

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025



Mensaje Presupuestal

Proyecto de Presupuesto
De
Rentas, Recursos de Capital y Gastos 2025
Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario
Alcaldía Mayor de Barranquilla
Secretaría Distrital de Hacienda

¡Barranquilla A Otro Nivel!

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	9
A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD-.....	9
E. Criterios para la Programación del Presupuesto General 2025.....	19
F. Condiciones Generales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.....	19
2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2025.....	21
2.1 Ingresos Tributarios.....	22
2.2 Ingresos No Tributarios.....	22
2.2.1 Ingresos No Tributarios Propios.....	22
2.2.2 Ingresos No Tributarios por Transferencias.....	23
2.3 Recursos de Capital.....	24
2.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-.....	27
3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2025.....	28
3.1 Gastos de Funcionamiento.....	28
3.1.1. Gastos de personal.....	29
3.1.2. Adquisición de bienes y servicios.....	29
3.1.3. Transferencias corrientes.....	29
3.1.4. Transferencias a Entes de Control.....	29
3.2 Servicio de la deuda.....	32
3.3 Plan de Desarrollo 2024 – 2027, "Barranquilla a Otro Nivel", Inversiones Programadas para la vigencia fiscal 2025.....	32
3.3.1 Las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Barranquilla a Otro Nivel".....	34
3.3.2. Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2025.....	36
ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.....	40
3.3.3 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales.....	42
3.4 GASTO PÚBLICO SOCIAL.....	43



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

PRIMERA PARTE	46
CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL ..	46
CAPÍTULO II PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	51
SEGUNDA PARTE	51
CAPITULO I PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES	51
CAPITULO II PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	57
PLAN ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2025	69

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional, departamental y distrital.....	16
Tabla 2. Resumen presupuesto de rentas 2025.....	21
Tabla 3. Presupuesto 2024 vs presupuesto 2025.....	21
Tabla 4. Presupuesto inicial de los ingresos tributarios vigencia fiscal 2025.....	22
Tabla 5. Presupuesto inicial de los ingresos no tributarios propios 2025.....	23
Tabla 6. Presupuesto inicial de las Transferencias 2025.....	23
Tabla 7. Transferencias 2024 vs. Transferencias 2025.....	24
Tabla 8. Presupuesto inicial de los Recursos de capital.....	24
Tabla 9. Ingresos de la administración central.....	25
Tabla 10. Ingresos de los fondos cuenta creados por acuerdo.....	25
Tabla 11. Ingresos de los establecimientos públicos.....	26
Tabla 12. Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías.....	27
Tabla 13. Resumen presupuesto de gastos 2025.....	28
Tabla 14. Gastos de funcionamiento 2025.....	29
Tabla 15. Calculo transferencia Contraloría Distrital.....	31
Tabla 16. Transferencias a Entes de Control.....	31
Tabla 17. Relación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento.....	31
Tabla 18. Servicio de la deuda.....	32
Tabla 19. Inversión por Líneas Estratégicas y Componentes del Plan de Desarrollo Barranquilla a Otro Nivel.....	33
Tabla 20. Inversión en la línea estratégica "Ciudad segura y solidaria"......	34
Tabla 21. Inversión en la línea estratégica "Ciudad Dinámica".....	35
Tabla 22. Inversión en la línea estratégica "Ciudad Ambiental y Sostenible".....	36
Tabla 23. Inversión en la línea estratégica "Gobierno eficiente y responsable"....	36
Tabla 24. Inversión 2025.....	37
Tabla 25. Inversión en el sector salud.....	37
Tabla 26. Inversión en el sector educación.....	38
Tabla 27. Inversión en el sector vivienda.....	38
Tabla 28. Inversión en el sector transporte.....	38
Tabla 29. Inversión en el sector ambiente.....	38
Tabla 30. Inversión en el sector gobierno territorial.....	39
Tabla 31. Inversión en el sector inclusión social y reconciliación.....	39
Tabla 32. Inversión en el sector minas y energía.....	39
Tabla 33. Inversión en el sector deporte y cultura.....	40
Tabla 34. Inversión en el sector justicia y del derecho.....	40

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Tabla 35. Distribución del presupuesto de gastos.....	40
Tabla 36. Distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías.....	41
Tabla 37. Relación de las vigencias futuras	42
Tabla 38. Relación de las inflexibilidades presupuestales	42
Tabla 39. Distribución del presupuesto de gasto público social	44

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

ÍNDICE DE DIAGRAMAS

Diagrama 1. Estructura de financiación del gasto público.....	20
Diagrama 2. Estructura del presupuesto de rentas	24
Diagrama 3. Asignación del gasto	28
Diagrama 4. Articulación de líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027	33

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es el acto administrativo mediante el cual el gobierno proyecta anticipadamente cada uno de los conceptos rentísticos y asigna partidas para la ejecución del gasto público y así dar cumplimiento al plan de desarrollo económico y social dentro de un periodo fiscal. Este documento está acorde con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo 0012 de 2019.

Para la elaboración, preparación y formulación del presente documento se aplicaron los principios del sistema presupuestal, definido en las Leyes (Ley 38/1989, artículo 8°. Ley 179/1994, artículo 4°) Acuerdo 0012 de 2019, artículo 14°, de la siguiente manera:

- **Legalidad.** En el presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos o contribuciones que no estén autorizados previamente por norma legal, distrital o por providencias judiciales debidamente ejecutoriadas ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el gobierno para atender el funcionamiento de las Empresas Industriales y Comerciales. (Constitución Política, art. 345)
- **Planificación.** El Presupuesto General del Distrito y los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales o asimiladas del Distrito, deberán guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, art. 9; Ley 179/94, art. 5).

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y los Acuerdos que los crean, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, los presupuestos del Distrito y sus entidades descentralizadas, así como las modificaciones que a ellos se introduzcan, deberán ser consistentes con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Anualidad.** El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, o que amparen procesos de selección objetiva de contratistas en curso, caducarán sin excepción. (Ley 38/89, art. 10)
- **Universalidad.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Distrital o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Ley 38/89, art. 11; Ley 179/94, art. 55, inc. 3°; Ley 225/95, art. 22).

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

- **Unidad de Caja.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito (Art. 16 del Decreto 111 de 1996). El principio de Unidad de Caja el Distrito solo lo aplica en las rentas de Libre Destinación y para las rentas de Destinación Especifica existe un rubro presupuestal y cuenta bancaria única. (Art. 359 Constitución Política).
- **Programación Integral.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. (Ley 38/89, art. 13).

El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

- **Especialización.** Las apropiaciones deben referirse en cada órgano y sección del Presupuesto General del Distrito a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (Ley 38/89, art. 14; Ley 179/94, art. 55, inc. 3°).
- **Inembargabilidad.** Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los organismos y entidades respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4°, del Título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajustan a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, art. 16; Ley 179/94).

- **Coherencia Macroeconómica.** El Presupuesto General del Distrito debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.
- **Homeostasis Presupuestal.** El crecimiento real del Presupuesto de Rentas del Distrito incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía. En cumplimiento de este principio no se podrán incorporar rentas que no cuenten con sustento económico y jurídico y la estimación de los montos se realizara sobre bases jurídicas, estadísticas y económicas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2025

9

A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD-

El Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2025 está acorde con las disposiciones contenidas en el Acuerdo 0012 de 2019¹. Este se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeostasis presupuestal.

El presupuesto proyectado, en cuanto a su estructura, se diseñó conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente según el cual el Concejo Distrital, la Personería Distrital y la Contraloría Distrital forman parte del Presupuesto General del Distrito, cada una como una sección presupuestal de forma que se cumpla el principio de especialización del gasto y puedan ejercer la autonomía presupuestal que les otorga la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996).

Cobertura del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo 0012 de 2019, el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2025 corresponde al Presupuesto General del Distrito comprende el presupuesto del nivel Central del Distrito y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

El presupuesto del nivel central distrital comprende a la alcaldía y sus dependencias, el Concejo, la Contraloría, la Personería y los fondos sin personería jurídica adoptados por Acuerdo Distrital.

Los fondos sin personería jurídica constituyen una sección del Presupuesto General del Distrito y se encuentran en esta categoría el Fondo Local de Salud, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, el Fondo Distrital de Prevención y Atención de Desastres, el Fondo de Seguridad y Convivencia, el Fondo de Contingencias, el Fondo de Pensiones Territoriales y el Fondo para la Descontaminación de los cuerpos de agua por efectos de las aguas residuales de los sistemas de alcantarillado de Barranquilla.

¹ Por el cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla y se dictan otras disposiciones

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

Componentes del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos

De conformidad con el Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2025 se compone de las siguientes partes:

- **El Presupuesto de Rentas.** Contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Distrito, de los fondos especiales, de los Recursos de Capital, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.
 - **Ingresos corrientes:** son los formados por los recursos que de forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el Distrito y no corresponden a esta clasificación los que se originan por efectos contables o presupuestales.
 - **Recursos de capital:** tienen la característica de extraordinarios originados en operaciones contables, presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Distrito causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Distrito.
- **El Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones.** Incluirá las apropiaciones para el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- **Disposiciones Generales.** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito, las cuales regirán únicamente para una vigencia fiscal.

Inclusión de las Apropriaciones

En el presupuesto de gastos se incluyen las apropiaciones que corresponden a:

- **Créditos judicialmente reconocidos**
- **Gastos decretados conforme a la Ley, Acuerdos y Decretos con fuerza de Acuerdos Distritales.**
- **Las inversiones destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, que fueran aprobadas por el Concejo Distrital.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

- Las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias, y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda (Art. 38 Decreto 111 de 1996).

11

Gastos de Funcionamiento

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2025.

Las transferencias para gastos del Concejo, la Contraloría y la Personería hacen parte de los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla. En todo caso, para los efectos de la Ley 617 de 2000, estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° de la misma (Artículo 1 del Decreto 735 de 2001).

Igualmente se ha considerado en la elaboración del Proyecto de Acuerdo del Presupuesto que la relación Gastos de Funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación no superen los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, de tal forma que se garantice la financiación de estos de conformidad con la categorización vigente para el Distrito.

En idéntico sentido se ha considerado en este Proyecto de Presupuesto que las apropiaciones para gastos de los órganos de control no podrán ser superiores a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 Art. 10 y Ley 1416 de 2010 Art. 2.

De este modo los recursos de los Órganos de Control no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería Distrital a más tardar el 31 de enero de la vigencia siguiente.

Servicio de la Deuda Pública

De igual manera el Proyecto de Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2025 comprende los gastos destinados para atender los compromisos con el sector financiero y/o tenedores de bonos. Este concepto incluye amortización de capital deuda pública interna, externa y sus respectivos intereses.

Gastos de Inversión En consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla A Otro Nivel" el Proyecto de Presupuesto General comprende los gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos como tales en los programas y subprogramas registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital.

Aprobado el Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2025 el Plan Operativo Anual de Inversiones se clasificará conforme a la estructura

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

programática del Plan de Desarrollo vigente, con su respectiva financiación, de acuerdo con los techos presupuestales establecidos en el Plan Financiero.

En este orden, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, la Administración Distrital programará los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con éstos en los términos de la Ley 715 de 2001.

B. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social

La Corte Constitucional, en la sentencia C-151 de 1995, se pronunció sobre el alcance de la expresión "inversión social", atribuible a las áreas prioritarias a las cuales deben destinarse las participaciones municipales, para sostener que no puede limitarse a lo que los economistas califican como "inversiones" en el sentido de incremento del capital productivo, sino que es a todas luces admisible aludir a "gasto social de inversión" y "gasto social de funcionamiento". En la sentencia C-590 de 1992 la citada corte también señala que se debe considerar como "inversión social", entendiendo por esta todos los gastos incluidos dentro del presupuesto de inversión que tienen como finalidad la de satisfacer necesidades mínimas vitales del hombre como ser social, bien sea a través de la prestación de los servicios públicos, el subsidio de ellos para las clases más necesitadas o marginadas y las partidas incorporadas al presupuesto de gastos para la realización de aquellas obras que por su importancia y contenido social, le reportan un beneficio general a la población".

Igualmente, como uno de los aspectos relevantes de la programación presupuestal, el Gasto Público Social se define en el artículo 350 de la Constitución Política y se desarrolla en el artículo 38 del Acuerdo 0012 de 2019 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital).

De este modo la normativa, que incluye el dictamen constitucional, establece que el presupuesto de gastos o apropiaciones deberá tener un componente denominado **Gasto Público Social** que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la norma orgánica respectiva.

También establece que el **Gasto Público Social** no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. Es de señalar que, para la determinación del comportamiento del gasto social, se descuenta del total de las apropiaciones el presupuesto destinado al servicio de la deuda, dado que éste contiene recursos que se aplican al pago de préstamos realizados en vigencias anteriores para la atención de apropiaciones en dichas vigencias fiscales, por lo que metodológicamente no es correcto contabilizar dos veces el mismo gasto, aspecto que ya ha sido discutido ampliamente en el recinto

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

del Concejo Distrital. En este sentido, el artículo 41 del Estatuto Orgánico Presupuestal Nacional² señala lo siguiente

ARTÍCULO 41. *Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.*

El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el presupuesto de la Nación.

PARÁGRAFO *El gasto público social de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación (L. 179/94, art. 17).*

13

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, la administración distrital tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

Dando cumplimiento al mandato legal, el proyecto de presupuesto 2025 cumple con la disposición constitucional, porque el Gasto Público Social, programado en funcionamiento e inversión representa un 85% del presupuesto total.

C. Estructura General de la Administración Distrital.

El Decreto Acordal N° 0801 de 2020, adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme se señala a continuación:

Estructura Administrativa del Distrito

Comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la Administración Pública en el área Territorial y Administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estará conformada por entidades de la administración central y descentralizada, funcionalmente o por servicios.

Conformación de la Estructura Orgánica

La Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por las siguientes dependencias:

1. Despacho del Alcalde Distrital

1.1 Gerencia de Control Interno de Gestión

1.2 Gerencia de Ciudad

1.2.1. Oficina de Servicios Públicos

² Decreto 111 de 1996

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

- 1.3 Gerencia de Desarrollo Social
- 1.4 Gerencia de Proyectos Especiales
- 1.5 Gerencia de las TICs - Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- 1.6 Oficina de Control Interno Disciplinario
- 1.7 Oficina de Gestión del Riesgo
- 1.8 Oficina de la Mujer, Equidad y Género
- 1.9 Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas
- 1.10 Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

2. Secretaría Privada del Distrito

3. Secretaría General del Distrito

- 3.1 Oficina de Contratación
- 3.2 Oficina de Gestión Documental
- 3.3 Oficina de Relación con el Ciudadano
- 3.4 Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos

4. Secretaría Jurídica Distrital.

5. Secretaría Distrital de Comunicaciones.

- 5.1. Oficina de Prensa del Despacho del alcalde.

6. Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

- 6.1. Oficina de Gestión Urbanística
- 6.2. Oficina de Procesos Urbanísticos

7. Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio

8. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

- 8.1 Oficina de Asuntos Portuarios
- 8.2 Oficina de Competitividad e Innovación
- 8.3 Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo
- 8.4 Oficina de Turismo
- 8.5 Oficina de Relaciones Internacionales

9. Secretaría Distrital de Educación.

- 9.1 Oficina de Calidad Educativa
- 9.2 Oficina de Cobertura Educativa
- 9.3 Oficina de Gestión Administrativa Docente
- 9.4 Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional
- 9.5 Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

10. Secretaría Distrital de Gestión Humana.

- 10.1. Oficina de Nómina y Prestaciones Sociales.

11. Secretaría Distrital de Gestión Social.

12. Secretaría Distrital de Gobierno.

- 12.1 Oficina de Inspecciones y Comisarías
- 12.2 Oficina de Cultura Ciudadana
- 12.3 Oficina de Participación Ciudadana

13. Secretaría Distrital de Hacienda.

- 13.1 Gerencia de Gestión Catastral
- 13.2 Gerencia de Gestión de Ingresos
- 13.3 Oficina de Contabilidad

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

- 13.4 Oficina de Presupuesto
- 13.5 Oficina de Tesorería

14. Secretaría Distrital de Obras Públicas.

- 14.1. Oficina de Programación y Control de Obras Públicas.

15

15. Secretaría Distrital de Planeación

- 15.1 Oficina de Hábitat
- 15.2 Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones
- 15.3 Oficina de Planeación Territorial
- 15.4 Oficina de SISBEN

16. Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.

- 16.1. Oficina de Escenarios Deportivos.

17. Secretaría Distrital de Salud.

- 17.1 Oficina de Aseguramiento
- 17.2 Oficina de Atención en Salud
- 17.3 Oficina de Garantía de la Calidad
- 17.4 Oficina de Proyectos en Salud
- 17.5 Oficina de Salud Pública

18. Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

- 18.1 Oficina de Control Operativo de Tránsito
- 18.2 Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial
- 18.3 Oficina de Gestión Estratégica e Institucional
- 18.4 Oficina de Gestión de Tránsito
- 18.5 Oficina de Procesos Contravencionales
- 18.6 Oficina de Registros de Tránsito

De la Administración Descentralizada

La administración descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por:

Los establecimientos públicos:

- Barranquilla Verde
- Agencia Distrital de Infraestructura
- Dirección Distrital de Liquidaciones
- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico

Las Empresas Industriales y Comerciales

- Transmetro S.A.S

Las Empresas de Servicios Públicos

- Empresa de Desarrollo Urbano EDUBAR
- Terminal de Transporte de Barranquilla
- Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S
- K - Yena S.A.S

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Alcaldías Locales

Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Las localidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que cuentan con Alcaldías Locales, son las siguientes:

- Suroccidente.
- Suroriente.
- Metropolitana.
- Norte - Centro Histórico.
- Riomar.

D. Marco Normativo del Presupuesto General Distrital

La programación y preparación del Proyecto de Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal 2025, responde y se enmarca teniendo en cuenta las siguientes normas:

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional, departamental y distrital

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
Constitución Política de Colombia	Artículos 313, 315, 345, 350, 351, 353, 356, 357, 359, 360
Decreto 1333 de 1986	Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.
Decreto 111 de 1995	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Orgánica de planeación
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Pro-cultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Ley 863 de 2003	Art.47, 20% de las Estampillas Para Pensión
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios Concejales
Ley 1416 de 2010	Gastos Contraloría Distrital
Ley 1473 de 2011	Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales
Ley 1508 de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1695 de 2013	Por medio de la cual se desarrolla el artículo 334 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Ley 2056 de 2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
Ley 2093 de 2021	Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002. (Sobretasa a la Gasolina)
Ley 2155 de 2021	Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
Ley 2277 de 2022	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Decreto 1525 de 2008	Manejo de los rendimientos financieros
Decreto 1467 de 2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1508 de 2012.
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2013
Decreto 2388 de 2015	Reglamenta Ley 1617 de 2013
Decreto 1068 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico.
Decreto 631 de 2017	Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales.
Decreto 412 de 2018	Por el cual actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional y se establecen otras disposiciones.
Decreto 678 de 2020	Exenciones y otras disposiciones presupuestales
Resolución 3042 De 2007	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones
Resolución 12829 De 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2016	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
Resolución 4835 de 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
Resolución 3832 de 2019	Por la cual se expide el Catálogo Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.
Resolución 1355 de 2020	Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 2323 de 2020	Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones
Resolución 0401 de 2021	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 3438 de 2021	Por la cual modifica el artículo 3° y se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2372 de 2022	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 2662 de 2023	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Circular Conjunta No. 01 de 2019	Divulgación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y el Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP).
Resolución Orgánica No. 0035 de 2020 – CGR	Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas".
Resolución Orgánica No. 0040 de 2020 – CGR.	Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
Resolución Orgánica No. 0045 de 2020 – CGR.	Por la cual se modifica y adiciona el Artículo 4° de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 de 2020.
Resolución Orgánica No. 0054 de 2022 – CGR.	"Por la cual se adopta la versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)"
Nivel Distrital	
Acuerdo 0012 de 2019	Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital
Decreto 0119 de 2019	Estatuto Tributario Distrital
Acuerdo 0016 de 2020	Subsidios y Aportes Solidarios
Acuerdo 006 de 2023	Por el cual se adecua y se ajusta el estatuto tributario en el DEIP y se dictan otras disposiciones.
Nivel Departamental	
Ordenanza No. 616 de 2024	Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento del atlántico para comprometer vigencias futuras excepcionales destinadas a financiar el proyecto de inversión denominado "implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el área metropolitana de barranquilla, atlántico" y se dictan otras disposiciones"

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

E. Criterios para la Programación del Presupuesto General 2025

La programación presupuestal tiene en cuenta los supuestos macroeconómicos del país y la ciudad para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 - 2034, destacándose, entre otras, las proyecciones para el año 2025 del Banco de la República a corte julio de 2024³

PIB Proyectado	2,7%
Inflación Proyectada	3,0%
Crecimiento Promedio de las Rentas Presupuestales	3,9%

Fuente: Banco de la República

En la proyección de las rentas que financiarán el presupuesto del Distrito para la vigencia fiscal 2025, se toma como base el factor inflacionario de 3.0%, porcentaje que se encuentra dentro del rango establecido por el Banco de la República⁴ y el comportamiento histórico de los últimos 10 años y la ejecución a junio 2024.

De acuerdo al Acto Legislativo 04 de 2007, las transferencias que girará la Nación el próximo año se incrementarán teniendo como base lo promediado de los últimos tres años, que será igual al porcentaje de la tasa de inflación causada, porcentaje previsto por el Banco de la República y adicionando una tasa de crecimiento real.

El presupuesto inicial de Rentas y Recursos de Capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de 2025 presentado al Honorable Concejo asciende en su totalidad a \$6.722.965.163.756, valor que representa un crecimiento del 33% respecto al proyecto de presupuesto inicial de 2024. Este crecimiento del presupuesto es producto de la recuperación de la soberanía tributaria y la asignación eficiente de los recursos en el gasto público social, gestión que ha permitido recuperar la confianza de la comunidad barranquillera que ve reflejado el pago de sus impuestos en obras que mejoran su nivel de vida y dinamizan el desarrollo económico de la ciudad.

Es preciso anotar que los resultados económicos y financieros le han permitido al Distrito de Barranquilla obtener un perfil crediticio Baa3 estable según Moody's Ratings, que refleja su base económica diversificada, una fuerte recaudación de ingresos propios y obligaciones pensionarias manejables.

F. Condiciones Generales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

- El Distrito de Barranquilla ratifica en 2024 el carácter de categoría especial de acuerdo con la certificación de la Contraloría General de la República.
- La Contraloría General de la República certificó el 19 de julio de 2024 el recaudo efectivo de los **Ingresos Corrientes de Libre Destinación**, del Distrito Especial,

³ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/presentacion-julio-2024>

⁴ Fuente. Informe de Política Monetaria. Banco de la República a Julio de 2024.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Industrial y Portuario de Barranquilla, durante la vigencia fiscal de 2023 por \$1.344.318.365 miles, de los cuales se utilizaron el 26,73% para cubrir gastos de funcionamiento. Estos ingresos corrientes de libre destinación representan 1.158.895 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- La población proyectada por el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE– para el año 2025, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es de 1.342.818 habitantes.
- De acuerdo con el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE– el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, presenta un peso relativo municipal de 64% del PIB del departamento del Atlántico para el año 2022.

La estructura de la financiación del gasto público del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2025 contempla las apropiaciones presupuestales necesarias para honrar los compromisos adquiridos mediante las autorizaciones de vigencias futuras, compromisos con el sector financiero, compromisos con la Nación, el gasto público social e inversiones para la continuación del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Barranquilla A Otro Nivel".

Diagrama 1. Estructura de financiación del gasto público



Fuente: Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto N° 111 de 1996

Los recursos que se destinan a la financiación del gasto público de los entes territoriales provienen de dos fuentes. Por un lado, están los ingresos corrientes que son aquellos que reciben de manera permanente por concepto de rentas tributarias, no tributarias y transferencias y, por el otro, están los recursos de capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaci3nes, etc.). Esta última fuente de ingresos es transitoria y la utilizan los entes territoriales como apalancamiento con sus ingresos corrientes para atender los requerimientos de inversi3n.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2025

El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentado al Honorable Concejo asciende en su totalidad a la suma de Seis Billones Setecientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos M.L. (\$6.722.965.163.756), este proyecto es producto de un ejercicio riguroso y considerando los objetivos del sistema presupuestal colombiano; donde se realizó un análisis detallado del comportamiento histórico y las variables que inciden sobre cada una de las fuentes que financiaban las necesidades del Distrito, sobre los ingresos de los fondos especiales administrados por órganos que hacen parte integral del presupuesto y sobre los ingresos de los establecimientos públicos del orden distrital de acuerdo a la siguiente información:

Tabla 2. Resumen presupuesto de rentas 2025

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.042.418.652.970
Ingresos Corrientes de Destinación Especifica	954.730.813.922
Sistema General de Participaciones	1.460.352.076.716
Otras Transferencias	983.118.066.215
Recursos de Capital	1.168.337.544.485
Las Rentas de los Establecimientos Públicos	114.008.009.448
Cifras en pesos colombianos	6.722.965.163.756

Tabla 3. Presupuesto 2024 vs presupuesto 2025

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025	VAR %	PART %
INGRESOS CORRIENTES	4.458.958.823.135	5.440.619.609.823	22%	81%
TRIBUTARIOS	1.962.999.381.342	2.536.159.131.237	29%	38%
NO TRIBUTARIOS	2.495.959.441.794	2.904.460.478.586	16%	43%
No Tributarios Propios	347.040.836.704	423.590.335.655	22%	6%
Transferencias	2.148.918.605.090	2.480.870.142.931	15%	37%
Transferencias para Funcionamiento	29.967.203.060	43.526.512.743	45%	1%
Transferencias para Inversión	2.118.951.402.030	2.437.343.630.188	15%	36%
INGRESOS DE CAPITAL	528.782.726.550	1.168.337.544.485	121%	17%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	4.987.741.549.686	6.608.957.154.308	33%	98%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153.240.985	114.008.009.448	58%	2%
TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BQUILLA	5.059.894.790.670	6.722.965.163.756	33%	100%

Cifras en pesos colombianos

De acuerdo con los valores plasmados en la tabla anterior, las variaciones son las siguientes:

- **Ingresos Corrientes:** Estos recursos en el proyecto de presupuesto de rentas para la vigencia fiscal 2025 muestra una variación de 22% y se incrementa en valores absolutos en \$981.660.786.688, en comparación con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2024. Este crecimiento se encuentra justificado en el comportamiento histórico y las expectativas de cada una de las rentas que forman parte de esta clasificación presupuestal.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

- **Recursos de Capital:** Estos recursos ascienden a la suma de \$1.168.337.544.485, representando un aumento del 121%, de lo presupuestado para la vigencia fiscal 2024, lo que equivale a un aumento en valores absolutos de \$639.554.817.935.

2.1 Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios proyectados a recaudar durante la vigencia fiscal 2025 ascienden a \$2.536.159.131.237, suma que está conformada por las rentas detalladas en la siguiente tabla⁵, el crecimiento proyectado es del 29% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2024, se justifica en el comportamiento reciente que han registrado las rentas durante la última vigencia fiscal.

Tabla 4. Presupuesto inicial de los ingresos tributarios vigencia fiscal 2025

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2025	Part. %
Industria y Comercio	1.120.433.152.369	44%
Impuesto Predial Unificado	715.000.000.000	28%
Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	124.771.862.098	5%
Alumbrado Público	131.644.528.274	5%
Avisos y Tableros	106.480.450.707	4%
Sobretasa Gasolina	79.597.491.896	3%
Estampilla Pro-Hospital	66.761.669.768	3%
Impuesto de delineación	46.149.561.453	2%
Impuestos sobre teléfonos	22.000.000.000	1%
Pro-Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	35.805.000.000	1%
Pro-Cultura	23.042.250.000	1%
Otros Ingresos Tributarios	64.473.164.672	3%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	2.536.159.131.237	100%

Cifras en pesos colombianos

2.2 Ingresos No Tributarios

Los Ingresos No Tributarios son el segundo componente de los Ingresos Corrientes, y para la vigencia fiscal de 2025 se proyecta una variación del 16% con respecto al presupuesto inicial 2024, es decir se incrementa en valores absolutos en \$408.501.036.792 y la expectativa de recaudo se estima en \$2.904.460.478.586. Dentro de esta clasificación presupuestal se encuentran las Transferencias del Sistema General de Participaciones que están reglamentadas por los criterios que establece la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, Contribuciones; Tasas y Derechos Administrativos; Multas, Sanciones e Intereses de Mora; Venta de Bienes y servicios; Participación y Derechos por Monopolio.

2.2.1 Ingresos No Tributarios Propios

Los Ingresos No Tributarios Propios se proyectan en la suma de \$ 423.590.335.655, aumentando un 22% con respecto al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, dentro de esta clasificación presupuestal se encuentra las Contribuciones; Tasas y Derechos Administrativos; Multas, Sanciones e Intereses de Mora; Venta de Bienes y servicios; Participación y Derechos por Monopolio. A continuación, en la tabla se detalla la participación porcentual de cada una dentro de esta clasificación y el monto proyectado a recaudar.

⁵ Cifras ordenadas de manera descendente

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Tabla 5. Presupuesto inicial de los ingresos no tributarios propios 2025

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2025	Part. %
Contribuciones	110.542.542.178	26%
Tasas y Derechos administrativos	101.298.596.759	24%
Multas, sanciones e intereses de mora	70.919.604.761	17%
Venta de bienes y servicios	140.639.291.957	33%
Participación y derechos por monopolio	190.300.000	0%
TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS	423.590.335.654	100.00%

Cifras en pesos colombianos

2.2.2 Ingresos No Tributarios por Transferencias

Para el Distrito Especial Industrial y Portuario, las transferencias representan un 37% del presupuesto de la entidad, con la recuperación de la soberanía tributaria, administrar la base catastral y ordenar las finanzas distritales, las transferencias de la Nación pasaron a ser la segunda⁶ fuente de financiación del Distrito; recursos que en su mayoría son destinados a la inversión en educación, salud, saneamiento básico, agua potable y otros sectores sociales.

Tabla 6. Presupuesto inicial de las Transferencias 2025

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2025	PART %
SGP	1.460.352.076.716	59%
SGP Educación	890.743.571.006	36%
SGP Salud	448.779.568.656	18%
SGP Propósito general	68.180.662.759	3%
SGP Asignaciones especiales	6.051.615.557	0%
SGP Alimentación escolar	5.747.998.056	0%
SGP Río Grande de la Magdalena	303.617.501	0%
SGP Agua potable y saneamiento básico	46.596.658.738	2%
ADRES	788.535.000.000	32%
COLJUEGOS	29.742.546.825	1%
OTRAS TRANSFERENCIAS	202.240.519.390	8%
TOTAL TRANSFERENCIAS	2.480.870.142.931	100%

Cifras en pesos colombianos

El Distrito sustenta las proyecciones de transferencias en las políticas y procedimientos del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y lo estipulado en el Acto Legislativo N°004 de 2007. Bajo dichas proyecciones se proyecta recibir durante la vigencia 2025 por concepto de las Transferencias del Sistema General de Participaciones \$1.460.352.076.716 y por concepto de otras transferencias \$1.020.518.066.215.

Es importante anotar que el crecimiento proyectado dentro de esta clasificación presupuestal, Transferencias del Sistema General de Participaciones y Otras Transferencias, es coherente con el comportamiento de las ejecuciones presupuestales de las últimas cuatro vigencias fiscales.

⁶ Los Ingresos Tributarios más los No Tributarios Propios representarían en la vigencia fiscal 2024 un 45,65%.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Tabla 7. Transferencias 2024 vs. Transferencias 2025

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2024	PRESUPUESTO INICIAL 2025	VAR	PART %
Transferencias para Funcionamiento	29.967.203.060	43.526.512.743	45%	2%
Transferencias para Inversión	2.118.951.402.030	2.437.343.630.188	15%	98%
SGP	1.260.944.922.550	1.460.352.076.716	16%	59%
SGP Educación	806.442.691.246	890.743.571.006	10%	36%
SGP Salud	365.036.075.178	448.779.568.656	23%	18%
SGP propósito general	52.640.068.817	68.180.662.759	30%	3%
SGP Asignaciones especiales	4.238.908.719	6.051.615.557	43%	0%
SGP Alimentación escolar	4.003.673.679	5.747.998.056	44%	0%
SGP Río Grande de la Magdalena	235.235.041	303.617.501	29%	0%
SGP Agua potable y saneamiento básico	32.587.178.590	46.596.658.738	43%	2%
ADRES	716.850.000.000	788.535.000.000	10%	32%
COLJUEGOS	21.859.470.290	29.742.546.825	10%	1%
OTRAS TRANSFERENCIAS	119.297.009.189	202.240.519.390	40%	8%
TOTAL TRANSFERENCIAS	2.148.918.605.090	2.480.870.142.931	15%	100%

Cifras en pesos colombianos

2.3 Recursos de Capital

Para la vigencia fiscal 2025, los Recursos de Capital ascienden a la suma de \$1.168.337.544.485, cuya mayor participación están en los Recursos del Crédito, como se muestra a continuación.

Tabla 8. Presupuesto inicial de los Recursos de capital vigencia fiscal 2025

CONCEPTO	2024	Part. %
Transferencias de Capital	149.907.333.649	13%
Cofinanciación	149.380.639.849	13%
Premios no reclamados	526.693.800	0%
Rendimientos Por Operaciones Financieras	12.821.064.410	1%
Desahorro FONPET	59.912.564.691	5%
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	32.544.206.897	3%
Recursos del Crédito	750.000.000.000	64%
Recursos del Balance	103.152.374.838	9%
Reintegros	60.000.000.000	5%
RECURSOS DE CAPITAL	1.168.337.544.485	100%

Cifras en pesos colombianos

Diagrama 2. Estructura del presupuesto de rentas



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Tabla 9. Ingresos de la administración central

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2025
	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5.024.970.919.245
	INGRESOS CORRIENTES	3.917.085.569.974
	TRIBUTARIOS	2.330.656.149.371
	NO TRIBUTARIOS	1.586.429.420.604
	INGRESOS DE CAPITAL	1.107.885.349.271

Cifras en pesos colombianos

25

Tabla 10. Ingresos de los fondos cuenta creados por acuerdo

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
	TOTAL INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	1.583.986.235.063
Sección 5	FONDO LOCAL DE SALUD	1.323.819.588.048
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.323.819.588.048
	INGRESOS CORRIENTES	1.323.292.894.248
	TRIBUTARIOS	53.409.335.815
	NO TRIBUTARIOS	1.269.883.558.434
	INGRESOS DE CAPITAL	526.693.800
Sección 6	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	131.761.360.909
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	131.761.360.909
	INGRESOS CORRIENTES	131.761.360.909
	TRIBUTARIOS	124.771.862.098
	NO TRIBUTARIOS	6.989.498.811
Sección 7	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	87.663.731.883
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	87.663.731.883
	INGRESOS CORRIENTES	27.751.167.191
	TRIBUTARIOS	27.321.783.954
	NO TRIBUTARIOS	429.383.237
	INGRESOS DE CAPITAL	59.912.564.691
Sección 9	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	40.425.000.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	40.425.000.000
	INGRESOS CORRIENTES	40.425.000.000
	NO TRIBUTARIOS	40.425.000.000
Sección 10	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.	316.554.224
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	316.554.224
	INGRESOS CORRIENTES	303.617.501
	NO TRIBUTARIOS	303.617.501
	INGRESOS DE CAPITAL	12.936.723

Cifras en pesos colombianos

Respecto a los Fondos Especiales, la Sentencia de la Corte Constitucional C-009 de 2002, señaló:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Que "los fondos especiales constituyen una de las excepciones al principio de unidad de caja, principio definido de la siguiente manera en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996: Entonces, si los fondos especiales constituyen una excepción al principio de unidad de caja, su determinación y recaudo se efectuará de acuerdo con las decisiones que para cada caso adopte el legislador".

Tabla 11. Ingresos de los establecimientos públicos

CÓDIGO	NOMBRE	MONTO
	TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	114.008.009.448
ESTAPUB	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	37.605.595.468
	INGRESOS	37.605.595.468
	RECURSOS DE CAPITAL	37.605.595.468
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	500.000.000
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.105.595.468
ESTAPUB	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	8.000
	INGRESOS	8.000
	INGRESOS CORRIENTES	3.000
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.000
	RECURSOS DE CAPITAL	5.000
	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	1.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.000
	SUPERAVIT FISCAL	1.000
ESTAPUB	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB	65.900.968.556
	INGRESOS TOTALES	65.900.968.556
	INGRESOS CORRIENTES	65.900.964.556
	NO TRIBUTARIOS	4.727.221.977
	RECURSOS DE CAPITAL	61.173.742.579
	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	4.000
	RECURSOS DEL CRÉDITO	1.000
	RECURSOS DEL BALANCE	1.000
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000
	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.000
ESTAPUB	BARRANQUILLA VERDE	10.501.437.424
	INGRESOS TOTALES	10.501.437.424
	INGRESOS CORRIENTES	10.501.434.424
	INGRESOS CORRIENTES	10.501.434.424
	TRIBUTARIOS	10.501.434.424
	NO TRIBUTARIOS	3.000

Cifras en pesos colombianos

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, actualmente dentro del sector descentralizado cuenta con cuatro establecimientos públicos, los cuales se crearon o adicionaron a la estructura descentralizada del Distrito por la autorización de un acuerdo distrital, de conformidad con las disposiciones de la Ley 489 de 1998, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los establecimientos públicos son los siguientes:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

- Agencia Distrital de Infraestructura ADI
- Dirección Distrital de Liquidación de Barranquilla
- Institución Universitaria de Barranquilla – UIB
- Barranquilla Verde

27

2.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-

Conforme con lo dispuesto por el Artículo 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, el Congreso de la República expidió la Ley 1530 de 2012, la cual fue derogada por la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", teniendo esta última como objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Para la segunda mitad de la bianualidad 2024 – 2025, se tiene proyectado recibir del Sistema General de Regalías, los recursos que se detallan a continuación:

Tabla 12. Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías

CONCEPTO	MONTO
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	1.000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R.	1.000
Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las secretarías de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

Cifras en pesos colombianos

El objetivo de la Ley 1530 de 2012 es sentar las bases y definir los procedimientos para asegurar que la explotación de los recursos naturales no renovables de propiedad de la Nación sea el punto de partida para garantizar el principio de equidad en la distribución de la riqueza extraída del subsuelo y que por efecto de la dinámica de la actividad minero-energética sean crecientes, para impulsar el crecimiento regional, la equidad entre regiones, disminuir los índices de pobreza y aumentar la competitividad del país.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2025

Diagrama 3. Asignación del gasto



El Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025, incluye la totalidad de las apropiaciones para la Administración Central, sus dependencias, los Fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Distrital, los entes de control (Personería, Concejo y Contraloría Distrital de Barranquilla) y los Establecimientos Públicos del orden distrital, señalando entre los gastos, los de funcionamiento, los del servicio de la deuda y los de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel” para la vigencia fiscal 2025.

El presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia 2025 presenta un aumento del 33%, con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal de 2024, pasando de \$5.059.894.790.670 a la suma de \$ 6.722.965.163.756.

La información que se detalla a continuación contiene todas las apropiaciones de todos los órganos y secciones que hacen parte integral del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Administración Central, Fondos Especiales y Establecimientos Públicos.

Tabla 13. Resumen presupuesto de gastos 2025

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Funcionamiento Admón. Central y entes de Control	440.986.414.491
Gastos del Servicio de la deuda	647.937.802.815
Gastos de Inversión	5.520.032.937.003
Gastos de los Establecimientos Públicos	114.008.009.448
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 6.722.965.163.756

Cifras en pesos colombianos

En capítulo separado se encuentran los recursos destinados por el Sistema General de Regalías que financian los proyectos que se aprueben por el respectivo OCAD de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020; cabe anotar que dentro de los 6.722.965.163.756 no están incluidos los ingresos presupuestados para la vigencia 2025 por dicho concepto.

3.1 Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos,

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

pólizas, impresoras, publicaciones, etc., que se conocen como gastos generales y están incluidos dentro de la categoría del CUIPO como "adquisición de bienes y servicios", el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

29

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerles disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo con un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Los gastos de funcionamiento de la Administración central y entes de control proyectados para la vigencia 2025 ascienden a la suma de \$440.986.414.491, registrando un crecimiento del 21% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia actual, la distribución de estos se detalla a continuación:

Tabla 14. Gastos de funcionamiento 2025

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Personal	255.834.752.488
Adquisición de bienes y servicios	101.281.160.240
Transferencias Corrientes	16.662.469.633
Transferencias a Entes de Control	87.208.032.130
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 440.986.414.491

Cifras en pesos colombianos

3.1.1. Gastos de personal

Los gastos de personal de la entidad están presupuestados para la vigencia fiscal de 2025 en la suma de \$255.834.752.488 representando un 58% del total de los gastos de funcionamiento.

3.1.2. Adquisición de bienes y servicios

Para la vigencia fiscal de 2025, en los gastos de adquisición de bienes y servicios se apropia la suma de \$101.281.160.240, que representa un 23% del total de los gastos de funcionamiento.

3.1.3. Transferencias corrientes

Se proyectan transferencias corrientes para la vigencia fiscal de 2025, la suma de \$16.662.469.633, representando un 4% del total de los gastos de funcionamiento.

3.1.4. Transferencias a Entes de Control

Los Entes de Control al no generar recursos propios, sus gastos de funcionamiento son financiados por el Distrito de Barranquilla de conformidad a la Constitución y a la Ley, y para ello existe dentro del presupuesto de gastos una sección denominada "TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL", la cual se encuentra regulada por las disposiciones establecidas en la Ley 617 de 2000, Ley 1368 de 2009 y de la Ley 1416 de 2010. A continuación, se explica detalladamente la legislación para cada uno de los órganos de control:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

- **Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de los Concejos, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece:

Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para el caso del cálculo de los honorarios de los concejales se tiene en cuenta lo establecido en la Ley 1368 de 2009, que dispone:

Artículo 1°. El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 66. Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 685.361

Ley 1368 de 2009

A partir del primero (1°) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Para los gastos de funcionamiento del Concejo que tienen como techo máximo el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

- **Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de la Personería, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece en su tercer párrafo:

El porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para financiar los gastos de las Personerías de los Municipios y Distritos no podrá exceder, acorde con las categorías, el porcentaje o límite siguiente:

Categoría	Aportes máximos en la vigencia Porcentaje de los ingresos Corrientes de libre destinación
Especial	1.6 %

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

• **Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla**

Para el cálculo de la transferencia del Distrito a la Contraloría Distrital, se tiene en cuenta lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010:

A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito o Municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.

En ese sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla proyecta incrementar la transferencia a la Contraloría en un 3%, teniendo en cuenta esta variable de transferencia a la Contraloría del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025 es la siguiente:

Tabla 15. Cálculo transferencia Contraloría Distrital

Cálculo Transferencia Contraloría Distrital	
Inflación causada en el año anterior (2023)	9,28%
Inflación Meta proyectada Banco de la República (2024)	3,0%
Definitiva vigencia 2024	\$10.144.356.229
Proyección Transferencia Contraloría vigencia 2025	\$10.448.686.916

Cifras en pesos colombianos

A continuación, se muestra un consolidado de las Transferencias para cada uno de los Entes de Control para la vigencia fiscal 2025 y el cálculo del indicador de Ley 617 de 2000, recursos que se asignarán de acuerdo con la disponibilidad de los ingresos, lo anterior, en concordancia con los objetivos del sistema presupuestal colombiano establecidos en el DUR 1068 de 2015.

Tabla 16. Transferencias a Entes de Control

SECCIÓN	CONCEPTO	MONTO
Sección	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	67.208.032.130
Sección 1	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	28.857.465.927
	Honorarios concejales	2.816.628.102
	Transferencia Gastos De Funcionamiento – Concejo	26.040.837.825
Sección 2	TOTAL SECCIÓN PERSONERÍA DISTRITAL	27.776.893.680
Sección 3	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	10.573.672.522

Cifras en pesos colombianos

Tabla 17. Relación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento

CONCEPTO	2025
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.042.418.652.970
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	392.330.252.139
Gastos de Personal	255.834.752.488
Adquisición de bienes y servicios	101.281.160.240
Transferencias Corrientes	29.992.051.153

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CONCEPTO	2025
Mesadas Pensionales (ICLD)	28.329.581.520
Otras Transferencias Corrientes	1.662.469.633
RELACIÓN GF/ICLD	19,2%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50,0%

Cifras en pesos colombianos

Con cifras apropiadas para los gastos de funcionamiento financiados con los ingresos corrientes de libre destinación, el indicador de Ley 617 de 2000; que es la relación gastos de funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre destinación sin incluir entes de control, proyectado para la vigencia 2025, es del 19,2%.

3.2 Servicio de la deuda

Se apropia la suma de \$647.937.802.815 para atender el servicio de la deuda, que tiene el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con los acreedores financieros, con el siguiente detalle.

Tabla 18. Servicio de la deuda

CÓDIGO	PROYECTO	MONTO
	SERVICIO DE LA DEUDA	647.937.802.815
	Intereses	404.752.673.667
	Amortización	243.185.129.148

Cifras en pesos colombianos

3.3 Plan de Desarrollo 2024 – 2027, “Barranquilla a Otro Nivel”, Inversiones Programadas para la vigencia fiscal 2025.

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de 2024 establece como objetivo principal del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 “Barranquilla a Otro Nivel” impulsar el desarrollo sostenible del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, basado en la equidad social, conectividad y biodiversidad, fortaleciendo además la seguridad, la inclusión social, el enfoque de género y diferencial, así como el desarrollo social y cultural. Este plan se enfoca en la planificación integral del crecimiento económico, social, ambiental y territorial, priorizando la seguridad ciudadana y la inclusión de todos los grupos sociales, junto con la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública. Además, se enfatiza en la gestión eficiente de los recursos para garantizar la sostenibilidad ambiental y se reconoce el valor del desarrollo cultural como un factor clave para la cohesión social y el bienestar colectivo, todo ello respaldado por un Modelo Integrado de Planeación y Gestión que garantice la calidad y la integridad en la prestación de servicios públicos.

Para lograrlo, el plan se estructura, según lo definido en el Artículo 4, en cuatro líneas estratégicas fundamentales: **Ciudad Segura y Solidaria**, que busca mejorar la seguridad, la convivencia ciudadana y garantizar el acceso a una educación inclusiva y una vivienda digna con enfoque de derechos; **Ciudad Dinámica**, enfocada en promover el desarrollo cultural, la competitividad económica, y mejorar la infraestructura del espacio público y la movilidad sostenible; **Ciudad Ambiental y Sostenible**, que impulsa la protección del medio ambiente, la adaptación al cambio climático y un ordenamiento ambiental territorial adecuado; y, finalmente, **Gobierno Eficiente y Responsable**, que optimiza la gestión pública a través de la participación ciudadana y la eficiente utilización de los recursos. Estas líneas

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

estratégicas buscan consolidar a Barranquilla como una ciudad competitiva, sostenible y bien gobernada, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Por consiguiente, definimos la propuesta de las cuatro líneas estratégicas que estructuran el Plan de desarrollo se ilustra en la siguiente imagen.

33

Diagrama 4. Articulación de líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027



Fuente: Alcaldía Distrital de Barranquilla

Tabla 19. Inversión por Líneas Estratégicas y Componentes del Plan de Desarrollo Barranquilla a Otro Nivel

	Concepto	Inversión	Part. %
	TOTAL INVERSIÓN	5.520.032.937.003	100,00%
Línea	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	3.525.367.017.502	63,86%
Componente	Educación, inclusiva, innovadora y sostenible	185.892.567.451	3,37%
Componente	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz	1.171.447.857.563	21,22%
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	1.384.792.517.274	25,09%
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	563.594.614.044	10,21%
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	184.083.496.706	3,33%
Componente	Recreación y deporte	35.555.964.464	0,64%
Línea	CIUDAD DINÁMICA	1.029.510.826.221	18,65%
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	45.019.014.835	0,82%
Componente	Movilidad segura, accesible y sostenible	13.482.725.911	0,24%
Componente	Ciudad Cultural	837.291.572.710	15,17%
Componente	Ciudad emprendedora y competitiva	133.717.512.765	2,42%
Línea	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	483.752.019.683	8,76%
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	211.653.348.102	3,83%
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	272.098.671.580	4,93%
Línea	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	481.403.073.597	8,72%
Componente	Administración Pública Eficiente	481.403.073.597	8,72%

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

2.3.1 Las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Barranquilla a Otro Nivel"

Línea estratégica "Ciudad segura y solidaria"

La línea estratégica "Ciudad Segura y Solidaria" busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo, donde todas las voces sean escuchadas e incorporadas; promoviendo un entorno en el que todos puedan prosperar y disfrutar de una buena calidad de vida; implementando medidas efectivas para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, promoviendo un entorno donde todos se sientan protegidos; garantizando la inclusión social y el acceso equitativo a servicios de salud, educación, vivienda y toda la oferta de servicios sociales adicional a los parques, espacios recreativos, centros culturales y lugares de encuentro que fomentan la interacción social, fortaleciendo la vitalidad cultural y artística como característica distintiva de la ciudad junto con el bienestar emocional, que son elementos claves para la salud mental y la cohesión social.

La línea estratégica "Ciudad Segura y Solidaria" se configura como el vector principal que guía la formulación e implementación de políticas y programas destinados a abordar las demandas sociales de manera estructurada y eficiente. El sector de gobierno habilita y promueve el desarrollo humano, actuando de manera intersectorial y multinivel, articulando esfuerzos públicos, privados y comunitarios. La inversión en esta línea estratégica para la vigencia 2025 es la que se describe a continuación:

Tabla 20. Inversión en la línea estratégica "Ciudad segura y solidaria".

Concepto		Total Inversión	Part. %
Línea	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	3.525.367.017.502	63,86%
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	185.892.567.451	3,37%
Componente	Educación, inclusiva, innovadora y sostenible	1.171.447.857.563	21,22%
Componente	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz	1.384.792.517.274	25,09%
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	563.594.614.044	10,21%
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	184.083.496.706	3,33%
Componente	Recreación y deporte	35.555.964.464	0,64%

Cifras en pesos colombianos

Línea estratégica "Ciudad Dinámica"

La línea estratégica "Ciudad Dinámica" está orientada en construir un distrito que no solo responda a los desafíos del presente, sino que también fortalezca su capacidad de adaptarse, innovar y ofrecer un entorno en constante evolución que inspire a sus habitantes y atraiga a aquellos que buscan oportunidades empresariales; fomentando un entorno propicio para el crecimiento económico sostenible; atrayendo inversiones que conlleven a crear oportunidades laborales, impulsando el emprendimiento y diversificando su base económica para adaptarse a las tendencias cambiantes; priorizando el transporte público eficiente.

La línea estratégica ciudad dinámica se alimenta de proyectos públicos que transforman espacios urbanos en vías nuevas, mantenimiento de la malla vial, construcción de parques, proporcionando vías pavimentadas y mantenidas, áreas

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

verdes para el disfrute de la ciudadanía. Estos proyectos no solo mejoran la calidad de vida de la ciudadanía al ofrecer nuevas vías pavimentadas y mantenimiento de la malla vial, lugares de recreación y encuentro, sino que también promueven la cohesión social y la salud urbana al mitigar la contaminación y crear entornos más saludables. En este contexto, la adaptación y renovación de la ciudad a través de estos proyectos reflejan su capacidad para responder a las necesidades cambiantes de la sociedad, fortaleciendo el tejido social y fomentando un sentido de pertenencia entre los residentes.

35

La Administración Distrital se encuentra comprometida en construir una Barranquilla dinámica, próspera y sostenible, donde la calidad de vida y el desarrollo económico se entrelacen de manera integral para el beneficio de todos sus ciudadanos. La inversión en esta línea estratégica para la vigencia 2025 es la que se describe a continuación:

Tabla 21. Inversión en la línea estratégica "Ciudad Dinámica"

	Concepto	Inversión	Part. %
Línea	Ciudad Dinámica	1.029.610.826.221	18,65%
Componente	Ciudad Cultural	45.019.014.835	0,82%
Componente	Ciudad emprendedora y competitiva	13.482.725.911	0,24%
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	837.291.572.710	15,17%
Componente	Movilidad segura, accesible y sostenible	133.717.512.765	2,42%

Cifras en pesos colombianos

Línea estratégica "Ciudad Ambiental y Sostenible"

La línea estratégica "Ciudad Ambiental y Sostenible" se basa en el concepto de visionar la ciudad como una Barranquilla sostenible y amigable con el medio ambiente, capaz de satisfacer las necesidades de sus habitantes actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social. La línea estratégica "Ambiental" se compone de dos componentes: medio ambiente y adaptación al cambio climático y ordenamiento ambiental territorial. Estos componentes se articulan entre sí para lograr una visión integral de la ciudad, que tenga en cuenta sus potencialidades y desafíos, y que busque mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Una ciudad sostenible se nutre de proyectos públicos que transforman espacios urbanos en parques, proporcionando áreas verdes para el disfrute de la ciudadanía. Estos proyectos no solo mejoran la calidad de vida al ofrecer lugares de recreación y encuentro, sino que también promueven la cohesión social y la salud urbana al mitigar la contaminación y crear entornos más saludables. En este contexto, la adaptación y renovación de la ciudad a través de estos proyectos reflejan su capacidad para responder a las necesidades cambiantes de la sociedad, fortaleciendo el tejido social y fomentando un sentido de pertenencia entre los residentes.

El concepto de una "Ciudad Sostenible" está estrechamente relacionado con la recuperación ambiental y promueve modalidades de consumo y producción sostenibles y acordes con sus propias condiciones territoriales, sociales, económicas, entre otras. En el contexto de Barranquilla, se han implementado varios proyectos tales como: recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquin, recuperación Integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua en el Distrito. Estos proyectos han venido mitigando la contaminación de las rondas hídricas para

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

promover un entorno más saludable y sostenible para los habitantes de la ciudad. La inversión en esta línea estratégica para la vigencia 2025 es la que se describe a continuación

Tabla 22. Inversión en la línea estratégica "Ciudad Ambiental y Sostenible"

Concepto		Inversión	Part. %
Línea	Ciudad Ambiental y sostenible	483.752.019.683	8,76%
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	211.653.348.102	3,83%
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	272.098.671.580	4,93%

Cifras en pesos colombianos

Línea estratégica "Gobierno eficiente y responsable"

La línea estratégica "Gobierno eficiente y responsable" tiene como objetivo fundamental que el Distrito de Barranquilla fortalezca su relación con la ciudadanía. Este enfoque busca asegurar que la gestión pública se realice de manera transparente, ética y participativa, centrada en el bienestar de la comunidad. Para lograrlo, se pretende fortalecer las capacidades institucionales, optimizar los procesos administrativos y la prestación de servicios públicos.

La Administración Distrital se compromete a adoptar prácticas de gestión que mejoren la eficiencia y garanticen respuestas rápidas a las necesidades de los habitantes. Asimismo, se facilitará la interacción con los ciudadanos a través de canales eficientes de atención.

Además, se promoverá activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, asegurando que las políticas reflejen las necesidades y aspiraciones de la comunidad. El gobierno se compromete a administrar los recursos públicos de manera óptima, mejorando la calidad y la cobertura de los trámites y servicios. Se escucharán y atenderán las necesidades y demandas de los ciudadanos, incentivando su participación activa y democrática en la definición de las políticas públicas.

En suma, se gestionará el territorio de manera integral y estratégica, generando confianza y credibilidad en la Administración Distrital. La inversión en esta línea estratégica para la vigencia 2025 es la que se describe a continuación

Tabla 23. Inversión en la línea estratégica "Gobierno eficiente y responsable"

Concepto		Inversión	Part. %
Línea	Gobierno eficiente y responsable	481.403.073.597	8,72%
Componente	Administración Pública Eficiente	481.403.073.597	8,72%

Cifras en pesos colombianos

3.3.1. Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2025

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025, proyecta una inversión de \$5.520.032.937.003, equivalente a un 82% del total del presupuesto de gastos de la administración central. Es de resaltar que los sectores sociales originalmente se tomaban de la clasificación originada en el reporte FUT, hasta la entrada en vigor de la implementación del CICP o Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Esta nueva estructura toma del CPI (Catálogo Programático de la inversión del DNP) la forma como deben ser organizados los sectores de la inversión, tal y como se presentan en la siguiente tabla:

37

Tabla 24. Inversión 2025

Sectores de inversión del nuevo catálogo (CPI)	Monto
Información Estadística	9.506.532.301
Justicia y del derecho	56.138.237.888
Salud y protección social	1.384.792.517.274
Minas y energía	133.684.993.513
Educación	1.172.488.790.287
Tecnologías de la información y las comunicaciones	4.662.787.011
Transporte	675.113.882.747
Ambiente y desarrollo sostenible	487.082.650.469
Cultura	45.019.014.835
Comercio, industria y turismo	9.776.793.405
Trabajo	400.645.495
Ciencia, tecnología e innovación	235.000.000
Vivienda, ciudad y territorio	712.361.177.874
Inclusión social y reconciliación	177.552.885.420
Deporte y Recreación	35.555.964.464
Gobierno Territorial	476.924.890.730
Partidas del Fondo de pensiones territoriales que no afectan sectores de la inversión	138.736.173.292
Total Inversión	5.520.032.937.003

Cifras en pesos colombianos

Detalle de la inversión en los principales sectores⁷:

- Salud: este sector tiene la mayor inversión programada para la vigencia fiscal de 2025, por un monto de \$1.384.792.517.274, que representa un 25% del presupuesto programado en inversión para la vigencia fiscal 2025:

Tabla 25. Inversión en el sector salud

Sector	Salud y Protección Social	1.384.792.517.274
Línea	Ciudad segura y solidaria	1.384.792.517.274
Componente	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz	1.384.792.517.274

Cifras en pesos colombianos

- Educación: es el segundo sector con la más alta inversión, con la suma de \$1.172.488.790.287, equivalente a un 21% del presupuesto programado en inversión para la vigencia fiscal de 2025:

⁷ La clasificación de los sectores de inversión utilizada en este punto corresponde a que los sectores descritos y aprobados en el Plan de Desarrollo Distrital Barranquilla A Otro Nivel 2024-2027 aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo Distrital No. 006 de 2024.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Tabla 26. Inversión en el sector educación

Sector	Educación	1.172.488.790.287
Línea	Ciudad segura y solidaria	1.172.488.790.287
Componente	Educación, inclusiva, innovadora y sostenible	1.171.447.857.563
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	1.040.932.723

Cifras en pesos colombianos

- El sector vivienda es uno de los sectores emblemáticos del Plan de Desarrollo "Barranquilla A Otro Nivel", en cual se invertirá la suma de \$712.361.177.874, que representa un 13%, del gasto programado en inversión para la vigencia fiscal 2025.

Tabla 27. Inversión en el sector vivienda

Sector	Vivienda, Ciudad y Territorio	712.361.177.874
Línea	Ciudad segura y solidaria	429.709.620.531
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	429.709.620.531
Línea	Ciudad Dinámica	282.651.557.342
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	282.651.557.342

Cifras en pesos colombianos.

- Sector Transporte: se invertirán \$675.113.882.747, que corresponden a un 12% del total de la inversión programada para la vigencia fiscal de 2025.

Tabla 28. Inversión en el sector transporte

Sector	Transporte	675.113.882.747
Línea	Ciudad Dinámica	675.113.882.747
Componente	Ciudad emprendedora y competitiva	500.000.000
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	540.896.369.982
Componente	Movilidad segura, accesible y sostenible	133.717.512.765

Cifras en pesos colombianos

- Sector de Ambiente: contará para la vigencia fiscal de 2025 con la suma de \$487.082.650.469, que corresponde un 9% de la inversión total; para la Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, para ser transferidos a la CRA, Área Metropolitana, la Agencia Distrital de Infraestructura y Siembra Barranquilla. Así mismo y en cumplimiento del Acuerdo 008 de 2011, que crea el Fondo Para la Descontaminación de los Cuerpos de Agua por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana, se apropian recursos para lograr este cometido.

Tabla 29. Inversión en el sector ambiente

Sector	Ambiente y Desarrollo Sostenible	487.082.650.469
Línea	Ciudad Dinámica	11.601.145.386
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	11.601.145.386
Línea	Ciudad Ambiental y sostenible	475.481.505.083
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	207.243.348.102
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	268.238.156.980

Cifras en pesos colombianos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

- En el sector Gobierno Territorial se proyecta ejecutar inversiones por el monto de \$476.924.890.730, que equivalen a un 9% del total de gasto de inversión. Este sector contiene entre otros el mantenimiento de la capacidad operativa del cuerpo de Bomberos, planes de mitigación y atención de los riesgos de desastres, el fortalecimiento del desarrollo comunitario y social, el programa de transformación de la cultura ciudadana y el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

39

Tabla 30. Inversión en el sector gobierno territorial

Sector	Gobierno Territorial	476.924.890.730
Línea	Ciudad segura y solidaria	135.444.008.126
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	129.204.329.563
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	200.000.000
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	6.039.678.563
Línea	Ciudad Dinámica	1.000.000.000
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	1.000.000.000
Línea	Ciudad Ambiental y sostenible	8.270.514.600
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	4.410.000.000
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	3.860.514.600
Línea	Gobierno eficiente y responsable	332.210.368.004
Componente	Administración Pública Eficiente	332.210.368.004

Cifras en pesos colombianos.

- El sector de Inclusión social y reconciliación proyecta invertir la suma de \$177.552.885.420, que equivale a un 3% del total de gasto de inversión, los cuales se ejecutarán en la atención integral a la primera infancia, el programa de adulto mayor, y otros grupos vulnerables del distrito para garantizar los derechos de este grupo de la población.

Tabla 31. Inversión en el sector inclusión social y reconciliación

Sector	Inclusión Social y Reconciliación	177.552.885.420
Línea	Ciudad segura y solidaria	177.552.885.420
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	600.000.000
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	176.952.885.420

Cifras en pesos colombianos.

- Minas y energía: se proyecta ejecutar inversiones por el monto de \$133.684.993.513, que equivalen a un 2% del total de gasto de inversión. Este sector contiene las inversiones para eficiencia energética en edificaciones distritales, soluciones energéticas sostenibles a hogares, generación de energía solar y mejoramiento de redes eléctricas internas para viviendas.

Tabla 32. Inversión en el sector minas y energía

Sector	Minas y Energía	133.684.993.513
Línea	Ciudad segura y solidaria	133.684.993.513
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	133.684.993.513

Cifras en pesos colombianos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

- Sectores de Deporte y cultura: se proyecta invertir en la vigencia fiscal de 2025, la suma de \$35.555.964.464 y \$42.019.014.835., respectivamente que de forma conjunta representa un 2% de la inversión programada.

Tabla 33. Inversión en el sector deporte y cultura

Sector	Deporte y Recreación y Cultura	80.574.979.299
Línea	Ciudad Dinámica	45.019.014.835
Componente	Ciudad Cultural	45.019.014.835
Línea	Ciudad segura y solidaria	35.555.964.464
Componente	Recreación y deporte	35.555.964.464

Cifras en pesos colombianos

- Justicia y del Derecho: se ven representado en el pago de inspectores, comisarios y los destinados a la seguridad y convivencia ciudadana, la administración distrital presupuestó la suma de \$56.138.237.888, equivalente al 1% del total de la inversión propuesta. En este sector se cuenta con el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Tabla 34. Inversión en el sector justicia y del derecho

Sector	Justicia y del Derecho	56.138.237.888
Línea	Ciudad segura y solidaria	56.138.237.888
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	56.088.237.888

Cifras en pesos colombianos.

ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Tabla 35. Distribución del presupuesto de gastos

SECTOR/LINEA/ COMPONENTE/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2025
	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES	6.722.965.163.757
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	2.050.512.707.334
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	114.008.009.448
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	67.208.032.130
	Total Sección Concejo Distrital	28.857.465.927
	Total Sección Personería Distrital	27.776.893.680
	Total Sección Contraloría Distrital	10.573.672.522
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	4.491.236.414.845
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	373.778.382.361
	Gastos de Personal	255.834.752.488
	Adquisición de bienes y servicios	101.281.160.240
	Transferencias Corrientes	16.662.469.633
	SERVICIO DE LA DEUDA	647.937.802.815
	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	3.469.520.229.669

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

SECTOR/LÍNEA/ COMPONENTE/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2025
Sector	Información Estadística	9.506.532.301
Sector	Justicia y del derecho	56.138.237.888
Sector	Minas y energía	133.684.993.513
Sector	Educación	1.172.488.790.287
Sector	Tecnologías de la información y las comunicaciones	4.662.787.011
Sector	Transporte	675.113.882.747
Sector	Ambiente y desarrollo sostenible	397.443.566.827
Sector	Cultura	45.019.014.835
Sector	Comercio, industria y turismo	9.776.793.405
Sector	Trabajo	400.645.495
Sector	Ciencia, tecnología e innovación	235.000.000
Sector	Vivienda, ciudad y territorio	555.638.618.246
Sector	Inclusión social y reconciliación	177.552.885.420
Sector	Deporte y Recreación	35.555.954.464
Sector	Gobierno Territorial	196.302.517.231
Fondos	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	2.050.512.707.334
Fondo	Fondo Local De Salud	1.384.792.517.274
Fondo	Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI	156.722.559.628
Fondo	Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	4.340.514.600
Fondo	Fondo De Pensiones Territoriales	138.736.173.292
Fondo	Fondo De Contingencias	32.805.396.734
Fondo	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	93.026.000.000
Fondo	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua Por Efectos De Las Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Área Metropolitana	88.939.083.642
Fondo	Fondo de Garantía y Reserva	151.150.462.165
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	114.008.009.448
ESTAPUB	Agencia Distrital De Infraestructura - ADI	37.605.595.468
ESTAPUB	Dirección Distrital De Liquidaciones	8.000
ESTAPUB	Institución Universitaria de Barranquilla UIB	65.900.968.558
ESTAPUB	Barranquilla Verde	10.501.437.424

Cifras en pesos colombianos

Tabla 36. Distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2025
SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	1.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000
	Sistema General de Regalías – SGR	1.000

Cifras en millones de pesos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

3.3.2 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales

El presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla tiene incluidas las obligaciones de vigencias futuras e inflexibilidades para la próxima vigencia fiscal 2025, las cuales se identifican en las siguientes tablas:

Tabla 37. Relación de las vigencias futuras

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2025
1	Acuerdo 016 de 2008 Acuerdo 015 de 2020	Mega Colegios	SGP Educación	
			ICLD	
2	Acuerdo 002 de 2013	Corredor Portuario	40% de la Contraprestación Portuaria - Art. 64 de la Ley 1242 de 2008	13.613
3	Acuerdo 006 2021	Generación Y Utilización De Fuentes De Energía Renovables Y Limpias	ICLD	12.311
4	Acuerdo 028 de 2022	Implementación del Plan Bilingüismo en Colegio Públicos	ICLD	1.638
			SGPpl	9.128
Total vigencia				36.689

Cifras en millones pesos.

Tabla 38. Relación de las inflexibilidades presupuestales

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2025
1	Acuerdo 006 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la cra 21, felicidad, de las calles 76 y 75, de la cra 65, de hospital, de la calle 92 y el de la calle 58-base naval-, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla	Agua Potable Y Saneamiento Básico	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	20.568
2	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para la ejecución del proyecto "Calles para la vida", Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla"	Transporte	Sobretasa a la Gasolina	46.722
3	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia de Infraestructura Distrital, para financiar los proyectos de Parques	Transporte	41% del Alumbrado Público	47.323
Total					114.613

Cifras en millones pesos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

3.4 GASTO PÚBLICO SOCIAL

Para calcular el Gasto Público Social de Barranquilla para la vigencia fiscal 2025 en los términos que indica el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se identificaron los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de: salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

43

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

En gastos de funcionamiento, dado que no se cuenta con contabilidad de costos, es necesario definir un parámetro para calcular los gastos de funcionamiento que forman parte del GPS. La mayor composición de los gastos de funcionamiento está dada por los servicios personales. Son las nóminas, los salarios y prestaciones sociales, así como los parafiscales y demás aportes de la seguridad social que se derivan de éstas, las que le exigen a la administración distrital mayores obligaciones y pagos, es decir se constituyen en el gasto predominante con una alta participación en la estructura y composición de los gastos de funcionamiento.

Así mismo, los gastos de personal tienen una gran incidencia sobre el comportamiento de los gastos generales. La adquisición de bienes y servicios, por ejemplo, los materiales y suministros, los equipos, los seguros, los arrendamientos y los servicios públicos domiciliarios, su tamaño depende de la cantidad de personal con el que se cuenta para el normal funcionamiento de la administración. Esta estrecha relación se hace evidente en los procesos de reestructuración administrativa, cuando se incrementa el número de personas que laborarán en la entidad es necesario incrementar los gastos generales previstos, ya que con mayor número de puestos de trabajo se requerirán más equipos, más papelería, más suministros de oficina, se consumirán más servicios públicos de agua, teléfono, energía, los seguros deberán ajustarse a las nuevas condiciones, etc. De manera similar sucede cuando se reduce el número de personas, todos los consumos de bienes y servicios que se generaban en el normal desempeño de las funciones de dichos puestos de trabajo ya no se requerirán y por tanto el gasto deberá ser menor.

Por las anteriores consideraciones, para determinar el gasto de funcionamiento que forma parte del Gasto Público Social, se tomó como parámetro de cálculo: el porcentaje de la nómina que corresponde al personal de las dependencias que tienen funciones directamente relacionadas con el Gasto Público Social y este mismo porcentaje fue aplicado a los gastos generales.

Las dependencias encargadas de los servicios de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población son: Despacho del Alcalde, Secretarías Distritales de Educación, Gobierno (atiende población vulnerable, desplazados, reinsertados, damnificados, grupos étnicos), Planeación, Gestión Social, Infraestructura Pública, Control Urbano y Espacio Público, Salud, Cultura, Recreación y Deportes y Movilidad. Con el siguiente resultado:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

En inversión el único sector que no está destinado directamente al bienestar general es el de Fortalecimiento Institucional, aunque indirectamente si está relacionado porque el saneamiento fiscal y el poner en orden la casa, son los programas que más han fortalecido la capacidad de la administración distrital para hacer inversión social y generar mayores impactos en la calidad de vida de la población de Barranquilla. En este sector se destinan a gasto público social los proyectos de inversión relacionados con el saneamiento del pasivo pensional y con participación ciudadana y ética pública, transparencia y buen gobierno. El gasto público social en inversión corresponde a la estructura de la inversión definida en el Plan de Desarrollo del Distrito.

Tabla 39. Distribución del presupuesto de gasto público social

Concepto		Total	Gasto de Funcionamiento para Fin de GPS	Gasto Público Social
	TOTAL INVERSIÓN	55.520.032.937.003	\$ 224.267.029.417	\$ 5.744.299.966.420
Línea	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	3.525.367.017.502	143.228.056.362	3.668.595.073.864
Componente	Educación, inclusiva, innovadora y sostenible	185.892.567.451	7.552.413.974	193.444.981.425
Componente	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz	1.171.447.857.563	47.593.399.194	1.219.041.256.757
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	1.384.792.517.274	56.261.132.452	1.441.053.649.726
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	563.594.814.044	22.897.633.280	586.492.247.324
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	184.083.496.706	7.478.915.333	191.562.412.039
Componente	Recreación y deporte	35.555.964.464	1.444.562.126	37.000.526.593
Línea	CIUDAD DINÁMICA	1.029.510.825.221	41.826.803.822	1.071.337.630.044
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	45.019.014.835	1.829.025.450	46.848.040.284
Componente	Movilidad segura, accesible y sostenible	13.482.725.911	547.774.066	14.030.499.978
Componente	Ciudad Cultural	837.291.572.710	34.017.350.242	871.308.922.953
Componente	Ciudad emprendedora y competitiva	133.717.512.765	5.432.654.064	139.150.166.829
Línea	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	483.752.019.683	19.653.800.922	503.405.820.605
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	211.653.348.102	8.599.018.916	220.252.367.019
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	272.098.671.580	11.054.782.006	283.153.453.586
Línea	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	481.403.073.597	19.558.368.310	500.961.441.907
Componente	Administración Pública Eficiente	481.403.073.597	19.558.368.310	500.961.441.907

Cifras en pesos colombianos

En consecuencia, se anexa al presente proyecto de presupuesto, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 - 2034, de acuerdo con lo regulado por la Ley 819 de 2003, artículo 5º y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, artículo 55.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

Honorables concejales, agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa con el fin de continuar con el Desarrollo de la ciudad, y que durante la vigencia fiscal 2025 se continúe superando los estándares de eficiencia proyectados.

45

Atentamente,

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

Aprobó: Emelith Barraza Barrios – Secretaria Distrital de Hacienda
Revisó: Adolfo Zuñiga Romero – Jefe Oficina de Presupuesto
Margine Cedeño Gómez – Secretaria Juridica Distrital

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

PROYECTO DE ACUERDO _____ DE 2025

"Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus funciones constitucionales, el Artículo 313, numeral 5, y legales el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo N° 0012 de 2019, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2025, por valor de: **Seis Billones Setecientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta Y Cinco Millones Ciento Sesenta Y Tres Mil Setecientos Cincuenta Y Seis Pesos M.L. (\$6.722.965.163.756)** según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	6.722.965.163.756
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	1.583.986.235.063
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	114.008.009.448
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5.024.970.919.245

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1	INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	5.024.970.919.245
1.1	Ingresos Corrientes	5.024.970.919.245
1.1.01	Ingresos tributarios	2.330.656.149.371
1.1.01.01	Impuestos directos	715.275.414.049
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	715.000.000.000
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	275.414.049
1.1.01.02	Impuestos indirectos	1.615.380.735.322
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	79.597.491.896
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	1.120.433.152.369

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	119.334.652.190
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	2.261.854.043
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	46.149.561.453
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	2.200.000.000
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	19.800.000.000
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	131.644.528.274
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	31.564.195.097
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	880.000.000
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	14.437.500.000
1.1.01.02.300	Estampillas	47.077.800.000
1.1.02	Ingresos No Tributarios	1.586.429.420.603
1.1.02.01	Contribuciones	70.117.542.178
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	101.298.596.759
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	70.919.604.761
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	140.607.264.928
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.203.466.411.978
1.2	Recursos de Capital	1.107.885.349.271
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	32.544.206.897
1.2.05	Rendimientos financieros	12.808.127.687
1.2.07	Recursos de Crédito Interno	750.000.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	149.380.639.849
1.2.10	Recursos del Balance	103.152.374.838
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	60.000.000.000

47

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
ESP	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	1.583.986.235.063
FLS	FONDO LOCAL DE SALUD	1.323.819.588.048
1	FONDO LOCAL DE SALUD	1.323.819.588.048
1.1	Ingresos Corrientes	1.323.292.894.248
1.1.01	Ingresos tributarios	53.409.335.815
1.1.01.02	Impuestos indirectos	53.409.335.815
1.1.01.02.300	Estampillas	53.409.335.815
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	53.409.335.815
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.269.883.558.434
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	32.027.030
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.269.661.231.404
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	448.779.568.656
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	448.779.568.656
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.604.115.923
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	2.604.115.923
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Ministerio de Salud	2.604.115.923
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	818.277.546.825
1.1.02.06.009.01	Compensaciones	818.277.546.825

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	190.300.000
1.2	Recursos de capital	526.693.800
1.2.03	Dívidendos y utilidades por otras inversiones de capital	0
1.2.05	Rendimientos financieros	0
1.2.08	Transferencias de capital	526.693.800
FSDI	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	131.761.360.909
1	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	131.761.360.909
1.1	Ingresos Corrientes	131.761.360.909
1.1.01	Ingresos tributarios	124.771.862.098
1.1.01.02	Impuestos indirectos	124.771.862.098
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	124.771.862.098
1.1.02	Ingresos No Tributarios	6.989.498.811
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	0
1.1.02.06	Transferencias corrientes	6.989.498.811
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	6.989.498.811
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	6.989.498.811
FNP	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	87.663.731.883
1	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	87.663.731.883
1.1	Ingresos Corrientes	27.751.167.191
1.1.01	Ingresos tributarios	27.321.783.954
1.1.01.02	Impuestos indirectos	27.321.783.954
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	2.200.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	25.121.783.954
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.161.000.000
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	13.352.333.954
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	4.608.450.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	429.383.237
1.1.02.06	Transferencias corrientes	429.383.237
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	429.383.237
1.2	Recursos de capital	59.912.564.691
1.2.10	Recursos del balance	0
1.2.12	Retiros FONPET	59.912.564.691
FSCC	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	40.425.000.000
1	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	40.425.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	40.425.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	40.425.000.000
1.1.02.01	Contribuciones	40.425.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	40.425.000.000
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	40.425.000.000
FDCA	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA MTANA	316.554.224
1	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS	316.554.224

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
	SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	
1.1	Ingresos Corrientes	303.617.501
1.1.02	Ingresos no tributarios	303.617.501
1.1.02.06	Transferencias corrientes	303.617.501
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	303.617.501
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	303.617.501
1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	303.617.501
1.2	Recursos de capital	12.936.723
1.2.05	Rendimientos financieros	12.936.723

49

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
ESTAPUB	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	114.008.009.448
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	37.605.595.468
1	Ingresos	37.605.595.468
1.2	Recursos de Capital	37.605.595.468
1.2.05	Rendimientos financieros	500.000.000
1.2.05.02	Depósitos	500.000.000
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros de otros depósitos	500.000.000
1.2.05.02.01.01	Rendimientos financieros de Libre Destinación	500.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	37.105.595.468
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	37.105.595.468
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	37.105.595.468
1.2.08.06.002.14	Convenio de cofinanciación CRA 0031 de 2016	37.105.595.468
	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	8.000
1	Ingresos	8.000
1.1	Ingresos Corrientes	3.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	3.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	3.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1.000
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	2.000
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.000
1.2	Recursos de Capital	5.000
1.2.01	Disposición de activos	1.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	1.000
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	1.000
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	1.000
1.2.05	Rendimientos financieros	3.000
1.2.05.02	Depósitos	3.000
1.2.05.02.02	Depósitos	3.000
1.2.10	Recursos del Balance	1.000
1.2.10.02.02	Superávit fiscal	1.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB		65.900.968.556
1	Ingresos	65.900.968.556
1.1	Ingresos Corrientes	65.900.964.556
1.1.01	Ingresos Tributarios	4.727.221.977
1.1.01.02	Impuestos indirectos	4.727.221.977
1.1.01.02.300	Estampillas	4.727.221.977
1.1.01.02.300.34	Estampilla ITSA	4.727.221.977
1.1.02	Ingresos no tributarios	61.173.742.579
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	38.536.154.900
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	38.536.154.900
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	37.615.337.370
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	37.615.337.370
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	621.319.092
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	591.671.471
1.1.02.02.116.01.01.03	Matrículas	36.186.942.716
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	215.404.091
1.1.02.02.116.01.02	Nivel posgrado	920.817.530
1.1.02.02.116.01.02.01	Inscripciones	491.950
1.1.02.02.116.01.02.02	Derechos de grado	2.806.763
1.1.02.02.116.01.02.03	Matrículas	917.507.099
1.1.02.02.116.01.02.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	11.718
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	9.837.733.476
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	9.837.733.476
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	95.400.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.742.333.476
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	12.799.854.203
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	12.799.854.203
1.1.02.06.006.01	Del Nivel Nacional	10.675.540.845
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	257.537.292
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.866.776.066
1.2	Recursos de Capital	4.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.000
1.2.07	Recursos del Crédito	1.000
1.2.08	Donaciones	1.000
1.2.10	Recursos del balance	1.000
BARRANQUILLA VERDE		10.501.437.424
1	Ingresos	10.501.437.424
1.1	Ingresos Corrientes	10.501.434.424
1.1.02	Ingresos no tributarios	10.501.434.424
1.1.02.01	Contribuciones	1.605.540.120
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	1.605.540.120
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - generadores de energía convencional	1.605.540.120
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	8.487.894.304

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y tramites ambientales	7.704.598.640
1.1.02.02.055	Tasa por el uso del agua	88.725.549
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	694.370.115
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	403.200.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	392.000.000
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	392.000.000
1.1.02.03.002	Intereses de mora	11.200.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	5.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	5.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	5.000.000
1.2	Recursos de capital	3.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.000
1.2.05.02	Depósitos	1.000
1.2.09	Recuperación de cartera - prestamos	1.000
1.2.09.04	De otras empresas	1.000
1.2.24.10	Recursos del balance	1.000

51

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2025
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	1.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	1.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalias -SGR-	1.000

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, por valor de: **Seis Billones Setecientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta Y Cinco Millones Ciento Sesenta Y Tres Mil Setecientos Cincuenta Y Seis Pesos M.L. (\$6.722.965.163.756)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
0	TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	6.722.965.163.756
1	ENTES DE CONTROL	67.208.032.130
2	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.491.236.414.845
5	FONDOS ESPECIALES	2.050.512.707.334
6	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	114.008.009.448

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

GASTOS ENTES DE CONTROL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1	ENTES DE CONTROL	67.208.032.130
11	CONTRALORÍA DISTRITAL	10.573.672.522
12	CONCEJO DISTRITAL	28.857.465.927
121	HONORARIOS CONCEJALES	2.816.628.102
122	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONCEJO	26.040.837.825
13	PERSONERÍA DISTRITAL	27.776.893.680

GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.491.236.414.845
FUNCIONAMIENTO	21	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	373.778.382.361
FUNCIONAMIENTO	211	GASTOS DE PERSONAL	255.834.752.488
FUNCIONAMIENTO	212	GASTOS GENERALES	101.281.160.240
FUNCIONAMIENTO	213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.662.469.633
SERVICIO DE LA DEUDA	3	SERVICIO DE LA DEUDA	647.937.802.815
SERVICIO DE LA DEUDA	31	INTERESES	404.752.673.667
SERVICIO DE LA DEUDA	32	AMORTIZACIÓN	243.185.129.148
INVERSIÓN	4	INVERSIÓN	3.469.520.229.669
SECTOR	404	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	9.506.532.301
LÍNEA	4044	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	9.506.532.301
COMPONENTE	40441	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	9.506.532.301
PROGRAMA	4044102	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL	9.506.532.301
SECTOR	412	JUSTICIA Y DEL DERECHO	56.138.237.888
LÍNEA	4121	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	56.138.237.888
COMPONENTE	41211	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	56.088.237.888
PROGRAMA	4121101	CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS	56.088.237.888
COMPONENTE	41215	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	50.000.000
PROGRAMA	4121513	REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN	50.000.000
SECTOR	421	MINAS Y ENERGÍA	133.684.993.513
LÍNEA	4211	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	133.684.993.513
COMPONENTE	42114	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	133.684.993.513
PROGRAMA	4211403	SERVICIOS PÚBLICOS	133.684.993.513
SECTOR	422	EDUCACIÓN	1.172.488.790.287
LÍNEA	4221	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	1.172.488.790.287
COMPONENTE	42212	EDUCACIÓN, INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE	1.171.447.857.563
PROGRAMA	4221201	MÁS EDUCACIÓN PARA LA VIDA	1.094.565.260.878
PROGRAMA	4221202	MÁS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD	63.783.747.887
PROGRAMA	4221203	MÁS EDUCACIÓN SUPERIOR	13.098.848.798
COMPONENTE	42215	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	1.040.932.723
PROGRAMA	4221506	FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA	1.040.932.723
SECTOR	423	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4.662.787.011
LÍNEA	4232	CIUDAD DINÁMICA	3.712.787.011
COMPONENTE	42322	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	3.712.787.011

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
PROGRAMA	4232203	CIUDAD DIGITAL	3.712.787.011
LÍNEA	4234	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	950.000.000
COMPONENTE	42341	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	950.000.000
PROGRAMA	4234101	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	950.000.000
SECTOR	424	TRANSPORTE	675.113.882.747
LÍNEA	4242	CIUDAD DINÁMICA	675.113.882.747
COMPONENTE	42422	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	500.000.000
PROGRAMA	4242202	CIUDAD GLOBAL	500.000.000
COMPONENTE	42423	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	540.896.369.982
PROGRAMA	4242302	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	540.896.369.982
COMPONENTE	42424	MOVILIDAD SEGURA, ACCESIBLE Y SOSTENIBLE	133.717.512.765
PROGRAMA	4242401	CONCIENCIA Y SEGURIDAD VIAL	40.754.112.765
PROGRAMA	4242402	INFRAESTRUCTURA EFICIENTE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	91.350.000.000
PROGRAMA	4242403	TRANSFORMACIÓN CULTURAL PARA UNA MEJOR MOVILIDAD	1.613.400.000
SECTOR	432	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	397.443.566.827
LÍNEA	4322	CIUDAD DINÁMICA	11.601.145.386
COMPONENTE	43223	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	11.601.145.386
PROGRAMA	4322301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	600.000.000
PROGRAMA	4322302	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	11.001.145.386
LÍNEA	4323	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	385.842.421.441
COMPONENTE	43231	MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	207.243.348.102
PROGRAMA	4323101	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	563.331.763
PROGRAMA	4323102	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	206.680.016.339
COMPONENTE	43232	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	178.599.073.339
PROGRAMA	4323201	ENTORNO URBANO AMBIENTAL	127.474.323.339
PROGRAMA	4323202	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	593.750.000
PROGRAMA	4323203	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	50.531.000.000
SECTOR	433	CULTURA	45.019.014.835
LÍNEA	4332	CIUDAD DINÁMICA	45.019.014.835
COMPONENTE	43321	CIUDAD CULTURAL	45.019.014.835
PROGRAMA	4332101	CIUDADANÍA Y GOBERNANZA CULTURAL	1.489.342.105
PROGRAMA	4332102	MÁS FOMENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE	33.131.661.139
PROGRAMA	4332103	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL	970.809.680
PROGRAMA	4332104	BARRANQUILLA TERRITORIO CREATIVO	9.427.201.911
SECTOR	4352	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	9.776.793.405
LÍNEA	4352	CIUDAD DINÁMICA	9.776.793.405
COMPONENTE	43522	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	8.776.793.405
PROGRAMA	4352201	MÁS EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA E INNOVADORA	6.674.500.000
PROGRAMA	4352202	CIUDAD GLOBAL	102.293.405
COMPONENTE	43523	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	1.000.000.000
PROGRAMA	4352302	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	1.000.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
SECTOR	436	TRABAJO	400.645.495
LÍNEA	4362	CIUDAD DINÁMICA	400.645.495
COMPONENTE	43622	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	258.145.495
PROGRAMA	4362201	MÁS EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA E INNOVADORA	258.145.495
COMPONENTE	43623	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	142.500.000
PROGRAMA	4362301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	142.500.000
SECTOR	439	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	235.000.000
LÍNEA	4392	CIUDAD DINÁMICA	235.000.000
COMPONENTE	43922	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	235.000.000
PROGRAMA	4392202	CIUDAD GLOBAL	235.000.000
SECTOR	440	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	555.638.618.246
LÍNEA	4401	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	272.987.060.903
COMPONENTE	44014	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	272.987.060.903
PROGRAMA	4401401	VIVIENDA Y HÁBITAT	241.595.480.000
PROGRAMA	4401402	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.195.458.328
PROGRAMA	4401403	SERVICIOS PÚBLICOS	29.196.122.575
LÍNEA	4402	CIUDAD DINÁMICA	282.651.557.342
COMPONENTE	44023	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	282.651.557.342
PROGRAMA	4402301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	282.651.557.342
SECTOR	441	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	177.552.885.420
LÍNEA	4411	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	177.552.885.420
COMPONENTE	44111	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	600.000.000
PROGRAMA	4411102	CONSTRUYENDO UNA CIUDAD CÍVICA Y PARTICIPATIVA	600.000.000
COMPONENTE	44115	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	176.952.885.420
PROGRAMA	4411501	PRIMERA INFANCIA	124.090.822.344
PROGRAMA	4411502	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2.990.447.435
PROGRAMA	4411503	PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA JUVENIL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	1.918.156.802
PROGRAMA	4411504	ADULTO MAYOR	28.644.000.000
PROGRAMA	4411505	HABITANTES DE CALLE	1.827.554.445
PROGRAMA	4411506	FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA	5.751.664.808
PROGRAMA	4411508	MÁS CUIDADO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES	8.982.650.287
PROGRAMA	4411512	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHO.	2.747.589.300
SECTOR	443	DEPORTE Y RECREACIÓN	35.555.964.464
LÍNEA	4431	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	35.555.964.464
COMPONENTE	44316	RECREACIÓN Y DEPORTE	35.555.964.464
PROGRAMA	4431601	MÁS RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	3.250.226.110
PROGRAMA	4431602	MÁS DEPORTE PARA TODOS	13.638.803.586
PROGRAMA	4431603	MÁS DEPORTE DE CLASE MUNDIAL	18.666.934.769
SECTOR	445	GOBIERNO TERRITORIAL	196.302.517.231
LÍNEA	4451	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	42.418.008.126
COMPONENTE	44511	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	36.178.329.563
PROGRAMA	4451101	CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS	33.818.869.056
PROGRAMA	4451102	CONSTRUYENDO UNA CIUDAD CÍVICA Y PARTICIPATIVA	2.359.460.507
COMPONENTE	44514	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	200.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
PROGRAMA	4451401	VIVIENDA Y HABITAT	200.000.000
COMPONENTE	44515	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	6.039.678.563
PROGRAMA	4451506	FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA	1.098.160.000
PROGRAMA	4451507	BARRANQUILLA AVANZA HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	3.030.210.000
PROGRAMA	4451509	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	28.729.601
PROGRAMA	4451510	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	198.675.654
PROGRAMA	4451511	ATENCIÓN A MIGRANTES	629.388.055
PROGRAMA	4451512	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHO.	1.054.515.253
LÍNEA	4452	CIUDAD DINÁMICA	1.000.000.000
COMPONENTE	44523	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	1.000.000.000
PROGRAMA	4452301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	1.000.000.000
LÍNEA	4453	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	4.630.000.000
COMPONENTE	44531	MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	4.410.000.000
PROGRAMA	4453102	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	4.410.000.000
COMPONENTE	44532	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	220.000.000
PROGRAMA	4453201	ENTORNO URBANO AMBIENTAL	220.000.000
LÍNEA	4454	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	148.254.509.106
COMPONENTE	44541	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	148.254.509.106
PROGRAMA	4454101	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	58.468.921.099
PROGRAMA	4454102	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL	3.470.805.000
PROGRAMA	4454103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	86.314.763.007

55

GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
FONDOS	6	FONDOS ESPECIALES	2.050.512.707.334
FLS	51	FONDO LOCAL DE SALUD	1.384.792.517.274
SECTOR	5119	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.384.792.517.274
LÍNEA	51191	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	1.384.792.517.274
COMPONENTE	511913	CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ	1.384.792.517.274
PROGRAMA	51191301	ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	1.287.322.557.298
PROGRAMA	51191302	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	32.767.363.708
PROGRAMA	51191303	MÁS CALIDAD EN SALUD	64.682.596.267
FSRI	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	156.722.559.628
SECTOR	5240	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	156.722.559.628
LÍNEA	52401	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	156.722.559.628
COMPONENTE	524014	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	156.722.559.628
PROGRAMA	52401403	SERVICIOS PÚBLICOS	156.722.559.628
FPD	53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.340.514.600
SECTOR	5332	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	700.000.000
LÍNEA	53323	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	700.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COMPONENTE	533232	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	700.000.000
PROGRAMA	53323203	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	700.000.000
SECTOR	5345	GOBIERNO TERRITORIAL	3.640.514.600
LÍNEA	53453	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	3.640.514.600
COMPONENTE	534532	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	3.640.514.600
PROGRAMA	53453203	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	3.640.514.600
FPT	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	138.736.173.292
LÍNEA	5445	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	138.736.173.292
COMPONENTE	54451	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	138.736.173.292
PROGRAMA	5445103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	138.736.173.292
FCPL	55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	32.805.396.734
SECTOR	5545	GOBIERNO TERRITORIAL	32.805.396.734
LÍNEA	55454	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	32.805.396.734
COMPONENTE	554541	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	32.805.396.734
PROGRAMA	55454103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	32.805.396.734
FSCC	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	93.026.000.000
SECTOR	5645	GOBIERNO TERRITORIAL	93.026.000.000
LÍNEA	56451	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	93.026.000.000
COMPONENTE	564511	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	93.026.000.000
PROGRAMA	56451101	CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS	93.026.000.000
FDCA	57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA	88.939.083.642
SECTOR	5732	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	88.939.083.642
LÍNEA	57323	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	88.939.083.642
COMPONENTE	573232	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	88.939.083.642
PROGRAMA	57323201	ENTORNO URBANO AMBIENTAL	88.939.083.642
FGR	58	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	151.150.462.165
SECTOR	5645	GOBIERNO TERRITORIAL	151.150.462.165
LÍNEA	5845	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	151.150.462.165
COMPONENTE	58451	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	151.150.462.165
PROGRAMA	5845103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	151.150.462.165

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
6	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	114.008.009.448
61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA (ADI)	37.605.595.468
62	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (DDL)	8.000
63	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA (IUB)	65.900.968.556
64	BARRANQUILLA VERDE (BV)	10.501.437.424

SERVICIO DE LA DEUDA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
3	SERVICIO DE LA DEUDA	647.937.802.815
31	INTERESES	404.752.673.667
32	AMORTIZACIÓN	243.185.129.148

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2025
SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	1.000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	1.000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaria de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

57

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 3. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, Acuerdo N°0012 de 2019; del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, de la Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 1473 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012, Ley 2056 de 2020 y Ley 2294 de 2023 y las demás leyes orgánicas del presupuesto aplicables al distrito; disposiciones que deben aplicarse en armonía con el propósito de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2025.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica creados por ley o por autorización expresa estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley, los acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 4. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las normas y disposiciones vigentes y, acorde con las mismas, se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales deberán ser consignados en las cuentas que disponga la tesorería distrital y la Secretaría de Hacienda Distrital, para lo cual ésta podrá hacer convenios con entidades financieras para su recaudo, de conformidad con las normas legales vigentes.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Artículo 5. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 6. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales que según normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo en los términos estipulados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamentan.

Artículo 7. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano cuando a ello haya lugar no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones presupuestales asumidas por ellos frente a su personal y terceros.

Artículo 8. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Artículo 9. Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003 y las leyes de su creación, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, el principio de Unidad de Caja del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 10. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga (ADRES), otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas, presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2024, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2025, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

Artículo 11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 12. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Artículo 13. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital.

59

Artículo 14. Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales y entidades de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

Artículo 15. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.

Artículo 16. Cuando exista apropiación presupuestal disponible en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público y, además, podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública previstas para enero de 2026.

Artículo 17. Prohibase tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Artículo 18. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito proferir resolución u otro acto de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto, es decir, sin contar con apropiación presupuestal, o sobre el valor de las apropiaciones disponibles y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo: El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital.

Artículo 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2025 y por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos en el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2025 y lo contabilizará en el concepto presupuestal de gastos de personal.

Artículo 20. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

Artículo 21. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 22. La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, para su funcionamiento y organización, requieren de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Artículo 23. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se requiera la generación de un certificado de disponibilidad presupuestal.

Artículo 24. Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital, y como consecuencia de dichos contratos o convenios, cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito vea afectado su presupuesto, con excepción de los de crédito, se harán los ajustes respectivos mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior, deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 25. Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y sustituciones o cambios de fuentes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Artículo 26. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Artículo 27. La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS- con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 84 EOP Barranquilla).

Artículo 28. En cumplimiento de lo dispuesto en el literal j) del artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019, el Consejo Distrital de Política Fiscal emitirá el concepto de impacto fiscal respecto a las operaciones de crédito público y asimiladas, así como sobre las de manejo de deuda pública, de forma previa a su celebración, buscando garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

Parágrafo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 012 de 2019 y por el artículo 2.2.1.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 1575 de 2022, las operaciones propias del manejo de deuda pública no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal, contribuyen a mejorar el perfil de la deuda pública y en la medida en que no constituyen financiamiento nuevo adicional, no afectan el cupo de endeudamiento autorizado.

Artículo 29. El Alcalde mayor se encuentra autorizado para la negociación, celebración y modificación de operaciones de crédito público, así como las conexas y las de manejo de deuda pública. Dentro de estas operaciones se encuentran comprendidas las que tienen por finalidad la refinanciación, restructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, intercambio, sustitución, reducción y/o mejora del perfil de la deuda pública. Dichas operaciones pueden consistir en la celebración de empréstitos, modificación de empréstitos preexistentes, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública (bonos y demás títulos valores de contenido crediticio) interna o externa, en moneda legal colombiana o extranjera en mercados de capitales nacionales o extranjeros, y cualquiera otra que no implique incremento del endeudamiento neto de la entidad territorial.

Artículo 30. El Alcalde mayor se encuentra autorizado para celebrar créditos de corto plazo en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.8 del Decreto 1068 de 2015, incluyendo créditos transitorios y los de tesorería, otorgar las garantías a que haya lugar y suscribir todo los contratos o documentos que se requieran para el efecto.

Artículo 31. Integridad Patrimonial. De conformidad con el artículo 119 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, con el fin de mantener la integridad del patrimonio de las entidades descentralizadas conformado por rentas distritales a transferirse por el Distrito de Barranquilla en cumplimiento de acuerdos del Concejo Distrital o de Decretos con fuerza de Acuerdo que expida el Alcalde Distrital, es deber de la administración distrital realizar los traslados, incorporaciones y operaciones presupuestales necesarias para que, con cargo a sus ingresos corrientes de libre destinación, se cubran las diferencias que llegaren a presentarse entre el recaudo efectivo de rentas específicas y la totalidad de los valores absolutos de las mismas que constituyen el patrimonio de sus entidades descentralizadas.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

Parágrafo. El Gobierno Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, informará al Concejo Distrital, cuando haga uso de esta herramienta, so pena de incurrir en sanciones.

Artículo 32. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias asociadas a la nómina, gastos generales, la inversión y otras transferencias.

Artículo 33. Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente y deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios debidamente afianzados.

Artículo 34. Las disponibilidades, los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, serán certificadas por el Gerente de la Oficina de Gestión de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos, la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

**CAPÍTULO IV
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR**

Artículo 35. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2024 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2025 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: a) Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones b) Las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, para lo cual el Alcalde Mayor se encuentra autorizado para realizar los ajustes presupuestales a los que se refiere la norma.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Artículo 37. Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Artículo 38. Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

63

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 39. El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Distrital de Hacienda hará, mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Parágrafo. De acuerdo con lo anterior y con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y del Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP), expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, para la clasificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 se utilizarán las definiciones de los Clasificadores por concepto de Ingreso y por objeto de Gasto establecidos en la Resolución No. 3832 de 2019 y la Resolución Orgánica No. 040 de 2020, y aquellas que las modifiquen (como es el caso de la Resolución 2372 de 2022, por la cual actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 de 2019), expedidas por la DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contraloría General de la República, respectivamente.

Con lo anterior la Administración Distrital adoptará para reportar a la Contraloría General de la República el Catálogo Único de Información Presupuestal Ordinaria (CUIPO), en lo referente a esta nueva herramienta de clasificación, captura y reporte de la información financiera presupuestal, el cual se desagregará en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025.

Artículo 40. La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2025.

Artículo 41. Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción y demás mecanismos alternos de solución de conflictos se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Artículo 42. Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Artículo 43. El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

Artículo 44. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte, contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre de 2024, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2025.

De igual forma también se pueden pagar los siguientes conceptos de gastos: las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 45. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda cuando hayan recibido a satisfacción los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 46. Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla para celebrar los acuerdos donde se desarrollen planes de desempeño, con el propósito de realizar ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la Contraloría, Concejo y Personería Distrital.

Artículo 47. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

Artículo 48. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente. Lo anterior aplica en el nivel central y en los Establecimientos Públicos.

Parágrafo. En todo caso, todo acto administrativo que afecte apropiaciones presupuestales deberá estar precedido de una disponibilidad presupuestal, en los términos del artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019.

Artículo 49. En el presupuesto del nivel central de cada vigencia fiscal del Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos y éstos constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual destinadas a ejecutarse como transferencias.

Artículo 50. La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la emisión de bonos, venta de acciones, titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

Artículo 51. Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el periodo en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 52. Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito en la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 53. El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del acto administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el decreto de liquidación de presupuesto o en decreto separado, teniendo en cuenta la viabilidad financiera

Artículo 54. Las órdenes de pago generadas por la Secretaría General del Distrito deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

Artículo 55. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

Artículo 56. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios dirigida a proteger el patrimonio del Distrito.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente, ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Artículo 57. Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

Artículo 58. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 59. A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto Nacional 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).

Artículo 60. Cuando en la vigencia fiscal, las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos, se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial, o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito, que implique la causación de perjuicios a sus intereses, se hace necesario, sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Artículo 61. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá asumir, con cargo a las apropiaciones de gastos de funcionamiento programadas en las secciones presupuestales correspondientes al Despacho de la Alcaldía y sus Secretarías, el pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales.

Parágrafo 1. Será requisito previo a la realización de la operación de que trata este artículo que la Contraloría Distrital, con el objetivo mejorar su manejo presupuestal y su gestión administrativa, incluya en el Plan Estratégico de Talento Humano de que trata el artículo 15 del Decreto 409 de 2020 un capítulo donde se especifiquen las acciones conducentes a la adopción de buenas prácticas para la atención oportuna de peticiones que versen sobre sus relaciones laborales y, adicionalmente, la adopción de prácticas de gerencia pública por parte de los directivos de la entidad que permitan cumplir con los indicadores de gestión de que trata el artículo 30 del Decreto 403 de 2020.

Parágrafo 2. El pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales de que trata este artículo se considerará un gasto de funcionamiento del distrito y éste no podrá superar, anualmente, como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, el límite de que trata el artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

Parágrafo 3. Los rubros con cargo a los cuales se realicen los pagos de que trata el presente artículo deberán guardar coherencia con las normas de clasificación presupuestales que resulten aplicables al distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de las presentes disposiciones generales.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Artículo 62. Facultar al Alcalde de Barranquilla para que en la liquidación del Presupuesto ajuste los salarios de los funcionarios de la administración central y entes de control al IPC o al límite que establezca el Gobierno Nacional acumulado al año 2024, con la finalidad que no se pierda el salario real.

Artículo 63. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2025.

Plan de Inversiones 2025

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES
VIGENCIA 2025**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
TOTAL	0	TOTAL PLAN DE INVERSIONES	963.594.421.271	954.605.828.316	2.443.470.142.931	1.158.362.544.485	5.520.032.937.003
INVERSIÓN	4	GASTOS DE INVERSIÓN	755.691.836.097	625.315.591.420	1.095.537.706.379	992.975.095.774	3.469.520.229.669
Sector	404	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	8.450.977.801	0	0	1.055.554.500	9.506.532.301
Línea	4044	Gobierno eficiente y responsable	8.450.977.801	0	0	1.055.554.500	9.506.532.301
Componente	40441	Administración Pública Eficiente	8.450.977.801	0	0	1.055.554.500	9.506.532.301
Programa	4044102	Mejoramiento de la planeación territorial	8.450.977.801	0	0	1.055.554.500	9.506.532.301
Sector	412	JUSTICIA Y DEL DERECHO	38.433.262.888	0	0	17.704.975.000	56.138.237.888
Línea	4121	Ciudad segura y solidaria	38.433.262.888	0	0	17.704.975.000	56.138.237.888
Componente	41211	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	38.383.262.888	0	0	17.704.975.000	56.088.237.888
Programa	4121101	Construyendo Juntos una ciudad más segura para todos	38.383.262.888	0	0	17.704.975.000	56.088.237.888
Componente	41215	Gestión social con enfoque de derechos	50.000.000	0	0	0	50.000.000
Programa	4121513	Reintegración y Reincorporación	50.000.000	0	0	0	50.000.000
Sector	421	MINAS Y ENERGÍA	3.000.000.000	77.945.685.731	0	52.739.307.782	133.684.993.513
Línea	4211	Ciudad segura y solidaria	3.000.000.000	77.945.685.731	0	52.739.307.782	133.684.993.513
Componente	42114	Vivienda, Ciudad y Territorio	3.000.000.000	77.945.685.731	0	52.739.307.782	133.684.993.513
Programa	4211403	Servicios públicos	3.000.000.000	77.945.685.731	0	52.739.307.782	133.684.993.513
Sector	422	EDUCACIÓN	215.739.860.531	0	954.204.929.907	2.543.999.848	1.172.488.790.287
Línea	4221	Ciudad segura y solidaria	215.739.860.531	0	954.204.929.907	2.543.999.848	1.172.488.790.287
Componente	42212	Educación, inclusiva, innovadora y sostenible	214.698.927.808	0	954.204.929.907	2.543.999.848	1.171.447.857.563
Programa	4221201	Más educación para la vida	164.302.925.570	0	927.718.335.460	2.543.999.848	1.094.565.260.878
Proyecto	422120101	Prestación del servicio educativo	58.764.762.642	0	846.231.089.198	1.819.577.676	906.815.429.516
Programa	4221202	Más educación innovadora y de calidad	37.896.002.238	0	25.887.746.650	0	63.783.747.887
Programa	4221203	Más educación superior	12.500.000.000	0	598.848.798	0	13.098.848.798
Componente	42215	Gestión social con enfoque de derechos	1.040.932.723	0	0	0	1.040.932.723
Programa	4221506	Fortalecimiento a Las Familias y Superación de la Pobreza	1.040.932.723	0	0	0	1.040.932.723



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Sector	423	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	950.000.000	0	0	3.712.787.011	4.662.787.011
Línea	4232	Ciudad Dinámica	0	0	0	3.712.787.011	3.712.787.011
Componente	42322	Ciudad emprendedora y competitiva	0	0	0	3.712.787.011	3.712.787.011
Programa	4232203	Ciudad digital	0	0	0	3.712.787.011	3.712.787.011
Línea	4234	Gobierno eficiente y responsable	950.000.000	0	0	0	950.000.000
Componente	42341	Administración Pública Eficiente	950.000.000	0	0	0	950.000.000
Programa	4234101	Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia	950.000.000	0	0	0	950.000.000
Sector	424	TRANSPORTE	22.872.891.865	237.306.450.002	0	414.934.540.880	675.113.882.747
Línea	4242	Ciudad Dinámica	0	0	0	414.934.540.880	675.113.882.747
Componente	42422	Ciudad emprendedora y competitiva	0	0	0	500.000.000	500.000.000
Programa	4242202	Ciudad global	0	0	0	500.000.000	500.000.000
Componente	42423	Espacio público y ambientes urbanos	15.000.000.000	205.644.711.232	0	320.251.658.750	540.896.369.982
Programa	4242302	Infraestructura para la competitividad	15.000.000.000	205.644.711.232	0	320.251.658.750	540.896.369.982
Componente	42424	Movilidad segura, accesible y sostenible	7.872.891.865	31.661.738.770	0	94.182.882.130	133.717.512.765
Programa	4242401	Conciencia y Seguridad vial	7.622.891.865	30.048.338.770	0	3.082.882.130	40.754.112.765
Programa	4242402	Infraestructura eficiente para el transporte público	250.000.000	0	0	91.100.000.000	91.350.000.000
Programa	4242403	Transformación cultural para una mejor movilidad	0	1.613.400.000	0	0	1.613.400.000
Sector	432	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	61.251.633.751	158.186.609.737	0	178.005.323.339	397.443.566.827
Línea	4322	Ciudad Dinámica	11.601.145.386	0	0	0	11.601.145.386
Componente	43223	Espacio público y ambientes urbanos	11.601.145.386	0	0	0	11.601.145.386
Programa	4322301	Espacios públicos para todos	600.000.000	0	0	0	600.000.000
Programa	4322302	Infraestructura para la competitividad	11.001.145.386	0	0	0	11.001.145.386
Línea	4323	Ciudad Ambiental y sostenible	49.650.488.365	158.186.609.737	0	178.005.323.339	385.842.421.441
Componente	43231	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	49.056.738.365	158.186.609.737	0	0	207.243.348.102
Programa	4323101	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	559.960.774	3.370.989	0	0	563.331.763
Programa	4323102	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	48.496.777.591	158.183.238.748	0	0	206.680.016.339
Componente	43232	Ordenamiento Ambiental Territorial	593.750.000	0	0	178.005.323.339	178.599.073.339
Programa	4323201	Entorno urbano ambiental	0	0	0	127.474.323.339	127.474.323.339
Programa	4323202	Gestión Integral del Recurso Hídrico	593.750.000	0	0	0	593.750.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Programa	4323203	Gestión del Riesgo de Desastres	0	0	0	50.531.000.000	50.531.000.000
Sector	433	CULTURA	20.455.416.291	18.433.800.000	6.045.228.381	84.570.163	45.019.014.835
Línea	4332	Ciudad Dinámica	20.455.416.291	18.433.800.000	6.045.228.381	84.570.163	45.019.014.835
Componente	43321	Ciudad Cultural	20.455.416.291	18.433.800.000	6.045.228.381	84.570.163	45.019.014.835
Programa	4332101	Ciudadanía y Gobernanza Cultural	0	1.489.342.105	0	0	1.489.342.105
Programa	4332102	Más fomento de la cultura y el arte	13.968.139.095	13.033.723.500	6.045.228.381	84.570.163	33.131.661.139
Programa	4332103	Gestión, protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural	57.720.285	913.089.395	0	0	970.809.680
Programa	4332104	Barranquilla Territorio Creativo	6.429.556.910	2.997.845.000	0	0	9.427.201.911
Sector	4352	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	9.776.793.405	0	0	0	9.776.793.405
Línea	4352	Ciudad Dinámica	9.776.793.405	0	0	0	9.776.793.405
Componente	43522	Ciudad emprendedora y competitiva	8.776.793.405	0	0	0	8.776.793.405
Programa	4352201	Más emprendedora y competitiva e innovadora	8.674.500.000	0	0	0	8.674.500.000
Programa	4352202	Ciudad global	102.293.405	0	0	0	102.293.405
Componente	43523	Espacio público y ambientes urbanos	1.000.000.000	0	0	0	1.000.000.000
Programa	4352302	Infraestructura para la competitividad	1.000.000.000	0	0	0	1.000.000.000
Sector	436	TRABAJO	400.645.495	0	0	0	400.645.495
Línea	4362	Ciudad Dinámica	400.645.495	0	0	0	400.645.495
Componente	43622	Ciudad emprendedora y competitiva	258.145.495	0	0	0	258.145.495
Programa	4362201	Más emprendedora y competitiva e innovadora	258.145.495	0	0	0	258.145.495
Componente	43623	Espacio público y ambientes urbanos	142.500.000	0	0	0	142.500.000
Programa	4362301	Espacios públicos para todos	142.500.000	0	0	0	142.500.000
Sector	439	CENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0	0	0	235.000.000	235.000.000
Línea	4392	Ciudad Dinámica	0	0	0	235.000.000	235.000.000
Componente	43922	Ciudad emprendedora y competitiva	0	0	0	235.000.000	235.000.000
Programa	4392202	Ciudad Global	0	0	0	235.000.000	235.000.000
Sector	440	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	183.444.926.551	54.672.676.895	19.039.454.328	298.481.661.472	555.638.618.246
Línea	4401	Ciudad segura y solidaria	95.560.895.945	5.926.371.185	19.039.454.328	152.460.339.445	272.987.060.903
Componente	44014	Vivienda, Ciudad y Territorio	95.560.895.945	5.926.371.185	19.039.454.328	152.460.339.445	272.987.060.903
Programa	4401401	Vivienda y hábitat	90.148.480.000	0	0	151.447.000.000	241.595.480.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Programa	4401402	Ordenamiento Territorial					
Programa	4401403	Servicios públicos	759.525.000	426.371.185	0	1.009.562.143	2.195.458.328
Línea	4402	Ciudad Dinámica	4.652.890.945	5.500.000.000	19.039.454.328	3.777.302	29.196.122.575
Componente	44023	Espacio público y ambientes urbanos	87.884.029.606	48.746.305.710	0	146.021.222.027	282.651.557.342
Programa	4402301	Espacios públicos para todos	87.884.029.606	48.746.305.710	0	146.021.222.027	282.651.557.342
Sector	441	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	50.564.038.076	28.644.000.000	85.038.617.000	13.306.230.344	177.552.885.420
Línea	4411	Ciudad segura y solidaria	50.564.038.076	28.644.000.000	85.038.617.000	13.306.230.344	177.552.885.420
Componente	44111	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	0	0	0	600.000.000	600.000.000
Programa	4411102	Construyendo una ciudad cívica y participativa	0	0	0	600.000.000	600.000.000
Componente	44115	Gestión social con enfoque de derechos	50.564.038.076	28.644.000.000	85.038.617.000	12.706.230.344	176.952.885.420
Programa	4411501	Primera Infancia	30.000.000.000	0	85.038.617.000	9.052.205.344	124.090.822.344
Programa	4411502	Infancia y adolescencia	2.990.447.435	0	0	0	2.990.447.435
Programa	4411503	Promoción de la ciudadanía juvenil del distrito de Barranquilla	1.918.156.802	0	0	0	1.918.156.802
Programa	4411504	Adulto Mayor	0	28.644.000.000	0	0	28.644.000.000
Programa	4411505	Habitantes de calle	1.827.554.445	0	0	0	1.827.554.445
Programa	4411506	Fortalecimiento a Las Familias y Superación de la Pobreza	2.097.639.808	0	0	3.654.025.000	5.751.664.808
Programa	4411508	Más cuidado a las Personas con Discapacidad y sus cuidadores	8.982.650.287	0	0	0	8.982.650.287
Programa	4411512	Construcción de Paz, Atención a Víctimas y Reconciliación con Perspectiva de Derecho.	2.747.589.300	0	0	0	2.747.589.300
Sector	443	DEPORTE Y RECREACIÓN	9.424.123.307	16.637.500.000	6.348.055.723	3.146.285.435	35.555.964.464
Línea	4431	Ciudad segura y solidaria	9.424.123.307	16.637.500.000	6.348.055.723	3.146.285.435	35.555.964.464
Componente	44316	Recreación y deporte	9.424.123.307	16.637.500.000	6.348.055.723	3.146.285.435	35.555.964.464
Programa	4431601	MÁS RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	1.000.000.000	2.250.226.110	0	0	3.250.226.110
Programa	4431602	MÁS DEPORTE PARA TODOS	2.360.675.673	4.821.339.121	6.348.055.723	108.733.068	13.638.803.586
Programa	4431603	MÁS DEPORTE DE CLASE MUNDIAL	6.063.447.634	9.565.934.769	0	3.037.552.368	18.666.934.769
Sector	445	GOBIERNO TERRITORIAL	130.927.267.136	33.488.869.056	24.861.421.040	7.024.960.000	196.302.517.231
Línea	4451	Ciudad segura y solidaria	8.050.979.070	33.268.869.056	0	1.098.160.000	42.418.008.126
Componente	44511	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	2.909.460.507	33.268.869.056	0	0	36.178.329.563
Programa	4451101	Construyendo Juntos una ciudad más segura para todos	550.000.000	33.268.869.056	0	0	33.818.869.056

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Programa	4451102	Construyendo una ciudad cívica y participativa	2.359.460.507	0	0	0	2.359.460.507
Componente	44514	Vivienda, Ciudad y Territorio	200.000.000	0	0	0	200.000.000
Programa	4451401	Vivienda y hábitat	200.000.000	0	0	0	200.000.000
Componente	44515	Gestión social con enfoque de derechos	4.941.518.563	0	0	1.098.160.000	6.039.678.563
Programa	4451506	Fortalecimiento a Las Familias y Superación de la Pobreza	0	0	0	1.098.160.000	1.098.160.000
Programa	4451507	Barranquilla avanza hacia la igualdad de género y diversidad	3.030.210.000	0	0	0	3.030.210.000
Programa	4451509	Inclusión de comunidades indígenas	28.729.601	0	0	0	28.729.601
Programa	4451510	Inclusión de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	198.675.654	0	0	0	198.675.654
Programa	4451511	Atención a Migrantes	629.388.055	0	0	0	629.388.055
Programa	4451512	Construcción de Paz, Atención a Víctimas y Reconciliación con Perspectiva de Derecho.	1.054.515.253	0	0	0	1.054.515.253
Línea	4452	Ciudad Dinámica	1.000.000.000	0	0	0	1.000.000.000
Componente	44523	Espacio público y ambientes urbanos	1.000.000.000	0	0	0	1.000.000.000
Programa	4452301	Espacios públicos para todos	1.000.000.000	0	0	0	1.000.000.000
Línea	4453	Ciudad Ambiental y sostenible	4.410.000.000	220.000.000	0	0	4.630.000.000
Componente	44531	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	4.410.000.000	0	0	0	4.410.000.000
Programa	4453102	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	4.410.000.000	0	0	0	4.410.000.000
Componente	44532	Ordenamiento Ambiental Territorial	0	220.000.000	0	0	220.000.000
Programa	4453201	Entorno Urbano Ambiental	0	220.000.000	0	0	220.000.000
Línea	4454	Gobierno eficiente y responsable	117.466.288.066	0	24.861.421.040	5.926.800.000	148.254.509.106
Componente	44541	Administración Pública Eficiente	117.466.288.066	0	24.861.421.040	5.926.800.000	148.254.509.106
Programa	4454101	Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia	58.542.121.099	0	0	1.926.800.000	58.468.921.099
Programa	4454102	Mejoramiento de la planeación territorial	3.470.805.000	0	0	0	3.470.805.000
Programa	4454103	Mejor inversión pública	57.453.361.967	0	24.861.421.040	4.000.000.000	86.314.783.007
FONDOS	5	FONDOS ESPECIALES	207.902.585.174	329.290.236.696	1.347.932.436.553	165.387.448.711	2.050.512.707.334
FLS	51	FONDO LOCAL DE SALUD	6.595.223.607	53.631.662.844	1.269.661.231.404	54.904.399.418	1.384.792.517.274
Sector	5119	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	6.595.223.607	53.631.662.844	1.269.661.231.404	54.904.399.418	1.384.792.517.274
Línea	51191	Ciudad segura y solidaria	6.595.223.607	53.631.662.844	1.269.661.231.404	54.904.399.418	1.384.792.517.274
Componente	511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz	6.595.223.607	53.631.662.844	1.269.661.231.404	54.904.399.418	1.384.792.517.274

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Programa	51191301	Atención integral en salud	0	222.327.030	1.250.404.801.624	36.695.428.645	1.287.322.557.298
Programa	51191302	Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud	5.583.903.507	0	16.402.399.490	10.801.060.711	32.787.363.708
Programa	51191303	Más calidad en salud	1.011.320.100	53.409.335.815	2.854.030.291	7.407.910.062	64.682.596.267
FSRI	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	0	149.733.060.817	6.989.498.810	0	156.722.559.628
Sector	5240	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	0	149.733.060.817	6.989.498.810	0	156.722.559.628
Línea	52401	Ciudad segura y solidaria	0	149.733.060.817	6.989.498.810	0	156.722.559.628
Componente	524014	Vivienda, Ciudad y Territorio	0	149.733.060.817	6.989.498.810	0	156.722.559.628
Programa	52401403	Servicios públicos	0	149.733.060.817	6.989.498.810	0	156.722.559.628
FPD	53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.340.514.600	0	0	0	4.340.514.600
Sector	5332	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	700.000.000	0	0	0	700.000.000
Línea	53323	Ciudad Ambiental y sostenible	700.000.000	0	0	0	700.000.000
Componente	533232	Ordenamiento Ambiental Territorial	700.000.000	0	0	0	700.000.000
Programa	53323203	Gestión del Riesgo de Desastres	700.000.000	0	0	0	700.000.000
Sector	5345	GOBIERNO TERRITORIAL	3.640.514.600	0	0	0	3.640.514.600
Línea	53453	Ciudad Ambiental y sostenible	3.640.514.600	0	0	0	3.640.514.600
Componente	534532	Ordenamiento Ambiental Territorial	3.640.514.600	0	0	0	3.640.514.600
Programa	53453203	Gestión del Riesgo de Desastres	3.640.514.600	0	0	0	3.640.514.600
FPT	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	28.329.581.520	27.321.783.954	429.383.237	82.655.424.581	138.736.173.292
Línea	5445	Gobierno eficiente y responsable	28.329.581.520	27.321.783.954	429.383.237	82.655.424.581	138.736.173.292
Componente	54451	Administración Pública Eficiente	28.329.581.520	27.321.783.954	429.383.237	82.655.424.581	138.736.173.292
Programa	5445103	Mejor Inversión pública	28.329.581.520	27.321.783.954	429.383.237	82.655.424.581	138.736.173.292
FCPL	55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	24.805.396.734	0	0	8.000.000.000	32.805.396.734
Sector	5545	GOBIERNO TERRITORIAL	24.805.396.734	0	0	8.000.000.000	32.805.396.734
Línea	55454	Gobierno eficiente y responsable	24.805.396.734	0	0	8.000.000.000	32.805.396.734
Componente	554541	Administración Pública Eficiente	24.805.396.734	0	0	8.000.000.000	32.805.396.734
Programa	55454103	Mejor Inversión pública	24.805.396.734	0	0	8.000.000.000	32.805.396.734
FSCC	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	950.000.000	40.425.000.000	49.981.000.000	1.670.000.000	93.026.000.000
Sector	5645	GOBIERNO TERRITORIAL	950.000.000	40.425.000.000	49.981.000.000	1.670.000.000	93.026.000.000
Línea	56451	Ciudad segura y solidaria	950.000.000	40.425.000.000	49.981.000.000	1.670.000.000	93.026.000.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL	TOTAL
Componente	564511	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	950.000.000	40.425.000.000	49.981.000.000	1.670.000.000	93.026.000.000
Programa	56451101	Construyendo Juntos una ciudad más segura para todos	950.000.000	40.425.000.000	49.981.000.000	1.670.000.000	93.026.000.000
FDCA	57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA	49.910.135.829	0	20.871.323.101	18.157.624.712	88.939.083.642
Sector	5732	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	49.910.135.829	0	20.871.323.101	18.157.624.712	88.939.083.642
Línea	57323	Ciudad Ambiental y sostenible	49.910.135.829	0	20.871.323.101	18.157.624.712	88.939.083.642
Componente	573232	Ordenamiento Ambiental Territorial	49.910.135.829	0	20.871.323.101	18.157.624.712	88.939.083.642
Programa	57323201	Entorno urbano ambiental	49.910.135.829	0	20.871.323.101	18.157.624.712	88.939.083.642
FGR	58	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	92.971.732.884	58.178.729.281	0	0	151.150.462.165
Sector	5645	GOBIERNO TERRITORIAL	92.971.732.884	58.178.729.281	0	0	151.150.462.165
Línea	5845	Gobierno eficiente y responsable	92.971.732.884	58.178.729.281	0	0	151.150.462.165
Componente	58451	Administración Pública Eficiente	92.971.732.884	58.178.729.281	0	0	151.150.462.165
Programa	5845103	Mejor inversión pública	92.971.732.884	58.178.729.281	0	0	151.150.462.165

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

ANEXOS

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

1

Anexos

Proyecto de

Presupuesto 2025

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 1. SOBRE LAS RENTAS	4
ANEXO 1.1. RENTAS DEL DISTRITO.....	4
ANEXO 1.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2024	37
ANEXO 1.3. ESTADO COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS.....	44
ANEXO 1.4. CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.....	51
ANEXO 2. SOBRE LOS GASTOS	52
ANEXO 2.1. DISPOSICIÓN, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA INCORPORACIÓN DE CADA PARTIDA.....	52
ANEXO 2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	54
ANEXO 2.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 Y SU PROYECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	56
ANEXO 2.4. ESTADO COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS.....	86
ANEXO 2.5. PAC A 30 DE JUNIO	89
ANEXO 2.6. ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACIÓN	94
ANEXO 3. SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	99
A. BARRANQUILLA VERDE.....	99
B. AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	103
C. DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	106
D. INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - UIB.....	110

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tarifas del impuesto predial unificado	6
Tabla 2. Tarifas del impuesto de industria y comercio	8
Tabla 3. Tarifas consolidadas del Impuesto de Industria y Comercio de contribuyentes que se acogen al Régimen Simple de Tributación	9
Tabla 4. Tarifas de alumbrado público	21
Tabla 5. Impuesto al servicio de alumbrado público por cada subestación eléctrica	22
Tabla 6. Impuesto al servicio de alumbrado público para autogeneradores y cogeneradores	23
Tabla 7. Telefonía de voz y datos domiciliaria.....	24
Tabla 8. Telefonía de voz y datos no domiciliaria.....	24
Tabla 9. Certificado sobre el monto y distribución del Sistema General de Participación.....	51
Tabla 10. Asociados a la nómina	94
Tabla 11. Contribuciones inherentes a la nómina	95
Tabla 12. Desglose sueldos de personal de nómina.....	95

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

ANEXO 1. SOBRE LAS RENTAS

ANEXO 1.1. RENTAS DEL DISTRITO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 1 literal A, la presentación de las disposiciones legales en que se fundamenta la inclusión de cada una de las rentas o recursos, el Decreto 0180 de mayo 4 de 2010 – compilado y reenumerado por el Decreto 0119 de febrero 21 de 2019, Acuerdo 0006 de 2023 y demás normas relacionadas, a continuación, se detallan las disposiciones legales en que se fundamenta la inclusión de cada una de las rentas o recursos del Distrito.

1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AUTORIZACIÓN LEGAL

El Impuesto Predial Unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990, como resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:

- ✓ El Impuesto Predial, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986.
- ✓ El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.
- ✓ El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.
- ✓ La Sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989.

NATURALEZA Y HECHO GENERADOR

El Impuesto Predial Unificado es un tributo que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio.

De igual manera, se gravan con el Impuesto Predial Unificado las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o del Distrito, cuando estén en manos de particulares.

SUJETO PASIVO

Es sujeto pasivo del Impuesto Predial Unificado, la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio.

Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso.

Si el dominio del predio estuviere desmembrado, como en el caso del usufructo, la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario.

Cuando se trate de predios vinculados y/o constitutivos de un patrimonio autónomo serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos fideicomitentes y/o beneficiarios del respectivo patrimonio.

También serán sujetos pasivos del impuesto los particulares ocupantes de las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o del Distrito. El pago de este impuesto no genera ningún derecho sobre el terreno ocupado.

A partir de la vigencia de la Ley 1430 de 2010, son igualmente sujetos pasivos del Impuesto Predial los tenedores de Inmuebles Públicos.

Son sujetos pasivos del Impuesto Predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil de los bienes de uso público, dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondiente a puertos aéreos y marítimos.

BASE GRAVABLE

La base gravable para liquidar o facturar el Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto.

Sin embargo, el contribuyente podrá determinar como base gravable un valor superior al avalúo catastral, en este caso deberá tener en cuenta que el valor no puede ser inferior a:

- a. El avalúo catastral vigente para ese año gravable.
- b. Al último auto avalúo, aunque hubiese sido hecho por propietario o poseedor distinto al declarante y;
- c. El que resulte de multiplicar el número de metros cuadrados de área y/o de construcción por el precio por metro cuadrado fijado por las autoridades catastrales.

CAUSACIÓN Y PERIODO GRAVABLE

El Impuesto Predial Unificado se causa el 1º de enero de cada año. El período gravable del Impuesto Predial es anual y ocurre desde su causación.

TARIFA

Las tarifas del Impuesto Predial Unificado vigentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de acuerdo con el destino y estrato son las siguientes:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Tabla 1. Tarifas del impuesto predial unificado

DESTINO Y ESTRATO	TARIFA, POR MIL
RESIDENCIAL	
Estrato 1** Avalúo inferior a 135 SMLMV	4,7
Estrato 1** Avalúo superior a 135 SMLMV	5,0
Estrato 2	5,6
Estrato 3	7,0
Estrato 4	8,3
Estrato 5	9,7
Estrato 6	11,0
Sin estratificar	11,0
Industrial	11,5
Comercial	11,5
Culturales	11,5
Recreacional	11,5
Salubridad	11,5
Institucionales	11,5
Entidades de orden Nacional y Departamental	16,0
Urbanizables no urbanizados y Edificables no Edificados de base gravable superior a 454 UVT. (\$ 21.368.000, valor ajustado año 2023 según Decreto 0316 de 2023)	33,0
Urbanizables no Urbanizados, y edificables no edificados bases gravables inferiores a 454 UVT. (\$21.368.000, valor ajustado año 2023 según Decreto 0316 de 2023)	12,0
No urbanizables	5,0
Pequeños rurales	5,7
Mediano rurales	9,5
Grandes rurales	15,0
Bienes de uso público	16,0

2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto de industria y comercio es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997, la Ley 1819 de 2016 y la Ley 2010 de 2019.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

HECHO GENERADOR

El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

SUJETO PASIVO

Es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realicen el hecho generador del impuesto, independientemente si la actividad gravada la realizan a través de figuras contractuales tales como las fiducias, los consorcios y uniones temporales o las cuentas en participación, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 1430 de 2010.

Cuando el hecho generador del impuesto de industria y comercio se realice a través de patrimonios autónomos, serán sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio derivado de las actividades desarrolladas por el patrimonio autónomo, los fideicomitentes y/o beneficiarios de estos, según corresponda.

Las personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal que destinan algún o algunos de sus bienes, o áreas comunes para la explotación comercial o industrial, generando algún tipo de renta, serán contribuyentes del régimen ordinario del Impuesto de Industria y Comercio.

BASE GRAVABLE

La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

Las Agencias de Publicidad, Administradoras y Corredoras de Bienes Inmuebles y Corredores de Seguros, pagarán el Impuesto sobre los ingresos entendiendo como tales: el valor de los honorarios, comisiones y demás ingresos propios percibidos para sí.

Seguirá vigente la base gravable especial definida para los distribuidores de derivados del petróleo y demás combustibles, así como las demás disposiciones legales que establezcan bases gravables especiales y tarifas para el Impuesto de Industria y Comercio, entendiendo que los ingresos de dicha base corresponden al total de ingresos gravables en el respectivo periodo gravable

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

TARIFA

Las tarifas del impuesto de Industria y Comercio vigentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con el código y actividades económicas desarrolladas son las siguientes:

Tabla 2. Tarifas del impuesto de industria y comercio

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL
INDUSTRIAL		
Producción de alimentos de consumo humano y animal, excepto bebidas. Elaboración de abonos y materiales básicos para agricultura y la ganadería. Fabricación de productos farmacéuticos, químicos y botánicos.	101	7,4
Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de agua mineral. Producción de confecciones, textiles, calzado y prendas de vestir. Producción de cemento y productos de construcción que tienen como base cemento.	102	8
Producción de cervezas y demás bebidas alcohólicas. Fabricación de productos de tabaco, cosméticos y perfumes, relojes y joyas.	103	11
Demás actividades industriales.	104	11
COMERCIAL		
Ventas de alimentos, excepto bebidas alcohólicas. Venta de productos químicos agrícolas y pecuarios	201	5,4
Venta de combustibles y lubricantes. Venta de impresos, libros, periódicos. Papelerías y venta de materiales y artículos de papelería y escritorio. Comercio de vehículos usados	202	7
Comercio al por mayor o al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería y productos de vidrio. Comercio al por mayor o al por menor de productos farmacéuticos y medicinales. Comercio de vehículos automotores nuevos.	203	10
Venta de cigarrillos y licores. Venta de perfumes, productos cosméticos y de tocador en establecimientos especializados. Venta de motos y comercio de piezas y accesorios de motocicletas. Actividades de comercio de las casas de empeño o compraventa. Comercialización de energía eléctrica.	204	12,5
Demás actividades comerciales	204	12,5
SERVICIOS		
Educación.	301	4,5
Transporte, incluido el alquiler. Servicios sociales y personales. Servicios de aseo, limpieza, hospitales, médicos, odontológicos y veterinarios. Agencia de empleos temporales. Alquiler de equipo de construcción, demolición dotado de operarios y alquiler de equipo agropecuario. Servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores. Actividades de investigación y seguridad. Eliminación de desperdicios y aguas residuales saneamiento y actividades similares.	302	8
Servicio de alojamiento en hoteles, hostales, apartahoteles, residencias, moteles, amoblados y otros. Servicio de restaurante, cafetería, bar, grill, discotecas y similares.	303	10
Producción de gas, transporte por tuberías, generación de energía eléctrica, transmisión de energía eléctrica, distribución de energía eléctrica, comercialización de energía eléctrica, prestación de servicios públicos	304	15

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL
domiciliarios de acueducto, de aseo, alcantarillado, de gas combustible, de corte de césped, poda de árboles, mantenimiento de parques y jardines y actividades complementarias		
Actividades de telecomunicaciones inalámbricas, alámbricas de telecomunicaciones satelital y otras actividades de telecomunicaciones. Incluye servicios públicos domiciliarios de telefonía	305	20
Demás actividades de servicio, incluidos los servicios notariales y de curaduría urbana.	306	11,6
Actividades para instituciones financieras	401	30

Fuente: Acuerdo Distrital 0006 de 2023

Las tarifas consolidadas del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado de los contribuyentes que se acojan al Régimen Simple de Tributación de que trata la Ley 2010 de 2019, son las siguientes:

Tabla 3. Tarifas consolidadas del Impuesto de Industria y Comercio de contribuyentes que se acojen al Régimen Simple de Tributación

NUMERAL	ACTIVIDADES ARTÍCULO 908 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	GRUPO DE ACTIVIDADES	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
1	"Tiendas pequeñas, mini-mercados, micromercados y peluquería":	COMERCIAL	11,8
		SERVICIOS	11,8
2	"Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agroindustria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales:"	COMERCIAL	11,8
		SERVICIOS	11,8
		INDUSTRIAL	8,3
3	"Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales":	SERVICIOS	11,8
		INDUSTRIAL	8,3
4	"Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte":	SERVICIOS	11,8

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

3. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

CREACIÓN LEGAL

El impuesto de avisos y tableros está autorizado por la Ley 97 de 1913, la Ley 84 de 1915 y la Ley 14 de 1983 como complementario del impuesto de industria y comercio.

HECHO GENERADOR

Son hechos generadores del impuesto complementario de avisos y tableros, los siguientes hechos realizados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

- La colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público.
- La colocación de avisos en cualquier clase de vehículos.

SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos del impuesto complementario de avisos y tableros los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que realicen cualquiera de los hechos generadores del impuesto.

BASE GRAVABLE Y TARIFA

Se liquidará como complemento del impuesto de industria y comercio, tomando como base el total a cargo del impuesto de industria y comercio sobre el cual se aplicará una tarifa fija del 15%.

4. IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto a la publicidad exterior visual está autorizado por la Ley 140 de 1994.

HECHO GENERADOR

Está constituido por la exhibición o colocación de todo tipo de publicidad exterior visual, diferente del logo, símbolo o nombre colocado en su respectiva sede o establecimiento. No se gravarán los avisos, vallas o señales destinadas a la seguridad, prevención de accidentes y protección del medio ambiente.

Se entiende por publicidad exterior visual el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CAUSACIÓN

El impuesto se causa en el momento de exhibición o colocación de la valla o elemento de publicidad exterior visual por primera vez o a la renovación.

11

Mientras la estructura de la valla siga instalada se causará el impuesto.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto a la publicidad exterior visual, las personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho propietarias de las vallas. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento, el propietario del inmueble o vehículo, o la agencia de publicidad.

BASE GRAVABLE Y TARIFA

Todo tipo de vallas de más de ocho metros cuadrados (8 m²), ubicadas en cubiertas, culatas y cualquier otro sitio permitido por las autoridades Distritales; así como las ubicadas en lotes privados suburbanos o urbanos, y las ubicadas en vehículos automotores con dimensión superior a ocho metros cuadrados (8 Mts²); pagarán el equivalente a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (5 SMLMV) por año.

5. IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

MARCO LEGAL

El impuesto, está autorizado por el literal b) del Artículo 233 del Decreto 1333 de 1986.

HECHO GENERADOR

El hecho generador del impuesto es la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones y el reconocimiento de construcciones, de los predios existentes dentro de la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto de delineación urbana los titulares de derechos reales principales, los poseedores, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia de los inmuebles sobre los que se realicen la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones en el Distrito y solidariamente los fideicomitentes de las mismas, siempre y cuando sean propietarios de la construcción, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones. En los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

Subsidiariamente, son sujetos pasivos los titulares de las licencias de construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones, el titular del acto de reconocimiento de construcción.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

BASE GRAVABLE

La base gravable del impuesto de delimitación urbana es el valor final de la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de la obra o construcción. El valor final de la construcción no incluye el valor del terreno.

TARIFA

La tarifa del Impuesto de Delineación Urbana es del Tres por Ciento (3%) del valor final de la obra o construcción. Se liquida al Dos coma Cinco por Ciento (2,5%) como anticipo sobre el Presupuesto de la obra o construcción al momento de expedición de la licencia y el Tres por Ciento (3%) sobre la diferencia entre el valor final de la obra o construcción y el valor base para el cálculo del anticipo cancelado.

6. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto a los espectáculos públicos con destino al deporte, a que se refieren el Artículo 4º de la Ley 47 de 1968 y el Artículo 9º de la Ley 30 de 1971, Artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

HECHO GENERADOR

El hecho generador del impuesto de espectáculos con destino al deporte está constituido por la realización de todo espectáculo público, deportivo o de cualquier otra índole, en forma permanente u ocasional, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos, responsables de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas, responsables del espectáculo realizado en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

BASE GRAVABLE

La base gravable está conformada por el total de ingresos que, por entradas, boletería, cover no consumible, tiquetes o su equivalente, genere el espectáculo.

TARIFA

Es el diez por ciento (10%) del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluidos los demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

7. SOBRETASA BOMBERIL

AUTORIZACIÓN LEGAL

La Sobretasa Bomberil se rige por la Ley 322 de octubre 4 de 1996.

HECHO GENERADOR

Constituye hecho generador de esta sobretasa, la realización del hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio.

SUJETO PASIVO

El sujeto pasivo de esta sobretasa será la persona natural o jurídica responsable del Impuesto de Industria y Comercio.

BASE GRAVABLE

Constituye base gravable de la Sobretasa Bomberil el Impuesto de Industria y Comercio liquidado.

CAUSACIÓN

La sobretasa se causa en el momento en que se causa el Impuesto de Industria y Comercio.

TARIFA

La tarifa será del tres por ciento (3.0%) del valor del Impuesto de Industria y Comercio.

8. SOBRETASA A LA GASOLINA

AUTORIZACIÓN LEGAL

La Sobretasa a la Gasolina se rige por la Ley 105 de 1993, Ley 488 de 1998, Ley 681 de 2001 y demás normas que las adicione, modifique o reglamente.

HECHO GENERADOR

Está constituido por el consumo de gasolina motor extra o corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

RESPONSABLES

Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa a la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.

CAUSACIÓN

La sobretasa se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.

BASE GRAVABLE

Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.

TARIFA

La tarifa aplicable a la sobretasa es del dieciocho punto cinco por ciento (18.5%) del precio de venta.

9. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

AUTORIZACIÓN LEGAL

La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, está autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales que realice los actos o contratos que se relacionan en el hecho generador.

HECHO GENERADOR

Constituye hecho generador de la obligación de pagar la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, las siguientes operaciones:

- La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, empresas o sociedades del orden Distrital, el Concejo del Distrito Industrial y Portuario y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).
- La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Área Metropolitana, cuyo objeto de ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

- Las expediciones de licencia de conducción, licencia de tránsito y de operación de vehículos que corresponde diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

- La expedición de la autorización o permiso de la Secretaría de Gobierno Distrital para la realización de un espectáculo público.

15

BASE GRAVABLE

La base gravable de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla será:

- El valor de contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden Distrital, Concejo del distrito industrial y portuario y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).

- El valor correspondiente del contrato y de la respectiva edición, si la hubiere, celebrado por el Área Metropolitana cuya ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

- El valor determinado para cada operación de expedición de licencia de conducción, licencia de tránsito y de operaciones de vehículos, de acuerdo con las disposiciones y regulaciones de la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

- El valor de la boletería sellada, de acuerdo con la certificación expedida por la autoridad de deportes, previo permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del Espectáculo Público.

CAUSACIÓN

La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se causa:

- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, empresas o sociedades del orden Distrital, Concejo Distrital y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).

- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, celebrado por el Área Metropolitana, cuya ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

- En el momento de la expedición de licencias de conducción, licencia de tránsito y de operación de vehículos que corresponda diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

- En el momento que se expida la correspondiente autorización o permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del espectáculo público.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Para efectos del pago de la estampilla referida, se tendrá como plazo máximo para pagarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición.

La obligación de cancelar el pago de la estampilla se generará al momento de la legalización del contrato en los contratos de cuantía determinada y en los contratos de cuantía indeterminada al momento del pago al contratista. En la expedición de las autorizaciones, permisos, licencias y demás actos por parte de las entidades mencionadas, la obligación de cancelar la estampilla se causará previo su trámite.

TARIFA

Los sujetos pasivos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla pagarán el dos coma cinco por ciento (2.5%) del valor de la base gravable determinada.

EXCLUSIONES

Se exceptúan del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:

- Los contratos o convenios interadministrativos, los contratos celebrados entre entes públicos, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas con las anteriores que realicen las entidades públicas distritales, están excluidas del pago de la estampilla.
- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
- No causan Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distrital, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones sea inferior a 739,58 UVT.
- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la política de Estado para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

10. ESTAMPILLA PROCULTURA

MARCO LEGAL

La Estampilla Procultura se encuentra autorizada por la Ley 397 de 1997 en su Artículo 38 modificado por la Ley 666 de 2001.

17

HECHO GENERADOR

Los Actos y documentos sobre los cuales se aplica el gravamen de la Estampilla Procultura en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla son:

- Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, ordenes de Trabajo, órdenes de prestación de servicios, órdenes de suministros y órdenes de compraventa suscritos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus Entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, empresas o sociedades del orden Distrital, Unidades Administrativas Especiales, el área metropolitana de Barranquilla y demás Entidades del orden Distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que el concejo Distrital, la contraloría, la personería.
- La autorización para realizar un espectáculo público en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- La expedición de la licencia de tránsito de vehículos, tarjeta de operación y tarjeta de registro de vehículos que le corresponda diligenciar a la autoridad de tránsito o la entidad que haga sus veces.

CAUSACIÓN

La estampilla Procultura se causa:

- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, empresas o sociedades del orden Distrital, Unidades Administrativas Especiales, el Área Metropolitana de Barranquilla, y demás Entidades del orden Distrital con o sin Personería Jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la ley 80 de 1.993, el Concejo Distrital, la Contraloría, la Personería.
- En el momento que se expida la correspondiente autorización o permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del espectáculo público.
- En el momento de la expedición de la licencia de tránsito de vehículo, tarjeta de registro y la tarjeta de operación de vehículos que corresponda diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito de Barranquilla.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

Para efectos del pago de la estampilla, se tendrá como plazo máximo para pagarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición.

La obligación de cancelar el pago de la estampilla en la suscripción de contratos se causará al momento de la legalización del contrato en los contratos de cuantía determinada y en los contratos de cuantía indeterminada al momento del pago. En la expedición de las autorizaciones, permisos, licencias y demás actos por parte de las entidades mencionadas, la obligación de cancelar la estampilla se causará previo su trámite.

TARIFA

Las tarifas de la Estampilla Procultura son las siguientes:

1. En todos los contratos celebrados por las entidades definidas en el Artículo anterior, el contratista deberá cancelar los siguientes valores:

- Contrato cuyo valor sean 246,52 UVT y hasta 6.163,15 UVT, el 0.5% liquidado sobre el valor respectivo.
- Contratos cuyo valor fiscal sea mayor a 6.163,15 UVT y hasta 9.861,00 UVT, el 1.0% liquidados sobre el respectivo valor.
- Contrato cuyo valor fiscal sea mayor a 9.861,00 UVT y hasta 24.652,55 UVT, el 1.5% liquidado sobre el respectivo valor.
- Contratos cuyo valor fiscal sea superior a 24.652,55 UVT, el 2% de su valor liquidado.

2. En la autorización para la realización de un espectáculo público, será del uno por ciento (1%) del valor de la taquilla oficialmente certificada. La certificación a que se refiere este numeral la expedirá la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

3. La expedición de la licencia de tránsito, tarjetas de operación y de tarjeta de registro del vehículo que le corresponda diligenciar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, o la entidad que haga sus veces, pagarán cada una de ellas la suma equivalente a 0,81 UVT.

EXCLUSIONES

Se exceptúan del pago de la Estampilla Procultura:

Los convenios Interadministrativos y en general, los contratos celebrados entre entes públicos, cualquiera que sea la denominación y/o naturaleza de estos.

- Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
- Convenios de apoyo cultural cancelados en especie.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
- Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del Orden Distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones, sea inferior a 739,58 UVT.
- Los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
- Hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la Política de Estado para la Promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
- La expedición de la licencia de tránsito por matrícula inicial de vehículos eléctricos, híbridos eléctricos, cero contaminantes, motocicletas, motociclos, mototriciclos y similares, que se realicen en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial o la dependencia que haga sus veces.

19

11. ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

AUTORIZACIÓN LEGAL

La Estampilla Pro-Hospitales de Primer y Segundo Nivel de Atención se encuentra autorizada por la Ley 663 de 2001 y la Ordenanza 287 de 2015 expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico, adoptada por el Acuerdo 004 de 2023 para el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

HECHO GENERADOR

La solicitud y expedición del Certificado de Información Catastral para Estampilla Pro - Hospital CICE en el que se reporte el valor catastral y la identificación del inmueble, expedido por la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito o quien haga sus veces para efectos de la protocolización de todo acto u operación sobre bienes inmuebles que implique transferencia de dominio, ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983.

SUJETO PASIVO

Las personas naturales o jurídicas y sociedades de hecho que lleven a cabo ante la Gerencia de Gestión Catastral o entidad que haga sus veces en el Distrito el trámite de solicitud y expedición del Certificado de Información Catastral para Estampilla Pro - Hospital CICE en el que se reporte el valor catastral y la identificación del inmueble para efectos de la protocolización de todo acto u operación sobre bienes inmuebles que implique transferencia de dominio, ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

BASE GRAVABLE Y TARIFA

En los términos del Artículo 6° de la Ordenanza No. 287 de 2015, la Tarifa será del 1,5% del valor del inmueble en el año en el cual se expide el Certificado de Información Catastral para Estampilla Pro - Hospital CICE en el que se reporte el valor catastral y la identificación del inmueble, expedido por la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito o quien haga sus veces para efectos de la protocolización de todo acto u operación sobre bienes inmuebles que implique transferencia de dominio, ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Parágrafo: La tarifa para las viviendas de los estratos 1 y 2 incluidas las viviendas de interés social y prioritario, será del 0.75 %

CAUSACIÓN

La Estampilla se causará en el momento en que la Gerencia de Gestión Catastral o entidad que haga sus veces expida el Certificado de Información Catastral para Estampilla Pro - Hospital CICE en el que se reporte el valor catastral y la identificación del inmueble para efectos de la protocolización de todo acto u operación sobre bienes inmuebles que implique transferencia de dominio, ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983.

12. BONO FOMENTO AL DEPORTE

MARCO LEGAL

El Bono de Fomento al Deporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está establecido de conformidad a lo dispuesto en el literal (d) del Artículo 3 y lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo Distrital N° 019 de mayo 26 de 1997.

HECHO GENERADOR

Corresponde a los recursos generados por concepto de toda orden de pago de cualquier contrato de obra o suministro que se tramite en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla incluyendo las entidades descentralizadas, la Personería y Contraloría.

BASE GRAVABLE Y TARIFA

La tarifa establecida es el uno por ciento (1%) de toda orden de pago de cualquier contrato de obra o suministro que se tramite en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla incluyendo las entidades descentralizadas, la Personería y Contraloría.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

13. IMPUESTO AL ALUMBRADO PÚBLICO

CREACIÓN LEGAL

El impuesto al servicio de alumbrado público está autorizado por la Ley 97 de 1913 Artículo 1 literal d), y la Ley 84 de 1915 Artículo 1.

HECHO GENERADOR.

El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto de alumbrado público, las personas naturales y jurídicas propietarias, tenedoras o usufructuarias a cualquier título de los bienes inmuebles dotados de conexiones, plantas o subestaciones y/o línea de transmisión de energía eléctrica, así como todas aquellas que dispongan de conexiones eléctricas o que cuenten con el servicio de energía eléctrica.

TARIFA

El impuesto al servicio de alumbrado público se determina según el estrato socio económico para el sector residencial y de acuerdo con el rango de consumo para los otros sectores. La tarifa consiste en un valor mensual, que se cobra a cada sujeto pasivo de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 4. Tarifas de alumbrado público

SECTOR Y ESTRATO TARIFARIO DOMICILIARIO	UVT	VALOR AÑO 2024, EN PESOS
Estrato 1 (Bajo Bajo)	0	-
Estrato 2 (Bajo)	0	-
Estrato 3 (Medio Bajo)	0,28	13.178
Estrato 4 (Medio)	0,73	34.357
Estrato 5 (Medio Alto)	1,06	49.889
Estrato 6 (Alto)	1,79	84.246
COMERCIAL	UVT	
0 -2000(Kw/h mes)	1,26	59.302
2001-3500(Kw/h mes)	3,61	169.905
3501-4250(Kw/h mes)	12,43	585.018
4251-5000(Kw/h mes)	14,05	661.263
5001-7500(Kw/h mes)	24,85	1.169.565
7501-10000(Kw/h mes)	28,08	1.321.585
10001-25000(Kw/h mes)	37,28	1.754.583

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

SECTOR Y ESTRATO TARIFARIO DOMICILIARIO	UVT	VALOR AÑO 2024, EN PESOS
25001-50000(Kw/h mes)	42,13	1.982.848
50001-100000(Kw/h mes)	49,68	2.338.189
100001 en adelante	62,11	2.923.207
INDUSTRIAL	UVT	
0-2500(Kw/h mes)	3,91	184.024
2501-5000(Kw/h mes)	4,43	208.498
5001-25000(Kw/h mes)	15,94	750.216
25001-50000(Kw/h mes)	18,01	847.641
50001-100000(Kw/h mes)	33,58	1.580.443
100001-500000(Kw/h mes)	60,34	2.839.902
500001-1000000(Kw/h mes)	87,12	4.100.303
1000001-en adelante(Kw/h mes)	114,33	5.380.941
OFICIAL	UVT	
0-2000(Kw/h mes)	1,26	59.302
2001-3500(Kw/h mes)	3,61	169.905
3501-4250(Kw/h mes)	12,43	585.018
4251-5000(Kw/h mes)	14,05	661.263
5001-7500(Kw/h mes)	24,85	1.169.565
7501-10000(Kw/h mes)	28,08	1.321.585
10001-25000(Kw/h mes)	37,28	1.754.583
25001-50000(Kw/h mes)	42,13	1.982.848
50001-100000(Kw/h mes)	49,68	2.338.189
100001-en adelante(Kw/h mes)	62,11	2.923.207

Fuente: Acuerdo Distrital 0006 de 2023

Así mismo, el impuesto al servicio de alumbrado público se determina por cada subestación eléctrica de potencia instalada en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, para aquellas personas naturales o jurídicas propietarios, tenedores o usufructuarios a cualquier título de los bienes inmuebles dotados de conexiones, plantas o subestaciones y/o línea de transmisión de energía eléctrica que generen, transmitan, transformen y distribuyan energía, y de acuerdo con la capacidad nominal de las máquinas de generación instaladas, para las personas naturales o jurídicas que autogeneren y/o cogeneren energía para satisfacer sus necesidades de consumo de energía eléctrica, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 5. Impuesto al servicio de alumbrado público por cada subestación eléctrica

SUBESTACIÓN CAPACIDAD INSTALADA EN KVA	UVT	VALOR AÑO 2024, EN PESOS
0 – 5.000	114,33	5.380.941
5.001 – 50.000	145,97	6.870.078

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

SUBESTACIÓN CAPACIDAD INSTALADA EN KVA	UVT	VALOR AÑO 2024, EN PESOS
50.001 – 100.000	184,66	8.691.023
100.001 en adelante	299,00	14.072.435

Fuente: Acuerdo Distrital 0006 de 2023

Tabla 6. Impuesto al servicio de alumbrado público para autogeneradores y cogeneradores

SUBESTACIÓN CAPACIDAD INSTALADA EN KVA	UVT	VALOR AÑO 2024, EN PESOS
0 – 5.000	114,33	5.380.941
5.001 – 50.000	145,97	6.870.078
50.001 – 100.000	184,66	8.691.023
100.001 en adelante	299,00	14.072.435

Fuente: Acuerdo Distrital 0006 de 2023

14. IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA

AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto a los servicios de telefonía, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se rige por el literal i) del Artículo 1º de la Ley 97 de 1913 y la ley 84 de 1915, y Acuerdo 019 de 2015.

HECHO GENERADOR

El impuesto a los servicios de telefonía se da por el uso de las líneas telefónicas en el Distrito de Barranquilla. Este incluye la prestación de servicio de voz en cualquiera de las modalidades a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz que se prestan en el Distrito de Barranquilla, el cual será recaudado por las empresas que prestan el respectivo servicio como responsable del tributo.

Se entiende por servicio de telefonía de voz y datos, la emisión, trasmisión y recepción de voz de cualquier naturaleza por hilo, radiofrecuencia, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos prestados, contratados y/o facturados en el Distrito de Barranquilla.

Para efectos del impuesto sobre servicios de telefonía en el Distrito de Barranquilla, se entiende que usa el servicio de telefonía aquel a quien le hayan expedido factura con destino a un domicilio ubicado en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla y distribuido en forma física o a través de medios electrónicos.

En el caso de los servicios de telefonía prepago las empresas prestadoras del servicio incluirán el valor del impuesto en la factura que expida el distribuidor y comercializador del servicio, quien deberá recaudar y pagar de manera anticipada el pago del impuesto del usuario.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CAUSACIÓN

El impuesto a los servicios de telefonía se causa mensualmente en la facturación del servicio telefónico o de voz y se debe pagar por los sujetos pasivos cada mes en la misma factura en que se cancela el correspondiente servicio telefónico.

SUJETO ACTIVO

El sujeto activo del impuesto es el Distrito de Barranquilla, y en él radican todas las potestades tributarias de administración, imposición, fiscalización, liquidación, revisión, devolución y cobro y las demás propias de la función impositiva.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto al servicio de telefonía los usuarios y/o consumidores de servicios de telefonía o voz, en cualquiera de sus modalidades, prestados, contratados y/o facturados en el territorio del Distrito.

TARIFAS

Las tarifas mensuales del impuesto a los servicios de telefonía que se aplicarán por cada línea o número telefónico serán las siguientes:

Tabla 7. Telefonía de voz y datos domiciliaria

DESTINO	TARIFA (EN UVT)
ESTRATO 1:	0,017
ESTRATO 2:	0,034
ESTRATO 3:	0,050
ESTRATO 4:	0,101
ESTRATO 5:	0,235
ESTRATO 6:	0,336
NO RESIDENCIAL:	0,403

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0469 de 2022

Tabla 8. Telefonía de voz y datos no domiciliaria

RANGOS VALOR CONSUMO SERVICIO TELEFÓNICO	TARIFA (%)
Menos de \$ 60.000	3%
\$60.001 - \$100.000	4%
Más de \$ 100.000	5%

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0469 de 2022

La tarifa que aplicar del impuesto correspondiente a los servicios de telefonía prepago será del uno por ciento (1%) del valor facturado.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Las empresas prestadoras del servicio telefónico deberán incluir en sus facturas de cobro el renglón impuesto al servicio de telefonía y la tarifa indicada en este Artículo según corresponda, con el fin de aplicar el impuesto a partir de abril de 2016 y de la reglamentación que desarrolle la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

25

Para cada vigencia fiscal se utilizará el valor de la unidad de valor tributario que establezca el Gobierno Nacional.

RESPONSABLES DEL RECAUDO

Son responsables del Impuesto sobre el servicio de telefonía, las empresas que prestan el servicio telefónico en el Distrito de Barranquilla. Estas empresas deberán recaudar el impuesto a través de su facturación mensual ordinaria en el Distrito de Barranquilla, según la tarifa vigente y presentar y pagar declaración mensual en los plazos señalados por la Secretaría Distrital de Hacienda y en los formularios que para el efecto prescriba la Gerencia de Gestión de Ingresos.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

La Gerencia de la Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda, ejercerá las potestades tributarias de administración, fiscalización, liquidación, revisión, devolución y cobro coactivo, y las demás propias de la función impositiva, frente a los contribuyentes y a los responsables del impuesto a los servicios de telefonía, mediante la aplicación del procedimiento y régimen sancionatorio del Estatuto Tributario Distrital.

La Gerencia de Gestión de Ingresos podrá solicitar de manera periódica a los responsables información sobre los contribuyentes y los elementos mínimos para la liquidación, así como de control frente a lo recaudado. Esta información se entregará en medio magnético.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

De la totalidad de los recursos recaudados por el impuesto a los servicios de telefonía se destinará el diez por ciento (10%) a la atención del pasivo pensional de la extinta E.D.T. y el noventa por ciento (90%) restante para la financiación del sector deporte y para el desarrollo de actividades propias de cultura, conservación y mejoramiento de parques, espacio público y arborización.

15. CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

AUTORIZACIÓN LEGAL

La contribución especial de contratos de obra pública se estableció mediante Ley 418 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 782 de 2002, Artículo 6 Ley 1106 de 2006, Artículos 6 y 7 de la Ley 1421 de 2010 y el Artículo 8 de la Ley 1738 de 2014.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

HECHO GENERADOR

La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones, de contratos de concesión destinados a la construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, con los organismos y entidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales, y demás entidades del orden distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, el Concejo Distrital, la Contraloría y la Personería.

SUJETO PASIVO

Toda persona natural o jurídica que realice el hecho generador de la contribución.

Los socios, coparticipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos que causan la contribución, responderán solidariamente por el pago de la contribución a prorrata de sus aportes o de su participación y el representante del consorcio tendrá la obligación de realizar el pago de la correspondiente contribución.

En los casos en que los organismos y entidades del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales, y demás entidades del orden distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, el Concejo Distrital la Contraloría y la Personería suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.

BASE GRAVABLE

Está compuesta por el valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Para el caso de los contratos de concesión la base gravable será el valor total del recaudo bruto que esta genere.

TARIFA

Corresponde al 5% sobre el valor total del contrato y sus respectivas adiciones para los contratos de obra pública. Y del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión, cuando se trate de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales.

CAUSACIÓN

La contribución especial de contratos de obra pública se causa en el momento del pago o abono en cuenta, que la entidad contratante hace al contratista del valor total del contrato y sus respectivas adiciones.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

En todo caso la entidad pública contratante descontará el valor de la contribución del valor del anticipo, si los hubiere, y de cada cuenta que cancele el contratista. Aplicando la tarifa según corresponda.

27

16. SOBRETASA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA PREDIOS QUE NO SEAN USUARIOS DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AUTORIZACIÓN LEGAL.

La sobretasa del impuesto predial está autorizada por el Artículo 349 de la Ley 1819 de 2016.

HECHO GENERADOR

La Sobretasa recae sobre los bienes inmuebles beneficiarios del servicio de alumbrado público que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

BASE GRAVABLE

Es el avalúo catastral de los bienes inmuebles beneficiarios del servicio de alumbrado público que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

SUJETO PASIVO

La persona natural o jurídica propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

TARIFA

El uno (1) por mil del avalúo catastral.

Esta sobretasa se liquidará y recaudará a los predios que se determinen como no usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

Los recursos producto de esta sobretasa tendrán la misma destinación que los obtenidos por el recaudo de Impuesto de Alumbrado Público.

17. CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA

AUTORIZACIÓN LEGAL

La contraprestación por zona de uso público e infraestructura de las concesiones en los puertos fluviales que se encuentran ubicados en los últimos treinta kilómetros del río Magdalena, está autorizada en el parágrafo tercero del Artículo 64 de la Ley 1242 de 2008.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

En los últimos treinta kilómetros del río Magdalena el 60% de la contraprestación por zona de uso público e infraestructura la recibirá la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las obras de encauzamiento y mantenimiento en el canal de acceso a la zona portuaria de Barranquilla; el restante 40% se destinará a los municipios o distritos destinados a reforestación y saneamiento básico. Para inversión en las vías de acceso terrestre a la zona portuaria, Cormagdalena, coordinará con el Invias los recursos que aportará para tal fin de la contraprestación recibida.

18. DERECHOS DE TRÁNSITO

HECHO GENERADOR

El servicio que presta la autoridad de tránsito del municipio por la administración de la carpeta del vehículo, los servicios y medidas de seguridad vial que implanta.

SUJETOS PASIVOS

Los propietarios o poseedores de vehículos automotores matriculados en el registro automotor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

CAUSACIÓN

La tasa de derechos de tránsito se genera el primero de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, los derechos se causan en la fecha de matrícula, y se liquidarán en proporción al número de meses que reste del respectivo año gravable. La fracción de mes se tomará como un mes completo.

TARIFA

La tarifa establecida para la tasa por concepto de los derechos de tránsito es la señalada en el ítem 62 del Artículo 203 del Estatuto Tributario Distrital Decreto 180 de 2010 - reenumerado y compilado por el Decreto 0119 de 2019 (5,70 UVT),

19. ROTURAS DE VÍAS

MARCO LEGAL

Está autorizado por las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915 y el Decreto 1333 de 1986.

HECHO GENERADOR

Se presenta cuando se efectúan roturas de las vías públicas vehiculares o peatonales.

TARIFA

La tarifa aplicable a la rotura de vías por cada metro cuadrado es el valor comercial correspondiente al diez (10%) del costo del metro cúbico de concreto de 3.000 PSI mezclado en planta.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

20. OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Está autorizado y regulado mediante el Decreto N. 1504 de 1998, Decreto 1077 de 2015 y Decreto 0076 de 2021. Se entiende como Espacio Público los parques en las diferentes escalas, zonas de amoblamiento urbano, zonas de amoblamiento, malecones, zonas verdes, plazas, plazoletas, espacio aéreo, rondas hídricas, zonas de protección ambiental, subsuelo, etc.

29

Estas son algunas actividades reguladas y permitidas en el espacio público, bajo el marco del Decreto 0076 son las siguientes:

- Actividades artísticas y culturales desarrolladas en los elementos y espacios públicos.
- Publicidad y promoción.
- Comercialización de productos en espacios públicos, en construcciones temporales en diversos plazos.
- Práctica deportiva o de esparcimiento social o cultural con movilización de personas.
- Práctica deportiva, turística o de ocio, recreación o esparcimiento con permanencia temporal.
- Realización de actividades filmicas, radiales o audiovisuales.
- Campamentos de obra.
- Construcción o uso de enlaces peatonales a desnivel en subsuelo o en altura.
- Ocupaciones temporales de obra.
- Actividades de aprovechamiento económico relacionadas con el carnaval de barranquilla.

21. MULTAS VARIAS

Se encuentran autorizadas y reguladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC, Ley 1801 de 2016. Es el instrumento normativo con el que cuentan las autoridades, para corregir y prevenir de forma oportuna los comportamientos que afectan la sana convivencia, enmarcada en la seguridad, la tranquilidad, la protección de ambiente y la salud pública.

22. CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

MARCO LEGAL

El Artículo 338 de la Constitución Nacional, desarrolla el principio de legalidad tributaria, mediante el cual exige que para la creación de un tributo debe preexistir una disposición de rango constitucional o legal que regule su creación; en otras palabras, para que un tributo sea considerado como tal debe estar contenido en una Ley, de lo contrario no es tributo.

La contribución por valorización está regulada por la Ley 25 de 1921, Decreto 1333 de 1986, Ley 105 de 1993, Ley 128 de 1994, Ley 383 y Ley 388 de 1997.

El mismo Artículo 338 de la Constitución Nacional dispone que directamente los órganos de representación popular, Congreso, Asambleas o Concejos, deben

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

establecer los elementos de la obligación entendidos como los hechos generadores, las bases gravables, los sujetos activos y pasivos y las tarifas de los impuestos.

Sin embargo, de manera excepcional el mismo Artículo 338 de la Constitución Nacional permite para el caso de las tasas y contribuciones (como la contribución por valorización) delegar en la autoridad administrativa la determinación de la tarifa y reserva al órgano de representación popular el señalamiento del sistema y el método para definir los costos y beneficios y la forma de hacer su reparto.

Bajo este marco constitucional, no hay duda de la legalidad de los procesos de cobro de las contribuciones de valorización realizadas en el año 2005 y 2012. Los Acuerdos Distritales 006 de 2004, 021 de 2004 y 010 de 2008 así lo establecieron. Tanto en la contribución de valorización decretada en el año 2005 como la del año 2012, el Honorable Concejo Distrital escogió el sistema de contribución por valorización por beneficio general y el método de distribución socioeconómica, desarrollando directamente los rangos de distribución.

En cuanto a la contribución de valorización cuyo derrame se realizó el mes de julio de 2012, el Acuerdo Distrital No. 010 de 2008 desarrolló directamente todos los aspectos, estableció la contribución, dispuso que se aplicara el sistema de distribución por beneficio general y ordenó que se utilizara el método de distribución socioeconómica, transcribiendo inclusive los rangos de distribución establecidos en el Estatuto Distrital de Valorización Decreto No. 0323 de 2004 (vigente para la época de los hechos). Posteriormente, ajustado y actualizado mediante Decreto 0223 del 25 de febrero de 2011.

En ese sentido, la administración distrital expidió los Decretos No. 1023 de 2011 y 0695 de 2012 aplicando el sistema y método de distribución, determinando el plan de obras definitivos y el monto de la contribución de valorización autorizada por el Acuerdo No. 010 de 2008, y a su turno estableció plazos y descuentos.

EXCLUSIONES

- Los inmuebles destinados al culto y vivienda de las comunidades.
- Los inmuebles de propiedad del Distrito y sus entidades descentralizadas.
- Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo y el patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.
- Los predios de propiedad de legaciones extranjeras.
- Los predios ubicados en zonas de alto riesgo, con declaratoria de calamidad pública.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

23. PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA

AUTORIZACIÓN LEGAL

La participación en plusvalía está autorizada por el Artículo 82 de la Constitución Nacional, el Artículo 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997, el Artículo 101 de la Ley 812 de 2003 y el Decreto Nacional 1788 de 2004.

HECHOS GENERADORES

Las decisiones administrativas que configuran acciones urbanísticas según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 388 de 1997, y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el respectivo Plan de Ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen, son hechos generadores:

1. La incorporación del suelo rural al de expansión urbana o de la clasificación de parte del suelo rural como suburbano.
2. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.
3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez.
4. Cuando se ejecuten obras públicas consideradas como megaproyectos de infraestructura, y no se haya utilizado para su financiación la contribución de valorización, se generará participación en plusvalía, debido a tales obras, la cual se liquidará conforme a las reglas señaladas en el Artículo 87 de la Ley 388 de 1997.

TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN

La tarifa por cobrar será del treinta y cinco por ciento (35%) por participación en plusvalía, tal y como lo dispone el Acuerdo 3 de 2007.

24. VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD

Son los ingresos por concepto de ventas de los siguientes servicios: laboratorio clínico, vigilancia y control de riesgos del ambiente, vigilancia y control de alimentos, vigilancia y control de medicamentos, vigilancia y control sanitario en el terminal marítimo, vigilancia y control de plaguicidas, vigilancia y control de la calidad del agua y control de zoonosis.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

25. COLJUEGOS

Son los ingresos derivados de la participación del distrito en el producto generado por los juegos de suerte y azar de que trata la Ley 10 de 1990.

26. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

MARCO LEGAL

El impuesto sobre vehículos automotores reemplaza los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores y de circulación y tránsito. Este impuesto se encuentra autorizado por el Artículo 138 de la Ley 488 de 1998.

BENEFICIARIO DE LAS RENTAS DEL IMPUESTO

Las rentas del impuesto sobre vehículos automotores, corresponderá al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en las condiciones y términos establecidos en la Ley 488 de 1998.

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

De conformidad con el Artículo 150 de la Ley 488 de 1998, le corresponde al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el veinte por ciento (20%) de lo recaudado a nivel nacional por concepto de impuesto, sanciones e intereses, cuando la dirección informada en la declaración este ubicada en su jurisdicción. Al departamento donde este matriculado el vehículo le corresponde el ochenta por ciento (80%) restante.

27. CUOTA PARTES PENSIONALES

MARCO LEGAL

En desarrollo de las Leyes 6 de 1945, 33 de 1985 y 100 de 1993 y de los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 una entidad pública o caja de previsión que concede pensiones de jubilación tiene derecho a repetir contra los organismos o entidades de previsión a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos.

28. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES LEY 715/01 Y 1176/07

Está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley 715/01.

El Sistema General de Participaciones está conformado por una participación con destinación específica para el sector educativo, una participación específica para el sector salud y una participación de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

28.1 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN

Son los recursos para educación del Sistema General de Participaciones que se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

- Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Provisión de la canasta educativa.
- Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

28.2 PARTICIPACIÓN PARA SALUD

Son los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.
- Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de la Protección Social.

28.3 PARTICIPACIÓN PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS

Los beneficiarios de estos recursos son los municipios y distritos cuyo territorio limite con el Río Magdalena

De acuerdo con el parágrafo 2 del Artículo 2 de la Ley 715 de 2001 los recursos asignados a los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena se distribuirán en proporción a la ribera de cada municipio.

Estos recursos son invertidos atendiendo las competencias asignadas en la Ley 1176 de 2007. "Artículo 20. Destinación de los recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de micro cuencas asociadas al río Magdalena".

28.4 PARTICIPACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Establecido por el parágrafo 2 del Artículo 2º de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el Artículo 76 numeral 76.17.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Con los recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar se busca atender prioritariamente la población escolar, también favorecer a estudiantes pobres y vulnerables matriculados en instituciones educativas oficiales donde no exista atención alimentaria.

28.5 PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

El Artículo 7° de la Ley 1176 de 2007. "Criterios de distribución de los recursos para los distritos y municipios. Los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los distritos y municipios serán distribuidos conforme a los siguientes criterios:

1. Déficit de coberturas: se calculará de acuerdo con el número de personas carentes del servicio de acueducto y alcantarillado de la respectiva entidad territorial, en relación con el número total de personas carentes del servicio en el país, para lo cual se podrá considerar el diferencial de los costos de provisión entre los diferentes servicios.
2. Población atendida y balance del esquema solidario: para el cálculo de este criterio se tendrá en consideración la estructura de los usuarios por estrato, las tarifas y el balance entre los subsidios y los aportes solidarios en cada distrito y municipio.
3. Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, tomando en consideración los incrementos de la población atendida en acueducto y alcantarillado de cada distrito o municipio, en relación con los incrementos observados a nivel nacional.
4. Nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio medido a través del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE".

Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

- a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;
- b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley;
- c) Pre-inversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;
- d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;
- e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

- f) Programas de macro y micro medición;
- g) Programas de reducción de agua no contabilizada;
- h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico;
- i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.

35

Parágrafo 1°. Las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o municipio.

28.6 PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL

Constituida por las Participaciones de la Nación al Distrito para promover, financiar, o cofinanciar proyectos de interés distrital y en especial ejercer las siguientes competencias: servicios públicos, vivienda, transporte, en materia ambiental, centros de reclusión, deporte y recreación, cultura, prevención y atención de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia y empleo.

28.7 ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA

Los recursos de que trata el parágrafo transitorio 2° del Artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del Artículo 206 de la Ley 1098 de 2006 siempre que dichas acciones no generen gastos recurrentes. Lo anterior, teniendo en cuenta las prioridades que cada entidad territorial determine en sus planes de desarrollo.

De acuerdo con los recursos certificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atención integral a la primera infancia, el Conpes Social realizará, con base en la población de 0 a 6 años ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE, la distribución de los recursos entre municipios, distritos y áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guanía y Vaupés y definirá las actividades financiables con ellos, atendiendo la priorización definida por el Consejo Nacional de Política Social.

A partir de la distribución realizada por el Conpes Social, se realizará un giro anual a los distritos y/o municipios, a más tardar el 30 de junio del año en el que se incorporen al Presupuesto General de la Nación.

ADRES (Antes FOSYGA)

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES - es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente. La entidad es asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado. La ADRES fue creada con el fin de garantizar el adecuado flujo de los recursos y los respectivos controles, y administra las diferentes fuentes de

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

financiación del sistema de salud colombiano. (<https://www.adres.gov.co/nuestra-entidad/acerca-de-adres/que-es-la-adres>)

OTRAS PARTICIPACIONES

Ingresos que recibe el Distrito, por aportes nacionales a la salud, educación y participaciones portuarias.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.

Son recursos recibidos de la Nación y/o el Departamento para la financiación y ejecución de Proyectos de Inversión Social juntamente con el Distrito y se encuentran inscritos en el Banco de Proyecto Distrital.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Son ingresos que percibe el Distrito por los rendimientos generados por las diferentes inversiones a corto y largo plazo realizadas en el Sector Financiero y la Banca Comercial.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

ANEXO 1.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2024

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
0	INGRESOS TOTALES MAS FONDOS Y ENTES PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	5.059.894.790.670	5.805.120.363.113	2.814.034.742.400	48%
011-1	INGRESOS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL CENTRAL	3.596.415.905.640	4.203.127.725.819	2.010.140.351.423	48%
1	INGRESOS	3.596.415.905.640	4.203.127.725.819	2.010.140.351.423	48%
011-1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.123.538.231.067	3.348.893.887.700	1.766.657.441.893	52%
011-1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.789.032.559.611	2.222.099.698.737	1.098.848.937.801	49%
011-1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	576.230.913.981	802.583.670.267	449.644.984.921	56%
011-1.1.01.01.200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	576.980.537.573	802.343.293.859	449.578.072.556	56%
011-1.1.01.01.200.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	576.980.537.573	802.343.293.859	449.578.072.556	56%
011-1.1.01.01.203	Sobretasa Por El Alumbrado Público	250.376.408	250.376.408	66.912.365	27%
011-1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.212.801.645.830	1.419.506.028.470	649.203.952.880	46%
011-1.1.01.02.109	Sobretasa A La Gasolina	17.314.852.437	17.314.852.437	4.516.925.000	26%
011-1.1.01.02.109	Sobretasa A La Gasolina	45.361.356.269	45.361.356.269	22.358.879.000	49%
011-1.1.01.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	847.180.298.171	1.018.999.916.826	442.850.086.347	43%
011-1.1.01.02.201	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	85.756.356.839	103.365.457.335	46.692.581.794	45%
011-1.1.01.02.202	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	2.056.230.948	2.056.230.948	401.575.028	20%
011-1.1.01.02.204	Impuesto De Delineación	37.954.146.775	37.954.146.775	7.254.088.178	19%
011-1.1.01.02.205	Impuesto De Espectáculos Públicos Nacional Con Destino Al Deporte	1.601.288.421	1.601.288.421	1.711.051.000	107%
011-1.1.01.02.210	Impuesto Sobre Teléfonos	16.885.595.344	16.885.595.344	9.370.100.131	55%
011-1.1.01.02.211	Impuesto De Alumbrado Público	108.797.130.805	108.797.130.805	57.567.314.921	53%
011-1.1.01.02.212	Sobretasa Bomberil	23.053.348.652	26.976.482.096	14.058.524.860	52%
011-1.1.01.02.214	Impuesto De Transporte Per Oleoductos Y Gasoductos	462.563.598	462.563.598	475.350.668	103%
011-1.1.01.02.218	Tasa Prodeporte Y Recreación	2.931.007.614	2.931.007.614	6.476.602.522	221%
011-1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	23.437.469.755	36.800.000.000	36.470.873.431	96%
011-1.1.01.02.300.01	Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	13.901.100.545	20.800.000.000	20.502.883.022	99%
011-1.1.01.02.300.66	Estampilla Pro Cultura	9.536.369.211	16.000.000.001	14.968.190.409	94%
011-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.334.595.871.454	1.126.794.188.963	657.808.504.092	58%
011-1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	61.243.220.162	61.243.220.162	1.623.171.567	3%
011-1.1.02.01.003	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	113.623.278	113.623.278	0	0%
011-1.1.02.01.003.01	Cuota De Fiscalización Y Audfaje	113.623.278	113.623.278	0	0%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
011-1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	61.129.595.884	61.129.595.884	1.623.171.567	3%
011-1.1.02.01.005.39	CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN	685.341.304	685.341.304	311.354.802	45%
011-1.1.02.01.005.63	Participación En La Plusvalía	35.056.645.412	35.056.645.412	0	0%
011-1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	387.610.168	387.610.168	125.544.589	32%
011-1.1.02.01.005.72	Cargas U Obligaciones Urbanísticas Compensadas En Dinero	25.000.000.000	25.000.000.000	1.186.272.176	5%
011-1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	78.259.057.838	78.799.849.586	27.677.269.836	35%
011-1.1.02.02.033	Peajes	20.520.875.221	20.520.875.221	0	0%
011-1.1.02.02.086	Tasa Contributiva Por Concepto De Contaminación Ambiental	4.452.527.220	4.452.527.220	2.274.515.322	51%
011-1.1.02.02.096	Contraprestación De Las Zonas De Uso Público - Municipios Portuarios Marítimos	13.216.897.201	13.216.897.201	0	0%
011-1.1.02.02.102	Derechos De Tránsito	37.486.985.438	37.486.985.438	23.977.966.467	64%
011-1.1.02.02.120	Contraprestaciones Por El Uso Del Espacio Público	1.936.329.569	1.936.329.569	893.996.290	46%
011-1.1.02.02.999	Rotura De Vías	645.443.190	645.443.190	0	0%
011-1.1.02.02.1000	Aprovechamiento Económico Del Espacio Público	0	530.791.748	530.791.748	100%
011-1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	61.572.470.568	71.854.509.318	50.526.769.134	81%
011-1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	34.473.265.291	35.569.324.038	27.830.303.392	78%
011-1.1.02.03.001.09	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	28.783.398.882	28.783.398.882	14.116.573.355	49%
011-1.1.02.03.001.11	SANCIONES TRIBUTARIAS	5.601.545.131	6.737.613.878	13.684.326.380	203%
011-1.1.02.03.001.11.01	Industria Y Comercio	5.601.545.131	6.737.613.878	13.684.326.380	203%
011-1.1.02.03.001.12	Multas Ambientales	3.064.535	3.064.535	924.000	30%
011-1.1.02.03.001.99	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	85.246.743	85.246.743	28.479.667	33%
011-1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	27.099.215.278	36.245.185.282	30.696.485.742	85%
011-1.1.02.03.002.01	Predial	21.287.218.291	29.254.437.456	12.873.648.494	44%
011-1.1.02.03.002.03	Industria Y Comercio	5.811.995.987	6.990.747.826	17.822.837.248	255%
011-1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	101.132.787.462	101.132.787.462	30.112.718.311	30%
011-1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	101.132.787.462	101.132.787.462	30.112.718.311	30%
011-1.1.02.05.002.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMI	84.763.812.411	84.763.812.411	22.233.932.208	26%
011-1.1.02.05.002.07.72113	Regalías Triple A Por Alquiler De Activo Producido	81.892.268.474	81.892.268.474	22.154.777.330	27%
011-1.1.02.05.002.07.72115	Postes Y Antenas Telefonía Celular (Csf)	2.871.523.937	2.871.523.937	79.154.878	3%
011-1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16.368.975.051	16.368.975.051	7.878.786.103	48%
011-1.1.02.05.002.09.91135	Servicios De Tránsito Y Transporte	14.819.271.453	14.819.271.453	7.173.074.754	48%
011-1.1.02.05.002.09.91136	Venta De Servicios Varios Bomberos	1.549.703.598	1.549.703.598	705.711.349	46%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
011-1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.032.298.135.425	813.773.822.433	539.868.555.244	66%
011-1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	890.785.539.543	721.223.204.469	498.173.174.964	69%
011-1.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	806.442.691.248	618.008.821.977	445.298.273.863	72%
011-1.1.02.06.001.01.01	PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO	779.991.776.222	588.233.715.467	438.887.854.213	75%
011-1.1.02.06.001.01.01.01	Prestación De Servicio Educativo	675.169.721.016	503.911.660.261	355.885.046.288	71%
011-1.1.02.06.001.01.01.02	Cancelación De Prestaciones Sociales Del Magisterio	104.822.055.206	84.322.055.206	83.002.807.925	98%
011-1.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	26.450.915.024	29.775.106.510	6.410.419.650	22%
011-1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad Por Matrícula Oficial	12.038.382.988	12.820.839.297	6.410.419.650	50%
011-1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad Por Gratuidad	14.412.532.036	16.954.267.213	0	0%
011-1.1.02.06.001.03	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	52.640.068.817	61.982.420.690	31.957.374.771	52%
011-1.1.02.06.001.03.01	Deporte Y Recreación	4.679.117.228	5.509.548.506	2.840.655.538	52%
011-1.1.02.06.001.03.02	Cultura	3.509.337.821	4.132.161.379	2.130.491.653	52%
011-1.1.02.06.001.03.03	Propósito General Libre Inversión	44.451.613.668	52.340.710.805	26.986.227.582	52%
011-1.1.02.06.001.04	ASIGNACIONES ESPECIALES	4.003.673.679	5.225.452.778	2.679.193.033	51%
011-1.1.02.06.001.04.01	Programas De Alimentación Escolar	4.003.673.679	5.225.452.778	2.679.193.033	51%
011-1.1.02.06.001.05	Agua Potable Y Saneamiento Básico	27.609.101.802	36.008.509.025	18.238.333.297	51%
011-1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	26.022.558.049	26.022.558.049	14.116.182.205	54%
011-1.1.02.06.003.01	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS	24.659.057.263	24.659.057.263	11.817.980.355	48%
011-1.1.02.06.003.01.02	Participación Del Impuesto Sobre Vehículos Automotores	24.397.646.021	24.397.646.021	11.744.080.158	48%
011-1.1.02.06.003.01.07	Participación Del Componente Ad Valorem Del Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	261.411.242	261.411.242	73.900.197	28%
011-1.1.02.06.003.02	PARTICIPACIÓN EN CONTRIBUCIONES	1.363.500.785	1.363.500.785	2.298.181.850	169%
011-1.1.02.06.003.02.02	Participación De La Contribución Parafiscal Cultural	1.363.500.785	1.363.500.785	2.298.181.850	169%
011-1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	115.490.041.833	86.528.059.915	27.579.218.075	41%
011-1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	115.490.041.833	86.528.059.915	27.579.218.075	41%
011-1.1.02.06.006.01.02	Desarrollo Integral Primera Infancia (icbf)	88.944.254.335	41.125.392.915	12.337.617.875	30%
011-1.1.02.06.006.01.03	Unidad Administrativa Especial Alimentación Escolar	25.545.787.498	25.402.667.000	15.241.600.200	60%
011-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	472.877.674.573	654.233.838.119	253.482.909.630	39%
011-1.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	19.575.000.000	19.575.000.000	0	0%
011-1.2.03.03	SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	19.575.000.000	19.575.000.000	0	0%
011-1.2.03.03.01	Dividendos Sobre Las Acciones - Triple A	19.575.000.000	19.575.000.000	0	0%
011-1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.779.961.049	7.372.087.837	7.131.276.167	97%
011-1.2.05.02	DEPÓSITOS	4.779.961.049	7.372.087.837	7.131.276.167	97%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%E.J.
011-1.2.05.02.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE OTROS DEPÓSITOS	4.779.941.049	7.372.087.837	7.131.276.167	97%
011-1.2.05.02.01.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	3.646.526.547	3.646.526.547	2.523.121.133	69%
011-1.2.07	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	0	41.000.000.000	0	0%
011-1.2.07.01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS INTERNOS	0	41.000.000.000	0	0%
011-1.2.07.01.001	BANCA COMERCIAL	0	41.000.000.000	0	0%
011-1.2.07.01.001	Banco De Occidente	0	41.000.000.000	0	0%
011-1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	397.572.713.524	475.702.713.524	19.930.000.000	4%
011-1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	397.572.713.524	475.702.713.524	19.930.000.000	4%
011-1.2.08.06.002	CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	397.572.713.524	475.702.713.524	19.930.000.000	4%
011-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	50.950.000.000	275.729.941.486	224.779.941.486	82%
011-1.2.10.01	CANCELACIÓN RESERVAS	0	38.527.897.719	38.527.897.719	100%
011-1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	50.950.000.000	237.202.043.767	186.252.043.767	76%
011-1.2.10.02.01	SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	50.950.000.000	184.606.604.101	133.856.604.101	72%
011-1.2.10.02.02	SUPERÁVIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIORES NO INCORPORADO	0	52.395.439.666	52.395.439.666	100%
011-1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	0	34.854.095.272	1.641.691.877	5%
011-1.2.13.01	REINTEGROS	0	1.483.560.794	1.641.691.877	111%
011-1.2.13.02	RECURSOS NO APROPIADOS	0	33.370.534.478	0	0%
021-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	0	14.600.729.886	14.600.729.886	100%
021-1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	0	14.600.729.886	14.600.729.886	100%
021-1.2.10.02.01	SUPERÁVIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIOR	0	13.542.205.404	13.542.205.404	100%
021-1.2.10.02.02	SUPERÁVIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIORES NO INCORPORADO	0	1.058.524.482	1.058.524.482	100%
0-FSRDI	INGRESOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	141.009.041.168	142.522.786.728	77.338.865.921	54%
022-1	INGRESOS	141.009.041.168	142.522.786.728	77.338.865.921	54%
022-1.1	INGRESOS CORRIENTES	141.009.041.168	142.475.054.207	77.291.133.400	54%
022-1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	113.428.965.544	113.428.965.544	60.978.915.839	54%
022-1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	113.428.965.544	113.428.965.544	60.978.915.839	54%
022-1.1.01.02.217	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO	113.428.965.544	113.428.965.544	60.978.915.839	54%
022-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27.580.075.624	29.046.088.663	16.312.217.561	56%
022-1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	22.691.998.836	22.691.998.836	13.093.688.155	58%
022-1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	22.691.998.836	22.691.998.836	13.093.688.155	58%
022-1.1.02.05.002.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS:	22.691.998.836	22.691.998.836	13.093.688.155	58%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
	SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMI				
022-1.1.02.06.002.07.72116	Regalias Triple A Por Alquiler De Activo Producido	22.691.998.836	22.691.998.836	13.093.688.155	58%
022-1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.888.076.789	6.354.089.828	3.218.529.406	51%
022-1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4.888.076.789	6.354.089.828	3.218.529.406	51%
022-1.1.02.06.001.05	Agua Potable Y Saneamiento Basico	4.888.076.789	6.354.089.828	3.218.529.406	51%
022-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0	47.732.521	47.732.521	100%
022-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	0	47.732.521	47.732.521	100%
022-1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	0	47.732.521	47.732.521	100%
0-FTP	INGRESOS DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	63.905.061.293	103.248.054.693	64.801.570.326	63%
023-1	INGRESOS	63.905.061.293	103.248.054.693	64.801.570.326	63%
023-1.1	INGRESOS CORRIENTES	18.686.355.394	22.026.987.955	13.440.351.284	61%
023-1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	18.296.006.997	21.636.639.558	13.253.670.355	61%
023-1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.296.006.997	21.636.639.558	13.253.670.355	61%
023-1.1.01.02.210	Impuesto Sobre Teléfonos	1.876.177.260	1.876.177.260	1.041.122.237	55%
023-1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	16.419.829.736	19.760.462.297	12.212.548.118	62%
023-1.1.01.02.300.01	Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	3.475.275.136	5.200.000.000	5.125.670.756	99%
023-1.1.01.02.300.38	Estampilla Pro Hospitales Primer Y Segundo Nivel Del Atlántico	10.560.462.298	10.560.462.298	3.344.829.760	32%
023-1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro Cultura	2.384.092.303	4.000.000.000	3.742.047.602	94%
023-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	390.348.398	390.348.398	186.680.929	48%
023-1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	390.348.398	390.348.398	186.680.929	48%
023-1.1.02.06.009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	390.348.398	390.348.398	186.680.929	48%
023-1.1.02.06.009.02	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	390.348.398	390.348.398	186.680.929	48%
023-1.1.02.06.009.02.02	Cuotas Partes Pensionales	390.348.398	390.348.398	186.680.929	48%
023-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	45.218.705.899	81.221.066.738	51.361.219.042	63%
023-1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	2.359.594.694	564.600.338	24%
023-1.2.05.02	DEPÓSITOS	0	2.359.594.694	564.600.338	24%
023-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	7.206.739.626	34.421.960.705	34.421.960.704	100%
023-1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	7.206.739.626	34.421.960.705	34.421.960.704	100%
023-1.2.10.02.01	SUPERÁVIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIOR	0	34.275.763.369	34.275.763.369	100%
023-1.2.10.02.02	SUPERÁVIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIORES NO INCORPORADO	7.206.739.626	146.197.336	146.197.335	100%
023-1.2.12	RETIROS FONPET	38.011.966.373	44.439.611.339	16.374.658.000	37%
0-FBCC	INGRESOS DEL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	21.942.030.359	38.911.764.840	13.798.216.025	35%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
024-1	INGRESOS	21.942.030.355	34.536.630.195	9.423.968.579	27%
024-1.1	INGRESOS CORRIENTES	21.942.030.355	34.536.630.195	9.423.968.579	27%
024-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.942.030.355	34.536.630.195	9.423.968.579	27%
024-1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	21.942.030.355	34.000.000.000	8.871.283.743	26%
024-1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	21.942.030.355	34.000.000.000	8.871.283.743	26%
024-1.1.02.01.005.59	Contribución Especial Sobre Contratos De Obras Publicas	21.942.030.355	34.000.000.000	8.871.283.743	26%
024-1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0	536.630.195	552.682.836	103%
024-1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	0	536.630.195	552.682.836	103%
024-1.1.02.03.001.20	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	0	536.630.195	552.682.836	103%
024-1.1.02.03.001.20.01	Multas Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana - Multas Generales	0	536.630.195	552.682.836	103%
024-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0	4.375.104.645	4.374.249.446	100%
024-1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	1.954.873	1.069.674	55%
024-1.2.05.02	DEPÓSITOS	0	1.954.873	1.069.674	55%
024-1.2.05.02.06	5% Contratos De Obras Civiles	0	303.971	170.591	56%
024-1.2.05.02.07	Multas	0	1.650.902	699.083	54%
024-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	0	4.373.179.772	4.373.179.772	100%
024-1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	0	4.373.179.772	4.373.179.772	100%
024-1.2.10.02.01	SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	0	3.060.692.069	3.060.692.069	100%
024-1.2.10.02.02	SUPERÁVIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIORES NO INCORPORADO	0	1.312.487.703	1.312.487.703	100%
0-FDCA	INGRESOS DEL FONDO PARA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA	257.171.763	339.732.815	188.055.706	55%
025-1	INGRESOS	257.171.763	339.732.815	188.055.706	55%
025-1.1	INGRESOS CORRIENTES	235.235.041	276.015.910	142.334.994	52%
025-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	235.235.041	276.015.910	142.334.994	52%
025-1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	235.235.041	276.015.910	142.334.994	52%
025-1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	235.235.041	276.015.910	142.334.994	52%
025-1.1.02.06.001.04	ASIGNACIONES ESPECIALES	235.235.041	276.015.910	142.334.994	52%
025-1.1.02.06.001.04.02	Municipios De La Ribera Del Rio Magdalena	235.235.041	276.015.910	142.334.994	52%
025-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	21.936.723	63.716.906	45.720.712	72%
025-1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	21.936.723	21.936.723	3.940.529	18%
025-1.2.05.02	DEPÓSITOS	21.936.723	21.936.723	3.940.529	18%
025-1.2.05.02.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE OTROS DEPÓSITOS	21.936.723	21.936.723	3.940.529	18%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	% E.J.
025-1.2.05.02.01.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	21.936.723	21.936.723	3.940.529	18%
025-1.2.05.02.01.02.04	De Sgp Riberaños	21.936.723	21.936.723	3.940.529	18%
025-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	0	41.780.183	41.780.183	100%
025-1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	0	41.780.183	41.780.183	100%
025-1.2.10.02.01	SUPERÁVIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIOR	0	37.071.361	37.071.361	100%
025-1.2.10.02.02	SUPERÁVIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIORES NO INCORPORADO	0	4.708.822	4.708.822	100%
3	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153.240.985	72.153.240.985	0	0%
031-1-1	Ingresos De La Agencia Distrital De Infraestructura	36.176.457.181	36.176.457.181	0	0%
032-1-1	Ingresos De La Dirección Distrital De Liquidaciones	8.000	8.000	0	0%
033-1-1	Ingresos De La Institución Universitaria de Barranquilla	26.706.613.215	26.706.613.215	0	0%
034-1-1	Ingresos De Barranquilla Verde	9.268.162.589	9.268.162.589	0	0%

Cifras en pesos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

ANEXO 1.3. ESTADO COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2023	PROYECCION 2024
0	INGRESOS TOTALES MAS FONDOS Y ENTES PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	4.909.704.297.342	5.806.120.363.113
011-1	INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	3.518.697.780.808	4.203.127.725.819
1	Ingresos	3.518.697.780.808	4.203.127.725.819
011-1.1	Ingresos Corrientes	2.612.590.942.735	3.348.893.887.700
011-1.1.01	Ingresos tributarios	1.500.269.420.318	2.222.099.698.737
011-1.1.01.01	Impuestos directos	482.302.369.315	802.593.670.267
011-1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	481.873.777.373	802.343.293.859
011-1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	481.873.777.373	802.343.293.859
011-1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	428.501.942	250.376.408
011-1.1.01.02	Impuestos indirectos	1.017.967.051.003	1.419.506.028.470
011-1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	54.321.896.000	62.676.208.706
011-1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	696.193.191.906	1.018.999.916.826
011-1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	65.076.370.054	103.365.457.335
011-1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	1.722.642.186	2.056.230.948
011-1.1.01.02.202.01	Publicidad Exterior Visual (10% Construseñales)	809.966.186	901.312.720
011-1.1.01.02.202.02	Publicidad Exterior Visual (Urbanismo y Control)	912.676.000	1.154.918.228
011-1.1.01.02.204	Impuesto de delimitación	31.112.968.968	37.954.146.775
011-1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	1.327.399.000	1.601.288.421
011-1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	17.812.365.765	16.885.595.344
011-1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	99.260.273.119	108.797.130.805
011-1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	18.837.468.492	26.976.482.096
011-1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	603.242.936	462.563.598
011-1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	4.053.281.432	2.931.007.614
011-1.1.01.02.300	Estampillas	27.645.963.145	36.800.000.000
011-1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	16.046.651.931	20.800.000.000
011-1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	11.599.311.214	16.000.000.001
011-1.1.02	Ingresos No Tributarios	1.112.321.522.417	1.126.794.188.963
011-1.1.02.01	Contribuciones	3.812.626.899	61.243.220.162
011-1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	87.876.572	113.623.278
011-1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditoría	87.876.572	113.623.278
011-1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	3.724.750.327	61.129.596.884
011-1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	1.069.673.036	685.341.304
011-1.1.02.01.005.39.01	Contribución de Valorización Vigencia 2012	684.306.546	609.735.658
011-1.1.02.01.005.39.02	Contribución de Valorización Vigencia 2005	385.366.490	75.605.645
011-1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	-	35.056.645.412
011-1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	377.694.656	387.610.168
011-1.1.02.01.005.72	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	2.277.382.635	25.000.000.000
011-1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	72.931.008.186	78.789.849.586
011-1.1.02.02.033	Peajes	27.672.532.900	20.520.875.221

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2023	PROYECCION 2024
011-1.1.02.02.086	Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental	4.103.902.182	4.452.527.220
011-1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	5.218.135.990	13.216.897.201
011-1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	34.243.326.894	37.486.985.438
011-1.1.02.02.120	Ocupación temporal del espacio público	710.527.307	1.936.329.559
011-1.1.02.02.999	Rotura de vías	580.928.000	645.443.190
011-1.1.02.02.1000	Aprovechamiento económico del espacio público	401.654.913	530.791.748
011-1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	56.163.738.312	71.854.509.319
011-1.1.02.03.001	Multas y sanciones	32.585.933.090	35.509.324.038
011-1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	27.518.191.567	28.783.398.882
011-1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	4.894.382.413	6.737.613.878
011-1.1.02.03.001.11.01	Industria y Comercio	4.894.382.413	6.737.613.878
011-1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	924.000	3.064.535
011-1.1.02.03.001.99	Otras Multas y Sanciones	172.435.110	85.246.743
011-1.1.02.03.001.99.02	Otras multas de gobierno	172.435.110	85.246.743
011-1.1.02.03.002	Intereses de mora	23.577.805.222	36.245.185.282
011-1.1.02.03.002.01	Predial	19.647.570.756	29.254.437.456
011-1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio	3.930.234.466	6.990.747.826
011-1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	86.842.798.732	101.132.787.462
011-1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	86.842.798.732	101.132.787.462
011-1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	71.625.753.291	84.763.812.411
011-1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15.217.045.441	16.368.975.051
011-1.1.02.05.002.09.91135	Servicios de tránsito y transporte	14.052.748.161	14.819.271.453
011-1.1.02.05.002.09.91136	Venta de Servicios Varios Bomberos	1.164.297.280	1.549.703.598
011-1.1.02.06	Transferencias corrientes	892.571.350.288	913.773.822.433
011-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	779.069.782.388	721.223.204.469
011-1.1.02.06.001.01	Participación para educación	701.653.942.946	618.008.821.977
011-1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	48.346.867.025	61.982.420.690
011-1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	4.297.499.291	5.509.548.506
011-1.1.02.06.001.03.02	Cultura	3.223.124.468	4.132.151.379
011-1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	40.826.243.266	52.340.710.805
011-1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	3.887.061.824	5.225.452.778
011-1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	3.887.061.824	5.225.452.778
011-1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	25.181.910.593	36.006.509.025
011-1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	22.964.324.915	26.022.558.049
011-1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	20.107.207.278	24.659.057.263
011-1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	19.925.258.398	24.397.646.021
011-1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	181.948.880	261.411.242
011-1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	2.857.117.637	1.363.500.785
011-1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	2.857.117.637	1.363.500.785
011-1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	90.537.242.985	66.528.059.915
011-1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	83.356.433.803	66.528.059.915

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2023	PROYECCION 2024
011-1.1.02.05.006.01.02	Desarrollo Integral Primera Infancia (ICBF)	57.134.464.341	41.125.392.915
011-1.1.02.05.006.01.03	Unidad Administrativa Especial Alimentación Escolar	25.402.667.462	25.402.667.000
011-1.1.02.05.006.01.04	Unidad Administrativa Especial alimentación Escolar Res. 431/23	819.302.000	-
011-1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	7.180.809.182	-
011-1.1.02.06.006.06.01	Proy De la Mano de los hacedores hacemos cátedra	116.108.000	-
011-1.1.02.06.006.06.02	Ampliacion Cobertura Gas Natural Estrato 1 y 2	7.064.701.182	-
011-1.2	Recursos de Capital	996.106.838.073	854.233.838.119
011-1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	23.579.454.559	19.575.000.000
011-1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	23.579.454.559	19.575.000.000
011-1.2.03.03.01	Dividendos sobre las acciones - Triple A	23.579.454.559	19.575.000.000
011-1.2.05	Rendimientos financieros	25.428.391.221	7.372.087.837
011-1.2.06	Recursos de crédito externo	253.265.090.000	-
011-1.2.06.01	Recursos de contratos de empréstitos externos	253.265.090.000	-
011-1.2.06.01.004	Organismos multilaterales	253.265.090.000	-
011-1.2.06.01.004.04	Crédito BID	253.265.090.000	-
011-1.2.07	Recursos de crédito interno	-	41.000.000.000
011-1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	-	41.000.000.000
011-1.2.07.01.001	Recursos de contratos de empréstitos internos con bancos comerciales privados	-	41.000.000.000
011-1.2.08	Transferencias de Capital	142.137.592.365	475.702.713.524
011-1.2.08.01	Donaciones	19.838.877.748	-
011-1.2.08.01.002	De organizaciones internacionales	19.838.877.748	-
011-1.2.08.01.002.01	No Condicionadas a la adquisición de un activo	15.253.205.048	-
011-1.2.08.01.002.01.1	Donación Subvenciones Hilton	4.392.500.000	-
011-1.2.08.01.002.01.2	National Philanthropic Fund	4.683.211.745	-
011-1.2.08.01.002.01.3	Agencia Española Cooperación Internacional	1.381.702.003	-
011-1.2.08.01.002.01.4	Premio Prize For Cities	1.129.500.000	-
011-1.2.08.01.002.01.5	Banco Interamericano de Desarrollo	3.666.291.300	-
011-1.2.08.01.002.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	4.585.672.700	-
011-1.2.08.01.002.002.01	Subvenciones ANCLAZO	4.585.672.700	-
011-1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	122.298.714.617	475.702.713.524
011-1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	122.298.714.617	475.702.713.524
011-1.2.08.06.002.02	Proyecto Carnaval de Barranquilla 2024	300.000.000	430.000.000
011-1.2.08.06.002.04	Mejoramiento de viviendas	-	57.365.000.000
011-1.2.08.06.002.05	Convenio Interadministrativo 202400020	-	78.000.000.000
011-1.2.08.06.002.06	Cofinanciación - Recuperación Integral De La Ciénaga De Malorquin	42.000.000.000	9.000.000.000
011-1.2.08.06.002.07	Recuperación integral de raudales de caños, arroyos y cuerpos de aguas	79.998.714.617	167.701.600.000
011-1.2.08.06.002.08	Plan mafia vial (proyectos nuevos)	-	131.006.113.524
011-1.2.08.06.002.09	Mantenimiento mafia vial	-	29.700.000.000
011-1.2.08.06.002.11	Recuperación y construcción de mercados públicos	-	2.500.000.000
011-1.2.10	Recursos del Balance	439.364.225.921	275.729.941.486

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2023	PROYECCION 2024
011-1.2.10.01	Cancelación reservas	157.323.547.897	38.527.897.719
011-1.2.10.02	Superávit fiscal	282.040.678.024	237.202.043.767
011-1.2.10.02.01	Superávit fiscal de la vigencia anterior	195.430.399.429	164.806.604.101
011-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	86.560.278.595	52.395.439.666
011-1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	22.332.084.007	34.854.095.272
02	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	1.391.006.516.534	1.530.839.395.329
021-1	FONDO LOCAL DE SALUD	1.119.360.206.194	1.245.817.057.232
1	Ingresos	1.119.360.206.194	1.245.817.057.232
021-1.1	Ingresos Corrientes	1.104.417.436.010	1.219.958.080.548
021-1.1.01	Ingresos tributarios	32.873.973.038	42.241.849.190
021-1.1.01.02	Impuestos indirectos	32.873.973.038	42.241.849.190
021-1.1.01.02.300	Estampillas	32.873.973.038	42.241.849.190
021-1.1.01.02.300.38	Estampilla Pro-hospital primer y segundo nivel del Atlántico	32.873.973.038	42.241.849.190
021-1.1.02	Ingresos no tributarios	1.071.543.462.972	1.177.726.231.358
021-1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	26.680.000	29.115.482
021-1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	26.680.000	29.115.482
021-1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	26.680.000	29.115.482
021-1.1.02.05.002.09.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	26.680.000	29.115.482
021-1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.071.351.582.972	1.177.526.959.876
021-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	335.891.154.137	431.035.191.156
021-1.1.02.06.001.02	Participación para salud	335.891.154.137	431.035.191.156
021-1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	324.288.884.633	417.131.166.390
021-1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	11.602.269.504	13.904.024.765
021-1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.325.861.438	2.603.089.789
021-1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	2.325.861.438	2.603.089.789
021-1.1.02.06.006.01.01	Aportes Ministerio de Salud	2.325.861.438	2.603.089.789
021-1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	733.134.567.397	743.888.678.932
021-1.1.02.06.009.01	Compensaciones	733.134.567.397	743.888.678.932
021-1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	712.009.639.862	716.650.000.000
021-1.1.02.06.009.01.07	Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012	21.124.927.535	27.038.678.932
021-1.1.02.06.009.01.07.04	COLJUEGOS	21.124.927.535	27.038.678.932
021-1.1.02.06.009.01.07.04.01	Coljugos (Máximo El 25 % En Los Términos Del Art. 60 De La Ley 715)	4.925.076.937	5.179.208.641
021-1.1.02.06.009.01.07.04.02	Coljugos 75 % - Inversión En Salud, (Ley 643 De 2001, Ley 1122 De 2007 Y Ley 1151 De 2007)	16.198.850.598	21.859.470.290
021-1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	165.200.000	170.156.000
021-1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	165.200.000	170.156.000
021-1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	165.200.000	170.156.000
021-1.2	Recursos de capital	14.942.770.184	25.848.976.684
021-1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	10.043.657.221	10.010.642.634
021-1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	10.043.657.221	10.010.642.634

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2023	PROYECCION 2024
021-1.2.03.03.01	Dividendos MI Red	10.043.657.221	10.010.642.634
021-1.2.05	Rendimientos financieros	700.507.931	758.791.618
021-1.2.08	Transferencias de capital	426.397.635	478.812.545
021-1.2.08.04	Premios no reclamados	426.397.635	478.812.545
021-1.2.10	Recursos del balance	3.772.207.397	14.600.729.886
021-1.2.10.01	Cancelación Reservas	-	-
021-1.2.10.02	Superávit fiscal	3.772.207.397	14.600.729.886
021-1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de vigenias anterior	2.982.486.692	13.542.205.404
021-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigenias anteriores no incorporado	789.720.705	1.058.524.482
022-1	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	140.884.293.779	142.522.786.728
1	Ingresos	140.884.293.779	142.522.786.728
022-1.1	Ingresos Corrientes	140.884.293.779	142.475.054.207
022-1.1.01	Ingresos tributarios	111.021.991.896	113.428.965.544
022-1.1.01.02	Impuestos indirectos	111.021.991.896	113.428.965.544
022-1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	111.021.991.896	113.428.965.544
022-1.1.02	Ingresos No Tributarios	29.862.301.883	29.046.088.663
022-1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	25.418.435.307	22.691.998.836
022-1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	25.418.435.307	22.691.998.836
022-1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	25.418.435.307	22.691.998.836
022-1.1.02.05.002.07.72116	Regalías Triple A por alquiler de activo producido	25.418.435.307	22.691.998.836
022-1.1.02.06	Transferencias corrientes	4.443.866.576	6.354.089.828
022-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	4.443.866.576	6.354.089.828
022-1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	4.443.866.576	6.354.089.828
022-1.2	Recursos de capital	-	47.732.521
022-1.2.10	Recursos del balance	-	47.732.521
022-1.2.10.01	Cancelación Reservas	-	-
022-1.2.10.02	Superávit fiscal	-	47.732.521
022-1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de vigenias anterior	-	47.732.521
023-1	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	110.539.072.289	103.248.054.693
023-1.1	Ingresos Corrientes	17.583.139.039	22.026.987.955
023-1.1.01	Ingresos tributarios	17.109.135.799	21.636.639.558
023-1.1.01.02	Impuestos indirectos	17.109.135.799	21.636.639.558
023-1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	1.979.151.752	1.876.177.260
023-1.1.01.02.300	Estampillas	15.129.984.047	19.760.462.297
023-1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4.011.662.983	5.200.000.000
023-1.1.01.02.300.38	Estampilla Pro-hospital primer y segundo nivel del Atlántico	8.218.493.260	10.560.462.298
023-1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro-Cultura	2.899.827.804	4.000.000.000
023-1.1.02	Ingresos no tributarios	474.003.240	390.348.398
023-1.1.02.06	Transferencias corrientes	474.003.240	390.348.398
023-1.1.02.06.009	Recursos del sistema de seguridad social integral	474.003.240	390.348.398
023-1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	474.003.240	390.348.398
023-1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	474.003.240	390.348.398

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2023	PROYECCION 2024
023-1.2	Recursos de capital	92.955.933.250	81.221.066.738
023-1.2.05	Rendimientos financieros	3.740.071.763	2.359.594.894
023-1.2.10	Recursos del balance	47.661.730.251	34.421.960.705
023-1.2.10.02	Superávit fiscal	47.661.730.251	34.421.960.705
023-1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de vigencias anterior	37.818.339.423	34.275.763.369
023-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	9.643.390.829	146.197.336
023-1.2.12	Retiros FONPET	41.554.131.235	44.439.511.339
024-1	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	19.985.114.273	38.911.764.840
1	Ingresos	19.985.114.273	38.911.764.840
024-1.1	Ingresos Corrientes	18.650.304.382	34.536.630.195
024-1.1.02	Ingresos no tributarios	18.650.304.382	34.536.630.195
024-1.1.02.01	Contribuciones	17.898.719.181	34.000.000.000
024-1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	17.898.719.181	34.000.000.000
024-1.1.02.01.005.59	Contribucion especial sobre contratos de obras públicas	17.898.719.181	34.000.000.000
024-1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	751.585.201	536.630.195
024-1.1.02.03.001	Multas y sanciones	751.585.201	536.630.195
024-1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de policía y convivencia	751.585.201	536.630.195
024-1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	751.585.201	536.630.195
024-1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales	-	-
024-1.2	Recursos de capital	1.314.809.891	4.375.134.645
024-1.2.05	Rendimientos financieros	2.322.188	1.954.873
024-1.2.10	Recursos del balance	1.312.487.703	4.373.179.772
024-1.2.10.02	Superávit fiscal	1.312.487.703	4.373.179.772
024-1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de la vigencia anterior	944.771.923	3.060.692.069
024-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	367.715.780	1.312.487.703
025-1	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE BARRANQUILLA Y SU AREA MITANA	257.830.000	339.732.815
1	Ingresos	257.830.000	339.732.815
025-1.1	Ingresos Corrientes	216.049.817	276.015.910
025-1.1.02	Ingresos no tributarios	216.049.817	276.015.910
025-1.1.02.06	Transferencias corrientes	216.049.817	276.015.910
025-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	216.049.817	276.015.910
025-1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	216.049.817	276.015.910
025-1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	216.049.817	276.015.910
025-1.2	Recursos de capital	41.780.183	63.716.906
025-1.2.05	Rendimientos financieros	37.071.361	21.936.723
025-1.2.10	Recursos del balance	4.708.822	41.780.183
025-1.2.10.02	Superávit fiscal	4.708.822	41.780.183
025-1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de vigencias anterior	4.708.822	37.071.361
025-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	-	4.708.822
03	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	-	72.153.240.985

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2023	PROYECCION 2024
031-1	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	-	36.178.457.181
032-1	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	-	8.000
033-1	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB	-	26.706.613.215
034-1	BARRANQUILLA VERDE	-	9.268.162.589

Cifras en pesos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

ANEXO 1.4. CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El Artículo 56 del acuerdo 012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 1 literal D, la presentación de un certificado sobre el monto y distribución del Sistema General de Participación.

Teniendo en cuenta los documentos de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-83-2023, SGP-84-2024, SGP-85-2024, SGP-86-2024, SGP-87-2024, SGP-88-2024, SGP-89-2024, SGP-90-2024 y SGP-91-2024, se detalla a continuación los montos aprobados para la vigencia 2024.

Tabla 9. Certificado sobre el monto y distribución del Sistema General de Participación

Concepto	Ultima Doceava 2023	Once Doceavas 2024	Total Acumulado
Educación	-	618.008.821.977	618.008.821.977
Prestación de Servicios	-	588.233.715.467	588.233.715.467
Calidad	-	29.775.106.510	29.775.106.510
Matricula Gratuidad	-	16.954.267.213	16.954.267.213
Matricula Oficial	-	12.820.839.297	12.820.839.297
Salud	48.426.146.855	382.609.044.300	431.035.191.155
Régimen Subsidiado	46.777.055.223	370.354.111.167	417.131.166.390
Salud Pública	1.649.091.632	12.254.933.133	13.904.024.765
Prestación de Servicios	-	-	-
Agua Potable	4.032.048.612	38.328.550.241	42.360.598.853
Propósito General Destinación	7.705.868.134	61.163.488.188	68.869.356.322
Libre Destinación	-	-	-
Deporte	616.469.451	4.893.079.055	5.509.548.506
Cultura	462.352.088	3.669.809.291	4.132.161.379
Libre Inversión	5.856.459.782	46.484.251.023	52.340.710.805
Fonpet(2)	770.586.813	6.116.348.819	6.886.935.632
Alimentación Escolar	556.546.303	4.668.906.475	5.225.452.778
Ribereños	30.934.234	245.081.676	276.015.910
Resguardos Indígenas	-	-	-
Fonpet	3.676.911.356	-	3.676.911.356
Primera Infancia	-	-	-
TOTAL SGP	64.428.455.494	1.105.023.892.857	1.169.452.348.351

Fuente: <https://sicodis.dnp.gov.co> - Cifras en pesos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

ANEXO 2. SOBRE LOS GASTOS

ANEXO 2.1. DISPOSICIÓN, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA
INCORPORACIÓN DE CADA PARTIDA

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal A, la presentación de una relación de las disposiciones, sentencias o contratos en que se basa la incorporación de cada partida.

El Proyecto de Presupuesto cumple con el principio de "Universalidad" ya que contiene la totalidad de los gastos públicos que el Distrito de Barranquilla espera realizar durante la vigencia fiscal 2024.

Igualmente, cumple con el principio de "Programación Integral". Porque contempla simultáneamente los gastos de inversión y funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demandan como necesarias para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Así mismo, en el Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2024, se incluyeron las apropiaciones que corresponden a las establecidas en el artículo 27 del EOP Distrital:

"INCLUSIÓN DE LAS APROPIACIONES. En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

Créditos judicialmente reconocidos

b) Gastos decretados conforme a la Ley, Acuerdos y Decretos con fuerza de Acuerdos Distritales.

c) Las inversiones destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, que fueran aprobadas por el Concejo Distrital.

d) Las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias, y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda (art. 38 Decreto 111/96)."

Conforme al Artículo 26 del Acuerdo 0012 de 2019, en el Presupuesto General del Distrito, el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones está conformado por los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y los Gastos de Inversión, a continuación, se procede a realizar una descripción de la clasificación y definición de los gastos incorporados para la vigencia fiscal 2024:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

El artículo 2.8.1.2.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional. Así mismo, que la aplicación del CCPET por parte de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, que trata el presente artículo, entrará a regir en los términos que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

53

El Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 0803 de marzo 18 del 2019 estableció que la Dirección General de Apoyo Fiscal será la dependencia encargada de cumplir con las funciones asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el artículo 2.8.1.2.5. del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4 del Decreto 412 de 2018; para estos efectos, ejecutará las funciones de expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y su Descentralizadas – CCPET, que detalle lo ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel Nacional; así mismo, las de definir los términos en que debe regir la aplicación del CCPET por parte de las entidades territoriales y sus descentralizadas.

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección General de Apoyo Fiscal mediante la Resolución 0803 de 2019, la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) mediante la Resolución 3832 de Octubre 18 de 2019 expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, el cual establece unas reglas de unificación de conceptos de ingreso (cuál es la naturaleza de la transacción que origina un recaudo) y objetos de gasto (en qué se gastan los recursos), que permiten gestionar adecuadamente los presupuestos territoriales, estandarizando su lenguaje, facilitando su gestión presupuestal y potenciando el análisis financiero. La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública.

El CCPET descrito anteriormente, ha presentado 6 actualizaciones, la última actualización fue realizada mediante la Resolución 2372 de 2022 (Versión 6) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

**ANEXO 2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE
DE 2023.**

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
0	TOTAL GASTOS	4.248.277.206.200	5.301.208.226.894	4.901.890.935.095	92%
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	4.248.277.206.200	5.301.208.226.894	4.901.890.935.095	92%
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.318.548.130.743	1.551.485.820.822	1.486.995.457.172	96%
12	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	68.455.327.908	68.455.327.908	0	0%
13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	51.530.522.291	52.117.517.214	49.856.587.197	96%
131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	21.907.328.457	21.907.328.457	19.789.778.214	90%
132	TOTAL SECCIÓN PERSONERÍA DISTRITAL	20.950.734.855	20.950.734.855	20.895.491.400	100%
133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	8.672.458.979	9.259.453.902	9.171.317.583	99%
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.809.743.225.258	3.629.149.560.950	3.365.038.800.726	93%
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM CENTRAL	279.860.893.992	398.378.029.483	336.637.324.766	85%
211	GASTOS DE PERSONAL	183.852.934.256	237.479.757.206	198.254.752.886	83%
212	GASTOS GENERALES	82.532.418.148	117.852.574.373	99.969.142.120	85%
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.323.723.480	12.104.186.004	12.104.186.004	100%
216	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	151.818.109	31.141.511.899	28.309.243.756	91%
3	SERVICIO DE LA DEUDA	498.230.801.495	485.311.695.581	485.311.695.581	100%
301	SERVICIO DE LA DEUDA	498.230.801.495	485.311.695.581	485.311.695.581	100%
3011	INTERESES	313.300.953.643	340.599.311.774	340.599.311.774	100%
3012	AMORTIZACIÓN	184.929.847.852	144.712.383.806	144.712.383.806	100%
4	INVERSIÓN	2.031.651.529.771	2.745.459.835.887	2.543.089.870.379	93%
401	EDUCACIÓN	759.318.286.646	929.501.510.292	898.766.558.468	97%
403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	80.117.833.922	111.915.942.248	101.403.037.569	91%
404	DEPORTE Y RECREACIÓN	53.115.475.229	78.769.871.936	73.618.740.667	93%
405	CULTURA	32.563.049.312	49.350.380.296	30.955.650.768	63%
406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASED	68.467.150.007	81.962.345.862	75.596.770.091	92%
407	VIVIENDA	2.488.832.480	2.748.754.220	2.748.754.220	100%
409	TRANSPORTE	251.940.005.186	458.075.097.127	427.528.593.155	94%
410	AMBIENTE	269.031.936.630	285.093.975.053	271.950.839.533	92%
411	CENTROS DE RECLUSIÓN	11.430.129.052	19.801.019.975	17.292.946.316	87%
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	19.029.970.542	26.779.538.156	25.248.597.978	94%
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	6.548.786.923	59.400.118.174	44.249.479.929	74%
414	GRUPOS VULNERABLES	145.277.346.369	199.952.179.247	179.089.003.205	90%
415	EQUIPAMIENTO	205.570.528.682	247.557.998.311	232.440.009.719	94%
416	DESARROLLO COMUNITARIO	3.198.380.000	5.368.047.500	5.089.551.636	95%
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	104.479.283.760	153.334.929.704	129.420.314.951	84%
418	JUSTICIA	19.075.535.031	27.846.089.014	27.693.022.175	99%
419	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0	2.038.774	0	0%
5	FONDOS ESPECIALES	1.318.548.130.743	1.551.485.820.822	1.486.995.457.172	96%
51	FONDO LOCAL DE SALUD	890.620.541.960	1.182.209.407.281	1.146.451.675.347	97%
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI	113.755.580.961	144.774.640.623	144.726.908.101	100%
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	5.028.370.150	6.116.084.749	5.988.834.160	98%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	102.116.553.233	156.948.405.174	123.660.937.329	79%
55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	23.106.378.457	33.491.113.985	28.598.730.926	85%
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	34.250.638.964	47.024.182.448	37.124.334.291	79%
57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	200.846.570	921.986.582	444.037.017	48%
58	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	149.469.240.449	0	0	0%
6	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	68.455.327.908	68.455.327.908	0	0%
61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	33.544.362.505	33.544.362.505	0	0%
62	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	7.000	7.000	0	0%
63	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA UIB	26.706.613.215	26.706.613.215	0	0%
64	BARRANQUILLA VERDE	8.204.355.188	8.204.355.188	0	0%

Cifras en pesos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

ANEXO 2.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 Y SU PROYECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	NEJ
TOTAL	TOTAL GASTOS	5.059.894.790.670	5.806.120.363.113	3.253.456.711.989	56,83
1-000000-2	GASTOS	464.943.447.345	549.743.269.176	321.090.828.043	58,41
1-000000-2.1	FUNCIONAMIENTO	464.943.447.345	549.743.269.176	321.090.828.043	58,41
1-000000-2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	189.069.483.902	193.534.286.231	105.118.154.689	54,32
1-000000-2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	99.525.148.314	134.022.429.152	117.891.704.977	87,96
1-000000-2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.139.678.050	150.269.817.560	65.382.293.376	43,51
1-000000-2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	9.545.157.347	9.295.256.247	97,38
1-000000-2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	40.938.946	40.938.946	26.513.325	64,76
1-000000-2.1.9	TRANSFERENCIAS A LOS ENTES DE CONTROL DISTRITAL	62.168.198.133	62.330.639.941	23.376.905.430	37,50
2-000000-2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	664.858.664.418	207.870.878.494	199.784.956.841	96,11
2-000000-2.2.1	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	-	71.819.362.739	69.241.463.410	96,41
2-000000-2.2.1.01	PRINCIPAL	-	1.210.737.342	-	-
2-000000-2.2.1.01.02	PRESTAMOS	-	1.210.737.342	-	-
2-000000-2.2.1.01.02.004	ORGANISMOS MULTILATERALES	-	1.210.737.342	-	-
2-000000-2.2.1.02	INTERESES	-	70.608.625.398	69.241.463.410	98,06
2-000000-2.2.1.02.02	PRESTAMOS	-	70.608.625.398	69.241.463.410	98,06
2-000000-2.2.1.02.02.004	ORGANISMOS MULTILATERALES	-	70.608.625.398	69.241.463.410	98,06
2-000000-2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	664.858.664.418	136.051.515.755	130.543.493.431	95,96
2-000000-2.2.2.01	PRINCIPAL	313.097.865.550	31.597.643.184	30.782.105.847	97,42
2-000000-2.2.2.01.02	PRESTAMOS	313.097.865.550	31.597.643.184	30.782.105.847	97,42
2-000000-2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	313.097.865.550	31.597.643.184	30.782.105.847	97,42
2-000000-2.2.2.01.02.002.02	BANCA COMERCIAL	313.097.865.550	20.558.876.244	20.558.876.244	100,00
2-000000-2.2.2.01.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	313.097.865.550	20.558.876.244	20.558.876.244	100,00
2-000000-2.2.2.01.02.002.03	BANCA DE FOMENTO	-	11.038.786.940	10.223.229.603	92,61
2-000000-2.2.2.02	INTERESES	351.760.798.867	104.453.872.571	99.761.387.584	95,51
2-000000-2.2.2.02.01	TÍTULOS DE DEUDA	-	8.117.920.231	5.929.023.360	73,04
2-000000-2.2.2.02.01.001	TÍTULOS VALORES	-	8.117.920.231	5.929.023.360	73,04
2-000000-2.2.2.02.01.001.06	OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	-	8.117.920.231	5.929.023.360	73,04
2-000000-2.2.2.02.02	PRESTAMOS	351.760.798.867	96.335.952.340	93.832.364.224	97,40
2-000000-2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	351.760.798.867	96.335.952.340	93.832.364.224	97,40
2-000000-2.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL	351.760.798.867	85.101.409.261	83.220.653.911	97,79
2-000000-2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	351.760.798.867	85.101.409.261	83.220.653.911	97,79
2-000000-2.2.2.02.02.002.03	BANCA DE FOMENTO	-	11.234.543.079	10.611.710.313	94,46
3	INVERSION PUBLICA DISTRITAL	2.186.668.603.158	3.156.158.358.716	1.827.032.669.435	57,89
3-04	INFORMACION ESTADISTICA	7.944.381.091	8.932.527.850	7.409.749.753	82,95
3-0401	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	879.381.091	1.102.980.287	67.202.190	6,89
3-0401066	BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE CULTURA	41.770.922	-	-	-

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
3-0401066-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	41.770.922	-	-	-
3-0401066-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	41.770.922	-	-	-
3-0401066-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	41.770.922	-	-	-
3-0401104	DOCUMENTOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS	837.610.168	1.102.980.287	67.202.190	6,09
3-0401104-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	837.610.168	1.102.980.287	67.202.190	6,09
3-0401104-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	837.610.168	1.102.980.287	67.202.190	6,09
3-0401104-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	837.610.168	1.102.980.287	67.202.190	6,09
3-0406	GENERACIÓN DE LA INFORMACION GEOGRAFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	7.865.000.000	7.829.547.563	7.342.547.563	93,78
3-0406004	SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL ACTUALIZADO	2.835.000.000	2.711.999.999	2.711.999.999	100,00
3-0406004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.835.000.000	2.711.999.999	2.711.999.999	100,00
3-0406004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.835.000.000	2.711.999.999	2.711.999.999	100,00
3-0406004-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.250.000.000	2.711.999.999	2.711.999.999	100,00
3-0406004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	585.000.000	-	-	-
3-0406016	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO	4.230.000.000	5.117.547.564	4.630.547.564	90,48
3-0406016-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.230.000.000	5.117.547.564	4.630.547.564	90,48
3-0406016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.230.000.000	4.981.547.564	4.494.547.564	90,22
3-0406016-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.230.000.000	4.981.547.564	4.494.547.564	90,22
3-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	30.250.508.380	46.467.017.198	38.676.712.617	83,22
3-1202	PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA	16.250.508.380	23.017.272.080	15.343.967.499	66,66
3-1202001	CASAS DE JUSTICIA EN OPERACIÓN	-	2.353.500.000	-	-
3-1202001-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	2.353.500.000	-	-
3-1202001-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	2.353.500.000	-	-
3-1202001-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	2.353.500.000	-	-
3-1202002	SERVICIO DE JUSTICIA A LOS CIUDADANOS	13.250.508.380	13.350.508.380	8.052.803.799	60,32
3-1202002-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	13.250.508.380	13.350.508.380	8.052.803.799	60,32
3-1202002-2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	13.250.508.380	13.350.508.380	8.052.803.799	60,32
3-1202002-2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	8.606.346.140	8.606.346.140	4.942.911.639	57,43
3-1202002-2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.218.825.078	4.318.825.078	2.826.814.071	66,45
3-1202002-2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	425.337.162	425.337.162	283.078.089	66,55
3-1202019	SERVICIO DE PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA	3.000.000.000	7.313.263.700	7.291.163.700	99,70
3-1202019-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.000.000.000	7.313.263.700	7.291.163.700	99,70
3-1202019-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.000.000.000	7.313.263.700	7.291.163.700	99,70
3-1202019-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.000.000.000	7.313.263.700	7.291.163.700	99,70
3-1206	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	14.000.000.000	23.449.745.118	23.326.745.118	99,48
3-1206018	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOCIALIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	14.000.000.000	23.449.745.118	23.326.745.118	99,48
3-1206018-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	14.000.000.000	21.421.888.916	21.298.888.916	99,43

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
3-1206018-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	14.000.000.000	21.421.888.916	21.298.888.916	99,43
3-1206018-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	14.000.000.000	21.421.888.916	21.298.888.916	99,43
3-1206018-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	2.027.856.202	2.027.856.202	100,00
3-1206018-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	2.027.856.202	2.027.856.202	100,00
3-1206018-2.3.7.06	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	2.027.856.202	2.027.856.202	100,00
3-1206007	SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACION PRIVADA DE LIBERTAD	-	-	-	-
3-1206007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-
3-1206007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	-	-	-
3-1206007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	-	-	-
3-21	MINAS Y ENERGIA	76.316.834.641	69.687.249.360	19.801.980.209	28,42
3-2102	CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA	76.316.834.641	69.687.249.360	19.801.980.209	28,42
3-2102013	REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS	64.338.029.256	69.687.249.360	19.801.980.209	28,42
3-2102013-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	64.338.029.256	69.687.249.360	19.801.980.209	28,42
3-2102013-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	64.338.029.256	69.687.249.360	19.801.980.209	28,42
3-2102013-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUOS	64.338.029.256	69.687.249.360	19.801.980.209	28,42
3-2102033	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	11.978.805.385	-	-	-
3-2102033-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	11.978.805.385	-	-	-
3-2102033-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.978.805.385	-	-	-
3-2102033-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUOS	11.978.805.385	-	-	-
3-22	EDUCACION	922.249.115.656	864.173.161.568	541.009.320.693	62,60
3-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	922.121.378.652	859.096.960.695	537.603.947.809	62,58
3-2201005	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	390.000.000	1.820.000.000	1.820.000.000	100,00
3-2201005-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	390.000.000	1.820.000.000	1.820.000.000	100,00
3-2201005-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	390.000.000	1.820.000.000	1.820.000.000	100,00
3-2201005-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	390.000.000	1.820.000.000	1.820.000.000	100,00
3-2201006	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EDUCACION INICIAL PREESCOLAR BASICA Y MEDIA	2.700.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	100,00
3-2201006-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.700.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	100,00
3-2201006-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.700.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	100,00
3-2201006-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.700.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	100,00
3-2201015	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL SECTOR EDUCATIVO	3.040.323.360	3.900.000.000	3.899.998.992	100,00
3-2201015-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.040.323.360	3.900.000.000	3.899.998.992	100,00
3-2201015-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.040.323.360	3.900.000.000	3.899.998.992	100,00
3-2201015-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.040.323.360	3.900.000.000	3.899.998.992	100,00
3-2202016	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR O TERCIAIA	-	1.000.000.000	1.000.000.000	100,00
3-2202016-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	1.000.000.000	1.000.000.000	100,00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
3-2202016-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	-	1.000.000.000	1.000.000.000	100,00
3-2202016-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	-	1.000.000.000	1.000.000.000	100,00
3-2201017	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	804.454.212.277	633.375.900.399	351.669.049.031	55,52
3-2201017-2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	750.000.000	750.000.000	100,00
3-2201017-2.1.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	750.000.000	750.000.000	100,00
3-2201017-2.1.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	750.000.000	750.000.000	100,00
3-2201017-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	707.341.399.113	518.267.657.526	261.157.708.300	50,39
3-2201017-2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	696.536.097.520	507.462.355.934	256.774.253.927	50,60
3-2201017-2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	475.539.904.276	332.229.488.488	206.462.442.043	62,14
3-2201017-2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	156.987.751.762	126.224.425.964	24.795.911.704	19,64
3-2201017-2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	64.008.441.482	49.008.441.462	25.515.900.180	52,06
3-2201017-2.3.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	10.805.301.593	10.805.301.592	4.383.454.373	40,57
3-2201017-2.3.1.02.01	"FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO"	7.620.055.564	7.620.055.564	3.098.196.832	40,56
3-2201017-2.3.1.02.02	"CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA"	2.486.740.460	2.486.740.459	891.702.738	35,86
3-2201017-2.3.1.02.03	"REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL"	698.505.569	698.505.569	393.554.803	56,34
3-2201017-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	83.386.592.177	96.699.535.708	89.054.900.839	92,09
3-2201017-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	107.437.994	2.401.038.557	2.401.038.557	100,00
3-2201017-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	107.437.994	2.401.038.557	2.401.038.557	100,00
3-2201017-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	83.279.154.183	94.298.497.212	86.653.862.282	91,89
3-2201017-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	198.699.067	199.400.711	-	-
3-2201017-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	83.080.455.117	94.099.096.501	86.653.862.282	92,09
3-2201017-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.726.220.987	16.952.267.213	-	-
3-2201017-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	13.726.220.987	16.952.267.213	-	-
3-2201017-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	13.726.220.987	16.952.267.213	-	-
3-2201017-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	706.439.892	706.439.892	100,00
3-2201017-2.3.7.06	FINANCIACION DEL DEFICIT FISCAL	-	706.439.892	706.439.892	100,00
3-2201017-2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	706.439.892	706.439.892	100,00
3-2201029	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR	10.663.364.990	16.324.501.237	14.624.501.237	89,59
3-2201029-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.663.364.990	16.324.501.237	14.624.501.237	89,59
3-2201029-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10.663.364.990	16.324.501.237	14.624.501.237	89,59
3-2201029-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.663.364.990	16.324.501.237	14.624.501.237	89,59
3-2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR	46.626.783.674	69.199.325.788	66.166.003.291	95,62
3-2201028-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	46.626.783.674	64.509.676.466	61.476.353.969	95,30
3-2201028-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	46.626.783.674	64.509.676.466	61.476.353.969	95,30
3-2201028-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	46.626.783.674	62.009.676.466	61.476.353.969	99,14
3-2201028-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	2.500.000.000	-	-

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ
3-2201028-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	4.689.649.322	4.689.649.322	100,00
3-2201028-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	4.689.649.322	4.689.649.322	100,00
3-2201028-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	239.597.070	239.597.070	100,00
3-2201028-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	4.450.052.252	4.450.052.252	100,00
3-2201023	INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN INICIAL MEJORADA.	-	1.150.000.000	-	-
3-2201023-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.150.000.000	-	-
3-2201023-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	1.150.000.000	-	-
3-2201023-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	1.150.000.000	-	-
3-2201034	SERVICIO EDUCATIVOS DE PROMOCION DEL BILINGUISMO	9.816.300.000	9.816.300.000	9.816.300.000	100,00
3-2201034-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	9.816.300.000	9.816.300.000	9.816.300.000	100,00
3-2201034-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9.816.300.000	9.816.300.000	9.816.300.000	100,00
3-2201034-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	9.816.300.000	9.816.300.000	9.816.300.000	100,00
3-2201035	SERVICIO DE ARTICULACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN MEDIA Y EL SECTOR PRODUCTIVO	403.660.000	10.337.622	-	-
3-2201035-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	403.660.000	10.337.622	-	-
3-2201035-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	403.660.000	10.337.622	-	-
3-2201035-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	403.660.000	10.337.622	-	-
3-2201036	SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	7.798.437	7.798.437	-	-
3-2201036-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7.798.437	7.798.437	-	-
3-2201036-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.798.437	7.798.437	-	-
3-2201036-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.798.437	7.798.437	-	-
3-2201046	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN INNOVACION EDUCATIVA EN LA EDUCACION INICIAL PREESCOLAR BASICA Y MEDIA	900.000.000	3.500.000.000	2.000.000.000	57,14
3-2201046-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	900.000.000	3.500.000.000	2.000.000.000	57,14
3-2201046-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	900.000.000	3.500.000.000	2.000.000.000	57,14
3-2201046-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	900.000.000	3.500.000.000	2.000.000.000	57,14
3-2201047	SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE MODELOS DE INNOVACION EDUCATIVA	500.000.000	1.918.716.673	-	-
3-2201047-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000	1.918.716.673	-	-
3-2201047-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	500.000.000	1.918.716.673	-	-
3-2201047-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	500.000.000	1.918.716.673	-	-
3-2201051	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUIDA	2.904.433.979	39.744.154.447	31.923.228.991	95,44
3-2201051-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.904.433.979	39.744.154.447	14.087.993.260	35,45
3-2201051-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.904.433.979	39.744.154.447	14.087.993.260	35,45
3-2201051-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUOS	2.904.433.979	39.744.154.447	14.087.993.260	35,45
3-2201051-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	17.835.235.731	17.835.235.731	100,00
3-2201051-2.3.7.06	FINANCIACION DEL DEFICIT FISCAL	-	17.835.235.731	17.835.235.731	100,00
3-2201054	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	-	6.150.000.000	6.150.000.000	100,00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
3-2201054-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	5.500.000.000	5.500.000.000	100,00
3-2201054-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	5.500.000.000	5.500.000.000	100,00
3-2201054-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	5.500.000.000	5.500.000.000	100,00
3-2201054-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	650.000.000	650.000.000	100,00
3-2201054-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	650.000.000	650.000.000	100,00
3-2201054-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	650.000.000	650.000.000	100,00
3-2202005-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	35.402.012	-	-
3-2202005-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	35.402.012	-	-
3-2202005-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	35.402.012	-	-
3-2201052	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	-	6.748.262.611	6.748.262.611	100,00
3-2201052-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	6.748.262.611	6.748.262.611	100,00
3-2201052-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	6.748.262.611	6.748.262.611	100,00
3-2201052-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	6.748.262.611	6.748.262.611	100,00
3-2201061	SERVICIO DE APOYO A PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS	1.700.000.000	1.686.103.182	1.686.086.696	100,00
3-2201061-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.700.000.000	1.686.103.182	1.686.086.696	100,00
3-2201061-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.700.000.000	1.686.103.182	1.686.086.696	100,00
3-2201061-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.700.000.000	1.686.103.182	1.686.086.696	100,00
3-2201071	SERVICIO EDUCATIVO	38.014.302.136	39.468.158.841	36.770.180.960	93,16
3-2201071-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	38.014.302.136	39.221.999.961	36.524.022.080	93,12
3-2201071-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	38.014.302.136	39.221.999.961	36.524.022.080	93,12
3-2201071-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	38.014.302.136	39.221.999.961	36.524.022.080	93,12
3-2201071-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	246.158.880	246.158.880	100,00
3-2201071-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	246.158.880	246.158.880	100,00
3-2201074	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	-	3.180.336.000	2.330.336.000	73,27
3-2201074-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	3.180.336.000	2.330.336.000	73,27
3-2201074-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	3.180.336.000	2.330.336.000	73,27
3-2201074-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	3.180.336.000	2.330.336.000	73,27
3-2202006	SERVICIO DE APOYO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR O TERCARIA	21.736.803	-	-	-
3-2202006-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	21.736.803	-	-	-
3-2202006-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	21.736.803	-	-	-
3-2202006-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	21.736.803	-	-	-
3-2202007	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR O TERCARIA	-	1.619.530.491	1.613.372.884	99,62
3-2202007-2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	82.127.808	82.127.808	100,00
3-2202007-2.1.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	82.127.808	82.127.808	100,00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
3-2202007-2.1.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	82.127.808	82.127.808	100,00
3-2202007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.537.402.593	1.531.245.076	99,60
3-2202007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	1.537.402.593	1.531.245.076	99,60
3-2202007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	1.537.402.593	1.531.245.076	99,60
3-2202062	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	-	1.523.268.460	-	-
3-2202062-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.523.268.460	-	-
3-2202062-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	1.523.268.460	-	-
3-2202062-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	1.523.268.460	-	-
3-2203021	SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	106.000.000	106.000.000	-	-
3-2203021-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	106.000.000	106.000.000	-	-
3-2203021-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	106.000.000	106.000.000	-	-
3-2203021-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	106.000.000	106.000.000	-	-
3-2201030	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD	-	61.829.725	-	-
3-2201030-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	61.829.725	-	-
3-2201030-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	61.829.725	-	-
3-2201030-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	61.829.725	-	-
3-24	TRANSPORTE	540.231.555.442	780.891.246.946	257.437.875.063	32,97
3-2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	486.948.720.381	674.127.358.959	230.787.275.260	34,23
3-2402041	VÍA TERCARIA MEJORADA	-	4.272.108.209	4.000.379.747	93,64
3-2402041-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	4.272.108.209	4.000.379.747	93,64
3-2402041-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	4.272.108.209	4.000.379.747	93,64
3-2402041-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	-	4.272.108.209	4.000.379.747	93,64
3-2402077	SITIO CRITICO ESTABILIZADO EN VIA URBANA	20.440.095.342	6.352.364.906	6.034.836.647	95,00
3-2402077-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20.440.095.342	6.352.364.906	6.034.836.647	95,00
3-2402077-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20.440.095.342	6.352.364.906	6.034.836.647	95,00
3-2402077-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	20.440.095.342	6.352.364.906	6.034.836.647	95,00
3-2402008	NUEVO CARRIL CONSTRUIDO EN VIA SECUNDARIA	5.715.224.851	5.410.388.242	4.992.888.242	92,28
3-2402008-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.715.224.851	5.410.388.242	4.992.888.242	92,28
3-2402008-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.715.224.851	5.410.388.242	4.992.888.242	92,28
3-2402008-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.715.224.851	5.410.388.242	4.992.888.242	92,28
3-2402115	VIA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO	460.793.400.188	658.092.497.602	215.759.170.625	32,79
3-2402115-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	460.793.400.188	656.806.794.725	214.473.467.748	32,65
3-2402115-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	460.793.400.188	656.754.794.725	214.421.467.748	32,65
3-2402115-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	460.793.400.188	656.754.794.725	214.421.467.748	32,65
3-2402115-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	52.000.000	52.000.000	100,00
3-2402115-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	52.000.000	52.000.000	100,00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
3-2402115-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS.	-	1.285.702.877	1.285.702.877	100,00
3-2402115-2.3.7.06	FINANCIACION DEL DEFICIT FISCAL	-	1.285.702.877	1.285.702.877	100,00
3-2402115-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	535.702.877	535.702.877	100,00
3-2402115-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	750.000.000	750.000.000	100,00
3-2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	-	45.220.000	45.220.000	100,00
3-2406053	EMBARCADERO FLUVIAL INSTALADO	-	45.220.000	45.220.000	100,00
3-2406053-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	45.220.000	45.220.000	100,00
3-2406053-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	45.220.000	45.220.000	100,00
3-2406053-2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	45.220.000	45.220.000	100,00
3-2408	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	-	561.000.000	-	-
3-2408039	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO ORGANIZADO	-	561.000.000	-	-
3-2408039-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	561.000.000	-	-
3-2408039-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	561.000.000	-	-
3-2408039-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	561.000.000	-	-
3-2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	53.282.835.061	105.677.776.687	26.125.488.503	24,72
3-2409004	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA OPERACION DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE	10.343.303.540	8.577.639.931	134.966.200	1,57
3-2409004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10.343.303.540	8.577.639.931	134.966.200	1,57
3-2409004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10.343.303.540	8.577.639.931	134.966.200	1,57
3-2409004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	10.343.303.540	8.577.639.931	134.966.200	1,57
3-2409007	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TEMAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE	254.100.000	280.545.602	247.900.000	88,36
3-2409007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	254.100.000	280.545.602	247.900.000	88,36
3-2409007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	254.100.000	280.545.602	247.900.000	88,36
3-2409007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	254.100.000	280.545.602	247.900.000	88,36
3-2409010	SERVICIO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD VIAL	-	28.878.500.892	15.711.979.380	54,41
3-2409010-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	27.678.500.892	14.511.979.380	52,43
3-2409010-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	27.678.500.892	14.511.979.380	52,43
3-2409010-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	27.678.500.892	14.511.979.380	52,43
3-2409010-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.200.000.000	1.200.000.000	100,00
3-2409010-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.200.000.000	1.200.000.000	100,00
3-2409010-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.200.000.000	1.200.000.000	100,00
3-2409013	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE GESTIÓN DEL TRÁNSITO PARA UNA BARRANQUILLA CON VÍAS SEGURAS.	-	2.031.545.890	2.031.545.890	100,00
3-2409013-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	2.031.545.890	2.031.545.890	100,00
3-2409013-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	2.031.545.890	2.031.545.890	100,00
3-2409013-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	2.031.545.890	2.031.545.890	100,00
3-2409023	SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN A LOS ACTORES VIALES	3.600.000.000	7.822.458.679	6.690.880.600	95,28
3-2409023-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.600.000.000	6.805.425.071	6.473.848.000	95,13
3-2409023-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.600.000.000	6.805.425.071	6.473.848.000	95,13

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	% E.J.
3-2409023-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.600.000.000	6.805.425.071	6.473.848.000	95,13
3-2409023-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	183.000.000	183.000.000	100,00
3-2409023-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	183.000.000	183.000.000	100,00
3-2409023-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	183.000.000	183.000.000	100,00
3-2409023-2.3.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	34.033.608	34.032.600	100,00
3-2409023-2.3.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	-	34.033.608	34.032.600	100,00
3-2409039	VIAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SENALIZACION	39.085.431.521	58.887.085.693	1.308.216.433	2,22
3-2409039-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	39.085.431.521	58.887.085.693	1.308.216.433	2,22
3-2409039-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39.085.431.521	39.087.425.351	-	-
3-2409039-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUOS	39.085.431.521	39.087.425.351	-	-
3-2409039-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	19.799.660.342	1.308.216.433	6,61
3-2409039-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	19.799.660.342	1.308.216.433	6,61
3-2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	-	525.111.300	525.111.300	100,00
3-2499052	SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	525.111.300	525.111.300	100,00
3-2499052-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	525.111.300	525.111.300	100,00
3-2499052-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	525.111.300	525.111.300	100,00
3-2499052-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	525.111.300	525.111.300	100,00
3-2499062	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	-	39.871.783	39.871.783	100,00
3-2499062.2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	39.871.783	39.871.783	100,00
3-2499062.2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	39.871.783	39.871.783	100,00
3-2499062.2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	39.871.783	39.871.783	100,00
3-32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	127.908.884.297	350.038.582.758	248.767.738.046	71,87
3-3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	3.064.535	17.579.624	-	-
3-3201006	DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	3.064.535	17.579.624	-	-
3-3201006-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.064.535	17.579.624	-	-
3-3201006-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.532.268	1.532.268	-	-
3-3201006-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUOS	1.532.268	1.532.268	-	-
3-3201006-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.532.268	16.047.357	-	-
3-3201006-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.532.268	16.047.357	-	-
3-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	55.161.320.645	164.883.050.848	72.160.134.014	43,77
3-3202002	DOCUMENTOS DE PLANEACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTEMICOS	6.298.190.084	27.903.764.233	18.232.664.919	65,34
3-3202002-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.298.190.084	27.903.764.233	18.232.664.919	65,34
3-3202002-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.298.190.084	27.903.764.233	18.232.664.919	65,34
3-3202002-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUOS	6.298.190.084	27.903.764.233	18.232.664.919	65,34

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUP INICIAL	PRESUP DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
3-3202005	SERVICIO DE RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	85.246.743	86.362.102	-	-
3-3202005-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	85.246.743	86.362.102	-	-
3-3202005-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	85.246.743	86.362.102	-	-
3-3202005-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUOS	85.246.743	86.362.102	-	-
3-3202033	INFRAESTRUCTURA ECOTURISTICA CONSTRUIDA	-	33.609.958.309	-	-
3-3202033-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	33.609.958.309	-	-
3-3202033-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	239.423.831	-	-
3-3202033-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUOS	-	239.423.831	-	-
3-3202033-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	33.370.534.476	-	-
3-3202033-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	33.370.534.476	-	-
3-3202041	SERVICIO DE ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES VEGETALES	48.777.883.818	103.282.966.204	53.936.469.095	52,22
3-3202041-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	48.777.883.818	103.282.966.204	53.936.469.095	52,22
3-3202041-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	48.777.883.818	103.282.966.204	53.936.469.095	52,22
3-3202041-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUOS	48.777.883.818	103.282.966.204	53.936.469.095	52,22
3-3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO H ₂ O RÍCO	72.744.499.117	87.840.562.840	79.301.389.600	90,28
3-3203046	SERVICIO DE DRAGADO.	72.744.499.117	87.840.562.840	79.301.389.600	90,28
3-3203046-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	72.744.499.117	87.840.562.840	79.301.389.600	90,28
3-3203046-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41.473.426.563	56.506.324.287	47.967.151.047	84,89
3-3203046-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUOS	41.473.426.563	56.506.324.287	47.967.151.047	84,89
3-3203046-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	31.271.072.554	31.334.238.553	31.334.238.553	100,00
3-3203046-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	31.271.072.554	31.334.238.553	31.334.238.553	100,00
3-3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	-	97.297.389.446	97.297.212.432	100,00
3-3205027	OBRAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES	-	97.297.389.446	97.297.212.432	100,00
3-3205027-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	97.297.389.446	97.297.212.432	100,00
3-3205027-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	97.297.389.446	97.297.212.432	100,00
3-3205027-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUOS	-	97.297.389.446	97.297.212.432	100,00
3-33	CULTURA	17.522.241.146	89.230.639.140	41.442.448.695	46,44
3-3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	17.491.314.871	89.230.639.140	41.442.448.695	46,44
3-3301054	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL	953.636.921	7.204.683.487	2.645.748.326	36,72
3-3301054-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	900.000.000	450.000.000	50,00
3-3301054-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	900.000.000	450.000.000	50,00
3-3301054-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	900.000.000	450.000.000	50,00
3-3301054-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	953.636.921	6.304.683.487	2.195.748.326	34,83
3-3301054-2.3.3.11	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	953.636.921	6.304.683.487	2.195.748.326	34,83
3-3301054-2.3.3.11.02	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	953.636.921	6.304.683.487	2.195.748.326	34,83
3-3301093	CENTROS CULTURALES CONSTRUIDOS Y DOTADOS	1.363.500.785	11.505.419.957	656.200.000	5,70
3-3301093-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.363.500.785	11.505.419.957	656.200.000	5,70
3-3301093-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.363.500.785	1.293.019.957	261.800.000	20,25

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
3-3301093-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUOS	1.363.500.785	1.293.019.957	261.800.000	20,25
3-3301093-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	9.818.000.000	-	-
3-3301093-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	9.818.000.000	-	-
3-3301087	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES	3.854.716.350	12.030.426.387	4.600.000.000	39,90
3-3301087-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.854.716.350	7.230.426.387	-	-
3-3301087-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.854.716.350	7.230.426.387	-	-
3-3301087-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.854.716.350	7.230.426.387	-	-
3-3301087-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	4.800.000.000	4.800.000.000	100,00
3-3301087-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	4.800.000.000	4.800.000.000	100,00
3-3301087-2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	4.800.000.000	4.800.000.000	100,00
3-3301068	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	-	22.280.639.136	2.622.470.119	11,77
3-3301068-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	22.271.726.204	2.613.557.188	11,73
3-3301068-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	22.271.726.204	2.613.557.188	11,73
3-3301068-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	22.271.726.204	2.613.557.188	11,73
3-3301068-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	8.912.932	8.912.932	100,00
3-3301068-2.3.7.06	FINANCIACION DEFICIT FISCAL	-	8.912.932	8.912.932	100,00
3-3301074	SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACION Y LA PARTICIPACION DEL SECTOR ARTISTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANIA	449.870.472	300.000.000	300.000.000	100,00
3-3301074-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	449.870.472	-	-	-
3-3301074-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	449.870.472	-	-	-
3-3301074-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	449.870.472	-	-	-
3-3301074-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	300.000.000	300.000.000	100,00
3-3301074-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	300.000.000	300.000.000	100,00
3-3301083	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES LOCALES, INCLUSIVOS Y SOSTENIBLES.	-	450.000.000	-	-
3-3301083-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	450.000.000	-	-
3-3301083-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	450.000.000	-	-
3-3301083-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	450.000.000	-	-
3-3301085	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	897.857.716	1.302.000.000	1.302.000.000	100,00
3-3301085-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	897.857.716	1.200.000.000	1.200.000.000	100,00
3-3301085-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	897.857.716	1.200.000.000	1.200.000.000	100,00
3-3301085-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	897.857.716	1.200.000.000	1.200.000.000	100,00
3-3301085-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	102.000.000	102.000.000	100,00
3-3301085-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	102.000.000	102.000.000	100,00
3-3301085-2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	102.000.000	102.000.000	100,00
3-3301122	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO DE LA OFERTA CULTURAL	6.012.394.706	28.127.030.250	23.116.030.250	82,18
3-3301122-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.712.394.706	19.117.030.250	15.117.030.250	79,08
3-3301122-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.712.394.706	19.117.030.250	15.117.030.250	79,08
3-3301122-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.712.394.706	19.117.030.250	15.117.030.250	79,08
3-3301122-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000.000	8.930.000.000	7.919.000.000	88,68

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
3-3301122-2.3.3.08	A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	300.000.000	8.930.000.000	7.919.000.000	88,68
3-3301122-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	80.000.000	80.000.000	100,00
3-3301122-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	80.000.000	80.000.000	100,00
3-3301122-2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	80.000.000	80.000.000	100,00
3-3301126	SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	3.959.337.921	6.006.439.922	6.000.000.000	99,89
3-3301126-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.959.337.921	6.006.439.922	6.000.000.000	99,89
3-3301126-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.959.337.921	6.006.439.922	6.000.000.000	99,89
3-3301126-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.959.337.921	6.006.439.922	6.000.000.000	99,89
3-3301052	SERVICIO DE EDUCACION FORMAL AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL	-	24.000.000	-	-
3-3301052-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	24.000.000	-	-
3-3301052-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	24.000.000	-	-
3-3301052-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	24.000.000	-	-
3-3302	GESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	30.926.275	-	-	-
3-3302078	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN ASUNTOS PATRIMONIALES	30.926.275	-	-	-
3-3302078-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	30.926.275	-	-	-
3-3302078-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	30.926.275	-	-	-
3-3302078-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	30.926.275	-	-	-
3-35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	29.277.430.915	84.378.103.018	81.540.834.876	96,64
3-3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	29.277.430.915	84.378.103.018	81.540.834.876	96,64
3-3502019	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	918.000.000	643.267.700	568.267.700	88,34
3-3502019-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	918.000.000	643.267.700	568.267.700	88,34
3-3502019-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	918.000.000	643.267.700	568.267.700	88,34
3-3502019-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	918.000.000	643.267.700	568.267.700	88,34
3-3502022	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LAS MIPYMES PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS	459.993.600	3.718.993.600	3.718.193.000	99,98
3-3502022-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	459.993.600	2.718.993.600	2.718.193.000	99,97
3-3502022-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	459.993.600	2.718.993.600	2.718.193.000	99,97
3-3502022-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	459.993.600	2.718.993.600	2.718.193.000	99,97
3-3502036	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA COMPETITIVIDAD TURISTICA	100.000.000	100.158.844	100.000.000	99,84
3-3502036-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000	100.158.844	100.000.000	99,84
3-3502036-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	100.000.000	100.158.844	100.000.000	99,84
3-3502036-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	100.000.000	100.158.844	100.000.000	99,84
3-3502022-2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.000.000.000	1.000.000.000	100,00
3-3502022-2.1.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.000.000.000	1.000.000.000	100,00
3-3502022-2.1.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.000.000.000	1.000.000.000	100,00
3-3502046	SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA	200.000.000	2.905.430.315	2.895.762.115	99,67

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL E.JECUTADO	%EJ.
3-3502046-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	200.000.000	2.905.430.315	2.895.762.115	99,67
3-3502046-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	200.000.000	2.905.430.315	2.895.762.115	99,67
3-3502046-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	200.000.000	2.905.430.315	2.895.762.115	99,67
3-3502047	DOCUMENTOS DE PLANEACION	92.565.000	8.121.000.000	8.121.000.000	100,00
3-3502047-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	92.565.000	8.121.000.000	8.121.000.000	100,00
3-3502047-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	92.565.000	8.121.000.000	8.121.000.000	100,00
3-3502047-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	92.565.000	8.121.000.000	8.121.000.000	100,00
3-3502078	MALECON CONSTRUIDO	24.006.872.315	24.258.512.812	24.006.872.315	98,96
3-3502078-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	24.006.872.315	24.258.512.812	24.006.872.315	98,96
3-3502078-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24.006.872.315	24.258.512.812	24.006.872.315	98,96
3-3502078-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	24.006.872.315	24.258.512.812	24.006.872.315	98,96
3-3502081	PLAZAS DE MERCADO CONSTRUIDA	-	40.334.498.519	40.334.498.519	100,00
3-3502081-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	40.334.498.519	40.334.498.519	100,00
3-3502081-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	40.334.498.519	40.334.498.519	100,00
3-3502081-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	-	40.334.498.519	40.334.498.519	100,00
3-3502082	PLAZAS DE MERCADO AMPLIADA	2.500.000.000	4.296.241.227	1.796.241.227	41,81
3-3502082-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.500.000.000	4.130.442.181	1.630.442.181	39,47
3-3502082-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.500.000.000	3.487.049.641	987.049.641	28,31
3-3502082-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	2.500.000.000	3.487.049.641	987.049.641	28,31
3-3502082-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	643.392.540	643.392.540	100,00
3-3502082-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	643.392.540	643.392.540	100,00
3-3502082-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	165.799.046	165.799.046	100,00
3-3502082-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	165.799.046	165.799.046	100,00
3-3502082-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	165.799.046	165.799.046	100,00
3-36	TRABAJO	-	324.166.400	250.000.000	77,12
3-3602	GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	-	324.166.400	250.000.000	77,12
3-3602031	SERVICIO DE FORMACION PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL	-	250.000.000	250.000.000	100,00
3-3602031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	250.000.000	250.000.000	100,00
3-3602031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	250.000.000	250.000.000	100,00
3-3602031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	250.000.000	250.000.000	100,00
3-3602029	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	-	74.166.400	-	-
3-3602029-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	74.166.400	-	-
3-3602029-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	74.166.400	-	-
3-3602029-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	74.166.400	-	-
3-39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	270.000.000	625.500.000	225.500.000	36,05
3-3903	DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	270.000.000	225.500.000	225.500.000	100,00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP INICIAL	PRESUP DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
3-3903012	SERVICIOS DE COMUNICACION CON ENFOQUE EN CIENCIA TECNOLOGIA Y SOCIEDAD	270.000.000	225.500.000	225.500.000	100,00
3-3903012-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	270.000.000	225.500.000	225.500.000	100,00
3-3903012-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	270.000.000	225.500.000	225.500.000	100,00
3-3903012-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	270.000.000	225.500.000	225.500.000	100,00
3-3905007	FORTALECIMIENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE BARRANQUILLA	-	400.000.000	-	-
3-3905007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	400.000.000	-	-
3-3905007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	400.000.000	-	-
3-3905007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	400.000.000	-	-
3-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	155.878.484.579	503.453.139.065	331.703.796.662	65,89
3-4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	720.000.000	8.495.467.694	8.255.467.694	97,17
3-4001007	SERVICIO DE SANEAMIENTO Y TITULACION DE BIENES FISCALES	720.000.000	8.255.467.694	8.255.467.694	100,00
3-4001007-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	720.000.000	8.255.467.694	8.255.467.694	100,00
3-4001007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	720.000.000	8.255.467.694	8.255.467.694	100,00
3-4001007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	720.000.000	8.255.467.694	8.255.467.694	100,00
3-4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	142.779.828.274	472.322.876.403	323.448.328.968	68,48
3-4002013	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	1.000.000	1.000.000	-	-
3-4002013-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.000.000	1.000.000	-	-
3-4002013-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.000.000	1.000.000	-	-
3-4002013-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	1.000.000	1.000.000	-	-
3-4002016	DOCUMENTOS DE PLANEACION	75.491.000.000	276.352.735.044	207.829.969.344	75,20
3-4002016-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.493.389.921	732.394.960	77,71
3-4002016-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	57.365.000.000	257.365.000.000	200.000.000.000	77,71
3-4002016-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	57.365.000.000	257.365.000.000	200.000.000.000	77,71
3-4002016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	19.126.000.000	18.241.040.084	7.097.564.384	38,91
3-4002016-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	19.126.000.000	18.241.040.084	7.097.564.384	38,91
3-4002016-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	746.694.960	732.394.960	98,08
3-4002016-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	746.694.960	732.394.960	98,08
3-4002016-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	746.694.960	732.394.960	98,08
3-4002019	ESPACIO PUBLICO CONSTRUIDO	450.000.000	-	-	-
3-4002019-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	450.000.000	-	-	-
3-4002019-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	450.000.000	-	-	-
3-4002019-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	450.000.000	-	-	-
3-4002020	ESPACIO PUBLICO ADECUADO	27.447.095.327	73.319.998.520	32.901.338.398	44,87
3-4002020-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	27.447.095.327	72.129.028.093	31.710.768.771	43,96
3-4002020-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27.447.095.327	70.235.131.721	31.710.768.771	45,15
3-4002020-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	27.447.095.327	70.235.131.721	31.710.768.771	45,15
3-4002020-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	1.893.897.172	-	-
3-4002020-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	1.893.897.172	-	-

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
3-4002020-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.190.569.627	1.190.569.627	100,00
3-4002020-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.190.569.627	1.190.569.627	100,00
3-4002020-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.190.569.627	1.190.569.627	100,00
3-4002021	PARQUES CONSTRUIDOS	38.390.732.947	122.465.343.243	82.532.831.630	67,39
3-4002021-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	38.390.732.947	122.465.343.243	82.532.831.630	67,39
3-4002021-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	38.390.732.947	122.465.343.243	82.532.831.630	67,39
3-4002021-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	38.390.732.947	122.465.343.243	82.532.831.630	67,39
3-4002023	PARQUES MEJORADOS	-	184.199.595	184.199.595	100,00
3-4002023-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	184.199.595	184.199.595	100,00
3-4002023-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	184.199.595	184.199.595	100,00
3-4002023-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	-	184.199.595	184.199.595	100,00
3-4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12.378.656.306	22.634.794.969	-	-
3-4003012	SOLUCIONES DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONSTRUIDAS	4.452.527.220	14.715.357.054	-	-
3-4003012-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.452.527.220	14.715.357.054	-	-
3-4003012-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.452.527.220	14.715.357.054	-	-
3-4003012-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.452.527.220	14.715.357.054	-	-
3-4003015	ACUEDUCTOS CONSTRUIDOS	48.227.510	48.227.510	-	-
3-4003015-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	48.227.510	48.227.510	-	-
3-4003015-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	48.227.510	48.227.510	-	-
3-4003015-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	48.227.510	48.227.510	-	-
3-4003016	ACUEDUCTOS AMPLIADOS	7.877.901.576	7.852.901.576	-	-
3-4003016-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.877.901.576	7.852.901.576	-	-
3-4003016-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.877.901.576	7.852.901.576	-	-
3-4003016-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	7.877.901.576	7.852.901.576	-	-
3-4003022	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS	-	18.308.829	-	-
3-4003022-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	18.308.829	-	-
3-4003022-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	18.308.829	-	-
3-4003022-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	18.308.829	-	-
3-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	160.846.043.265	141.192.538.926	116.858.131.187	82,77
3-4101	ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	1.374.620.558	2.212.787.000	2.166.737.000	97,92
3-4101038	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS	1.374.620.558	2.212.787.000	2.166.737.000	97,92
3-4101038-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.374.620.558	2.212.787.000	2.166.737.000	97,92
3-4101038-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.374.620.558	2.212.787.000	2.166.737.000	97,92
3-4101038-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.374.620.558	2.212.787.000	2.166.737.000	97,92
3-4102	DÉSARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NINAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	123.645.588.672	90.335.102.801	86.963.088.653	96,37

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	% E.J.
3-4102001	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	461.000.000	261.000.000	168.480.000	64,55
3-4102001-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	461.000.000	261.000.000	168.480.000	64,55
3-4102001-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	461.000.000	261.000.000	168.480.000	64,55
3-4102001-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	461.000.000	261.000.000	168.480.000	64,55
3-4102037	SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES	100.000.000	-	-	-
3-4102037-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000	-	-	-
3-4102037-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	100.000.000	-	-	-
3-4102037-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	100.000.000	-	-	-
3-4102038	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL.	697.198.600	2.038.708.760	2.038.708.760	100,00
3-4102038-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	697.198.600	1.766.858.000	1.766.858.000	100,00
3-4102038-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	697.198.600	1.766.858.000	1.766.858.000	100,00
3-4102038-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	697.198.600	1.766.858.000	1.766.858.000	100,00
3-4102038-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	271.850.760	271.850.760	100,00
3-4102038-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DEFICIT FISCAL	-	271.850.760	271.850.760	100,00
3-4102038-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	271.850.760	271.850.760	100,00
3-2201081	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	-	1.200.000.000	-	-
3-4102043	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE TEMAS DE DINÁMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTÓNOMO	-	-	-	-
3-2201081-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.200.000.000	-	-
3-4102043-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-
3-2201081-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	1.200.000.000	-	-
3-4102043-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	-	-	-
3-2201081-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	1.200.000.000	-	-
3-4102043-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	-	-	-
3-4102045	SERVICIOS DE EDUCACION INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS	121.888.608.470	87.373.892.639	84.094.398.491	96,25
3-4102045-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	121.888.608.470	86.030.459.334	82.750.965.187	96,19
3-4102045-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	121.888.608.470	86.030.459.334	82.750.965.187	96,19
3-4102045-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	121.888.608.470	86.030.459.334	82.750.965.187	96,19
3-4102045-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.343.433.305	1.343.433.304	100,00
3-4102045-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	1.343.433.305	1.343.433.304	100,00
3-4102045-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.343.433.305	1.343.433.304	100,00
3-4102046	SERVICIOS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES	498.781.602	661.501.402	661.501.402	100,00
3-4102046-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	498.781.602	661.501.402	661.501.402	100,00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
3-4102046-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	498.781.602	661.501.402	661.501.402	100,00
3-4102046-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	498.781.602	661.501.402	661.501.402	100,00
3-4103	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	4.560.081.439	13.398.106.034	8.248.902.589	61,57
3-4103004	SERVICIO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO A LA POBLACION VULNERABLE	-	600.000.000	600.000.000	100,00
3-4103004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	600.000.000	600.000.000	100,00
3-4103004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	600.000.000	600.000.000	100,00
3-4103004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	600.000.000	600.000.000	100,00
3-4103027	CENTROS COMUNITARIOS ADECUADOS	512.342.860	3.318.111.745	616.800.000	18,59
3-4103027-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	512.342.860	3.318.111.745	616.800.000	18,59
3-4103027-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	512.342.860	3.318.111.745	616.800.000	18,59
3-4103027-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	512.342.860	3.318.111.745	616.800.000	18,59
3-4103050	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA	504.349.128	2.242.000.000	2.242.000.000	100,00
3-4103050-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	504.349.128	1.892.000.000	1.892.000.000	100,00
3-4103050-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	504.349.128	1.892.000.000	1.892.000.000	100,00
3-4103050-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	504.349.128	1.892.000.000	1.892.000.000	100,00
3-4103050-2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	350.000.000	350.000.000	100,00
3-4103050-2.1.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	350.000.000	350.000.000	100,00
3-4103050-2.1.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	350.000.000	350.000.000	100,00
3-4502038-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	230.000.000	230.000.000	100,00
3-4502038-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	230.000.000	230.000.000	100,00
3-4502038-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	230.000.000	230.000.000	100,00
3-4103052	SERVICIO DE GESTION DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE	240.000.000	2.667.692.300	219.800.600	8,24
3-4103052-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	240.000.000	2.667.692.300	219.800.600	8,24
3-4103052-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	240.000.000	2.667.692.300	219.800.600	8,24
3-4103052-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	240.000.000	2.667.692.300	219.800.600	8,24
3-4001031	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	-	240.000.000	-	-
3-4001031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	240.000.000	-	-
3-4001031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	240.000.000	-	-
3-4001031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	240.000.000	-	-
3-4001031-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-
3-4001031-2.3.3.08	A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	-	-	-	-
3-4001031-2.3.3.08.08	RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL	-	-	-	-
3-4001031-2.3.3.08.08	RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL	-	-	-	-
3-4502015	OFICINA PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA DOTADA	-	1.314.000.000	-	-
3-4502015-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.314.000.000	-	-

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP INICIAL	PRESUP DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ
3-4502015-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	1.314.000.000	-	-
3-4502015-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	1.314.000.000	-	-
3-4103061	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS	3.303.389.451	4.570.301.989	4.570.301.989	100,00
3-4103061-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	303.389.451	3.529.002.000	3.529.002.000	100,00
3-4103061-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	303.389.451	3.529.002.000	3.529.002.000	100,00
3-4103061-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	303.389.451	3.529.002.000	3.529.002.000	100,00
3-4103061-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000.000	1.041.299.989	1.041.299.989	100,00
3-4103061-2.3.3.02	A EMPRESAS DIFERENTE DE SUBVENCIONES	3.000.000.000	1.041.299.989	1.041.299.989	100,00
3-4103061-2.3.3.02.01	ACTIVIDADES DE ATENCION A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	3.000.000.000	1.041.299.989	1.041.299.989	100,00
3-4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	31.265.752.595	35.246.543.091	19.479.402.945	55,27
3-4104008	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	39.275.752.595	33.985.572.290	18.349.882.978	53,99
3-4104008-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	39.275.752.595	33.985.934.188	18.349.882.978	53,99
3-4104008-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	39.275.752.595	33.985.934.188	18.349.882.978	53,99
3-4104008-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	39.275.752.595	33.985.934.188	18.349.882.978	53,99
3-4104008-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	638.102	-	-
3-4104008-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	638.102	-	-
3-4104027	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE LA CALLE	990.000.000	1.259.970.801	1.129.519.967	89,65
3-4104027-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	990.000.000	1.259.970.801	1.129.519.967	89,65
3-4104027-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	990.000.000	1.259.970.801	1.129.519.967	89,65
3-4104027-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	990.000.000	1.259.970.801	1.129.519.967	89,65
3-4104027-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	-	-	-
3-4104027-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DEFICIT FISCAL	-	-	-	-
3-43	DEPORTE Y RECREACION	22.993.034.762	48.908.984.615	25.460.714.301	52,06
3-4301	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	19.743.034.762	32.538.058.690	15.292.747.213	47,00
3-4301001	APOYO A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SOCIAL, COMUNITARIO, FORMATIVO Y ASOCIADO	-	200.000.000	-	-
3-4301001-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	200.000.000	-	-
3-4301001-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	200.000.000	-	-
3-4301001-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	200.000.000	-	-
3-4301004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	6.081.007.614	9.268.947.744	8.501.347.213	91,72
3-4301004-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.081.007.614	1.950.663.774	1.183.780.000	60,68
3-4301004-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.631.007.614	705.485.847	-	-
3-4301004-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	5.631.007.614	705.485.847	-	-
3-4301004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	458.000.000	1.245.377.927	1.183.780.000	95,05
3-4301004-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	458.000.000	1.245.377.927	1.183.780.000	95,05
3-4302002	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ATLETAS	-	1.604.000.000	-	-

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	% E.
3-4302002-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	1.604.000.000	-	-
3-4302002-2.3.3.08	A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	-	1.604.000.000	-	-
3-4301007	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS	5.346.094.556	7.549.329.835	-	-
3-4301007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.346.094.556	7.549.329.835	-	-
3-4301007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.346.094.556	7.549.329.835	-	-
3-4301007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.346.094.556	7.549.329.835	-	-
3-4301035	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN RECREACION	2.215.932.593	4.585.654.815	3.327.600.000	72,57
3-4301035-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.215.932.593	4.585.654.815	3.327.600.000	72,57
3-4301035-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.215.932.593	4.585.654.815	3.327.600.000	72,57
3-4301035-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.215.932.593	4.585.654.815	3.327.600.000	72,57
3-4301037	SERVICIO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE	6.100.000.000	10.934.126.296	3.463.800.000	31,68
3-4301037-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6.100.000.000	10.934.126.296	3.463.800.000	31,68
3-4301037-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.100.000.000	10.934.126.296	3.463.800.000	31,68
3-4301037-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	6.100.000.000	10.934.126.296	3.463.800.000	31,68
3-4302	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	3.250.000.000	16.370.925.924	10.167.967.088	62,11
3-4302004	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO	3.250.000.000	3.627.000.000	497.757.158	13,53
3-4302004-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.250.000.000	3.623.000.000	493.757.158	13,60
3-4302004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.250.000.000	3.623.000.000	493.757.158	13,60
3-4302004-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.250.000.000	3.623.000.000	493.757.158	13,60
3-4302014	PISTAS CONSTRUIDAS	-	11.139.925.924	9.670.209.930	86,81
3-4302014-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	5.580.543.002	4.110.827.068	73,46
3-4302014-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	5.580.543.002	4.110.827.068	73,46
3-4302014-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUOS	-	5.580.543.002	4.110.827.068	73,46
3-4302014-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	5.559.382.922	5.559.382.922	100,00
3-4302014-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	5.559.382.922	5.559.382.922	100,00
3-4302014-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	5.559.382.922	5.559.382.922	100,00
3-4302004-2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	4.000.000	4.000.000	100,00
3-4302004-2.1.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	4.000.000	4.000.000	100,00
3-4302004-2.1.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	4.000.000	4.000.000	100,00
3-4301004-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	7.318.083.970	7.317.567.213	99,99
3-4301004-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	7.318.083.970	7.317.567.213	99,99
3-4301004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	7.318.083.970	7.317.567.213	99,99
3-4301004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	2.071.694.800	2.071.694.800	100,00
3-4301004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	4.000.000.000	4.000.000.000	100,00
3-4301004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	116.000.000	116.000.000	100,00
3-4301004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	923.348.357	922.831.600	99,94
3-4301004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	207.040.813	207.040.813	100,00
3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	95.980.088.984	167.770.410.089	116.368.777.551	69,38
3-4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	3.965.590.374	6.288.279.498	6.175.140.000	98,20

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP INICIAL	PRESUP DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
3-4501004	SERVICIO DE PROMOCION DE CONVIVENCIA Y NO REPETICION	830.130.374	629.400.000	561.000.000	89,13
3-4501004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	830.130.374	566.900.000	498.500.000	87,93
3-4501004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	830.130.374	566.900.000	498.500.000	87,93
3-4501004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	830.130.374	566.900.000	498.500.000	87,93
3-4501029	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	220.000.000	53.239.498	52.500.000	98,61
3-4501029-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	112.682.927	-	-	-
3-4501029-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	112.682.927	-	-	-
3-4501029-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	112.682.927	-	-	-
3-4501029-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-
3-4501029-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	-	-	-	-
3-4501029-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	-	-	-	-
3-4501029-2.3.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	107.317.073	739.498	-	-
3-4501029-2.3.4.04	PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	107.317.073	739.498	-	-
3-4501029-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	52.500.000	52.500.000	100,00
3-4501029-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	52.500.000	52.500.000	100,00
3-4501029-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	52.500.000	52.500.000	100,00
3-4501004-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	62.500.000	62.500.000	100,00
3-4501004-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	62.500.000	62.500.000	100,00
3-4501004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	62.500.000	62.500.000	100,00
3-4501048	SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA POLICIVA	1.306.560.000	4.400.000.000	4.400.000.000	100,00
3-4501048-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.306.560.000	4.400.000.000	4.400.000.000	100,00
3-4501048-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.306.560.000	4.400.000.000	4.400.000.000	100,00
3-4501048-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.306.560.000	4.400.000.000	4.400.000.000	100,00
3-4501049	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	1.608.900.000	1.205.640.000	1.161.640.000	96,35
3-4501049-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.608.900.000	1.205.640.000	1.161.640.000	96,35
3-4501049-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.608.900.000	1.205.640.000	1.161.640.000	96,35
3-4501049-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.608.900.000	1.205.640.000	1.161.640.000	96,35
3-4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	4.322.773.602	13.919.421.989	11.561.995.600	83,06
3-4502001	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	1.199.745.072	4.663.556.000	4.509.556.000	96,70
3-4502001-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.199.745.072	4.404.000.000	4.250.000.000	96,50
3-4502001-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.199.745.072	4.404.000.000	4.250.000.000	96,50
3-4502001-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.199.745.072	4.404.000.000	4.250.000.000	96,50
3-4502001-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	259.556.000	259.556.000	100,00
3-4502001-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	259.556.000	259.556.000	100,00
3-4502001-2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	259.556.000	259.556.000	100,00
3-4502017	SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO	1.350.000.000	4.540.839.800	4.540.839.800	100,00
3-4502017-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.350.000.000	4.540.839.800	4.540.839.800	100,00
3-4502017-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.350.000.000	4.540.839.800	4.540.839.800	100,00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	N.E.J.
3-4502017-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.350.000.000	4.540.839.600	4.540.839.600	100,00
3-4502017-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	-	-	-
3-4502017-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DEFICIT FISCAL	-	-	-	-
3-4502017-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-
3-4502010	OFICINA PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA ADECUADA	-	90.000.000	90.000.000	100,00
3-4502010-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	90.000.000	90.000.000	100,00
3-4502010-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	90.000.000	90.000.000	100,00
3-4502010-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	90.000.000	90.000.000	100,00
3-4502022	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	137.475.360	-	-	-
3-4502022-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	137.475.360	-	-	-
3-4502022-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	137.475.360	-	-	-
3-4502022-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	137.475.360	-	-	-
3-4502034	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	500.000.000	809.000.000	-	-
3-4502034-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000	809.000.000	-	-
3-4502034-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	500.000.000	809.000.000	-	-
3-4502034-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	500.000.000	809.000.000	-	-
3-4502038	SERVICIO DE PROMOCION DE LA GARANTIA DE DERECHOS	1.135.553.170	2.511.026.189	2.421.600.000	96,44
3-4502038-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.135.553.170	2.281.026.189	2.191.600.000	96,08
3-4502038-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.135.553.170	2.281.026.189	2.191.600.000	96,08
3-4502038-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.135.553.170	2.281.026.189	2.191.600.000	96,08
3-4503	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	24.613.052.251	31.583.048.128	14.303.232.678	45,29
3-4503014	ESTACIONES DE BOMBEROS ADECUADAS	20.209.040.889	26.023.339.253	11.742.726.278	45,12
3-4503014-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	20.209.040.889	26.023.339.253	11.742.726.278	45,12
3-4503014-2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	20.209.040.889	26.023.339.253	11.742.726.278	45,12
3-4503014-2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	13.560.936.190	14.898.273.353	6.583.549.367	44,06
3-4503014-2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	5.707.767.378	8.790.678.651	4.889.812.879	55,28
3-4503014-2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	940.337.321	2.334.388.249	319.364.032	13,66
3-4503016	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS SALAS DE CRISIS TERRITORIAL	4.404.011.352	4.131.518.875	2.560.506.400	61,97
3-4503016-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.404.011.352	2.931.518.875	1.360.506.400	46,61
3-4503016-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.404.011.352	1.360.506.400	1.360.506.400	100,00
3-4503016-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	4.404.011.352	1.360.506.400	1.360.506.400	100,00
3-4503016-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	1.200.000.000	1.200.000.000	100,00
3-4503016-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	1.200.000.000	1.200.000.000	100,00
3-4503016-2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.200.000.000	1.200.000.000	100,00
3-4503035	SERVICIO PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	-	1.428.190.000	-	-
3-4503035-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.428.190.000	-	-
3-4503035-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	1.428.190.000	-	-
3-4503035-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	1.428.190.000	-	-

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP INICIAL	PRESUP DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
3-4503016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	1.571.012.475	-	-
3-4503016-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	1.571.012.475	-	-
3-4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	63.078.672.758	115.979.660.474	84.328.409.073	72,71
3-4599002	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	28.746.190.236	43.873.127.313	24.879.545.426	56,71
3-4599002-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	25.100.000.000	38.302.622.035	21.132.135.267	55,17
3-4599002-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	25.100.000.000	38.302.622.035	21.132.135.267	55,17
3-4599002-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	25.100.000.000	38.302.622.035	21.132.135.267	55,17
3-4599002-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	3.646.190.236	5.570.505.279	3.747.410.159	67,27
3-4599002-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	1.924.315.043	1.924.315.043	100,00
3-4599002-2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.924.315.043	1.924.315.043	100,00
3-4599002-2.3.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	3.646.190.236	3.646.190.236	1.823.095.116	50,00
3-4599002-2.3.7.05.03	PAGO DE DEFICIT FISCAL DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	3.646.190.236	3.646.190.236	1.823.095.116	50,00
3-4599023-2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	246.497.998	246.497.998	100,00
3-4599023-2.1.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	246.497.998	246.497.998	100,00
3-4599023-2.1.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	246.497.998	246.497.998	100,00
3-4599025-2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	527.300.000	527.300.000	100,00
3-4599025-2.1.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	527.300.000	527.300.000	100,00
3-4599025-2.1.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	527.300.000	527.300.000	100,00
3-4599016	SEDES MANTENIDAS	45.000.000	3.976.572.600	1.550.000.000	38,98
3-4599016-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	45.000.000	3.976.572.600	1.550.000.000	38,98
3-4599016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	45.000.000	3.976.572.600	1.550.000.000	38,98
3-4599016-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	45.000.000	3.976.572.600	1.550.000.000	38,98
3-4599017	SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	270.000.000	2.237.606.302	2.185.406.302	97,67
3-4599017-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	270.000.000	2.072.600.458	2.020.400.458	97,48
3-4599017-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	270.000.000	2.072.600.458	2.020.400.458	97,48
3-4599017-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	270.000.000	2.072.600.458	2.020.400.458	97,48
3-4599017-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	165.005.844	165.005.844	100,00
3-4599017-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	165.005.844	165.005.844	100,00
3-4599017-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	165.005.844	165.005.844	100,00
3-4599023	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	1.000.000.000	621.950.113	600.452.115	96,54
3-4599023-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.000.000.000	353.954.117	353.954.117	100,00
3-4599023-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.000.000.000	353.954.117	353.954.117	100,00
3-4599023-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.000.000.000	353.954.117	353.954.117	100,00
3-4599025	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS	15.889.813.482	13.533.530.065	13.101.386.952	96,81
3-4599025-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.889.813.482	11.994.008.674	11.561.865.571	96,40
3-4599025-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	15.889.813.482	11.994.008.674	11.561.865.571	96,40
3-4599025-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	15.889.813.482	11.994.008.674	11.561.865.571	96,40
3-4599025.2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	1.012.221.391	1.012.221.391	100,00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	% E.J.
3-4599025.2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	1.012.221.391	1.012.221.391	100,00
3-4599025.2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.012.221.391	1.012.221.391	100,00
3-4599007	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	-	526.100.000	-	-
3-4599007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	526.100.000	-	-
3-4599007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	526.100.000	-	-
3-4599007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	526.100.000	-	-
3-4599026	DOCUMENTOS DE INVESTIGACION	5.000.000.000	11.651.953.389	11.486.503.389	98,58
3-4599026-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.000.000.000	11.651.953.389	11.486.503.389	98,58
3-4599026-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.000.000.000	11.651.953.389	11.486.503.389	98,58
3-4599028	SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADO	3.600.000.000	14.948.338.571	11.731.407.583	78,48
3-4599028-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.600.000.000	11.514.514.180	8.297.583.192	72,06
3-4599028-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.600.000.000	11.514.514.180	8.297.583.192	72,06
3-4599028-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.600.000.000	11.514.514.180	8.297.583.192	72,06
3-4599028-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	3.433.824.391	3.433.824.391	100,00
3-4599028-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DEFICIT FISCAL	-	3.433.824.391	3.433.824.391	100,00
3-4599028-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	3.433.824.391	3.433.824.391	100,00
3-4599029	SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA	160.669.041	5.148.489.864	3.137.641.759	60,94
3-4599029-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	160.669.041	5.148.489.864	3.137.641.759	60,94
3-4599029-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	160.669.041	5.148.489.864	3.137.641.759	60,94
3-4599029-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	160.669.041	5.148.489.864	3.137.641.759	60,94
3-4599031	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	8.135.000.000	18.906.117.235	15.486.055.538	81,91
3-4599031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	8.135.000.000	16.859.806.491	13.439.754.794	79,71
3-4599031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	8.135.000.000	16.859.806.491	13.439.754.794	79,71
3-4599031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	8.135.000.000	16.859.806.491	13.439.754.794	79,71
3-4599031.2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	2.046.310.744	2.046.310.744	100,00
3-4599031.2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	2.046.310.744	2.046.310.744	100,00
3-4599031.2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	2.046.310.744	2.046.310.744	100,00
3-4599032-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	21.497.998	-	-
3-4599032-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	21.497.998	-	-
3-4599032-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	21.497.998	-	-
3-4599032	DOCUMENTOS DE POLÍTICA	232.000.000	555.875.023	170.000.000	30,58
3-4599032-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	232.000.000	435.875.023	50.000.000	11,47
3-4599032-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	232.000.000	435.875.023	50.000.000	11,47
3-4599032-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	232.000.000	435.875.023	50.000.000	11,47
3-4599032-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	120.000.000	120.000.000	100,00
3-4599032-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	120.000.000	120.000.000	100,00
3-4599032-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	120.000.000	120.000.000	100,00
4	FONDOS ESPECIALES CREADOS POR ACUERDO	1.225.407.725.850	1.386.647.477.164	716.684.761.683	51,68
4-19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1.208.737.000.616	1.279.905.539.796	653.271.006.112	51,94
4-1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	16.127.660.878	20.033.668.156	9.294.584.542	46,39
4-1903011	SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	1.956.924.802	5.926.259.128	2.796.134.337	47,18

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
4-190011-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.956.924.802	5.926.259.128	2.796.134.337	47,18
4-190011-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.956.924.802	5.926.259.128	2.796.134.337	47,18
4-190011-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.956.924.802	5.926.259.128	2.796.134.337	47,18
4-190015	SERVICIO DE ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIALES	815.000.000	815.000.000	216.000.000	26,50
4-190015-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	815.000.000	815.000.000	216.000.000	26,50
4-190015-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	815.000.000	815.000.000	216.000.000	26,50
4-190015-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	815.000.000	815.000.000	216.000.000	26,50
4-190016	SERVICIO DE AUDITORIA Y VISITAS INSPECTIVAS	1.597.822.955	1.923.622.955	855.600.000	44,48
4-190016-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.597.822.955	1.923.622.955	855.600.000	44,48
4-190016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.597.822.955	1.923.622.955	855.600.000	44,48
4-190016-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.597.822.955	1.923.622.955	855.600.000	44,48
4-190027	SERVICIO DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	10.067.267.183	10.229.792.475	4.409.250.205	43,10
4-190027-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	9.813.800.663	10.129.432.475	4.409.250.205	43,53
4-190027-2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	9.813.800.663	10.129.432.475	4.409.250.205	43,53
4-190027-2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	5.269.593.841	5.485.225.663	2.352.454.356	42,89
4-190027-2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	5.269.593.841	5.485.225.663	2.352.454.356	42,89
4-190027-2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.207.089.131	4.307.089.131	1.947.138.109	45,21
4-190027-2.3.1.01.03	REMLNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	337.117.691	337.117.691	109.657.740	32,53
4-190027-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	253.466.520	100.360.000	-	-
4-190027-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	253.466.520	100.360.000	-	-
4-190027-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	103.106.520	-	-	-
4-190027-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	150.360.000	100.360.000	-	-
4-190028	SERVICIO DE GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS	663.645.938	214.382.600	138.000.000	64,37
4-190028-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	663.645.938	214.382.600	138.000.000	64,37
4-190028-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	663.645.938	214.382.600	138.000.000	64,37
4-190028-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	663.645.938	214.382.600	138.000.000	64,37
4-190031	SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	1.027.000.000	924.610.998	879.600.000	95,13
4-190031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.027.000.000	924.610.998	879.600.000	95,13
4-190031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.027.000.000	924.610.998	879.600.000	95,13
4-190031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.027.000.000	924.610.998	879.600.000	95,13
4-1905	SALUD PÚBLICA	20.269.884.846	20.101.065.684	11.467.650.372	57,05
4-1905014	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	200.337.885	200.337.885	-	-
4-1905014-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	200.337.885	200.337.885	-	-
4-1905014-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	200.337.885	200.337.885	-	-
4-1905014-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	200.337.885	200.337.885	-	-
4-1905015	DOCUMENTOS DE PLANEACION	11.567.569.737	5.655.493.305	3.306.435.428	58,46
4-1905015-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	11.567.569.737	5.655.493.305	3.306.435.428	58,46

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
4-1905015-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.567.569.737	5.655.493.305	3.306.435.428	58,46
4-1905015-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	11.567.569.737	5.655.493.305	3.306.435.428	58,46
4-1905021	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	1.400.830.702	5.405.887.176	3.142.000.000	58,12
4-1905021-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.830.702	5.405.887.176	3.142.000.000	58,12
4-1905021-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.400.830.702	5.405.887.176	3.142.000.000	58,12
4-1905021-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.400.830.702	5.405.887.176	3.142.000.000	58,12
4-1905022	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES	-	1.154.340.000	-	-
4-1905022-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.154.340.000	-	-
4-1905022-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	1.154.340.000	-	-
4-1905022-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	1.154.340.000	-	-
4-1905024	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	1.282.935.218	1.059.238.514	225.146.853	21,06
4-1905024-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.282.935.218	1.059.238.514	225.146.853	21,06
4-1905024-2.3.2.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.282.935.218	1.059.238.514	225.146.853	21,06
4-1905024-2.3.2.02.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.282.935.218	1.059.238.514	225.146.853	21,06
4-1905027	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	1.083.957.191	1.118.361.596	419.400.000	37,50
4-1905027-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.083.957.191	1.118.361.596	419.400.000	37,50
4-1905027-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.083.957.191	1.118.361.596	419.400.000	37,50
4-1905027-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.083.957.191	1.118.361.596	419.400.000	37,50
4-1905031	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	4.734.254.113	4.649.407.209	4.374.668.091	94,09
4-1905031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.734.254.113	4.649.407.209	4.374.668.091	94,09
4-1905031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.734.254.113	4.649.407.209	4.374.668.091	94,09
4-1905031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.734.254.113	4.649.407.209	4.374.668.091	94,09
4-1905050	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	-	848.000.000	-	-
4-1905050-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	848.000.000	-	-
4-1905050-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	848.000.000	-	-
4-1905050-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	848.000.000	-	-
4-1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	1.172.339.454.892	1.239.770.805.955	632.508.771.199	51,02
4-1906022	SERVICIO DE APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES	-	73.023.750	-	-
4-1906022-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	73.023.750	-	-
4-1906022-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	73.023.750	-	-
4-1906022-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	73.023.750	-	-

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL E.ECUTADO	%E.I.
4-1906030	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CONSTRUIDOS Y DOTADOS	42.241.849.190	54.557.362.537	11.599.340.800	21,26
4-1906030-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	42.241.849.190	54.557.362.537	11.599.340.800	21,26
4-1906030-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42.241.849.190	54.557.362.537	11.599.340.800	21,26
4-1906030-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	42.241.849.190	54.557.362.537	11.599.340.800	21,26
4-1906004	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN	1.126.131.861.949	1.180.790.930.153	620.269.030.399	52,53
4-1906004-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.126.131.861.949	1.180.790.930.153	620.269.030.399	52,53
4-1906004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.126.131.861.949	1.180.790.930.153	620.269.030.399	52,53
4-1906004-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.126.131.861.949	1.180.790.930.153	620.269.030.399	52,53
4-1906041	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	-	380.000.000	329.000.000	86,58
4-1906041-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	380.000.000	329.000.000	86,58
4-1906041-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	380.000.000	329.000.000	86,58
4-1906041-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	380.000.000	329.000.000	86,58
4-1906007	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN RESTAURADOS	471.939.480	475.782.860	273.600.000	57,51
4-1906007-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	471.939.480	475.782.860	273.600.000	57,51
4-1906007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	471.939.480	475.782.860	273.600.000	57,51
4-1906007-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	471.939.480	475.782.860	273.600.000	57,51
4-1906031	SERVICIO DE INFORMACION PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PRESTADORAS DE SALUD Y LA DIRECCION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL IMPLEMENTADO	3.493.804.273	3.493.706.655	37.800.000	1,08
4-1906031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.493.804.273	3.493.706.655	37.800.000	1,08
4-1906031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.493.804.273	3.493.706.655	37.800.000	1,08
4-1906031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.493.804.273	3.493.706.655	37.800.000	1,08
4-40	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	141.009.041.168	142.522.786.728	77.291.133.400	54,23
4-4003	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	141.009.041.168	142.522.786.728	77.291.133.400	54,23
4-4003047	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	141.009.041.168	142.522.786.728	77.291.133.400	54,23
4-4003047	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	141.009.041.168	142.522.786.728	77.291.133.400	54,23
4-4003047-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.009.041.168	142.522.786.728	77.291.133.400	54,23
4-4003047-2.3.3.01	SUBVENCIONES	141.009.041.168	142.522.786.728	77.291.133.400	54,23
4-4003047-2.3.3.01.02	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	141.009.041.168	142.522.786.728	77.291.133.400	54,23
4-0000000-2.1.3	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	133.401.715.472	172.859.841.932	75.337.283.407	43,59
4-0000000-2.1.3.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.401.715.472	172.859.841.932	75.337.283.407	43,59
4-0000000-2.1.3.07.02	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	91.839.673.164	121.675.770.242	48.452.255.467	39,82
4-0000000-2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	91.839.673.164	121.675.770.242	48.452.255.467	39,82
4-0000000-2.1.3.11	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	41.562.042.308	51.175.071.690	26.885.027.940	52,54
4-0000000-2.1.3.11.02	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	41.562.042.308	51.175.071.690	26.885.027.940	52,54
	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	25.000.000.000	34.875.968.900	9.483.940.953	27,19

81

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESJP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ
4-4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIUN Y DIRECCIUN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL	25.000.000.000	34.875.568.800	9.483.940.953	27,19
4-4599002	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	25.000.000.000	34.875.568.800	9.483.940.953	27,19
4-4599002-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	25.000.000.000	34.875.568.800	9.483.940.953	27,19
4-4599002-2.3.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	25.000.000.000	34.875.333.347	9.483.940.953	27,19
4-4599002-2.3.7.05.03	PAGO DE DEFICIT FISCAL DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	25.000.000.000	34.875.333.347	9.483.940.953	27,19
4-4599002-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	235.453	-	-
4-4599002-2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	235.453	-	-
	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.154.000.000	6.363.809.131	3.584.123.680	58,32
4-4503	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	4.154.000.000	6.363.809.131	3.584.123.680	58,32
4-4503002	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	4.051.000.000	6.041.807.200	3.456.873.091	58,71
4-4503002-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.051.000.000	5.951.807.200	3.456.873.091	58,08
4-4503002-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.051.000.000	5.951.807.200	3.456.873.091	58,08
4-4503002-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.051.000.000	5.951.807.200	3.456.873.091	58,08
4-4503017	ESTUDIOS DE RIESGO DE DESASTRES	3.000.000	3.000.000	-	-
4-4503017-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.000.000	3.000.000	-	-
4-4503017-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.000.000	3.000.000	-	-
4-4503017-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.000.000	3.000.000	-	-
4-4503028	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA	100.000.000	281.751.342	-	-
4-4503028-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000	281.751.342	-	-
4-4503028-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	85.751.342	-	-
4-4503028-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	100.000.000	195.000.000	-	-
4-4503028-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	100.000.000	100.000.000	-	-
4-4503028-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	95.000.000	-	-
4-4503002-2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	90.000.000	90.000.000	100,00
4-4503002-2.1.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	90.000.000	90.000.000	100,00
4-4503002-2.1.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	90.000.000	90.000.000	100,00
4-4503004	SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES	-	37.250.589	37.250.589	100,00
4-4503004-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	37.250.589	37.250.589	100,00
4-4503004-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	37.250.589	37.250.589	100,00
4-4503004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	37.250.589	37.250.589	100,00
	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	7.971.205.121	25.019.981.670	22.918.871.670	91,60
4-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.651.431.486	444.990.000	406.840.000	91,43
4-1207	FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO	1.651.431.486	444.990.000	406.840.000	91,43
4-1207009	SERVICIO DE INFORMACION PARA LA POLITICA CRIMINAL	1.651.431.486	444.990.000	406.840.000	91,43
4-1207009-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.651.431.486	444.990.000	406.840.000	91,43

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP INICIAL	PRESUP DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
4-1207009-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.651.431.486	444.990.000	406.840.000	91,43
4-1207009-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.651.431.486	444.990.000	406.840.000	91,43
4-4502001	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	1.300.000.000	15.302.950.000	13.252.990.000	86,60
4-4502001-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.300.000.000	15.302.950.000	13.252.990.000	86,60
4-4502001-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.300.000.000	15.302.950.000	13.252.990.000	86,60
4-4502001-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.300.000.000	15.302.950.000	13.252.990.000	86,60
4-4102046	SERVICIOS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES	5.019.873.634	9.272.041.670	9.258.241.670	99,85
4-4102046-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.019.873.634	8.719.541.670	8.705.741.670	99,84
4-4102046-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.019.873.634	8.719.541.670	8.705.741.670	99,84
4-4102046-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.019.873.634	8.719.541.670	8.705.741.670	99,84
4-4501007	SERVICIO INFORMACION IMPLEMENTADO	648.568.544	9.119.830.510	58.300.000	0,64
4-4501007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	648.568.544	9.119.830.510	58.300.000	0,64
4-4501007-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	9.061.530.510	-	-
4-4501007-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	-	9.061.530.510	-	-
4-4501007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	648.568.544	58.300.000	58.300.000	100,00
4-4501007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	648.568.544	58.300.000	58.300.000	100,00
4-4501026	DOCUMENTOS PLANEACION	1.495.559.090	125.400.000	125.400.000	100,00
4-4501026-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.495.559.090	125.400.000	125.400.000	100,00
4-4501026-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.495.559.090	125.400.000	125.400.000	100,00
4-4501026-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.495.559.090	125.400.000	125.400.000	100,00
4-4501028	SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE CAMARAS DE SEGURIDAD	4.013.321.110	422.853.821	422.853.821	100,00
4-4501028-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.013.321.110	422.853.821	422.853.821	100,00
4-4501028-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.013.321.110	422.853.821	422.853.821	100,00
4-4501028-2.3.2.02.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	4.013.321.110	422.853.821	422.853.821	100,00
4-4501029	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1.490.772.807	3.206.450.000	3.144.450.000	98,07
4-4501029-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.490.772.807	3.206.450.000	3.144.450.000	98,07
4-4501029-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.490.772.807	3.206.450.000	3.144.450.000	98,07
4-4501029-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.490.772.807	3.206.450.000	3.144.450.000	98,07
4-4501041	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCION A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA DOTADA	1.715.785.852	4.160.243.396	3.631.821.453	87,30
4-4501041-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.715.785.852	3.345.976.197	2.817.554.254	84,21
4-4501041-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.715.785.852	3.345.976.197	2.817.554.254	84,21
4-4501041-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.715.785.852	3.345.976.197	2.817.554.254	84,21
4-4501041-2.3.2.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	814.267.199	814.267.199	100,00
4-4501041-2.3.2.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	814.267.199	814.267.199	100,00
4-4501041-2.3.2.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	814.267.199	814.267.199	100,00
4-4501048	SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA POLICIVA	-	49.989.368.544	35.529.493.030	71,07

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP. INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	% E
4-4501048-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	49.989.368.544	35.529.493.030	71,00
4-4501048-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	48.737.243.177	34.277.367.663	70,33
4-4501048-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	-	48.737.243.177	34.277.367.663	70,33
4-4501048-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	1.252.125.367	1.252.125.367	100,00
4-4501048-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	1.252.125.367	1.252.125.367	100,00
4-4102046-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	552.500.000	552.500.000	100,00
4-4102046-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	552.500.000	552.500.000	100,00
4-4102046-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	552.500.000	552.500.000	100,00
4-4501043	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCION A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA ADECUADA	4.754.440.910	1.983.141.880	1.875.411.880	94,57
4-4501043-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.754.440.910	1.983.141.880	1.875.411.880	94,57
4-4501043-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.754.440.910	1.983.141.880	1.875.411.880	94,57
4-4501043-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.754.440.910	1.983.141.880	1.875.411.880	94,57
4-4501052	SERVICIO DE INTELIGENCIA TECNICA	363.431.035	21.886.469.490	14.529.073.610	67,06
4-4501052-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	363.431.035	21.886.469.490	14.529.073.610	67,06
4-4501052-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	21.886.469.490	14.529.073.610	67,06
4-4501052-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUJOS	-	21.886.469.490	14.529.073.610	67,06
4-4501052-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	363.431.035	-	-	-
4-4501052-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	363.431.035	-	-	-
4-45	GÓBIERNO TERRITORIAL	16.670.725.235	106.741.937.368	63.413.755.570	59,41
4-4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	16.670.725.235	106.741.937.368	63.413.755.570	59,41
4-4501004	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN	2.188.845.876	16.048.179.727	4.096.951.777	25,53
4-4501004-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.188.845.876	13.740.402.218	4.096.951.777	29,82
4-4501004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.188.845.876	13.740.402.218	4.096.951.777	29,82
4-4501004-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.188.845.876	13.740.402.218	4.096.951.777	29,82
4-4501004-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	2.307.777.509	-	-
4-4501004-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	2.307.777.509	-	-
4-4501004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	2.307.777.509	-	-
	"FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA"	257.171.763	816.007.811	248.942.876	30,51
4-32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	257.171.763	816.007.811	248.942.876	30,51
4-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	257.171.763	816.007.811	248.942.876	30,51
4-3202005	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS	257.171.763	816.007.811	248.942.876	30,51
4-3202005-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	257.171.763	567.064.934	-	-

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
4-3202005-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	257.171.763	567.064.934	-	-
4-3202005-2.3.2.01.01	ACTIVOS FUOS	257.171.763	567.064.934	-	-
4-3202005-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	248.942.876	248.942.876	100,00
4-3202005-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	248.942.876	248.942.876	100,00
4-3202005-2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	248.942.876	248.942.876	100,00
	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	134.069.875.391	51.098.142.507	-	-
4-0000000-2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	134.069.875.391	51.098.142.507	-	-
4-0000000-2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	134.069.875.391	51.098.142.507	-	-
4-0000000-2.2.2.04	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	134.069.875.391	51.098.142.507	-	-
5-0000000-6	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153.240.985	72.153.240.985	-	-
5-0000000-6.1	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	36.178.457.181	36.178.457.181	-	-
5-0000000-6.2	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	8.000	8.000	-	-
5-0000000-6.3	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB	26.706.613.215	26.706.613.215	-	-
5-0000000-6.4	BARRANQUILLA VERDE	9.268.162.589	9.268.162.589	-	-

Cifras en pesos.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

ANEXO 2.4. ESTADO COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2023	2024
		Ejecutado	Proyectado
0	TOTAL GASTOS	4.901.890.935.095	5.806.120.363.113
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	4.901.890.935.095	5.806.120.363.113
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.485.965.457.172	1.820.194.380.290
12	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	0	72.153.240.985
13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	49.856.587.197	62.330.639.941
131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	19.789.778.214	26.607.854.207
132	TOTAL SECCIÓN PERSONERÍA DISTRITAL	20.895.491.400	25.464.806.226
133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	9.171.317.583	10.257.979.508
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.365.038.890.726	3.851.442.101.898
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	336.637.324.766	350.476.331.216
211	GASTOS DE PERSONAL	196.254.752.886	204.869.263.465
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	122.217.738.661	135.708.096.811
211101	Sueldos De Personal De Nómina	90.070.425.348	100.390.125.450
211102	PRIMAS LEGALES	18.720.901.529	19.826.596.832
211103	Vacaciones	6.953.063.167	7.272.938.160
211104	Bonificación De Dirección	103.630.022	126.523.934
211108	Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/O Definitivas	558.673.606	764.424.939
211109	Bonificación De Recreación	570.395.510	670.340.587
211110	Otros Gastos De Personal Asociados A La Nómina	3.040.452.221	3.837.051.409
211111	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	2.199.977.258	2.820.095.499
2111112	Indemnización Según Acuerdo 004 Del 2004 Y Decreto 0366 Del 2004	2.180.407.585	2.814.114.478
2111113	INCENTIVO POR JUBILACIÓN SEGUN ACUERDO SINDICAL 0146 DEL 2021	19.569.669	5.981.021
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	19.712.367.421	11.334.977.234
211201	Honorarios	8.158.675.230	6.102.972.500
211203	Servicios Técnicos	11.513.492.191	5.232.004.734
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	54.324.646.804	57.825.189.420
211301	AL SECTOR PRIVADO	43.777.776.967	46.780.676.904
2113011	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	43.777.776.967	46.780.676.904
21130111	APORTES PARA SALUD	43.777.776.967	46.780.676.904
211301111	De Funcionarios De La Administración Central	13.306.532.488	10.347.764.469
211301112	DE CONCEJALES	0	286.470.066
211301113	Aportes Para Pensión	19.427.215.335	20.110.116.522
211301114	Aportes Afp	610.928.288	647.073.607
211301115	Aportes Para Cesantías	10.433.100.857	15.389.252.250
21130112	APORTES PARAFISCALES	10.546.869.836	11.045.512.516
211301121	Sena	587.129.688	608.707.433
211301122	Icbf	3.518.287.986	3.652.244.600
211301123	Esap	587.129.688	608.707.433
211301124	Cajas De Compensación Familiar	4.680.933.788	4.958.431.635
211301125	Institutos Técnicos	1.173.388.688	1.217.421.415
212	GASTOS GENERALES	99.969.142.120	122.963.991.563
2121	ADQUISICIÓN DE BIENES	1.206.100.387	1.884.905.516

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2023 Ejecutado	2024 Proyectado
212101	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.296.105.387	1.884.905.516
2122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	96.779.948.003	118.729.146.383
212201	Capacitación Personal Administrativo	1.000.000.000	840.000.000
212203	SEGUROS	3.213.041.983	270.216.149
212204	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	7.047.747	40.938.946
212205	ARRENDAMIENTOS	5.173.782.990	11.846.222.310
212206	SERVICIOS PÚBLICOS	37.826.346.365	26.652.925.312
2122061	Energía	21.056.545.540	12.655.773.066
2122062	Telecomunicaciones	8.635.822.245	6.909.050.791
2122063	Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	8.027.614.937	7.000.956.791
2122064	Gas Natural	106.363.643	87.133.754
212208	Viajeros Y Gastos De Viaje	783.141.557	716.858.443
212209	Gastos Electorales	334.770.000	749.700
212210	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	14.266.657.819	46.522.271.817
2122101	Servicios Contratados-Outsourcing	4.977.078.796	14.127.480.370
2122102	Servicio De Vigilancia	8.287.579.023	31.584.791.447
2122103	Combustibles Y Lubricantes	996.000.000	810.000
212211	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.208.781.482	1.088.653.867
21221101	Parque Automotor	92.632.166	930.000.000
21221103	EDIFICIO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.116.149.316	158.653.867
212212	GASTOS FINANCIEROS	31.320.759.298	26.743.007.692
2124	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	0	151.405.259
2129	OTROS GASTOS GENERALES	1.983.068.730	2.193.534.406
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.104.186.094	13.092.154.507
2131	A OTRAS ENTIDADES	514.811.775	592.154.507
2132	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.589.374.229	12.500.000.000
218	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	28.309.243.756	9.550.921.692
3	SERVICIO DE LA DEUDA	485.311.695.581	207.870.878.494
3011	INTERESES	340.590.311.774	175.062.497.968
3012	AMORTIZACIÓN	144.712.383.806	32.808.380.526
4	INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.543.009.870.375	3.293.094.832.138
401	EDUCACIÓN	896.766.559.468	854.403.012.328
403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	101.403.037.569	176.438.508.702
404	DEPORTE Y RECREACIÓN	73.616.740.667	49.062.984.615
405	CULTURA	30.565.650.768	89.230.639.140
406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	75.596.770.091	69.687.249.360
407	VIVIENDA	2.748.754.220	264.453.069.678
409	TRANSPORTE	427.528.593.155	778.040.437.023
410	AMBIENTE	271.950.839.533	308.700.632.566
411	CENTROS DE RECLUSIÓN	17.292.946.316	23.449.745.118
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	25.248.597.978	31.583.048.128
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	44.249.479.929	16.290.205.159
414	GRUPOS VULNERABLES	179.089.003.205	141.228.294.755
415	EQUIPAMIENTO	232.440.009.719	304.775.913.465

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2023 Ejecutado	2024 Proyectado
416	DESARROLLO COMUNITARIO	5.089.551.636	3.043.656.000
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	129.420.314.951	141.091.425.583
418	JUSTICIA	27.693.022.175	31.616.070.578
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS	1.486.995.457.172	1.620.194.380.290
51	FONDO LOCAL DE SALUD	1.146.451.675.347	1.279.905.539.795
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (ACUERDO 013 DEL 2001)	144.725.908.101	142.522.786.728
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	5.988.834.160	6.363.609.131
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	123.660.937.329	172.650.641.932
55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	28.598.730.528	34.875.333.347
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECRETO. 26 (2009))	37.124.334.291	131.761.919.038
57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA	444.037.017	816.007.811
58	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	0	51.098.142.507
6	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	0	72.153.240.985
61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	0	36.178.457.181
62	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	8.000
63	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB	0	26.706.613.215
64	BARRANQUILLA VERDE	0	9.266.162.589

Cifras en pesos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

ANEXO 2.5. PAC A 30 DE JUNIO

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal F, la presentación del Resumen del PAC detallado en Servicios Personales, Gastos Generales, Transferencias, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión indicando su ejecución a junio 30 del año en curso. La ejecución del PAC es la siguiente:

CÓDIGO	PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
0	TOTAL GASTOS	297.863.451.638	245.543.183.987	284.554.617.240	447.471.773.835	328.923.771.971	376.348.051.941
1-000000-2	GASTOS	76.053.527.425	52.019.082.737	73.285.147.747	108.461.527.179	78.581.646.524	83.124.525.192
1-000000-2.1	FUNCIONAMIENTO	25.160.638.828	31.726.832.661	35.431.385.295	80.100.337.523	34.603.167.371	40.741.815.234
1-000000-2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	13.584.646.553	26.796.394.718	13.647.073.885	17.320.915.894	14.274.953.966	18.643.328.453
1-000000-2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	13.584.646.553	26.796.394.718	13.647.073.885	17.320.915.894	14.274.953.966	18.643.328.453
1-000000-2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	7.628.685.853	9.215.872.709	8.751.187.386	11.680.835.518	8.259.904.648	13.294.567.383
1-000000-2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	7.628.685.853	9.215.872.709	8.751.187.386	11.680.835.518	8.259.904.648	13.294.567.383
1-000000-2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	7.125.909.403	7.836.931.658	7.818.109.779	11.017.545.810	8.519.270.533	8.209.684.803
1-000000-2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	-	179.130.027	118.076.428	14.521.550	28.773.547	4.288.471.027
1-000000-2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	500.696.403	422.008.853	326.267.550	323.894.853	184.297.965	153.102.046
1-000000-2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	2.030.047	777.002.171	488.749.629	344.473.305	546.563.499	643.309.507
1-000000-2.1.1.01.01.001.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	5.952.477.103	16.562.486.588	4.239.607.856	5.236.346.832	4.164.818.590	4.599.547.487
1-000000-2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	52.161.644	3.021.152.626	2.259.408.304	2.175.032.513	1.991.925.200	2.377.224.430
1-000000-2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	-	2.187.146.903	1.101.882.700	1.579.954.900	1.181.418.500	1.175.718.500
1-000000-2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	5.900.315.459	9.655.625.862	19.226.152	11.882.939	3.629.390	146.801.257
1-000000-2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	-	684.894.700	359.641.200	621.500.800	416.709.100	377.581.900
1-000000-2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RESGOS LABORALES	-	97.013.800	49.215.500	70.738.000	52.609.400	50.983.900
1-000000-2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	-	513.774.900	269.730.400	466.201.000	311.781.800	263.178.900
1-000000-2.1.1.01.02.007	APORTES AL SEÑA	-	85.756.700	45.029.100	77.773.800	52.035.000	47.265.800
1-000000-2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	-	85.756.700	45.029.100	77.773.800	52.035.000	47.265.800
1-000000-2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	-	171.384.600	89.962.600	155.419.200	103.975.100	94.448.600
1-000000-2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.483.597	1.078.835.421	658.279.423	483.733.354	849.348.728	749.213.583
1-000000-2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	3.483.597	1.078.543.806	656.279.423	451.952.082	849.348.728	737.295.531
1-000000-2.1.1.01.03.003	BONIFICACION DE DIRECCION PARA GOBERNADORES Y ALCALDES	-	-	-	31.781.472	-	11.918.052
1-000000-2.1.1.01.03.104	INCENTIVO POR JUBILACION	-	3.291.615	-	-	-	-
1-000000-2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.165.429.287	884.063.923	11.868.020.212	25.738.590.819	5.623.032.585	13.115.372.596
1-000000-2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-	-	-

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1-000000-2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.165.429.387	894.063.923	11.886.020.212	25.738.590.619	5.623.032.685	13.175.272.595
1-000000-2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.165.429.387	894.063.923	11.886.020.212	25.738.590.619	5.623.032.685	13.175.272.595
1-000000-2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	892.020.826	160.758.144	3.503.193.637	5.943.905.942	1.940.946.482	4.339.789.358
1-000000-2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	158.158.184	224.375.603	1.497.827.364	15.344.394.276	1.241.696.065	7.361.834.068
1-000000-2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.115.250.377	478.936.176	6.864.999.311	4.450.290.501	2.440.389.338	1.573.649.181
1-000000-2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.205.573.615	1.820.178.644	3.011.726.922	31.142.419.752	9.522.038.278	3.603.388.172
1-000000-2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	-	-	-	-	-	190.240.400
1-000000-2.1.3.04.02	FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS	-	-	-	-	-	190.240.400
1-000000-2.1.3.04.02.001	MEMBRESIAS	-	-	-	-	-	190.240.400
1-000000-2.1.3.04.04	ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.3.04.04.001	MEMBRESIAS	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	6.205.573.615	1.820.178.644	2.983.886.609	31.142.779.752	9.522.144.728	3.393.797.772
1-000000-2.1.3.05.04	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	6.118.210.715	1.000.000.000	853.940.335	28.698.951.145	8.904.800.428	2.204.661.017
1-000000-2.1.3.05.04.001	PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS	6.118.210.715	1.000.000.000	853.940.335	28.698.951.145	8.904.800.428	2.204.661.017
1-000000-2.1.3.05.04.001.13	PARTICIPACION DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	6.118.210.715	1.000.000.000	853.940.335	28.698.951.145	8.904.800.428	2.204.661.017
1-000000-2.1.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	87.362.900	820.178.644	2.130.046.274	2.443.828.607	617.344.350	1.179.046.755
1-000000-2.1.3.05.09.016	TRIBUNALES DE ETICA MEDICA, ODONTOLOGIA Y ENFERMERIA	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.3.05.09.060	TRANSFERENCIAS A FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	87.362.900	820.178.644	2.130.046.274	2.443.828.607	617.344.350	1.179.046.755
1-000000-2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	-	26.560.000	27.840.900	4.640.000	30.080.000	29.440.000
1-000000-2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	-	26.560.000	27.840.900	4.640.000	30.080.000	29.440.000
1-000000-2.1.3.07.02.012	AUXILIOS FUNERARIOS	-	26.560.000	27.840.900	4.640.000	30.080.000	29.440.000
1-000000-2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.3.13.01.003	LAUDOS ARBITRALES	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.3.14	APORTES AL FONPET	-	-	-	-	4.813.500	-
1-000000-2.1.3.14.02	POR LA VENTA DE ACTIVOS	-	-	-	-	4.813.500	-
1-000000-2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	890.000.000	987.353.467	1.522.337.048	804.124.419	115.033.332
1-000000-2.1.7.01	CESANTEAS	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.7.01.01	CESANTIAS DEFINITIVAS	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.7.01.02	CESANTIAS PARCIALES	-	-	-	-	-	-

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1-000000-2.1.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.7.05.02	PAGO DE INDEMNIZACIONES ORIGINADAS EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.7.05.03	PAGO DE DEFICIT FISCAL DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.7.05	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	890.000.000	967.353.467	1.522.337.048	804.124.419	115.033.333
1-000000-2.1.7.05.01	GASTOS DE PERSONAL	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.7.05.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	890.000.000	967.353.467	1.522.337.048	804.124.419	115.033.333
1-000000-2.1.7.05.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.7.05.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.7.05.05	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.7.05.06	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, DERECHOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.7.05.07	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	-	26.513.325	-	-	-
1-000000-2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	-	-	26.513.325	-	-	-
1-000000-2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.8.04.02	CONTRIBUCION SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.8.04.03	CONTRIBUCION SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	-	-	26.513.325	-	-	-
1-000000-2.1.8.04.09	CONTRIBUCION SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.8.05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.8.05.01	MULTAS Y SANCIONES	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.8.05.01.001	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.8.05.01.002	MULTAS JUDICIALES	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.8.05.01.003	SANCIONES CONTRACTUALES	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.8.05.01.004	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	-	-	-	-	-	-
1-000000-2.1.9	TRANSFERENCIAS A LOS ENTES DE CONTROL DISTRITAL	2.204.988.473	1.328.835.318	5.912.701.727	4.371.074.219	4.344.908.023	5.204.702.881
1-000000-2.1.9.01	SECCION CONCEJO DISTRITAL	762.657.189	-	3.907.588.189	1.940.106.159	1.851.125.009	2.115.687.609
1-000000-2.1.9.01.01	HONORARIOS CONCEJALES	-	-	330.749.416	-	-	68.538.200
1-000000-2.1.9.01.02	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO	762.657.189	-	3.246.630.773	1.940.166.109	1.851.125.009	2.047.151.409
1-000000-2.1.9.02	SECCION PERSONERIA DISTRITAL	691.972.344	732.936.776	1.721.537.678	1.614.234.420	1.779.731.073	2.150.829.800
1-000000-2.1.9.02.01	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	691.972.344	732.936.776	1.721.537.678	1.614.234.420	1.779.731.073	2.150.829.800
1-000000-2.1.9.03	SECCION CONTRALORIA DISTRITAL	750.359.040	595.898.540	623.584.460	816.673.631	714.051.941	938.275.272
1-000000-2.1.9.03.01	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA DISTRITAL	750.359.040	595.898.540	623.584.460	816.673.631	714.051.941	938.275.272
2-000000-2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	44.892.896.798	20.292.970.136	37.963.758.512	28.361.589.657	43.678.479.554	22.382.709.958

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
2-0000000-2.2.1	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	25.663.417.378	-	21.165.753.228	5.999.114.303	16.413.178.500	-
2-0000000-2.2.1.01	PRINCIPAL	-	-	-	-	-	-
2-0000000-2.2.1.01.01	TÍTULOS DE DEUDA	-	-	-	-	-	-
2-0000000-2.2.1.01.02	PRESTAMOS	-	-	-	-	-	-
2-0000000-2.2.1.01.02.01	BANCA COMERCIAL	-	-	-	-	-	-
2-0000000-2.2.1.02	INTERESES	25.663.417.378	-	21.165.753.228	5.999.114.303	16.413.178.500	-
2-0000000-2.2.1.02.02	PRESTAMOS	25.663.417.378	-	21.165.753.228	5.999.114.303	16.413.178.500	-
2-0000000-2.2.1.02.02.001	BANCA COMERCIAL	-	-	-	-	-	-
2-0000000-2.2.1.02.02.002	BANCA DE FOMENTO	-	-	-	-	-	-
2-0000000-2.2.1.02.02.004	ORGANISMOS MULTILATERALES	25.663.417.378	-	21.165.753.228	5.999.114.303	16.413.178.500	-
2-0000000-2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	19.229.472.020	20.292.970.136	16.799.005.283	23.352.475.353	27.169.391.694	22.382.709.956
2-0000000-2.2.2.01	PRINCIPAL	5.650.773.384	1.361.614.802	7.698.344.456	2.654.100.628	6.940.160.381	6.477.112.196
2-0000000-2.2.2.01.02	PRESTAMOS	5.650.773.384	1.361.614.802	7.698.344.456	2.654.100.628	6.940.160.381	6.477.112.196
2-0000000-2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	5.650.773.384	1.361.614.802	7.698.344.456	2.654.100.628	6.940.160.381	6.477.112.196
2-0000000-2.2.2.01.02.002.02	BANCA COMERCIAL	-	-	4.484.858.743	2.654.100.628	5.578.545.579	2.191.397.911
2-0000000-2.2.2.01.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	5.650.773.384	-	4.484.858.743	2.654.100.628	5.578.545.579	2.191.397.911
2-0000000-2.2.2.01.02.002.03	BANCA DE FOMENTO	-	1.361.614.802	3.214.285.714	-	1.361.614.802	4.265.714.285
2-0000000-2.2.2.02	INTERESES	13.578.698.636	18.931.355.334	9.099.660.827	20.768.374.725	20.225.140.673	15.965.597.762
2-0000000-2.2.2.02.01	TÍTULOS DE DEUDA	-	-	-	3.196.402.560	-	2.732.620.800
2-0000000-2.2.2.02.01.001	TÍTULOS VALORES	-	-	-	3.196.402.560	-	2.732.620.800
2-0000000-2.2.2.02.01.001.06	OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	-	-	-	3.196.402.560	-	2.732.620.800
2-0000000-2.2.2.02.02	PRESTAMOS	13.578.698.636	18.931.355.334	9.099.660.827	17.511.972.165	20.225.140.673	13.172.976.962
2-0000000-2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	13.578.698.636	18.931.355.334	9.099.660.827	17.511.972.165	20.225.140.673	13.172.976.962
2-0000000-2.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL	13.578.698.636	17.524.958.356	4.984.260.827	17.511.972.165	18.915.896.981	9.393.207.319
2-0000000-2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	13.578.698.636	17.524.958.356	4.984.260.827	17.511.972.165	18.915.896.981	9.393.207.319
2-0000000-2.2.2.02.02.002.03	BANCA DE FOMENTO	-	1.407.295.578	4.115.400.000	-	1.269.243.692	3.779.769.643
3	INVERSIÓN PÚBLICA DISTRITAL	181.320.835.247	63.315.284.967	83.152.998.912	204.135.417.763	118.476.827.674	170.985.642.545
3-04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	-	-	-	533.046.400	620.833.588	493.758.133
3-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.015.958.123	1.809.696.140	1.589.127.621	2.812.334.650	1.448.424.419	3.145.150.120
3-19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-	-
3-21	MINAS Y ENERGÍA	756.689.148	-	5.793.595.171	10.311.952.565	867.203.142	979.597.340
3-22	EDUCACIÓN	48.125.544.888	38.828.657.459	57.844.174.425	63.647.863.503	89.459.439.011	79.414.548.220
3-23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	-	-	-	-	-	-
3-24	TRANSPORTE	10.349.693.809	4.080.635.396	2.661.458.227	58.634.110.408	4.484.820.073	27.919.382.980
3-32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	16.000.000.000	9.060.724.484	-	48.040.026.526	3.560.126.035	23.042.541.581
3-33	CULTURA	6.735.029.400	2.834.970.599	108.605.000	3.530.211.751	822.734.478	6.142.080.552
3-35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	17.000.000.000	500.000.000	776.102.211	63.319.779	1.132.281.120	1.660.722.323
3-36	TRABAJO	-	-	-	-	-	-
3-39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	-	-	-	-	5.500.000	11.375.000
3-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	-	2.277.158.960	4.372.077.626	6.288.462.525	2.919.522.922	9.072.422.410
3-41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	-	600.000.000	629.255.767	1.721.612.487	3.550.321.230	8.439.477.254

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
3-43	DEPORTE Y RECREACION	-	129 000 000	5 564 749 474	279 913 000	457 676 332	1 648 374 007
3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	1 337 919 779	4 758 241 528	3 813 646 145	8 525 544 168	10 097 943 274	7 456 572 015
4	FONDOS ESPECIALES CREADOS POR ACUERDO	126 486 088 965	138 218 876 263	127 956 478 611	133 874 428 892	132 267 297 372	142 238 484 204
4-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	-	-	32 440 000	37 440 000	37 440 000	37 440 000
4-19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	105 190 495 431	103 354 994 291	194 427 398 143	106 781 531 983	104 066 897 078	104 621 495 369
4-32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	-	-	-	-	-	-
4-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	12 804 439 564	12 499 274 353	12 642 426 074	13 026 289 475	13 200 772 787	13 317 528 163
4-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	-	1 125 000 000	19 200 000	248 875 000	46 575 000	142 325 000
4-45	GOBIERNO TERRITORIAL	8 694 152 970	13 231 607 578	10 835 011 394	13 770 283 330	14 896 812 527	23 919 296 732

Cifras en pesos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

ANEXO 2.6. ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACIÓN

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo la presentación de la justificación de los montos solicitados en el Proyecto de Presupuesto para Servicios Personales, acompañado del proyecto de acuerdo sobre aspiraciones civiles y escalas de remuneración, correspondiente a las distintas categorías de empleo de la Administración Central, Concejo, Personería y Contraloría Distrital.

Los montos, que a continuación se reportan para los conceptos de sueldos, gastos de representación, horas extras, vacaciones y primas de vacaciones, primas de servicio, primas de navidad, auxilio de transporte, auxilio de alimentación y bonificaciones, son el resultado de los cálculos efectuados por la Secretaría de Gestión Humana, con base en la planta de personal del Distrito de Barranquilla.

Los valores correspondientes a los aportes de seguridad social y parafiscales, son el resultado de la aplicación de los porcentajes de ley sobre las bases respectivas.

MONTOS SOLICITADOS DE SERVICIOS PERSONALES

Los gastos de personal están clasificados en: Factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina tanto para el sector privado como público.

Tabla 10. Asociados a la nómina

GASTOS DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2025
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	187.238.213.183
SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	144.262.271.315
DE SERVICIO	6.305.152.397
DE VACACIONES	6.567.867.080
DE NAVIDAD	13.683.056.416
VACACIONES	9.195.013.912
BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	114.942.438
PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	750.000.000
BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	816.861.849
OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	3.000.000.000
INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	2.543.047.778

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Tabla 11. Contribuciones inherentes a la nómina

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA PRESUPUESTO 2025	
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	61.559.539.304
AL SECTOR PRIVADO	61.559.539.304
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	49.559.539.304
APORTES PARA SALUD	49.559.539.304
DE FUNCIONARIOS	14.168.706.708
DE CONCEJALES	286.470.056
APORTES PARA PENSIÓN	20.002.880.058
APORTES ARL	601.482.482
APORTES PARA CESANTÍAS	14.500.000.000
APORTES PARAFISCALES	12.000.000.000
SENA	666.666.667
ICBF	4.000.000.000
ESAP	666.666.667
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	5.333.333.333
INSTITUTOS TÉCNICOS	1.333.333.333

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES

Las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia 2025, guardan una proporción de crecimiento de acuerdo con lo proyectado para el incremento del IPC esperado, como techo máximo de crecimiento y esta se detalla a continuación:

Nómina	Cargos
Bomberos	180
Administración Central	1496
Inspecciones y Comisaria	115
Educación	215
PAB	88
Total	2094

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

Tabla 12. Desglose sueldos de personal de nómina

NÓMINA	CARGOS	ASIGNACIÓN 2025
Bomberos	180	728.266.497
Administración Central	1496	10.751.140.858
Inspecciones y Comisarias	115	855.158.078
Educación	215	1.010.821.450
PAB	88	477.649.049
Total	2094	13.823.035.932

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

NIVEL JERARQUICO DE LOS EMPLEOS

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	NO. CARGO	SALARIO MENSUAL 2025
Bomberos	Profesional	Comandante	203 - 10	1	12.413.244
Bomberos	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	1	10.548.297
Bomberos	Técnico	Subcomandante de Bomberos	336 - 05	1	4.601.670
Bomberos	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	1	3.664.219
Bomberos	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	1	4.421.133
Bomberos	Asistencial	Sargento de Bomberos	417 - 06	18	82.008.180
Bomberos	Asistencial	Teniente de Bombero	419 - 07	15	68.340.150
Bomberos	Asistencial	Bombero	475 - 02	113	414.056.747
Bomberos	Asistencial	Cabo de bomberos	413 - 05	29	128.212.857
Total Bombero				180	728.266.497
Central	Directivo	Alcalde	005 - 10	1	26.219.709
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	27	440.102.916
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 03	12	233.791.020
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 05	7	155.610.861
Central	Directivo	Director	009 - 03	2	38.965.170
Central	Directivo	Secretario de despacho	020 - 05	16	355.682.016
Central	Directivo	Gerente	039 - 05	7	155.610.882
Central	Directivo	Tesorero Distrital	091 - 03	1	19.482.585
Central	Directivo	Secretario Local de Salud	097 - 05	1	22.230.126
Central	Asesor	Asesor	105 - 01	45	330.570.405
Central	Asesor	Asesor	105 - 02	71	635.457.739
Central	Asesor	Asesor	105 - 03	43	460.083.789
Central	Asesor	Asesor	105 - 04	50	668.993.500
Central	Asesor	Asesor	105 - 06	22	354.387.968
Central	Asesor	Asesor	105 - 07	24	426.461.736
Central	Profesional	Lider de Proyecto	208 - 08	1	10.548.297
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	206	1.202.882.822
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	38	231.148.828
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	2	13.238.216
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	68	489.290.868
Central	Profesional	Profesional universitario	219 - 05	4	29.943.904
Central	Profesional	Profesional universitario	219 - 06	34	274.598.552
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	62	551.437.300
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	31	326.997.207
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 10	7	86.892.708
Central	Profesional	Corregidor	227 - 07	2	17.788.300
Central	Técnico	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría	233 - 08	6	63.289.782
Central	Profesional	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	1	8.076.428
Central	Técnico	Inspector de Tránsito y Transporte	312 - 04	21	96.635.070
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	282	1.297.670.940

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	NO. CARGO	SALARIO MENSUAL 2025
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	113	519,088,710
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 05	2	9,203,340
Central	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 03	2	9,203,340
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	33	110,420,277
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	137	501,998,003
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	10	39,805,340
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	51	225,477,783
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 06	2	9,112,020
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	2	7,328,438
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 03	1	3,888,728
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	4	17,684,532
Central	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	4	18,224,040
Central	Asistencial	Secretario	440 - 01	2	6,692,138
Central	Asistencial	Secretario	440 - 05	14	61,895,862
Central	Directivo	Alcalde Local	030 - 05	5	111,150,630
Central	Asistencial	Secretario	440 - 04	7	27,863,738
Central	Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470 - 01	1	3,346,069
Central	Asistencial	Celador	477 - 02	12	43,970,628
Total planta central				1496	10,751,140,858
Educación- SGP	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	5	44,470,750
Educación- SGP	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	165	759,275,550
Educación- SGP	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	45	207,075,150
Total Educación SGP				215	1,010,821,450
Inspección	Profesional	Comisario de familia	202 - 08	17	211,025,148
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	3	17,517,711
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	34	205,815,404
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	1	8,076,428
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	1	6,619,108
Inspección	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	2	21,086,594
Inspección	Profesional	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría	233 - 08	22	232,062,534
Inspección	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2	9,203,340
Inspección	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	2	9,203,340
Inspección	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2	8,842,266
Inspección	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	1	4,556,010
Inspección	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	1	3,346,069
Inspección	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	1	3,980,534
Inspección	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	3	10,992,657
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 05	22	97,264,926
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 06	1	4,556,000
Total Inspección				116	855,158,078
Salud - PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	2	11,878,474
Salud - PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	5	30,414,030
Salud - PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	3	21,586,353

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	NO. CARGO	SALARIO MENSUAL 2025
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	1	8.076.428
Salud – PAB	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	1	8.894.150
Salud – PAB	Profesional	Profesional especializado	222 - 10	1	12.413.244
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	12	96.917.136
Salud – PAB	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	6	27.610.020
Salud – PAB	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	14	64.423.380
Salud – PAB	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 04	35	161.058.450
Salud – PAB	Técnico	Técnico Administrativo	367 - 05	4	18.406.680
Salud – PAB	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	2	8.842.266
Salud – PAB	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	2	7.328.438
Total PAB				89	477.649.049
Total general				2094	13.823.035.932

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

ANEXO 3. SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

El Artículo 56, numeral 3, del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere como anexo al proyecto de presupuesto, la ejecución presupuestal de rentas y gastos del año anterior a aquel en que se prepara el proyecto de presupuesto, de los establecimientos públicos:

A continuación, las ejecuciones de ingresos y gastos de los establecimientos públicos, expresadas en pesos:

A. BARRANQUILLA VERDE

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2023

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
1	INGRESOS CORRIENTES	9.284.004.301	16.503.385.922	10.847.372.552	66%
11	INGRESOS CORRIENTES	9.284.004.301	12.269.820.156	9.281.424.772	76%
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	5.000.000	5.000.000	-	0%
11101	IMPUESTOS DIRECTOS	5.000.000	5.000.000	-	0%
1110114	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	5.000.000	5.000.000	-	0%
1110114001	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES -URBANO	5.000.000	5.000.000	-	0%
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.279.004.301	12.264.820.156	9.281.424.772	76%
11201	CONTRIBUCIONES	1.303.198.149	2.576.912.138	2.576.912.138	100%
1120105	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	1.303.198.149	2.576.912.138	2.576.912.138	100%
1120105064	CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO- ENERGÍA CONVENCIONAL	1.303.198.149	2.576.912.138	2.576.912.138	100%
11202	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7.610.806.152	9.322.908.018	6.599.893.929	71%
1120201	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7.610.806.152	9.322.908.018	6.599.893.929	71%
1120201036	EVALUACIÓN DE LICENCIAS Y TRÁMITES AMBIENTALES	6.915.899.727	8.628.001.593	6.077.201.720	70%
1120201055	TASA POR USO	72.017.491	72.017.491	36.196.391	50%
1120201089	TASA RETRIBUTIVA	622.888.934	622.888.934	486.495.818	78%
11203	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	365.000.000	365.000.000	104.618.705	29%
1120301	MULTAS Y SANCIONES	350.000.000	350.000.000	104.618.705	30%
1120301022	MULTAS AMBIENTALES	350.000.000	350.000.000	104.618.705	30%
1120302	INTERÉS DE MORA	15.000.000	15.000.000	-	0%
1120302001	INTERÉS DE MORA	15.000.000	15.000.000	-	0%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
12	RECURSOS DE CAPITAL	-	4.233.565.766	1.565.947.780	37%
121	SUPERAVIT FISCAL	-	25.846.606	25.846.606	100%
12101	SUPERAVIT FISCAL	-	25.846.606	25.846.606	100%
1210101	SUPERAVIT FISCAL	-	25.846.606	25.846.606	100%
1210101001	SUPERAVIT FISCAL	-	25.846.606	25.846.606	100%
125	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	126.111.472	126.111.472	100%
12502	DEPÓSITOS	-	126.111.472	126.111.472	100%
1250201	DEPÓSITOS	-	126.111.472	126.111.472	100%
1250201001	DEPÓSITOS	-	126.111.472	126.111.472	100%
129	DE OTRAS EMPRESAS	-	4.081.607.688	1.413.989.702	35%
12904	DE OTRAS EMPRESA	-	4.081.607.688	1.413.989.702	35%
1290401	DE OTRAS EMPRESAS	-	4.081.607.688	1.413.989.702	35%
1290401001	DE OTRAS EMPRESAS	-	4.081.607.688	1.413.989.702	35%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2023

CODIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2	GASTOS TOTALES	9.284.004.301	16.503.385.922	9.956.544.637	60%
2	GASTOS	9.284.004.301	16.503.385.922	9.956.544.637	60%
21	FUNCIONAMIENTO	4.006.443.533	5.044.855.451	4.693.431.464	93%
211	GASTOS DE PERSONAL	3.322.487.175	3.522.676.781	3.346.028.182	95%
21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.322.487.175	3.522.676.781	3.346.028.182	95%
2110101	FACTORES CONSTITUTIVO DE SALARIO	2.354.918.569	2.500.590.203	2.383.054.138	95%
2110101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2.354.918.569	2.500.590.203	2.383.054.138	95%
211010100101	SUELDO BÁSICO	1.943.185.517	2.033.147.809	1.932.342.402	95%
211010100105	AUXILIO DE TRANSPORTE	-	2.000.000	900.000	45%
211010100106	PRIMA DE SERVICIOS	81.030.836	87.185.445	85.612.799	98%
211010100107	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	56.676.244	60.300.144	59.423.686	99%
211010100108	PRESTACIONES SOCIALES	262.025.972	274.156.805	264.701.796	97%
21101010010801	PRIMAS DE NAVIDAD	180.995.136	189.374.541	187.996.423	99%
21101010010802	PRIMA DE VACACIONES	81.030.836	84.782.264	76.705.373	90%
211010100110	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	12.000.000	43.800.000	40.073.455	91%
2110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	840.791.102	886.959.927	840.785.024	95%
2110102001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	246.800.106	258.226.036	227.703.246	88%
2110102002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	174.816.742	189.910.110	189.095.069	100%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2110102003	APORTES DE CESANTÍAS	219.607.432	230.017.754	226.958.109	99%
2110102004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	82.286.702	86.075.345	81.264.800	94%
2110102005	APORTES GENERAL AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	14.466.743	15.136.500	14.177.000	94%
2110102006	APORTES AL ICBF	61.700.026	64.556.509	60.950.100	94%
2110102007	APORTES AL SENA	41.133.351	43.037.673	40.636.900	94%
2110103	REMUNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL	126.777.504	135.126.651	122.189.020	90%
2110103001	PRESTACIONES SOCIALES	126.777.504	135.126.651	122.189.020	90%
211010300101	VACACIONES	113.482.034	118.735.832	110.329.168	93%
211010300102	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	2.499.995	4.499.995	2.268.000	50%
211010300103	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	10.795.475	11.890.824	9.591.852	81%
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	683.956.358	1.518.178.670	1.346.651.424	89%
21201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.000.005	30.500.005	29.369.539	96%
2120101	ACTIVOS FIJOS	1.000.005	30.500.005	29.369.539	96%
2120101003	MAQUINARIA Y EQUIPO	3	23.500.003	22.707.800	97%
2120101004	ACTIVOS FIJO NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPOS	2	7.000.002	6.661.739	95%
2120101005	OTROS ACTIVOS FIJOS	1.000.000	-	-	0%
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	682.956.353	1.487.678.665	1.317.281.885	89%
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	53.500.000	93.794.402	82.086.262	88%
2120201002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROS	1.000.000	-	-	0%
2120201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	52.500.000	93.794.402	82.086.262	88%
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	614.456.353	1.378.884.263	1.220.332.657	89%
2120202005	SERVICIO A LA CONSTRUCCION	500.000	25.500.000	-	0%
2120202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	91.140.000	192.749.967	128.552.551	67%
2120202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	259.086.400	262.586.400	218.837.326	83%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	263.729.953	898.047.896	872.942.780	97%
2120203	GASTOS IMPREVISTOS	15.000.000	15.000.000	14.862.966	99%
2120203001	GASTOS IMPREVISTOS	15.000.000	15.000.000	14.862.966	99%
218	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	4.000.000	751.858	19%
21801	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	4.000.000	751.858	19%
2180151	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	4.000.000	751.858	19%
23	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	5.277.560.768	11.458.530.471	5.263.113.173	46%
232	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.277.560.768	11.458.530.471	5.263.113.173	46%
23202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.277.560.768	11.458.530.471	5.263.113.173	46%
2320201	MATERIALES Y SUMINISTROS	364.934.346	617.434.346	219.964.911	36%
2320201000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	129.614.672	329.614.672	50.000.000	15%
2320201002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	12.000.000	14.500.000	14.500.000	100%
2320201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	86.278.126	96.278.126	83.000.000	86%
2320201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	137.041.548	177.041.548	72.464.911	41%
2320202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.912.626.422	10.841.096.125	5.043.148.262	47%
2320202005	SERVICIO A LA CONSTRUCCION	20.500.000	2.320.197.142	-	0%
2320202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	31.680.000	31.680.000	31.680.000	100%
2320202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	145.582.698	145.582.698	140.163.333	96%
2320202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	4.714.863.724	8.343.636.285	4.871.304.929	58%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

**B. AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2023**

101

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
	TOTAL PRESUPUESTO DEL PERIODO	215.177.805.935	384.326.670.892	379.316.368.635	97,21%
TI	INGRESOS	215.177.805.935	384.326.670.892	379.316.368.635	99%
TLA	INGRESOS CORRIENTES	181.533.453.430	346.917.681.587	341.907.379.330	99%
TLA.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	181.533.453.430	346.917.681.587	341.907.379.330	99%
TLA.2.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	0%
TLA.2.5.1	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	-	-	-	0%
TLA.2.5.1.1	DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PARQUES PLAZAS PLAZOLETAS Y ZONAS VERDES.	-	-	-	0%
TLA.2.6	TRANSFERENCIAS	181.533.453.430	346.917.681.587	341.907.379.330	99%
TLA.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	181.533.453.430	346.917.681.587	341.907.379.330	99%
TLA.2.6.2.4	DEL NIVEL MUNICIPAL	181.533.453.430	346.917.681.587	341.907.379.330	99%
TLA.2.6.2.4.1	PARTICIPACIÓN PREDIAL ART. 34 DECRETO 0924 DE 2011	28.673.351.531	28.673.351.531	24.424.111.568	85%
TLA.2.6.2.4.2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (ACUERDO 011/2010)	19.016.000.000	20.025.975.000	20.025.975.000	100%
TLA.2.6.2.4.3	TRANSFERENCIAS ICLD PARA INVERSIÓN (ACUERDO 020/2013)	21.536.092.994	44.350.140.453	44.350.140.453	100%
TLA.2.6.2.4.4	SOBRETASA A LA GASOLINA	44.040.151.718	54.768.780.157	54.768.780.157	100%
TLA.2.6.2.4.5	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	37.904.250.937	43.364.996.565	43.364.996.565	100%
TLA.2.6.2.4.6	TRANSFERENCIAS ICLD PARA INVERSIÓN (ACUERDO 006/2016)	22.663.606.250	34.876.579.079	34.876.579.079	100%
TLA.2.6.2.4.7	REMUNERACIÓN POR USO DE INFRAESTRUCTURA DECRETO 659 DE 2014	2.700.000.000	3.073.866.714	3.073.866.714	100%
TLA.2.6.2.4.8	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRITALES	5.000.000.000	112.783.992.088	112.022.929.794	99%
TLA.2.6.2.4.9	TRANSFERENCIA SEGUN CONVENIO 012016001622	-	5.000.000.000	5.000.000.000	100%
TLA.2.6.2.4.10	TRANSFERENCIA SEGUN CONVENIO 017/2017	-	5.700.000	5.700.000	100%
TI.B	RECURSOS DE CAPITAL	33.644.352.505	37.408.989.305	37.408.989.305	100%
TI.B.1	COFINANCIACION	33.344.352.505	35.702.973.569	35.702.973.569	100%
TI.B.1.2	COFINANCIACIÓN CONVENIO 0031 DE 2016	33.344.352.505	35.702.973.569	35.702.973.569	100%
TI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	-	-	-	0%
TI.B.6.1	RECURSOS DE BALANCE	-	-	-	0%
TI.B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	300.000.000	1.706.015.736	1.706.015.736	100%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
TI B 8 1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	300 000.000	1 706 015 736	1 706 015 736	100%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2023

CÓDIGO	ARTÍCULO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
	TOTAL PRESUPUESTO DEL PERIODO	215.177.805.935	384.326.670.892	373.813.775.760	97%
2	GASTOS	215.177.805.935	384.326.670.892	373.813.775.760	97%
2.1	FUNCIONAMIENTO	4.600.585.622	7.507.117.308	7.169.745.481	96%
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	2.923.004.622	2.991.750.020	2.959.725.760	99%
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.923.004.622	2.991.750.020	2.959.725.760	99%
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2.109.228.021	2.151.184.223	2.138.554.757	99%
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2.109.228.021	2.151.184.223	2.138.554.757	99%
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	1.689.755.953	1.721.928.828	1.721.928.828	100%
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	72.460.021	72.460.021	72.460.021	100%
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	49.284.549	51.354.497	51.354.497	100%
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	232.727.498	239.069.762	226.632.612	95%
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	157.248.310	163.590.574	163.590.574	100%
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	75.479.188	75.479.188	63.042.038	84%
2.1.1.01.01.001.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	65.000.000	66.371.115	66.178.799	100%
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	698.093.145	734.786.313	717.441.351	98%
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	202.770.714	213.286.200	213.286.200	100%
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	143.629.256	151.195.700	151.195.700	100%
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	190.794.613	190.794.613	173.449.651	91%
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	67.590.238	70.948.100	70.948.100	100%
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	8.820.526	19.867.300	19.867.300	100%
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	50.692.679	53.214.100	53.214.100	100%
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	33.795.119	35.480.300	35.480.300	100%
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	115.683.456	105.779.484	103.729.652	98%
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	115.683.456	105.779.484	103.729.652	98%
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	106.295.924	96.391.952	95.880.057	99%
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	9.387.532	9.387.532	7.849.595	84%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	ARTÍCULO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.127.581.000	4.008.478.717	3.964.288.634	99%
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	135.000.000	38.894.757	38.894.757	100%
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	135.000.000	38.894.757	38.894.757	100%
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	80.000.000	0	0	0%
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	80.000.000	0	0	0%
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	80.000.000	0	0	0%
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	55.000.000	38.894.757	38.894.757	100%
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	55.000.000	38.894.757	38.894.757	100%
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS	55.000.000	38.894.757	38.894.757	100%
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMATICA	55.000.000	38.894.757	38.894.757	100%
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	55.000.000	38.894.757	38.894.757	100%
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	992.581.000	3.969.583.960	3.925.393.777	99%
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	40.000.000	40.000.000	34.697.353	87%
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	40.000.000	40.000.000	34.697.353	87%
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	952.581.000	3.929.583.960	3.890.696.424	99%
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	85.000.000	244.648.310	244.648.294	100%
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	867.581.000	3.684.935.650	3.646.048.130	99%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	310.000.000	506.888.571	245.731.187	48%
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	310.000.000	506.888.571	245.731.187	48%
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	310.000.000	506.888.571	245.731.187	48%
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES	310.000.000	506.888.571	245.731.187	48%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	140.000.000	0	0	0%
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	140.000.000	0	0	0%
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	140.000.000	0	0	0%
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	201.857.778.794	284.798.419.636	277.944.070.779	98%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CÓDIGO	ARTÍCULO	APROPiación INICIAL	APROPiación DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	201.857.778.794	284.798.419.636	277.944.070.779	98%
2.2.2.01	PRINCIPAL	95.155.089.076	115.589.983.123	110.497.698.405	96%
2.2.2.01.02	PRESTAMOS	95.155.089.076	115.589.983.123	110.497.698.405	96%
2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	95.155.089.076	115.589.983.123	110.497.698.405	96%
2.2.2.01.02.002.02	BANCA COMERCIAL	95.155.089.076	106.213.850.164	105.276.138.940	99%
2.2.2.01.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	95.155.089.076	106.213.850.164	105.276.138.940	99%
2.2.2.01.02.002.03	BANCA DE FOMENTO	0	9.376.132.959	5.221.559.465	56%
2.2.2.01.03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0	0	0	0%
2.2.2.01.03.001	PROVEEDORES	0	0	0	0%
2.2.2.02	INTERESES	106.702.689.718	169.208.436.513	167.446.372.374	99%
2.2.2.02.02	PRESTAMOS	106.702.689.718	169.208.436.513	167.446.372.374	99%
2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	106.702.689.718	169.208.436.513	167.446.372.374	99%
2.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL	106.702.689.718	163.608.436.513	162.130.456.242	99%
2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	106.702.689.718	163.608.436.513	162.130.456.242	99%
2.2.2.02.02.002.03	BANCA DE FOMENTO	0	5.600.000.000	5.315.916.132	95%
2.3	INVERSION	8.819.441.519	92.021.133.948	88.699.959.500	96%
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	8.819.441.519	92.021.133.948	88.699.959.500	96%
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	8.819.441.519	92.021.133.948	88.699.959.500	96%
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	124.665.519	660.000.000	360.000.000	55%
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	124.665.519	660.000.000	360.000.000	55%
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	8.694.776.000	91.361.133.948	88.339.959.500	97%
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	0	52.031.156.163	51.661.711.914	99%
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.134.779.000	8.375.396.036	8.367.143.703	100%
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	7.559.997.000	30.954.581.749	28.311.103.883	91%

**C. DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2023**

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
1	INGRESOS	39.880.337.266	57.411.483.455	57.132.466.755	100%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	39.880.332.266	55.485.943.540	55.206.926.840	99%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	39.880.332.266	55.485.943.540	55.206.926.840	99%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.000	307.360.031	307.360.031	100%
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	-	177.500.005	177.500.005	100%
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	-	177.500.005	177.500.005	100%
1.1.02.05.001.08.82120	SERVICIOS DE ASESORAMIENTOS Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO	-	177.500.005	177.500.005	100%
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	2.000	129.860.026	129.860.026	100%
1.1.02.05.002.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.000	129.860.026	129.860.026	100%
1.1.02.05.002.08.85951	SERVICIOS DE COPIA Y REPRODUCCIÓN	2.000	129.860.026	129.860.026	100%
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.880.330.266	55.178.583.509	54.899.566.809	99%
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	39.880.330.266	55.178.583.509	54.899.566.809	99%
1.1.02.06.006.06.331110800100191	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO (CON SITUACION DE FONDO)	3.348.200.400	3.348.200.400	3.069.183.700	92%
1.1.02.06.006.06.331110800100191	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO (SIN SITUACION DE FONDO)	36.532.129.866	51.830.383.109	51.830.383.109	100%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.000	1.925.539.915	1.925.539.915	100%
1.2.01	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	1.000	-	-	0%
1.2.01.02	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.000	-	-	0%
1.2.01.02.001	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS FIJOS	1.000	-	-	0%
1.2.01.02.001.02	DISPOSICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.000	-	-	0%
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.000	399.904	399.904	100%
1.2.05.02	DEPÓSITOS	3.000	399.904	399.904	100%
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1.000	287.769.458	287.769.458	100%
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	1.000	287.769.458	287.769.458	100%
1.2.13	REINTEGROS Y RECURSOS NO APROPIADOS	-	1.637.370.553	1.637.370.553	100%
1.2.13.02	RECURSOS NO APROPIADOS (sin situación de fondo EDT)	-	1.637.370.553	1.637.370.553	100%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2023

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJE
2	GASTOS	39.880.337.266	57.411.483.455	56.131.369.834	98%
2.1	FUNCIONAMIENTO	39.880.337.266	57.411.483.455	56.131.369.834	98%
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.984.797.415	2.150.951.858	2.128.037.717	99%
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.984.797.415	2.150.951.858	2.128.037.717	99%
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1.392.581.684	1.506.347.748	1.501.852.538	100%
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1.234.041.613	1.330.965.706	1.327.111.513	100%
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	1.151.106.024	1.235.320.759	1.234.349.058	100%
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	49.361.663	55.294.760	55.276.027	100%
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	33.573.926	40.350.187	37.486.428	93%
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	158.540.071	175.382.042	174.741.025	100%
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	107.121.669	117.345.446	117.215.041	100%
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	51.418.402	58.036.596	57.525.984	99%
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	513.834.937	556.124.768	538.489.709	97%
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	146.771.013	147.753.399	138.012.450	93%
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	103.962.801	107.725.324	105.209.260	98%
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	146.638.323	178.755.722	177.393.699	99%
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	48.923.672	50.917.801	49.512.100	97%
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	6.384.540	6.775.274	6.466.900	95%
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	36.692.752	38.238.348	37.136.000	97%
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	24.461.836	25.958.900	24.759.300	95%
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	78.380.794	88.479.342	87.695.470	99%
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	78.380.794	88.479.342	87.695.470	99%
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	71.985.762	81.234.279	80.536.378	99%
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	6.395.032	7.245.063	7.159.092	99%
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.363.404.985	1.792.774.935	1.579.682.617	88%
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40.000.000	96.500.005	12.423.600	13%
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	40.000.000	96.500.005	12.423.600	13%
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	30.000.000	86.500.005	12.423.600	14%

DE BARRANQUILLA

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	DESCRIPCION	APROPiación INICIAL	APROPiación DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000.000	10.000.000	-	0%
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.323.404.985	1.896.274.930	1.567.259.017	92%
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	48.800.000	55.800.000	51.917.540	93%
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.200.000	11.700.000	11.105.990	95%
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	23.300.000	31.200.000	28.814.980	92%
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	24.300.000	12.900.000	11.996.570	93%
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.274.604.985	1.640.474.930	1.515.341.477	92%
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	17.500.000	18.500.000	12.615.000	68%
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	136.981.120	144.396.904	136.360.792	94%
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.094.533.865	1.461.968.026	1.366.365.685	93%
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	13.590.000	13.590.000	-	0%
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	12.000.000	2.000.000	-	0%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.532.131.866	53.467.755.662	52.423.649.499	98%
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	36.532.128.866	52.592.068.127	51.547.964.965	98%
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	36.532.128.866	52.592.068.127	51.547.964.965	98%
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	36.532.128.866	52.592.068.127	51.547.964.965	98%
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3.000	875.687.535	875.684.535	100%
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	3.000	875.687.535	875.684.535	100%
2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1.000	1.000	-	0%
2.1.7.01	CESANTÍAS	1,000	1,000	-	0%
2.1.7.01.01	CESANTÍAS DEFINITIVAS	1,000	1,000	-	0%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2,000	-	-	0%
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	1,000	-	-	0%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.000	-	-	0%
2.1.8.05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.000	-	-	0%
2.1.8.05.02	INTERESES DE MORA	1.000	-	-	0%

**D. INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - UIB
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2023**

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
1	INGRESOS	27.706.613.215,00	68.087.854.395,49	71.962.448.399,75	106%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	27.706.608.215,00	39.685.932.788,00	42.966.322.954,28	108%
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	5.099.521.402,00	5.099.521.402,00	5.860.307.034,40	115%
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.099.521.402,00	5.099.521.402,00	5.860.307.034,40	115%
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	5.099.521.402,00	5.099.521.402,00	5.860.307.034,40	115%
1.1.01.02.300.34	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO	5.099.521.402,00	5.099.521.402,00	5.860.307.034,40	115%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22.607.086.813,00	34.586.411.386,00	37.106.015.919,88	107%
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	11.854.220.420,00	13.460.031.307,00	16.860.403.144,90	125%
1.1.02.02.116	DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	11.854.220.420,00	13.460.031.307,00	16.860.403.144,90	125%
1.1.02.02.116.01	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	11.854.220.420,00	13.460.031.307,00	16.860.403.144,90	125%
1.1.02.02.116.01.01	NIVEL PREGRADO	11.472.319.727,00	13.078.130.614,00	16.640.384.178,00	127%
1.1.02.02.116.01.01.01	INSCRIPCIONES	226.145.423,00	226.145.423,00	212.030.192,00	94%
1.1.02.02.116.01.01.02	DERECHOS DE GRADO	201.161.401,00	201.161.401,00	465.163.018,00	231%
1.1.02.02.116.01.01.03	MATRÍCULAS	11.008.700.943,00	12.614.511.830,00	15.776.811.213,17	125%
1.1.02.02.116.01.01.04	CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADEMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS	36.311.960,00	36.311.960,00	186.379.754,83	513%
1.1.02.02.116.01.02	NIVEL POSGRADO	381.900.693,00	381.900.693,00	220.018.966,90	58%
1.1.02.02.116.01.02.01	INSCRIPCIONES	392.955,00	392.955,00	-	0%
1.1.02.02.116.01.02.02	DERECHOS DE GRADO	41.143.311,00	41.143.311,00	11.142.562,90	27%
1.1.02.02.116.01.02.03	MATRÍCULAS	339.745.523,00	339.745.523,00	207.244.068,00	61%
1.1.02.02.116.01.02.04	CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADEMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS	618.904,00	618.904,00	1.632.336,00	264%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.319.793.133,00	6.087.322.602,00	5.885.865.405,98	97%
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	3.319.792.133,00	6.087.321.602,00	5.854.485.458,00	96%
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	50.000.001,00	50.000.001,00	90.073.202,00	180%
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.269.792.132,00	6.037.321.601,00	5.764.412.256,00	95%
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	1.000,00	1.000,00	31.379.947,98	3137995%
1.1.02.05.002.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.000,00	1.000,00	31.379.947,98	3137995%
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.433.073.260,00	15.039.057.477,00	14.359.747.369,00	95%
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	7.433.073.260,00	15.039.057.477,00	14.359.747.369,00	95%
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	6.190.113.551,00	12.027.950.244,00	12.027.950.243,00	100%
1.1.02.06.006.02	DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	242.959.709,00	590.472.594,00	911.162.487,00	154%
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1.000.000.000,00	2.420.634.639,00	1.420.634.639,00	59%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.000,00	28.401.921.607,49	28.996.125.445,47	102%
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000,00	779.829.637,43	1.137.865.953,76	146%
1.2.05.02	DEPÓSITOS	1.000,00	779.829.637,43	1.137.865.953,76	146%
1.2.07	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	1.000,00	1.000,00	-	0%
1.2.07.01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS INTERNOS	1.000,00	1.000,00	-	0%
1.2.07.01.001	BANCA COMERCIAL	1.000,00	1.000,00	-	0%
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00	1.000,00	119.573.081,00	11957308%
1.2.08.01	DONACIONES	1.000,00	1.000,00	119.573.081,00	11957308%
1.2.08.01.003	DEL SECTOR PRIVADO	1.000,00	1.000,00	119.573.081,00	11957308%
1.2.08.01.003.01	NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	1.000,00	1.000,00	119.573.081,00	11957308%
1.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	1.000,00	1.000,00	4.259.550,00	425955%
1.2.09.01	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	250	250	-	0%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
1.2.09.02	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	250	250	-	0%
1.2.09.03	DE PERSONAS NATURALES	250	250	604.000,00	241600%
1.2.09.04	DE OTRAS EMPRESAS	250	250	3.655.550,00	1462220%
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1.000,00	27.622.088.970,06	27.734.426.860,71	100%
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.000,00	27.622.088.970,06	27.734.426.860,71	100%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2023

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2	GASTOS	27.706.613.215,00	68.087.854.395,49	56.478.515.952,96	83%
2.1	FUNCIONAMIENTO	8.533.100.974,00	17.242.163.055,05	16.084.602.245,25	93%
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	4.950.093.766,00	5.070.446.256,57	4.881.758.650,00	96%
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	4.948.093.766,00	4.966.549.728,57	4.792.091.670,00	97%
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3.510.697.296,00	3.370.763.064,57	3.309.356.935,45	98%
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	3.510.697.296,00	3.370.763.064,57	3.309.356.935,45	98%
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	2.830.706.980,00	2.664.642.828,57	2.634.157.179,74	99%
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	4.446.600,00	5.190.872,00	4.504.220,00	87%
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	7.161.845,00	7.322.789,00	6.889.895,04	94%
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	167.268.921,00	174.927.491,00	174.927.485,00	100%
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	87.422.038,00	83.163.426,00	77.412.422,65	93%
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	413.690.912,00	435.515.658,00	411.465.733,02	94%
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	279.520.886,00	272.090.008,00	263.414.053,72	97%
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	134.170.026,00	163.425.650,00	148.051.679,30	91%
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.206.314.536,00	1.270.010.762,00	1.196.634.824,55	94%
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	364.944.387,00	389.383.669,00	347.669.303,89	89%
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	258.502.275,00	243.497.281,00	236.344.819,00	97%
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	339.152.007,00	417.869.212,00	400.077.790,25	96%
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	127.014.931,00	114.599.000,00	111.274.800,00	97%
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	21.439.738,00	18.711.300,00	17.776.211,41	95%
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	95.261.198,00	85.950.300,00	83.491.900,00	97%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	231.081.934,00	315.775.902,00	286.099.910,00	91%
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	231.081.934,00	315.775.902,00	286.099.910,00	91%
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	214.672.039,00	294.185.854,00	265.685.928.57	91%
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	16.409.895,00	21.590.048,00	19.413.981.43	90%
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	2.000.000,00	113.896.528,00	89.666.980,00	79%
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1.200.000,00	107.186.363,00	89.666.980,00	84%
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1.200.000,00	107.186.363,00	89.666.980,00	84%
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO	600.000,00	103.839.400,00	89.666.980,00	86%
2.1.1.02.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	100.000,00	100.000,00	-	0%
2.1.1.02.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	100.000,00	100.000,00	-	0%
2.1.1.02.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	100.000,00	714.097,00	-	0%
2.1.1.02.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	100.000,00	495.281,00	-	0%
2.1.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	200.000,00	1.937.585,00	-	0%
2.1.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	100.000,00	1.262.385,00	-	0%
2.1.1.02.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	100.000,00	675.200,00	-	0%
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	600.000,00	5.620.007,00	-	0%
2.1.1.02.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	100.000,00	1.726.296,00	-	0%
2.1.1.02.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	100.000,00	1.251.960,00	-	0%
2.1.1.02.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	100.000,00	1.322.198,00	-	0%
2.1.1.02.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	100.000,00	642.099,00	-	0%
2.1.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	100.000,00	170.880,00	-	0%
2.1.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	100.000,00	506.574,00	-	0%
2.1.1.02.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	200.000,00	1.090.158,00	-	0%
2.1.1.02.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	200.000,00	1.090.158,00	-	0%
2.1.1.02.03.001.01	VACACIONES	100.000,00	914.867,00	-	0%
2.1.1.02.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	100.000,00	175.291,00	-	0%
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.589.274.748,00	11.373.972.157,48	10.508.930.881,03	92%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEJ
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	8.940.000,00	8.640.210,00	97%
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	-	8.940.000,00	8.640.210,00	97%
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	-	8.940.000,00	8.640.210,00	97%
2.1.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	-	8.940.000,00	8.640.210,00	97%
2.1.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO - TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES - TELÉFONOS	-	8.940.000,00	8.640.210,00	97%
2.1.2.01.01.003.06	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	-	-	-	-
2.1.2.01.01.003.06.02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS) - INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACC	-	-	-	-
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	-	-	-	-
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	-	-	-	-
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	-	-	-	-
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	-	-	-	-
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	-	-	-	-
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	-	-	-	-
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	-	-	-	-
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	-	-	-	-
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.589.274.748,00	11.366.032.167,48	10.500.290.671,03	92%
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	193.404.012,50	97.594.909,03	50%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO - TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	-	36.696.338,00	27.953.219,00	76%
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	115.624.573,00	36.215.199,03	31%
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	-	41.081.101,50	33.426.491,00	81%
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.589.274.748,00	11.171.628.144,98	10.402.695.762,00	93%
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS - SERVICIOS DE TRANSPORTE - Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	835.255.304,50	833.013.954,00	100%
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	-	226.228.838,00	223.734.475,00	99%
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.589.274.748,00	9.203.565.665,48	8.451.420.536,00	92%
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-	846.541.357,00	834.739.483,00	99%
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	-	60.036.980,00	59.787.314,00	100%
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	-	-	-	-
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.409.467,00	12.493.900,00	10.333.900,00	83%
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	6.409.467,00	8.013.900,00	8.013.900,00	100%
2.1.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	6.409.467,00	8.013.900,00	8.013.900,00	100%
2.1.3.04.05.001	MEMBRESÍAS	6.409.467,00	8.013.900,00	8.013.900,00	100%
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	1.000.000,00	3.480.000,00	2.320.000,00	67%
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	1.000.000,00	3.480.000,00	2.320.000,00	67%
2.1.3.07.02.012	AUXILIOS FUNERARIOS	1.000.000,00	3.480.000,00	2.320.000,00	67%
2.1.3.07.02.012.02	AUXILIOS FUNERARIOS A CARGO DE LA ENTIDAD	1.000.000,00	3.480.000,00	2.320.000,00	67%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.000.000,00	1.000.000,00	-	0%
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	1.000.000,00	1.000.000,00	-	0%
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES	1.000.000,00	1.000.000,00	-	0%
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	695.820.564,00	212.816.045,00	202.583.469,00	95%
2.1.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	695.820.564,00	212.816.045,00	202.583.469,00	95%
2.1.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS - SERVICIOS DE TRANSPORTE - Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	72.571.904,00	72.571.904,00	72.571.904,00	100%
2.1.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	36.272.128,00	10.361.470,00	6.089.342,00	59%
2.1.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	476.308.401,00	65.662.957,00	59.702.511,00	91%
2.1.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	110.668.131,00	64.219.714,00	64.219.712,00	100%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	289.502.429,00	572.424.696,00	480.995.345,22	84%
2.1.8.01	IMPUESTOS	180.425.050,00	461.873.500,00	458.320.721,22	99%
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	129.996.000,00	237.846.000,00	235.752.321,22	99%
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	50.429.050,00	24.027.500,00	24.027.500,00	100%
2.1.8.01.53	IMPUESTO DE REGISTRO	-	200.000.000,00	198.540.900,00	99%
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	109.077.379,00	110.551.196,00	22.674.624,00	21%
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	87.876.572,00	87.876.572,00	-	0%
2.1.8.04.10	CONTRIBUCIÓN A RTVC Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN	21.200.807,00	22.674.624,00	22.674.624,00	100%
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.000,00	1.000,00	-	0%
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1.000,00	1.000,00	-	0%
2.2.2.01	PRINCIPAL	500,00	500,00	-	0%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.2.2.01.02	PRÉSTAMOS	500,00	500,00	-	0%
2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	500,00	500,00	-	0%
2.2.2.01.02.002.02	BANCA COMERCIAL	500,00	500,00	-	0%
2.2.2.01.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	500,00	500,00	-	0%
2.2.2.02	INTERESES	500,00	500,00	-	0%
2.2.2.02.02	PRÉSTAMOS	500,00	500,00	-	0%
2.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL	500,00	500,00	-	0%
2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	500,00	500,00	-	0%
2.3	INVERSIÓN	19.173.511.241,00	50.845.700.340,44	40.393.913.707,71	79%
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	13.096.432.180,00	16.604.149.608,00	14.340.473.711,89	86%
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	4.085.142.294,00	3.657.164.620,00	3.635.766.465,00	99%
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2.862.513.957,00	2.497.849.299,00	2.497.849.295,53	100%
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2.862.513.957,00	2.497.849.299,00	2.497.849.295,53	100%
2.3.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	2.318.502.423,00	2.186.836.552,00	2.186.836.550,84	100%
2.3.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	136.086.012,00	120.933.473,00	120.933.473,00	100%
2.3.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	70.563.118,00	58.566.208,00	58.566.208,00	100%
2.3.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	337.362.404,00	131.513.066,00	131.513.063,69	100%
2.3.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	227.947.570,00	103.094.045,00	103.094.043,73	100%
2.3.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	109.414.834,00	28.419.021,00	28.419.019,96	100%
2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	981.946.796,00	1.040.182.890,00	1.019.036.116,10	98%
2.3.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	296.784.400,00	273.839.104,00	267.416.384,00	98%
2.3.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	211.638.950,00	196.442.870,00	194.086.453,69	99%
2.3.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	276.576.385,00	399.349.216,00	392.356.178,41	98%
2.3.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	103.971.394,00	90.575.200,00	87.718.300,00	97%
2.3.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	12.997.122,00	11.059.700,00	10.716.800,00	97%
2.3.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	77.978.545,00	68.916.800,00	66.742.000,00	97%
2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	240.681.541,00	119.132.431,00	118.881.053,37	100%
2.3.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	188.504.327,00	88.701.336,00	88.449.958,47	100%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.3.1.01.03.001.01	VACACIONES	175.063.733,00	84.401.492,00	84.401.491,35	100%
2.3.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	13.440.594,00	4.299.844,00	4.048.467,12	94%
2.3.1.01.03.096	BONIFICACIÓN CARGO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO	52.177.214,00	30.431.095,00	30.431.094,90	100%
2.3.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	9.011.289.886,00	12.946.984.988,00	10.704.707.246,89	83%
2.3.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	6.636.535.337,00	10.572.230.439,00	8.895.081.645,09	84%
2.3.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	6.624.896.260,00	10.560.591.362,00	8.895.081.645,09	84%
2.3.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO	5.463.536.198,00	9.399.231.300,00	8.018.072.126,10	85%
2.3.1.02.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	250.194.471,00	250.194.471,00	177.154.588,05	71%
2.3.1.02.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	191.549.159,00	191.549.159,00	145.383.399,46	76%
2.3.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	719.616.432,00	719.616.432,00	554.471.531,96	77%
2.3.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	485.902.265,00	485.902.265,00	377.475.471,53	78%
2.3.1.02.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	233.714.167,00	233.714.167,00	176.996.060,43	76%
2.3.1.02.01.002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	11.639.077,00	11.639.077,00	-	0%
2.3.1.02.01.002.29	BONIFICACIÓN CARGO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO	11.639.077,00	11.639.077,00	-	0%
2.3.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.998.437.203,00	1.998.437.203,00	1.542.739.227,60	77%
2.3.1.02.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	594.677.039,00	594.677.039,00	463.554.318,10	78%
2.3.1.02.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	421.229.568,00	421.229.568,00	323.440.724,52	77%
2.3.1.02.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	584.004.976,00	584.004.976,00	459.818.594,12	79%
2.3.1.02.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	212.930.260,00	212.930.260,00	157.296.353,51	74%
2.3.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	25.897.666,00	25.897.666,00	19.510.566,28	75%
2.3.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	159.697.694,00	159.697.694,00	119.118.671,07	75%
2.3.1.02.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	376.317.346,00	376.317.346,00	266.886.373,95	71%
2.3.1.02.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	376.317.346,00	376.317.346,00	266.886.373,95	71%
2.3.1.02.03.001.01	VACACIONES	347.483.239,00	347.483.239,00	252.540.791,53	73%
2.3.1.02.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	28.834.107,00	28.834.107,00	14.345.582,42	50%
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.955.258.289,00	33.126.952.464,95	25.549.653.353,12	77%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.262.240.301,00	20.034.880.714,96	16.213.428.010,73	81%
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.262.240.301,00	13.954.156.714,96	10.132.704.010,73	73%
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	-	8.807.656.600,00	8.807.656.600,00	100%
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTA A VIVIENDA	-	8.807.656.600,00	8.807.656.600,00	100%
2.3.2.01.01.001.02.07	EDIFICIOS EDUCATIVOS	-	8.807.656.600,00	8.807.656.600,00	100%
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	576.084.122,00	1.978.516.467,96	500.704.792,00	25%
2.3.2.01.01.003.01	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	-	1.174.647.884,00	-	0%
2.3.2.01.01.003.01.06	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	-	1.174.647.884,00	-	0%
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	-	513.722.060,96	360.000.000,00	70%
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	-	513.722.060,96	360.000.000,00	70%
2.3.2.01.01.003.04	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	451.281.762,00	111.531.717,00	91.646.352,00	82%
2.3.2.01.01.003.04.01	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	-	-	-	-
2.3.2.01.01.003.04.03	HILOS Y CABLES AISLADOS CABLE DE FIBRA ÓPTICA	-	10.000.000,00	-	0%
2.3.2.01.01.003.04.06	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	451.281.762,00	101.531.717,00	91.646.352,00	90%
2.3.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	124.802.360,00	178.614.806,00	49.058.440,00	27%
2.3.2.01.01.003.05.01	VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS - COMPONENTES ELECTRÓNICOS - SUS PARTES Y PIEZAS	95.076.860,00	48.889.306,00	23.681.000,00	48%
2.3.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO, TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS AGITALES, TELÉFONOS	-	100.000.000,00	25.377.440,00	25%
2.3.2.01.01.003.05.04	PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	29.725.500,00	29.725.500,00	-	0%
2.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	68.463.020,00	1.907.052.650,00	238.076.744,86	12%
2.3.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	68.463.020,00	1.907.052.650,00	238.076.744,86	12%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.3.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	68.463.020,00	1.907.052.650,00	238.076.744,86	12%
2.3.2.01.01.004.01.01.01	ASIENTOS	-	-	-	-
2.3.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	50.000.000,00	1.907.052.650,00	238.076.744,86	12%
2.3.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P	18.463.020,00	-	-	0%
2.3.2.01.01.004.01.03	ARTÍCULOS DE DEPORTE	-	-	-	-
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	617.693.159,00	1.260.930.997,00	586.265.873,87	46%
2.3.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	617.693.159,00	1.260.930.997,00	586.265.873,87	46%
2.3.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	617.693.159,00	1.260.930.997,00	586.265.873,87	46%
2.3.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	382.374.230,00	964.138.063,00	336.270.052,87	35%
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	382.374.230,00	964.138.063,00	336.270.052,87	35%
2.3.2.01.01.005.02.03.02	BASES DE DATOS	235.318.929,00	296.792.934,00	249.995.821,00	84%
2.3.2.01.01.005.02.05	OTROS PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	-	-	-	-
2.3.2.01.03	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	-	6.080.724.000,00	6.080.724.000,00	100%
2.3.2.01.03.001	TIERRAS Y TERRENOS	-	6.080.724.000,00	6.080.724.000,00	100%
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.693.017.988,00	13.092.071.749,99	9.336.225.342,39	71%
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	53.816.813,00	810.665.543,00	392.202.454,98	48%
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO - TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	11.250.000,00	118.651.286,00	42.051.876,00	35%
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	40.000.000,00	293.939.487,00	49.517.400,00	17%
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.566.813,00	398.074.770,00	300.633.178,98	76%
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.639.201.175,00	12.281.406.206,99	8.944.022.887,41	73%
2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	1.849.285.104,00	6.547.529.605,99	4.602.944.628,00	70%
2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS - SERVICIOS DE TRANSPORTE - Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE	59.958.800,00	490.506.531,00	385.588.314,67	79%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

CODIGO	DESCRIPCION	APROPICIACIÓN INICIAL	APROPICIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA				
2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE FIASING		56.551.350,00	28.320.739,00	50%
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.402.016.649,00	4.215.739.089,00	3.302.116.026,74	78%
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y RECREACIONALES	1.161.076.620,00	800.962.085,00	474.923.101,00	59%
2.3.2.02.02.010	VIAJES DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	165.464.002,00	170.117.646,00	150.130.078,00	88%
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	48.772.766,00	34.710.821,00	71%
2.3.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	-	48.772.766,00	34.710.821,00	71%
2.3.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	-	48.772.766,00	34.710.821,00	71%
2.3.3.04.05.001	MEMBRESÍAS	-	48.772.766,00	34.710.821,00	71%
2.3.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	-	-	-	-
2.3.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	-	-	-	-
2.3.3.07.02.010	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	-	-	-	-
2.3.3.07.02.010.01	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	-	-	-	-
2.3.3.07.02.010.02	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	-	-	-	-
2.3.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	121.820.772,00	838.769.863,49	242.020.183,70	29%
2.3.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	80.000.000,00	-	0%
2.3.5.01.04	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	-	80.000.000,00	-	0%
2.3.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	121.820.772,00	758.769.863,49	242.020.183,70	32%
2.3.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS - SERVICIOS DE TRANSPORTE - Y	44.442.730,00	302.141.400,00	52.887.063,00	18%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA				
2.3.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	66.964.730,00	399.314.731,00	134.934.171,70	34%
2.3.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10.413.312,00	57.313.732,49	54.198.949,00	95%
2.3.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	227.055.638,00	227.055.638,00	100%
2.3.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	-	227.055.638,00	227.055.638,00	100%

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2025 - 2034
LEY 819 DE 2003**

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla

2

EMELITH BARRAZA BARRIOS
Secretaria Distrital de Hacienda

ANGELICA PERTUZ OROZCO
Jefe Oficina de Contabilidad

JOSE MANUEL VEGA LÓPEZ
Jefe Oficina de Tesorería

ADOLFO ZUÑIGA ROMERO
Jefe Oficina de Presupuesto

JHON CALDERON GUTIEREZ
Gerente de Gestión de Ingresos

ERNESTO SALEBE BELLO
Gerente de Gestión de Catastral

Contenido

CAPÍTULO I	14
1. MARCO NORMATIVO	14
CAPITULO II	22
2. CONTEXTO MACROECONÓMICO.....	22
2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL.....	22
2.1.1. Comportamiento macroeconómico reciente.....	23
Producto Interno Bruto (PIB).....	23
2.2. CONTEXTO MACROECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y BARRANQUILLA.....	29
2.2.1. Comportamiento macroeconómico reciente 2021 – 2024.....	29
Valor agregado	29
Pobreza	31
Mercado laboral	33
Ventas reales y empleo de la industria manufacturera y construcción	35
Comercio	37
2.2.2. Economía con vocación exportadora, resiliente y positiva a pesar de contexto de desaceleración.....	37
Índice de confianza al consumidor.....	39
2.3. IMPACTO DE LA POLÍTICA MONETARIA EN LAS VARIABLES DE INTERÉS	41
2.3.1. Política monetaria y ciclo económico	42
CAPÍTULO III	44
3. ANÁLISIS DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR.....	44
3.1. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR	45
3.1.1. Comportamiento de las rentas	46
3.1.2. Comportamiento de los gastos:.....	51
3.1.3. Servicio de la deuda.....	53

3.1.4 Ejecución de cuentas por pagar y reservas vigencia fiscal 2023 en la vigencia 2024	53
3.1.5. Metas del superávit primario	54
3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA FISCAL 2012 - 2023.....	55
3.3. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO.....	64
3.3.1 Ingresos corrientes de libre destinación	64
3.3.2 Gastos de funcionamiento total	64
3.3.3 Servicio de deuda.....	65
3.3.4 Indicadores de sostenibilidad y solvencia 2023	66
3.3.5 Deuda pública	69
3.3.6 ASPECTOS RELEVANTES DEL CIERRE 2023.....	69
3.4. INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2024	70
3.4.1. Balance Financiero.....	70
Comportamiento de los Ingresos	70
Gastos.....	71
3.4.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2012-2024 con corte a 30 de junio. 72	
Impuesto Predial Unificado	73
Impuesto de industria y comercio.....	75
Impuesto de alumbrado público	76
Sobretasa a la gasolina.....	76
3.4.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero	77
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	77
Gastos de Funcionamiento	77
Deuda Pública	78
CAPÍTULO IV	79
4. PLAN FINANCIERO 2025 - 2034.....	79

4.1. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS	79
4.1.1 Componentes del ingreso	79
4.2. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS	93
4.2.1. Componentes del gasto	93
CAPÍTULO V	97
5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 2025 – 2034	97
5.1. ACCIONES Y MEDIDAS	97
5.2. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER RECAUDO DE PRINCIPALES TRIBUTOS.....	98
Medidas Impuesto Predial Unificado	98
Medidas Impuesto de Industria y Comercio - Complementario Avisos y Tableros	101
Medidas Impuesto de Delineación Urbana.....	104
5.3 ESTRATEGIAS PARA INCREMENTO DE LA BASE GRAVABLE CATASTRAL	106
a) Tendencia de años anteriores.....	106
b) Impacto de los principales proyectos a construirse en los próximos años	108
c) Procesos de actualización pendientes por gestionar	110
d) Procesos futuros de actualización hasta el año 2030	110
e) Incrementos autorizados por el Gobierno Nacional	112
CAPITULO VI.....	114
6. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO	114
6.1. BASE LEGAL.....	114
6.2. ANÁLISIS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO.....	115
Indicador de Solvencia y Sostenibilidad 2025 – 2034	116
CAPITULO VII.....	119

7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR	119
CAPITULO VIII	123
8. CONTINGENCIAS	123
8.1. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL PASIVO CONTINGENTE 2018 - A JUNIO 30 DE 2024	123
8.2. PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	126
Relación histórica de los procesos judiciales	126
Relación de procesos notificados de enero a junio 30 de 2024	127
Relación de procesos activos a corte 30 de junio de 2024	128
Comportamiento de sentencias judiciales	129
Conciliaciones extrajudiciales	131
Títulos y depósitos judiciales.....	131
8.3. ESTRATEGIAS UTILIZADAS	132
CAPÍTULO IX	134
9. ANEXOS	134
ANEXO 1 BALANCE FINANCIERO 2025 – 2034.....	134
ANEXO 2 VIGENCIAS FUTURAS 2025 – 2034	137
ANEXO 3 INFLEXIBILIDADES 2025-2034	138
ANEXO 4 COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS	139
ANEXO 5 EXENCIONES Y/O NO SUJECCIONES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	140
ANEXO 6 MARCO DE RENTAS 2025-2034	155
ANEXO 7 MARCO DE GASTOS 2025-2034	160

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional.....	14
Tabla 2. Normatividad a nivel distrital.....	18
Tabla 3. Recaudo de recursos propios, vigencia 2023.....	50
Tabla 4. Inversión total, vigencia 2023	52
Tabla 5. Composición del saldo de la deuda 2023.....	53
Tabla 6. Ejecución 2024 de las cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2023	54
Tabla 7. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2023	54
Tabla 8. Indicador de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla, vigencia 2023	64
Tabla 9. Evaluación de transferencias distritales a entes de control, Distrito de Barranquilla, vigencia 2023	65
Tabla 10. Indicador Ley 358 de 1997	68
Tabla 11. Saldo de la Deuda Pública Distrito de Barranquilla a diciembre 2023..	69
Tabla 12. Saldo de la deuda pública financiera a junio de 2024	78
Tabla 13. Relación de gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Ley 617 de 2000) - Vigencia fiscal 2025 - 2034.....	94
Tabla 14. Desembolsos programados.....	95
Tabla 15. Amortización deuda pública y financiera 2025 - 2034	96
Tabla 16. Ejemplo avalúos de principales proyectos analizados por estrato y otros usos.....	110
Tabla 17. Superávit primario -Ley 819 de 2003 Vigencia fiscal 2025 – 2034....	115
Tabla 18. Indicador de solvencia y sostenibilidad (ley 358 de 1997).....	118
Tabla 19. Exenciones y exclusiones impuesto predial Información base exención y/o exclusión IPU 2023.....	119
Tabla 20. Exenciones impuesto industria y comercio Información base exención ICA 2023	120
Tabla 21. Exenciones y/o exclusiones estampillas procultura y adulto mayor Información base exención 2023.....	121
Tabla 22. Exenciones Estampilla Pro-hospital de I y II nivel de atención Información base exención 2023	121
Tabla 23. Sentido de las decisiones de las sentencias proferidas dentro de los procesos de los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte, vigencias 2018 a 30 de junio de 2024.....	124

Tabla 24. Relación histórica de los procesos judiciales Notificadas en los diferentes periodos comprendidos entre 2018 hasta junio 30 de 2024	127
Tabla 25. Procesos notificados de enero a 30 de junio de la vigencia 2024	127
Tabla 26. Pretensiones de los procesos judiciales activos y provisión contable	128
Tabla 27. Posibilidad de condena de los procesos judiciales activos.....	129
Tabla 28. Sentencias enero a 30 de junio de 2024	130
Tabla 29. Solicitudes de conciliación recibidas de enero a junio 30 de 2024	131
Tabla 30. Recuperación de títulos judiciales	132

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento (%) anual 2020 – 2024	23
Gráfico 2. Exportaciones de Colombia 2022 - 2024 por principales grupos de producto OMC	25
Gráfico 3. Balanza comercial junio 2023 y 2024	26
Gráfico 4. Comportamiento de la variación anual del IPC 2022-2024	27
Gráfico 5. Inflación anual al mes de julio, 2015-2024	28
Gráfico 6. Tasa de desempleo (TD) y Tasa de ocupación (TO) 2022-2024	29
Gráfico 7. Aporte del Distrito de Barranquilla al PIB del Atlántico	30
Gráfico 8. Variación real del PIB departamental 2023 provisional.....	31
Gráfico 9. Incidencia de pobreza monetaria	32
Gráfico 10. Coeficiente de Gini.....	33
Gráfico 11. Tasa de desempleo Barranquilla, 13 áreas y principales ciudades, trimestre móvil abril-junio.....	34
Gráfico 12. Participación de los ocupados por sectores económicos en Barranquilla A.M. abril-junio, 2024.	34
Gráfico 13. Variación de las ventas reales del sector manufacturero.....	35
Gráfico 14. Empleo de la industria manufacturera barranquillera.....	36
Gráfico 15. Índice de ventas reales del Comercio minorista del departamento del Atlántico 2022 – 2024.....	37
Gráfico 16. Índice de confianza al consumidor por ciudades, julio 2023 - 2024...	39
Gráfico 17. Ventas reales del sector manufacturero y empleo de la industria manufacturera barranquillera a junio de 2024	40
Gráfico 18. Índice de ventas minoristas nominales en el departamento del Atlántico a junio 2024.....	40
Gráfico 19. Exportaciones según zonas francas de Barranquilla., enero-junio de 2024	41
Gráfico 20. Tasa de intervención de política monetaria (%)	42
Gráfico 21. Comportamiento de los ingresos totales, vigencia fiscal 2012 – 2023	44
Gráfico 22. Comportamiento de gastos de inversión, vigencia fiscal 2012 – 2023	45
Gráfico 23. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2023	47
Gráfico 24. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2023	48

Gráfico 25. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios propios, vigencia 2023	49
Gráfico 26. Ejecución ingresos no tributarios propios, vigencia 2023	49
Gráfico 27. Asignación del gasto total, vigencia 2023	51
Gráfico 28. Comportamiento del impuesto predial unificado, vigencias 2012 - 2023	56
Gráfico 29. Comportamiento del impuesto industria y comercio, vigencias 2012 - 2023	57
Gráfico 30. Comportamiento del impuesto alumbrado público, vigencias 2012 - 2023	58
Gráfico 31. Comportamiento de la sobretasa a la gasolina, vigencias 2012 - 2023	59
Gráfico 32. Comportamiento del impuesto delimitación urbana, vigencias 2012 - 2023	60
Gráfico 33. Comportamiento de la estampilla Pro-hospital nivel I y II de atención, vigencias 2012 – 2023	61
Gráfico 34. Comportamiento del impuesto a la telefonía, vigencias 2016 - 2023. 62	
Gráfico 35. Comportamiento de las estampillas para el bienestar del adulto mayor, procultura y bono al de deporte, vigencias 2012 – 2023.....	63
Gráfico 36. Comportamiento de multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte, vigencias 2012 - 2023. 63	
Gráfico 37. Comportamiento Ingresos tributarios a corte de 30 de junio, Vigencia 2012-2024	73
Gráfico 38. Comportamiento impuesto predial e intereses a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2024	74
Gráfico 39. Comportamiento de industria y comercio a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2024	75
Gráfico 40. Comportamiento de impuesto de alumbrado público a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 – 2024	76
Gráfico 41. Comportamiento de sobretasa a la gasolina a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2024	76
Gráfico 42. Proyección nivel de efectividad del impuesto predial.....	81
Gráfico 43. Proyección impuesto predial unificado. Vigencia Fiscal 2025 – 2034	81
Gráfico 44. Proyección impuesta de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil. Vigencia Fiscal 2025 – 2034.....	84

Gráfico 45. Proyección sobretasa a la gasolina. Vigencia fiscal 2025 – 2034.....	85
Gráfico 46. Proyección del impuesto de alumbrado público. Vigencia fiscal 2025 – 2034	86
Gráfico 47. Proyección del impuesto de delimitación urbana. Vigencia fiscal 2025 – 2034	88
Gráfico 48. Proyección de estampilla Pro-hospital nivel I y II de atención. Vigencia fiscal 2025 – 2034	89
Gráfico 49. Proyección de estampillas para el bienestar del adulto mayor, Procultura y bono al deporte. Vigencia fiscal 2025 – 2034	90
Gráfico 50. Proyección del impuesto a los servicios de telefonía.....	90
Gráfico 51. Proyección de ingresos no tributarios propios.	91
Gráfico 52. Proyección de ingresos por transferencias.....	92
Gráfico 53. Proyección de ingresos por recursos de capital. Vigencia fiscal 2025 – 2034	93
Gráfico 54. Proyección de gastos de funcionamiento. Vigencia fiscal 2025 – 2034	94
Gráfico 55. Proyección de gastos de inversión vigencia fiscal 2025 – 2034	95
Gráfico 56. Valor avalúo catastral. Vigencias 2020 – 2023	107
Gráfico 57. Sentencias primera instancia 2018 a 30 de junio 2024.....	124
Gráfico 58. Porcentaje Sentencias de primera instancia 2018 a junio 30 de 2024	125
Gráfico 59. Sentencias de segunda instancia 2018 a junio 30 2024	125
Gráfico 60. Porcentaje Sentencias de segunda instancia 2018 a junio 30 de 2024	126
Gráfico 61. Porcentajes sentencias primera instancia 2024.....	130
Gráfico 62. Porcentajes sentencias segunda instancia 2024	130

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1. Desarrollo inmobiliario paralelo al Gran Malecón del Río Magdalena</i>	108
<i>Ilustración 2. Desarrollos inmobiliarios suelos de expansión urbana</i>	109
<i>Ilustración 3. Descripción de las actividades tenidas en cuenta durante la actualización permanente</i>	111

INTRODUCCIÓN

El presente documento es el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, regulado por la Ley 819 de 2003 y contiene las proyecciones de los ingresos y las asignaciones de gastos de las vigencias fiscales 2025 – 2034, indicador Superávit Primario y los indicadores de la Ley 358 de 1997, Indicador de Sostenibilidad e Indicador de Solvencia. Lo anterior con el fin de propender por la estabilidad financiera, el equilibrio presupuestal, promover la credibilidad y transparencia de las finanzas públicas territoriales en un horizonte que supera los períodos de gobiernos establecidos constitucionalmente.

En este contexto, los objetivos específicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo en el Distrito de Barranquilla son los siguientes:

- Proyectar los ingresos teniendo en cuenta las proyecciones de desarrollo urbano, las proyecciones macroeconómicas en materia fiscal y monetaria en un horizonte de diez vigencias fiscales.
- Lograr coherencia entre las fuentes de financiación proyectadas y los planes de desarrollo para lograr los objetivos planteados en términos de crecimiento económico, desarrollo social y sostenibilidad de las finanzas distritales en el corto y mediano plazo.

La Secretaría de Hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (DEIP) presenta a consideración del Honorable Concejo Distrital y a la comunidad en general el Proyecto de Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2025 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo que contempla la Meta de Superávit Primario Anual y las Metas Indicativas para un periodo de diez vigencias fiscales, que corresponden a la proyección de rentas y asignación de gastos que se realizan teniendo en cuenta la tendencia histórica de las rentas, el diagnóstico actual de las necesidades del DEIP y las proyecciones de desarrollo urbano.

CAPÍTULO I

1. MARCO NORMATIVO

El Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene su sustento legal en la Ley 819 de 2003, que instruye la metodología y el contenido técnico, legal y financiero del presente documento, aplicando para ello normas anteriores y posteriores que son transversales a su implementación, entre las cuales se encuentran:

Tabla 1. Normatividad de orden nacional

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Constitución Política de Colombia	Artículos 1, 2, 9, 287, 338, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 356, 357, 360, 361 y 364.
Decreto 1333 de 1986	Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.
Ley 97 de 1913	Alumbrado Público / Impuesto sobre Teléfonos Urbano
Ley 84 de 1915	Alumbrado Público / Impuesto sobre Teléfonos Urbano
Ley 12 de 1932	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Ley 30 de 1971	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte
Ley 14 de 1983	Avisos y Tableros / Participación en el Predial
Ley 33 de 1985	Cuotas Partes Pensionales
Ley 57 de 1989	Cofinanciación
Ley 9 de 1989	Compensación Económica
Ley 44 de 1990	Avisos y Tableros
Ley 1 de 1991	Contraprestación portuaria
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 100 de 1993	Fosyga - Sin Situación de Fondo
Ley 142 de 1993	Aportes Solidarios
Ley 65 de 1993	Inimputables
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Ley Orgánica de planeación
Ley 140 de 1994	Publicidad Exterior Visual
Ley 1523 de 1994	Fondo de Prevención y Atención de Desastres
Ley 181 de 1995	30% Impuesto al Cigarrillo / Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte
Ley 223 de 1995	30% Impuesto al Cigarrillo
Ley 322 de 1996	Sobretasa Bomberil
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. (Ordenamiento Territorial)
Ley 397 de 1997	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte / Estampilla Procultura
Ley 418 de 1997	Contrato de Obras Públicas
Ley 533 de 1999	Recursos del Crédito

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ley 548 de 1999	Contrato de Obras Públicas
Ley 549 de 1999	Fonpet - Sin Situación de Fondo
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 632 de 2000	Aportes Solidarios
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Procultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 643 de 2001	Coljugos / Excedente del Lotto en Línea / Rifas
Ley 645 de 2001	Estampilla Pro-hospital
Ley 666 de 2001	Estampilla Procultura
Ley 681 de 2001	Sobretasa a la Gasolina
Ley 687 de 2001	Estampillas Tercera Edad
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 756 de 2002	Impuesto a Gasoducto
Ley 769 de 2002	Comparendos de Tránsito
Ley 782 de 2002	Contrato de Obras Públicas
Ley 788 de 2002	Sobretasa a la Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones
Ley 863 de 2003	Art.47, Destinación 20% de Estampilla para Pensión
Ley 812 de 2003	Comparendos de Tránsito
Ley 856 de 2003	Contraprestación portuaria
Ley 1066 de 2006	Cuotas Partes Pensionales
Ley 1106 de 2006	Contrato de Obras Públicas
Ley 111 de 2006	30% Impuesto al Cigarrillo
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1259 de 2008	Comparendo Ambiental
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el Artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los Artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1328 de 2009	Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones
Ley 1368 de 2009	Honorarios concejales
Ley 1276 de 2009	Estampillas Tercera Edad
Ley 1416 de 2010	Reglamenta los gastos de la Contraloría Distrital
Ley 1383 de 2010	Comparendos de Tránsito
Ley 1393 de 2010	Coljugos y30% / Impuesto al Cigarrillo / Excedente del Lotto en Línea
Ley 1416 de 2010	Cuota de Fiscalización
Ley 1421 de 2010	Contrato de Obras Públicas
Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ley 1493 de 2011	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Ley 1508 de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
Ley 1530 de 2012	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. (Derogada por el Art. 211 de la Ley 2056 de 2020, con excepción de los Arts. 106 al 126 y 128)
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1537 de 2012	Cofinanciación de la construcción y dotación de equipamientos públicos colectivos e infraestructura de servicios públicos domiciliarios para los proyectos de Vivienda de Interés Social
Ley 1575 de 2012	Sobretasa Bomberil
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Ley 1943 de 2018	Modificación de Estatuto Tributario Nacional que aumenta los gravámenes al consumo, a las ventas, a la renta y al patrimonio con el propósito de financiar el déficit del presupuesto general.
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2056 de 2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.
Ley 2082 de 2021	Por medio de la cual se crea la categoría municipal de ciudades capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones
Ley 2093 de 2021	Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002. (Sobretasa a la Gasolina)
Ley 2155 de 2021	Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Decreto 2132 de 1992	Creación del Fondo de Cofinanciación para la Inversión social, FIS
Decreto 1525 de 1994	Enfermedades Transmitida por Vectores
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Decreto 1283 de 1996	Fosyga - Sin Situación de Fondo
Decreto 0589 de 1998	Publicidad Exterior Visual
Decreto 696 de 1998	Recursos del Crédito
Decreto 1968 de 2001	Rifas
Decreto 1525 de 2008	Manejo de los rendimientos financieros
Decreto 0613 de 2011	Publicidad Exterior Visual
Decreto 4144 de 2011	Coljuegos Y Excedente del Lotto en Línea
Decreto 1467 de 2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1508 de 2012.
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2013
Decreto 0860 de 2012	Comparendo Ambiental
Decreto 2388 de 2015	Reglamenta Ley 1617 de 2013



NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Decreto 1068 de 2015	Decreto único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico
Decreto 1080 de 2015	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Decreto 631 de 2017	Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales.
Decreto 412 de 2018	Por el cual actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional y se establecen otras disposiciones.
Decreto 58 de 2019	Por el cual se sustituye el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019
Decreto 576 de 2020	Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto legislativo 773 de 2020	Por el cual se modifica la fecha de presentación del marco fiscal de mediano plazo para la vigencia fiscal 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto número 637 del 6 de mayo de 2020.
Decreto 358 del 5 de marzo del 2020	Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
Decreto 456 del 21 de marzo de 2020	"Por medio del cual se reglamenta el parágrafo 7 del artículo 240 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019 y se adicionan los artículos 3.2.17., 3.2.18., 3.2.19., 3.2.20., 3.2.21. Y 3.2.22. a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
Decreto 461 del 22 de marzo de 2020	Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020
Decreto 576 del 15 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 678 de 2020	Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020
Conpes 3958 de 2019	Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.
Conpes 4008 de 2020	Política Nacional de información para la Gestión Financiera Pública.
Conpes 4066 de 2021	Reajuste de avalúos catastrales para la vigencia 2022.
AC 1504 de 1998	Compensación Económica
Acta 54 de 2018	Dividendos Triple A
Circular 00007 de 2015 del Ministerio de la Protección Social	Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública Protocolo de Vigilancia en Salud Pública / Lepra / TBC
Circular 069 de 2008	Cuotas Partes Pensionales
Circular 1 de 2015	Fondo Nacional de Estupefaciente
Resolución 3042 De 2007 del Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Resolución 12829 De 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia
Resolución 4835 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
Resolución 3832 de 2019	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Resolución 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Resolución 2323 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones
Resolución 0401 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 3438 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Por la cual modifica el artículo 3° y se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2372 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Circular Conjunta No. 01 de 2019	Divulgación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y el Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP).
Resolución Orgánica No. 0035 de 2020 – CGR	Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas".
Resolución Orgánica No. 0040 de 2020 – CGR.	Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
Resolución Orgánica No. 0045 de 2020 – CGR.	Por la cual se modifica y adiciona el Artículo 4° de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 de 2020.
Resolución Orgánica No. 0054 de 2022 – CGR.	"Por la cual se adopta la versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)"

Fuente: Elaboración Secretaría Distrital de Hacienda de Barranquilla

Tabla 2. Normatividad de orden distrital

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Acuerdo 013 de 2004	Estampillas Tercera Edad
Acuerdo 013 de 2015	Estampilla Pro-hospital
Acuerdo 019 de 1997	Bono al Deporte
Acuerdo 019 de 2015	Impuesto sobre Teléfonos Urbano
Acuerdo 021 de 2004	Valorización 2005



NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Acuerdo 030 de 2008	Estampilla Pro – Cultura / Avisos y Tableros, Sobretasa Bomberil / Sobretasa a la Gasolina
Acuerdo 0010 de 2008	Valorización 2012
Acuerdo 0018 de 2015	Subsidios y Aportes Solidarios
Acuerdo 007 de 2019	Por el cual se modifica parcialmente el estatuto tributario del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Decreto 119 de 2019 y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 0012 de 2019	Por el cual se ajusta y adecúa el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 016 de 2020	Por medio del cual se establecen los factores de subsidios y los factores de aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla, y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 011 de 2021	Por el cual se grava con estampillas los contratos que celebren las entidades descentralizadas en ejecución de los contratos de Gerencia, administración de recursos y/o asistencia técnica y otras Disposiciones del estatuto tributario
Acuerdo 010 de 2022	Por el cual se concede una alternativa para el pago de los tributos y sanciones urbanísticas, en el distrito especial industrial y portuario de barranquilla.
Acuerdo 029 de 2022	"Por el cual se regula el pago anticipado del impuesto de delineación urbana para ejecución de obras de infraestructura de carga general sobre los hechos generadores de edificaciones en proyectos urbanos desarrollados en planes parciales, unidades de actuación o de gestión al interior de planes parciales"
Acuerdo 004 de 2023	"Por medio del cual se establece la adopción y emisión de la estampilla pro- hospitales de primer y segundo nivel de atención en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, se modifica el Estatuto Tributario Distrital (Decreto 0119 de 2019) y se dictan otras disposiciones."
Acuerdo 006 de 2023	"Por el cual se adecúa y se ajusta el Estatuto Tributario en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"
Decreto 0119 de 2019	Por medio del cual se compila y renumera el Estatuto Tributario del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Decreto 180 de 2010
Decreto 0209 de 2019	Por el cual se ajusta el plan parcial denominado 'el volador' adoptado mediante el decreto distrital 0212 de 2015 y modificado por el decreto distrital 0837 de 2016.
Decreto 0452 de 2019	"Por el cual se ajustan para el año 2020, los valores absolutos de las normas tributarias aplicables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expresados en el Estatuto Tributario Distrital Decreto N.º 0180 de 2010 compilado y renumerado por el Decreto N.º 0119 de 2019"
Decreto 0457 de 2020	"Por medio de la cual se modifica el plazo para el pago del impuesto predial unificado de la vigencia 2020 a predios no residenciales en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"
Decreto 0368 de 2020	Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla.
Decreto 0393 de 2020	"Por medio del cual se modifica el plazo para el pago del Impuesto Predial Unificado de los predios residenciales estratos 1 y 2 para la Vigencia 2020 y se suspenden términos de las actuaciones administrativas Tributarias del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla."
Decreto 0399 de 2020	Por medio del cual se realizan unas modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gasto de Barranquilla, distrito especial, industrial y portuario, vigencia fiscal 2020

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Decreto 0404 de 2020	Por medio del cual se modifica el plazo para el pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2020 a predios residenciales de estratos 3, 4, 5 y 6, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
Decreto 0234 de 2021	"Por el cual se reglamenta el numeral 7 del artículo 31 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 119 de 2019, adicionado por el artículo 1 del Acuerdo 007 de 2021".
Decreto 0277 de 2021	Por el cual se adopta en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla la reducción transitoria de sanciones y de tasa de interés, el trámite para aplicar el procedimiento de conciliación contencioso administrativo en materia tributaria, terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios, y la aplicación del principio de favorabilidad en la etapa de cobro, contenidos en los artículos 45, 46, 47 y 48 de la ley 2155 del 2021.
Decreto No. 0287 de 2021	"Por el cual se ajustan para el año 2022, los valores absolutos de las normas tributarias aplicables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expresados en el Estatuto Tributario Distrital Decreto No. 0119 de 2019."
Decreto No. 0469 de 2022	"Por el cual se ajustan para el año 2023, los valores absolutos de las normas tributarias aplicables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expresados en el Estatuto Tributario Distrital Decreto No. 0119 de 2019."
Decreto No. 0316 de 2023	Por el cual se ajustan para el año 2024, los valores absolutos de las normas tributarias aplicables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expresados en el Estatuto Tributario Distrital Decreto No. 0119 de 2019
Resolución DSH N° 003 de 2020	Por la cual se establece para el año 2021 el valor estimado de precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes para estimar el presupuesto de obra que sirve de base de determinación del anticipo del impuesto de delimitación urbana que deben pagar al momento de la expedición de la licencia de construcción
Resolución DSH N° 004 de 2020	Por la cual se fijan los plazos y descuentos para declarar y pagar los impuestos administrados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones
Resolución DSH No. 001 de 2021	"Por medio de la cual se actualiza la clasificación de actividades económicas para el Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con ocasión a la Resolución 549 del 8 de mayo de 2020 proferida por el DANE por la cual se modifica la Clasificación Industrial Uniforme de las actividades adoptada por Colombia CIU Rev 4.0 A.C y se dictan otras disposiciones."
Anexo de la Resolución DSH No. 001 de 2021	"Por medio de la cual se actualiza la clasificación de actividades económicas para el Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con ocasión a la Resolución 549 del 8 de mayo de 2020 proferida por el DANE por la cual se modifica la Clasificación Industrial Uniforme de las actividades adoptada por Colombia CIU Rev 4.0 A.C y se dictan otras disposiciones."
Resolución DSH No. 002 de 2021	"Por la cual se fijan los plazos y descuentos para declarar y/o pagar los impuestos administrados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones."
Resolución DSH No. 003 de 2021	"Por la cual se establece para el año 2022 el valor estimado de precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes para estimar el presupuesto de obra que sirve de base de determinación del anticipo del impuesto de delimitación urbana que deben pagar al momento de la expedición de la licencia de construcción."

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Resolución GGI-DE-RE N° 0011 de 2021	Por la cual se establecen los plazos, el contenido y las características de la información exógena que deben suministrar las personas naturales o jurídicas, declarantes, contribuyentes y/o agentes retenedores del impuesto de Industria y Comercio a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla
Resolución GGI-DE-RE- N°009 de 2022	"Por la cual se establecen los plazos, el contenido y las características de la información exógena que deben suministrar las personas naturales o jurídicas, declarantes, contribuyentes y/o agentes retenedores del impuesto de Industria y Comercio a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla por el año gravable 2022"
Resolución DSH No. 003 de 2022	"Por la cual se fijan los plazos y descuentos para declarar y/o pagar los impuestos administrados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones."
Resolución DSH No. 004 de 2022	"Por la cual se establece para el año 2023 el valor estimado de precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes para estimar el presupuesto de obra que sirve de base de determinación del anticipo del impuesto de delimitación urbana que deben pagar al momento de la expedición de la licencia de construcción".
Resolución GGI-DE-RE- No. 00011 del 30 de octubre de 2023	Por la cual se establecen los plazos, el contenido y las características de la información exógena que deben suministrar las personas naturales o jurídicas, declarantes, contribuyentes y/o agentes retenedores del impuesto de Industria y Comercio a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla por el año gravable 2023.
Resolución DSH No. 001 de 21 de diciembre de 2023	Por la cual se fijan los plazos y descuentos para declarar y/o pagar los impuestos administrados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.
Resolución DSH No. 002 de 20 de diciembre de 2023	Por la cual se establece para el año 2024 el valor estimado de precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes para estimar el presupuesto de obra que sirve de base de determinación del anticipo del impuesto de delimitación urbana que deben pagar al momento de la expedición de la licencia de construcción.

Fuente: Elaboración Secretaría Distrital de Hacienda de Barranquilla

CAPITULO II

2. CONTEXTO MACROECONÓMICO

2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL

En el primer trimestre de 2024, la economía colombiana mostró un crecimiento del 0,7% en comparación con el mismo período del año anterior. Este aumento, aunque modesto, refleja una recuperación gradual tras los desafíos económicos que el país enfrentó en los últimos años debido a la pandemia y las tensiones económicas tanto internas como externas. Esta expansión económica durante enero-marzo de 2024 puede ser atribuida a una serie de factores, como la mejora en el sector de servicios y un repunte en la inversión.

Sin embargo, el crecimiento sigue siendo moderado y sugiere que, a pesar de la recuperación, la economía colombiana ha comenzado a desacelerarse debido a factores como la inflación, las tasas de interés y la incertidumbre política. Además, las fluctuaciones en los precios internacionales de las materias primas, especialmente del petróleo, han influido en la economía, dado que este es un importante generador de ingresos para el país. Aunque, el país tiene un gran potencial para mejorar su contribución al crecimiento del PIB a través de un aumento en la productividad y una mayor diversificación y expansión de sus exportaciones

Asimismo, Colombia enfrenta grandes desigualdades sociales y regionales, lo que ha llevado al gobierno y a las autoridades locales a poner en marcha reformas estructurales, así como planes y proyectos destinados a promover un crecimiento sostenible y una mayor inclusión social. Las políticas se centran en la mejora de la infraestructura, el impulso a la inversión en áreas clave como la tecnología y las energías renovables, y en la solución de problemas de inequidad y pobreza, que son fundamentales para el desarrollo económico del país. No obstante, persisten desafíos como el alto desempleo y las tensiones políticas internas, los cuales siguen siendo aspectos cruciales que necesitan atención y estrategias efectivas para garantizar un crecimiento económico equilibrado y continuo.

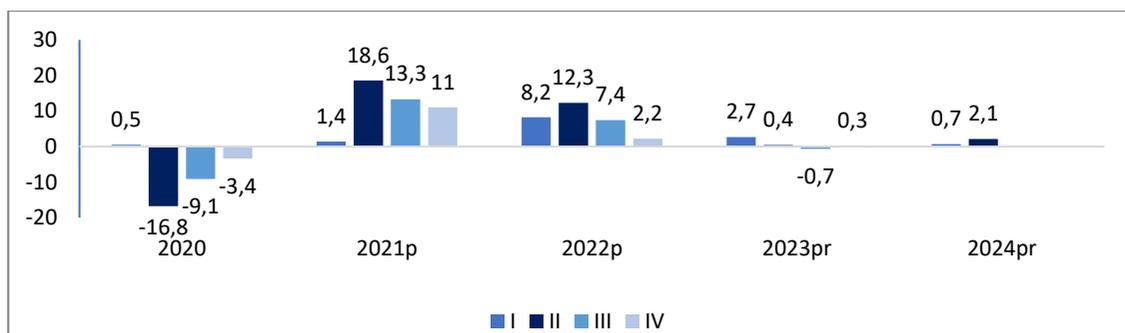
2.1.1. Comportamiento macroeconómico reciente

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto, experimentó un aumento del 2,1% en comparación con el mismo período de 2023. Las principales actividades económicas que impulsaron este crecimiento en el valor agregado son las siguientes: La agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crecieron un 10,2%, aportando 1,0 puntos porcentuales al incremento anual. La administración pública, la defensa, los planes de seguridad social obligatorios, la educación, y los servicios de atención a la salud humana y servicios sociales los cuales crecieron un 4,8%, contribuyendo con 0,8 puntos porcentuales al aumento anual y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, así como los servicios prestados por hogares individuales como empleadores y la producción de bienes y servicios para uso propio, aumentaron un 11,1%, sumando 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 1,5%, que fue respaldado principalmente por las actividades económicas de actividades artísticas con un crecimiento de 9,5%, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 8% y Administración pública y defensa que creció un 5%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento (%) anual 2020 – 2024



Fuente: DANE Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento anual. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

pr: preliminar

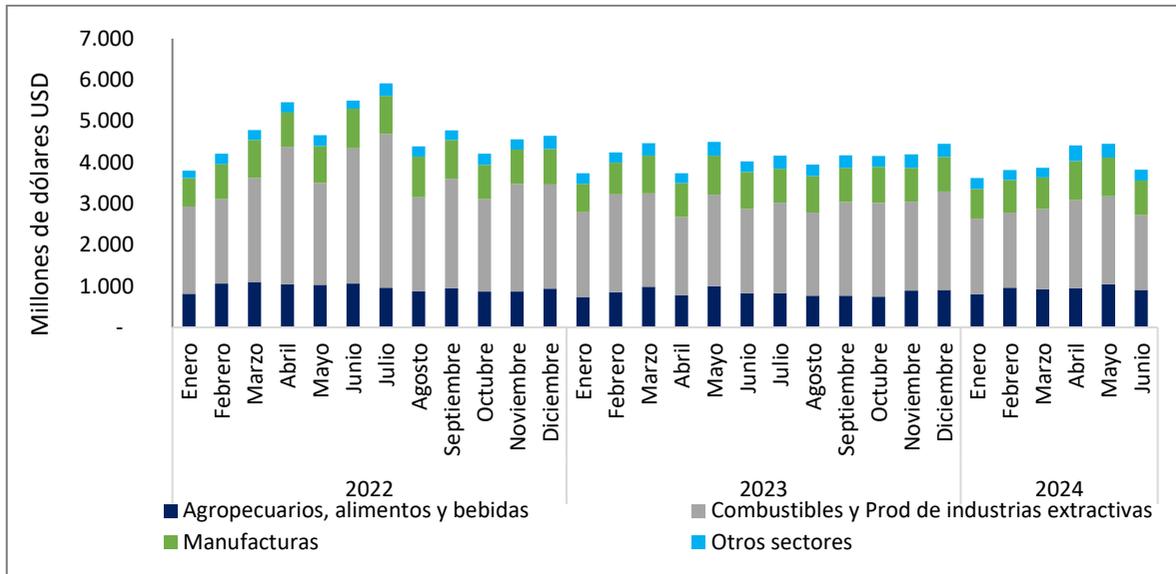
En el segundo trimestre de 2024, el PIB de Colombia registró un incremento (2,1%) que refleja un signo de recuperación económica y sugiere una dinámica positiva en la actividad económica del país, a pesar de los desafíos económicos globales y locales. Adicionalmente, el panorama para este año se muestra más favorable, con una política monetaria expansiva y la disminución de la tasa de interés, ubicándose en 10,75% la cual tomó vigencia en el mes de agosto; con la decisión de disminuir este instrumento de política monetaria, se espera regular los efectos inflacionarios e incentivar el consumo privado y de los hogares.

Comercio exterior

De acuerdo con los registros del DANE, en el mes de junio de 2024 las exportaciones colombianas fueron \$3.821,6 millones de dólares FOB y presentaron una reducción de 5% en relación con el mismo periodo de 2023. El grupo que representa la mayor contribución en esta variación es el de Combustibles y productos de industrias extractivas (-5,5 p.p.) seguido de Manufacturas (-1,7 p.p.). Este comportamiento fue similar al del semestre, que presentó un decrecimiento en las exportaciones de 2,9% con una cifra total de 23.979,9 millones de dólares FOB.

En este sentido, la disminución de las exportaciones en los primeros seis meses de 2024 guarda relación principalmente con la disminución de las ventas internacionales del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas (9,0%), que obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de carbón y combustibles minerales (-30,4%), además de ser el grupo con mayor participación en el valor FOB de las exportaciones totales (48,7%).

Gráfico 2. Exportaciones de Colombia 2022 - 2024 por principales grupos de producto OMC



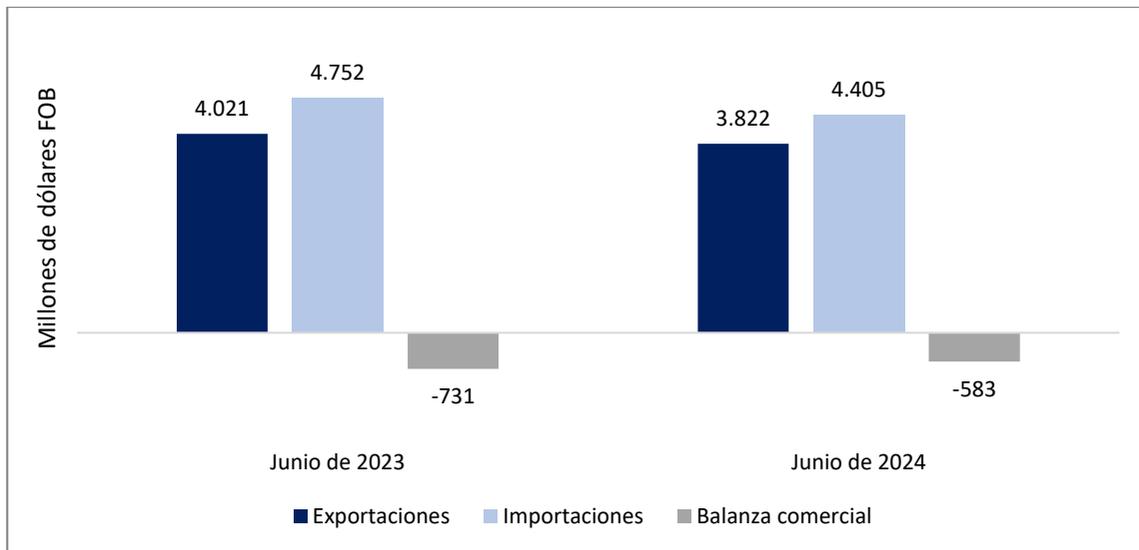
Fuente: DANE, Colombia exportaciones totales según grupos de productos OMC a partir de la agregación CUCI Rev.3 1995p- 2024p (junio).

Elaboración propia. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

Ahora bien, en termino de las importaciones se registró una disminución de 7,1%, en junio de 2024 en comparación con 2023, registrando un monto de \$4.660,2 millones de dólares CIF. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de 8,2% en el grupo de Manufacturas. En el primer semestre, las importaciones fueron \$30.572 millones de dólares CIF y presentaron una disminución de 3,9%, frente al mismo periodo de 2023, lo que está explicado por la disminución en las compras de bienes de manufactura, productos agropecuarios, alimentos y bebidas y combustibles y productos de las industrias extractivas.

Finalmente, el comportamiento de las ventas y compras externas en junio de 2024 se tradujo un déficit en la balanza comercial colombiana de \$583 millones de dólares FOB, mientras que en junio de 2023 se presentó un déficit de \$730,6 millones de dólares FOB. Esta reducción del déficit puede indicar un signo alentador para la economía, en la medida que indica una mejora en el equilibrio entre los montos exportados e importados del país. Asimismo, sugiere un fortalecimiento de la competitividad de las exportaciones, que puede contribuir a una mayor estabilidad económica.

Gráfico 3. Balanza comercial junio 2023 y 2024



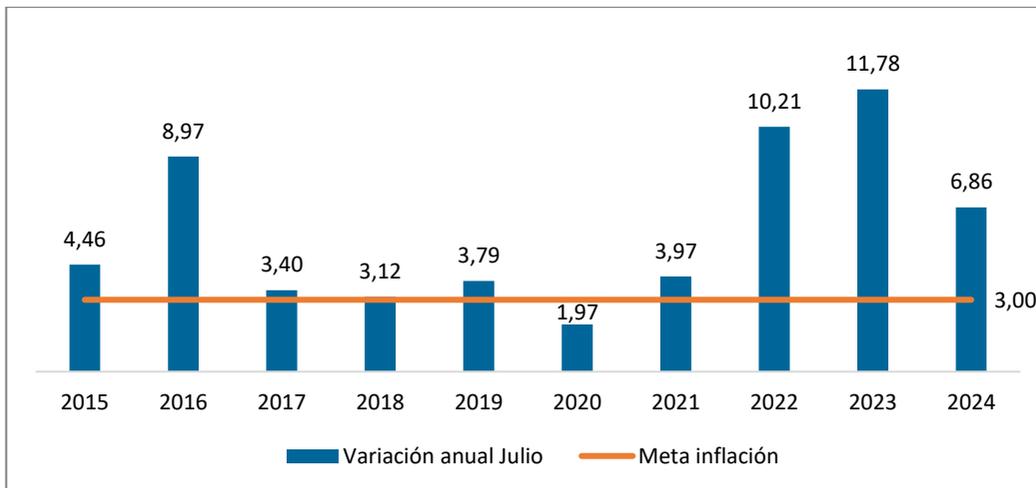
Fuente: DANE, Exportaciones - Importaciones y Balanza comercial. Elaboración propia. Obtenido de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>

Inflación

Durante el 2023, la inflación a nivel mundial mantuvo una tendencia al alza causada por los persistentes choques de oferta y demanda. En Colombia, al igual que en muchos otros países, la tasa de inflación se ubicó muy por encima de la meta fijada por el banco central que era del 3%, situándose en 6,86% a julio de 2024 y aunque ha disminuido, se mantiene en niveles altos.

Los sectores que se destacaron por tener las mayores tasas de variación superiores al promedio nacional fueron Educación (11,2%), Restaurantes y hoteles (9,1%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,1%); Bebidas alcohólicas y tabaco (8%), y, finalmente, Transporte (6,9%). Por otro lado, algunos sectores que se ubicaron por debajo del promedio nacional fueron Recreación y cultura (1,7%), Prendas de vestir y calzado (2,5%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,9%), Bienes diversos (5,2%) y, Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,3%).

Gráfico 5. Inflación anual al mes de julio, 2015-2024

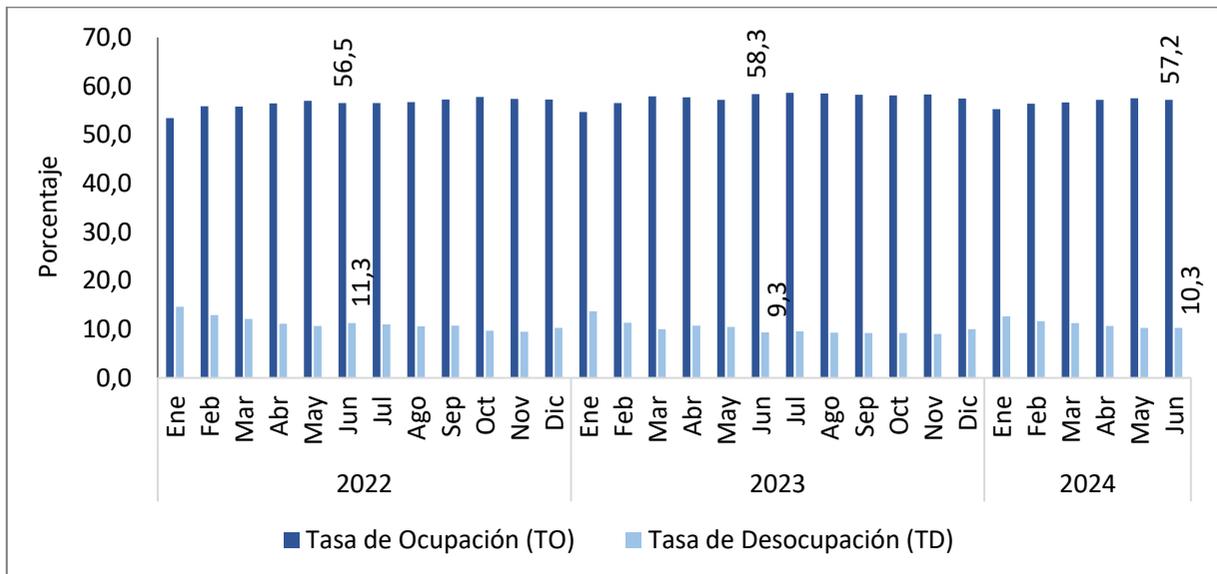


Fuente: Elaboración propia. DANE. Serie histórica periodicidad mensual. Meta de inflación e inflación total al consumidor. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos>

Mercado laboral

En lo corrido del 2024, se evidencia un incremento en la tasa de desempleo en junio respecto al año anterior, reflejando desafíos persistentes en el mercado laboral. Puesto que, al comparar las cifras del mes de junio en ambos años, se observa una tasa de desocupación del total nacional en 2024 de 10,3%, 1 p.p. mayor a la de 2023 (9,3%). Este incremento puede estar vinculado a factores como la desaceleración económica, cambios estructurales en diversos sectores y una posible desaceleración en la creación de nuevos empleos. La mayor tasa de desempleo afecta negativamente el poder adquisitivo de los hogares y puede intensificar las desigualdades sociales. Por su parte la tasa de ocupación se redujo en 1,2 p.p., pasando de 58,3% en junio de 2023 a 57,2% en el mismo mes de 2024.

Gráfico 6. Tasa de desempleo (TD) y Tasa de ocupación (TO) 2022-2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Elaboración propia.

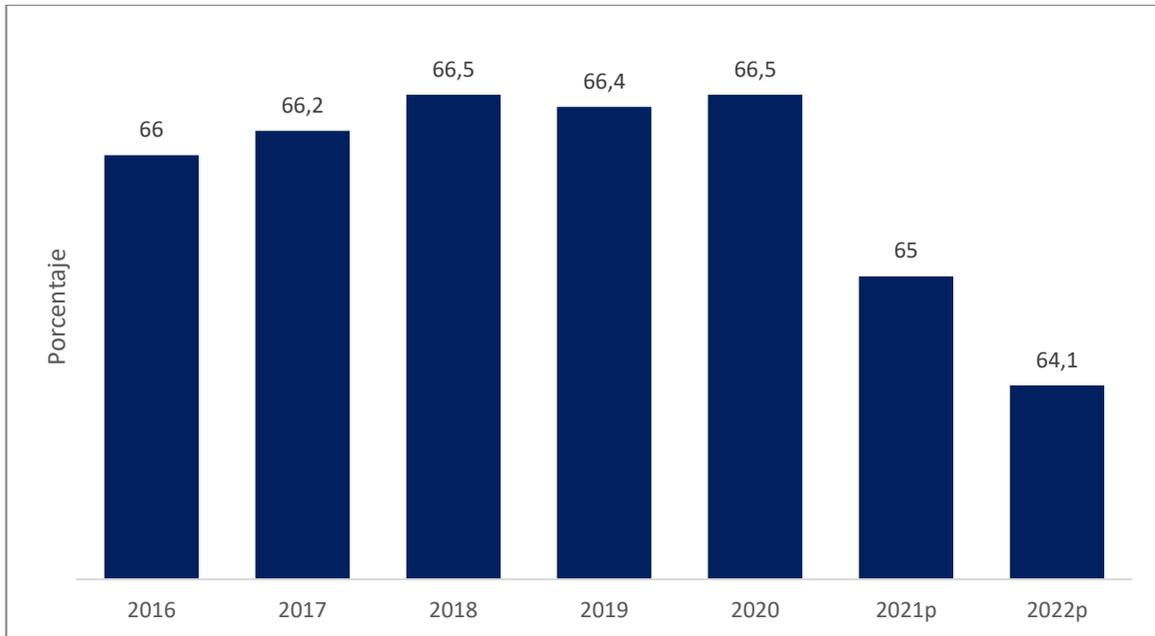
2.2. CONTEXTO MACROECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y BARRANQUILLA

2.2.1. Comportamiento macroeconómico reciente 2021 – 2024

Valor agregado

El crecimiento económico de la ciudad se ha visto reflejado en el crecimiento del valor agregado aportado al valor agregado total del departamento del Atlántico, pasando de aportar \$23,1 billones de pesos en 2016 a \$36,3 en 2022, cifra 57,5% superior de acuerdo con las cifras reportadas por el DANE. Cabe resaltar que la vigencia 2022, se evidenciaron los retornos a la normalidad luego de la reactivación post pandemia, registrando un crecimiento de 15,3% respecto al año 2021.

Gráfico 7. Aporte del Distrito de Barranquilla al PIB del Atlántico



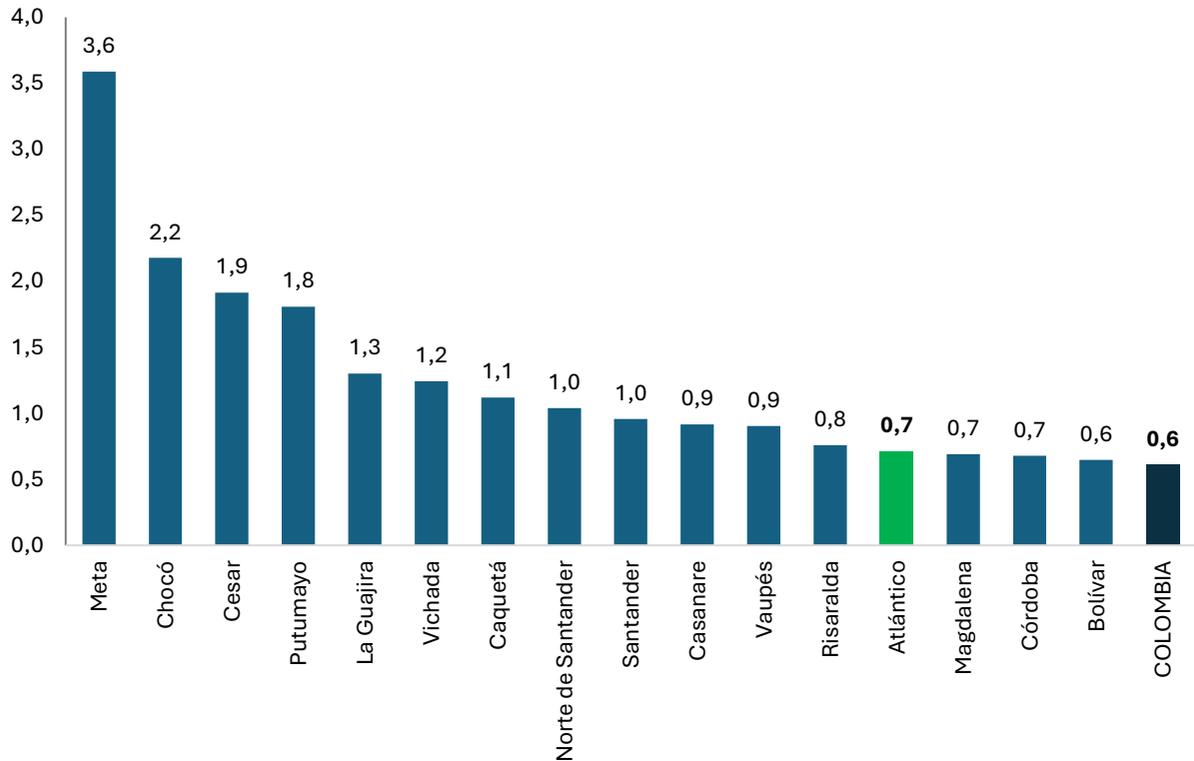
P: cifra provisional

Fuente: DANE, Valor agregado por municipio: serie 2011-2022 provisional. Elaboración propia.

Gracias al proceso de consolidación de la reactivación económica, un gasto de inversión público expansivo, los principales indicadores macroeconómicos de la ciudad experimentaron una recuperación significativa que se reflejó en el crecimiento del PIB del Atlántico en términos reales para la vigencia 2022, teniendo en cuenta que la ciudad aporta aproximadamente el 64% del total del valor agregado departamental.

Se resalta que, de acuerdo con las cifras del PIB departamental provisional al cierre del 2022, el Atlántico es el segundo departamento de mayor crecimiento entre los más grandes del país, con una variación real 2 p.p. por encima del crecimiento del PIB nacional. Adicionalmente, se resalta que es la economía con mayor crecimiento en Colombia luego de la cuarentena con una recuperación total de 15,22% respecto al registro de 2019, donde el segundo y tercer mejor desempeño lo ostentan Risaralda y Bogotá con crecimientos acumulados de 14,88% y 13,73% respectivamente. Lo que demuestra la capacidad de resiliencia de la economía departamental y la consolidación de una reactivación económica más ágil en el territorio de acuerdo con lo pronosticado por el escenario planteado en el plan financiero del Plan de Desarrollo.

Gráfico 8. Variación real del PIB departamental 2023 provisional

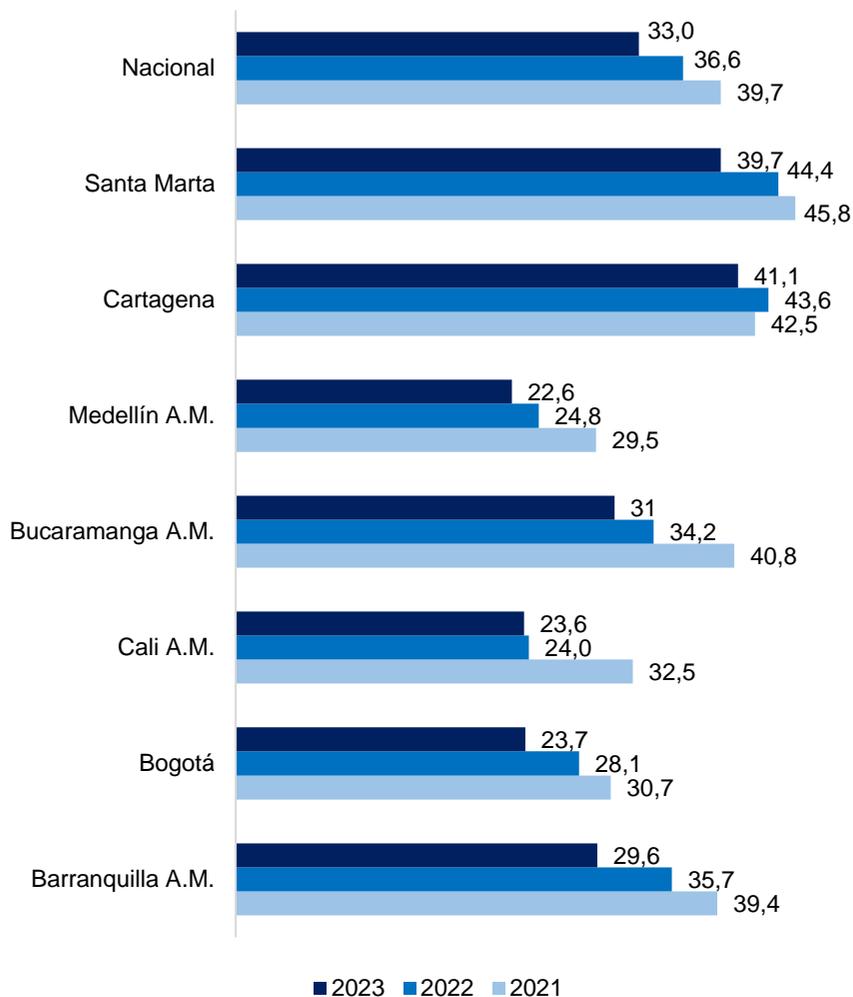


Fuente: DANE, Valor agregado por municipio: serie 2011-2023 provisional. Elaboración propia

Pobreza

En 2023, se pueden observar los avances en superación de la pobreza monetaria en comparación a 2021. Según los datos, Barranquilla presentó una reducción en la pobreza monetaria de 9,8 p.p respecto a 2021 con una incidencia de 29,6%, ubicándose como una de las ciudades con menor incidencia de pobreza, incluso con una cifra menor al dato del nivel nacional (33%), a Cartagena (41,1%) y Santa Marta (39,7%) ubicándose como la más baja entre las ciudades de la Región Caribe.

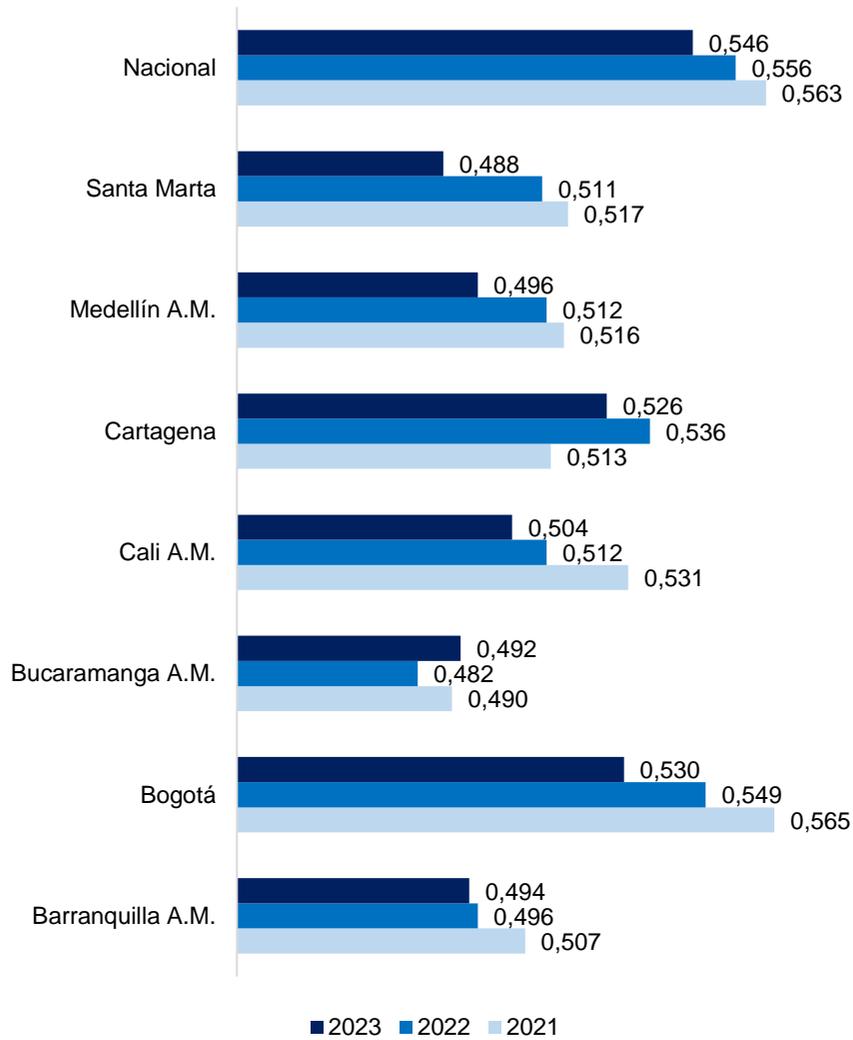
Gráfico 9. Incidencia de pobreza monetaria



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Estos son los datos oficiales de pobreza monetaria y corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria) con base en la información del CNPV 2018.

El coeficiente de Gini de 0,494 a cierre de 2023 ubica al Distrito de Barranquilla por debajo del registro nacional (0,546) e indica que la ciudad es una de las menos desiguales que entre las principales del país y el promedio a nivel nacional.

Gráfico 10. Coeficiente de Gini

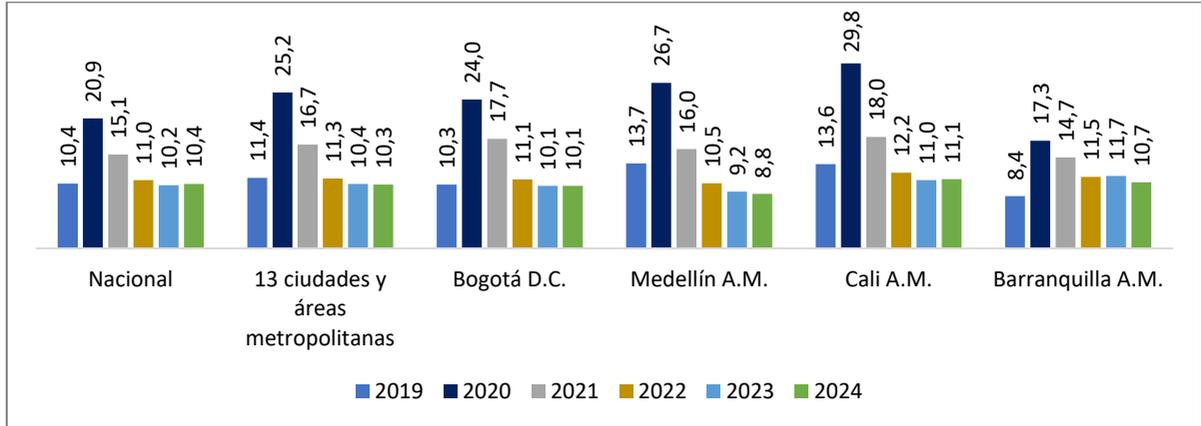


Fuente: DANE, Encuesta de Calidad de Vida (ECV). Elaboración propia

Mercado laboral

En el trimestre móvil abril-junio de 2024, Barranquilla presentó una disminución de la tasa de desempleo de 1 p.p. respecto al mismo trimestre del año anterior; siendo la ciudad que experimentó una mayor reducción en comparación con Bogotá, Medellín, Cali y el promedio de las 13 ciudades. Si bien el nivel de desempleo es alto, al mismo tiempo presenta una tendencia a la baja. Así, la disminución en la tasa de desempleo de Barranquilla A.M. es una señal positiva para la economía local, indicando una mejora en el mercado laboral de la ciudad y refleja el crecimiento en la actividad económica y la generación de empleo en sectores clave como el comercio, la industria y los servicios.

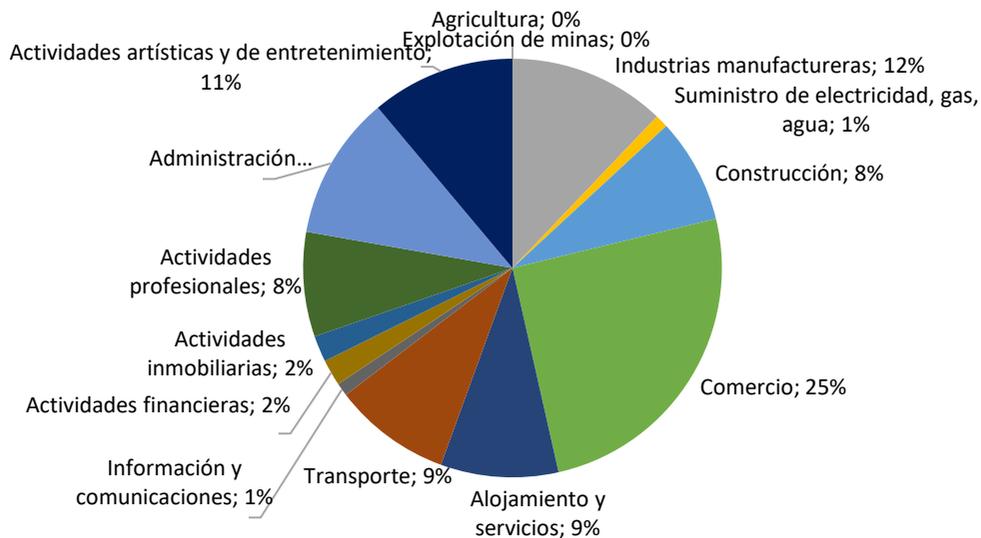
Gráfico 11. Tasa de desempleo Barranquilla, 13 áreas y principales ciudades, trimestre móvil abril-junio



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares- GEIH. Elaboración propia.

A nivel de ocupación, según el DANE, en el trimestre móvil abril-junio de 2024 Barranquilla presentó una mejora en la generación de puestos de trabajo con una tasa de 56,1%, 3 p.p. mayor respecto a 2023. Registrando 883 mil personas con empleo. Los sectores con mayor absorción de este número de ocupados son principalmente: comercio con 25% de los ocupados, industria con 12%, administración pública con 11%, actividades de entretenimiento con 11%, transporte con 9% y alojamiento y servicios con 9%.

Gráfico 12. Participación de los ocupados por sectores económicos en Barranquilla A.M. abril-junio, 2024.

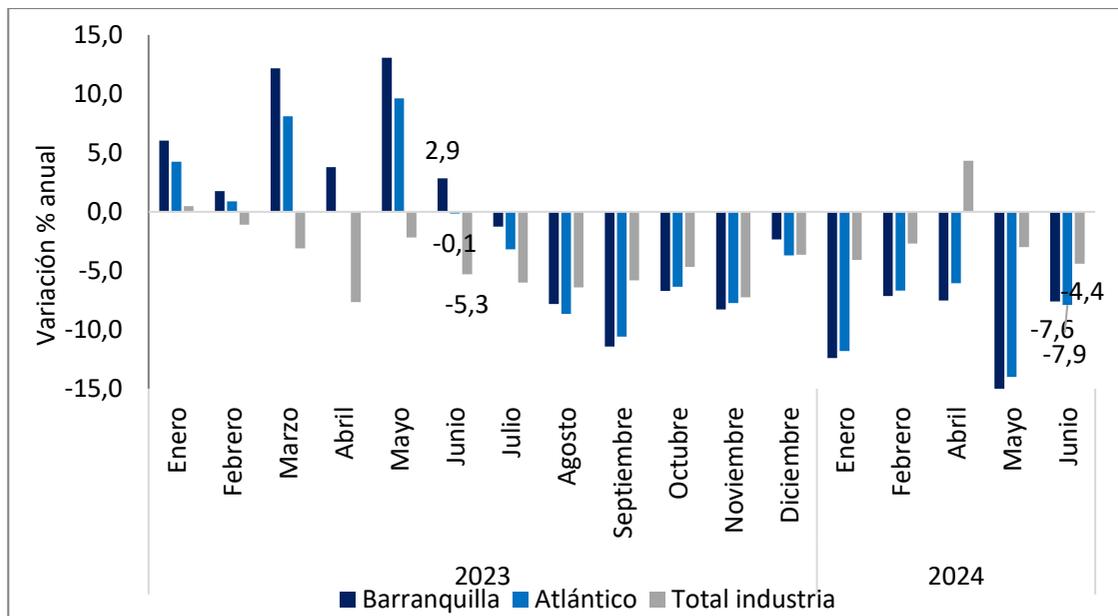


Fuente: DANE, GEIH: Población ocupada según ramas de actividad CIIU 4. Elaboración propia.

Ventas reales y empleo de la industria manufacturera y construcción

En junio de 2024 frente a junio de 2023, las ventas reales de la industria manufacturera presentaron una variación de -4,4%, el departamento del Atlántico de -7,9% y en Barranquilla de -7,6%, contribuyendo así de manera negativa a la variación total nacional. La reciente variación negativa en las ventas reales del sector manufacturero en Barranquilla destaca un desafío significativo para la economía local. Esta disminución sugiere que las empresas manufactureras están enfrentando dificultades, posiblemente debido a factores como la reducción en la demanda, problemas en la cadena de suministro o costos operativos elevados. La caída en las ventas reales puede impactar negativamente en la rentabilidad de las empresas y en la generación de empleo en el sector.

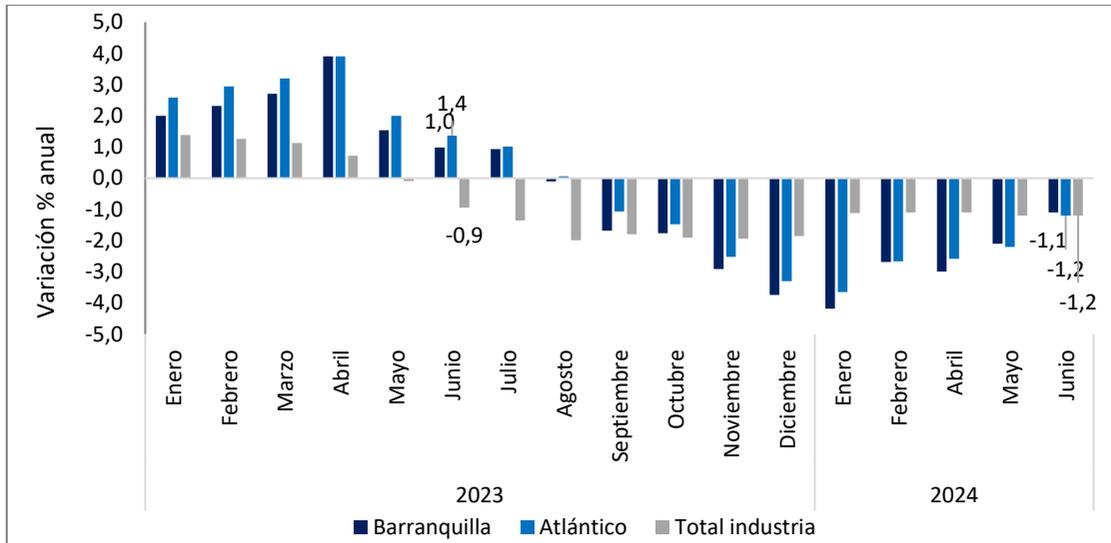
Gráfico 13. Variación de las ventas reales del sector manufacturero



Fuente: DANE, EMMET. Elaboración propia.

Asimismo, el empleo industrial continuó en terreno negativo desde agosto de 2023. Para junio de 2024, la variación en el empleo manufacturero en la ciudad se estimó en -1,1%, cifra similar la departamental y nacional (-1,2%).

Gráfico 14. Empleo de la industria manufacturera barranquillera



Fuente: DANE, EMMET. Elaboración propia.

Se resalta que, al analizar la variación año corrido junio 2024, Barranquilla fue una de las ciudades en donde más se deterioraron los indicadores manufactureros tanto en producción (-7,5%), ventas reales (-7,6%) y empleo (-1,1%), en sintonía con la tendencia nacional y de la mayor parte de ciudades evaluadas por la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET).

Tabla 3. Variación año corrido (%) del valor de la producción, ventas, y empleo en la industria, según ciudad. Junio 2024

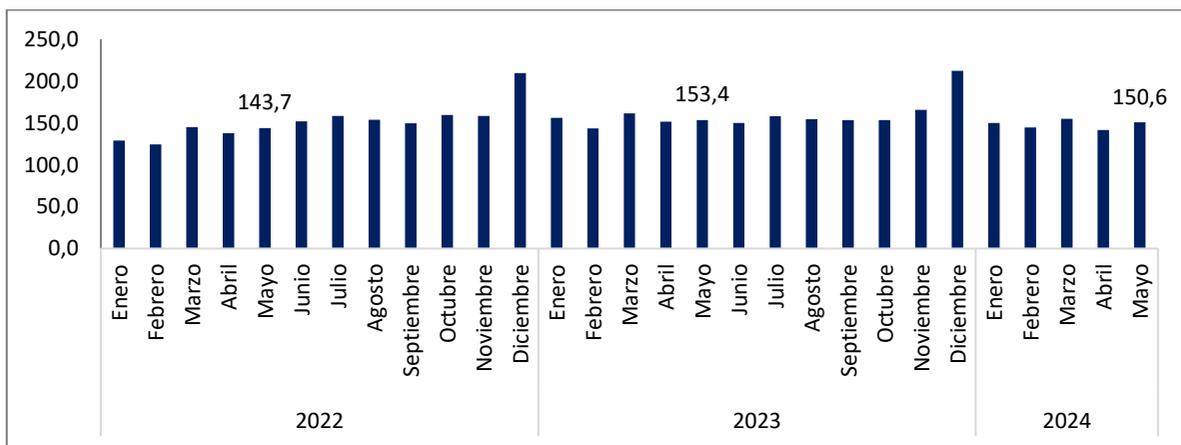
Ciudad	Producción real	Ventas reales	Empleo Total
Total Industria	-4,8	-4,4	-1,2
Resto del país	-5,2	-5,4	-1,3
Bogotá D.C.	-7,0	-3,6	-0,3
Barranquilla	-7,5	-7,6	-1,1
Cartagena de Indias	-3,5	3,0	-1,5
Yumbo	-3,7	3,5	-0,9
Manizales	-10,9	11,1	-8,4
Bucaramanga	-12,3	-14,4	-3,1
Santiago de Cali	-0,2	-2,0	-7,4
Pereira	5,4	1,1	11,1
Medellín	1,6	-1,1	-0,3

Fuente: DANE, EMMET. Elaboración propia.

Comercio

En mayo de 2024, el índice de ventas reales del comercio minorista del departamento del Atlántico se situó en 150,6 experimentando un leve descenso respecto al mismo periodo del año anterior que se ubicó en 153,4. Este retroceso en el índice indica una reducción en el volumen de ventas en el sector minorista, lo que podría reflejar una desaceleración en el consumo o cambios en los patrones de gasto de los consumidores.

Gráfico 15. Índice de ventas reales del Comercio minorista del departamento del Atlántico 2022 – 2024



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio. Elaboración propia.

2.2.2. Economía con vocación exportadora, resiliente y positiva a pesar de contexto de desaceleración

Para la ciudad de Barranquilla, el 2024 se prevé como un año de moderación de las expectativas de crecimiento, dados aun los efectos de una política monetaria restrictiva (que ha tenido éxito en la reducción de la inflación) que desestimuló el consumo y la inversión privada a nivel nacional, la ciudad puede enfrentarse a un escenario de bajo crecimiento en los principales indicadores macroeconómicos, sin embargo, dada su economía diversificada, el impulso de la inversión pública expansiva del Distrito de Barranquilla y su vocación exportadora, podrá afrontar de manera positiva los retos que representan el contexto macroeconómico nacional.

Al inicio del 2024 los principales indicadores de los sectores económicos de la ciudad muestran caídas que se han visto atenuadas, en parte, por el impacto de las decisiones del Banco de la República referentes a la disminución de la tasa de

interés de referencia y por la inversión pública distrital. En tal sentido, y tal como se proyecta el escenario de recorte de tasas, la ciudad presentará mejoras en este contexto macroeconómico aún en fase de desaceleración.

Se resalta de manera positiva el balance en las zonas francas en Barranquilla, en términos de sus ventas al exterior. Para el periodo enero-junio de 2024, las exportaciones crecieron en un 3,2%, al compararse con el periodo del año anterior, lo que indica que la ciudad como en periodos anteriores gracias a la diversificación de su canasta exportadora logrará sortear el contexto de moderación del crecimiento económica a nivel nacional. En total, en el primer semestre del 2024, las zonas francas vendieron al exterior el equivalente a 217,1 millones de dólares FOB. Por su parte, el índice de confianza del consumidor para julio se ubicó en 4,7 siendo la única ciudad con índice positivo.

Para 2024 se estima una política monetaria orientada a recuperar la liquidez y apoyar la recuperación de la economía, en donde Barranquilla mostrará ritmos de recuperación más favorables que el resto del país por las siguientes consideraciones:

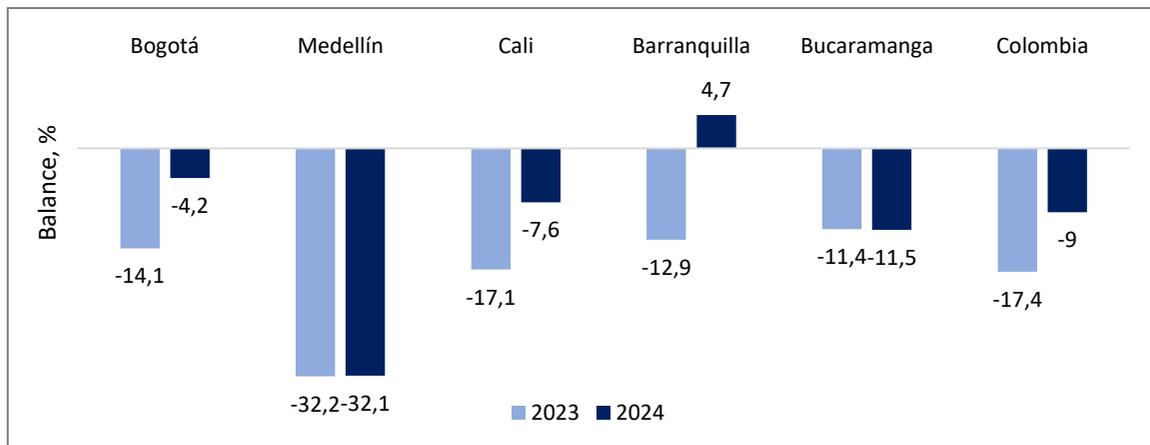
- Efectos de política fiscal expansiva. Por cada peso de inversión inyectado a la economía local se irrigan al resto de la economía 1,3 pesos por efectos económicos y sociales. Adicionalmente Barranquilla posee una alta capacidad de ejecución de proyectos y una planeación de largo plazo de la ciudad que tiene efectos hasta 6 años en adelante en términos de retorno financiero de la inversión traducido en un mayor recaudo.
- La estructura económica de la ciudad es más heterogénea y una permite mejor distribución de choques de demanda o de oferta.
- Barranquilla se perfila como un destino atractivo para el turismo de eventos, esparcimiento y ecoturístico. A diciembre de 2023 ingresaron 91.789 extranjeros a Barranquilla, lo que equivale a un crecimiento de 6% en comparación con 2022.

A continuación, se presentan los resultados de los principales indicadores líderes a corte del primer semestre de 2024, que sirven de termómetro del ritmo de la economía de la ciudad.

Índice de confianza al consumidor

El Índice de Confianza del Consumidor en Barranquilla ha experimentado un notable incremento, pasando de -12,9% a 4,7%, convirtiéndose en la única ciudad con balance positivo entre las principales ciudades y a nivel nacional. Este significativo aumento refleja una mejora en la percepción de los consumidores sobre la situación económica y sus expectativas. La transición de un valor negativo a uno positivo sugiere una mayor confianza en la estabilidad económica y puede indicar un potencial aumento en el gasto y la actividad económica en la ciudad.

Gráfico 16. Índice de confianza al consumidor por ciudades, julio 2023 - 2024

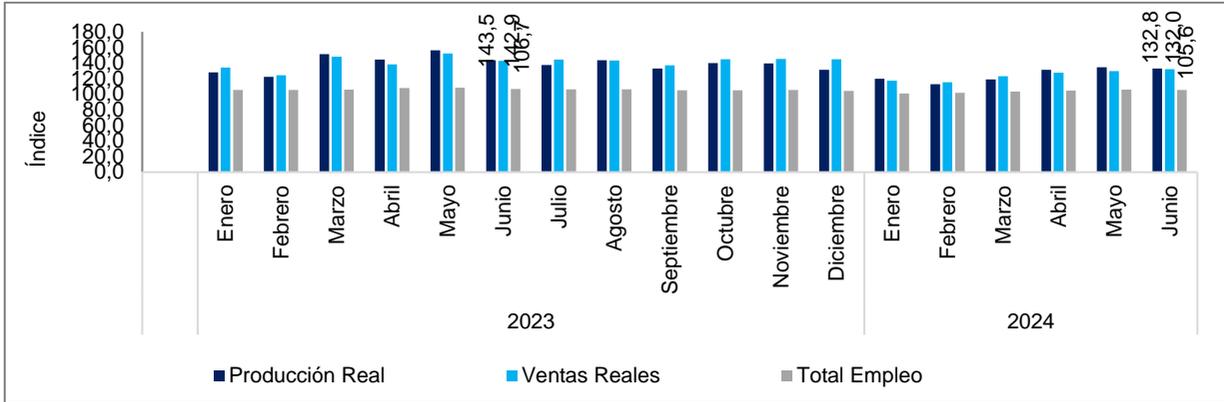


Fuente: Fedesarrollo, Encuesta de Opinión del Consumidor. Elaboración propia.

Industria

A junio de 2024, Barranquilla presentó unos índices de Producción Real (132,8), Ventas Reales (132,0) y Empleo (105,6), menores en comparación con el mismo período del año anterior. Esta disminución general en los índices refleja una desaceleración en la actividad económica de la ciudad, con una reducción en la producción, las ventas y el empleo. La caída en estos indicadores sugiere desafíos en la economía local que podrían estar vinculados a factores como la caída en la demanda, problemas en las cadenas de suministro o condiciones económicas más generales.

Gráfico 17. Ventas reales del sector manufacturero y empleo de la industria manufacturera barranquillera a junio de 2024

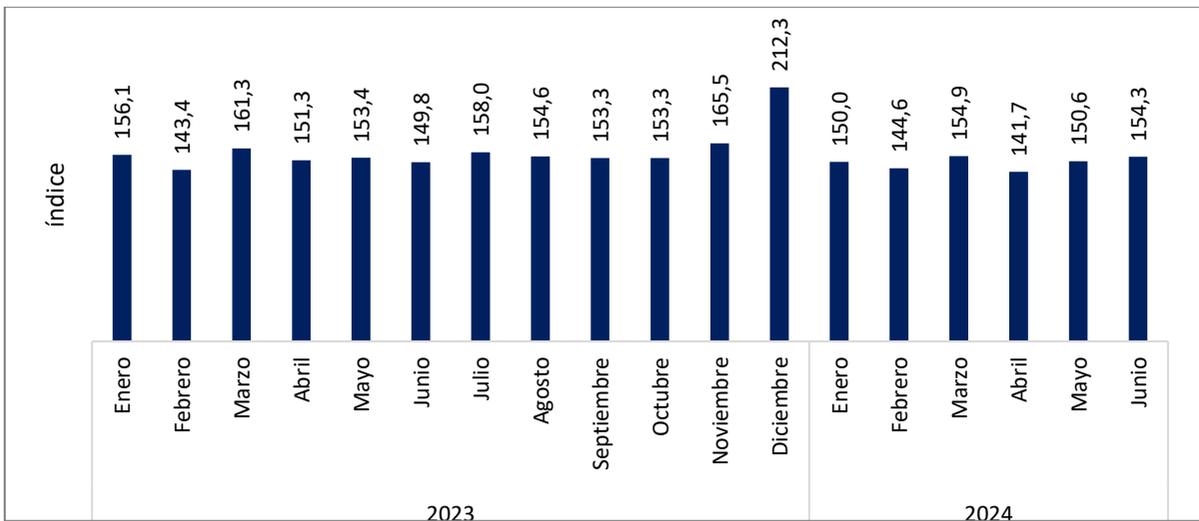


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - EMMET.

Comercio

Los resultados del primer semestre del año indican que, el sector de comercio minorista en el departamento del Atlántico ha tenido un ligero crecimiento que puede ser explicado por el aumento del consumo, dada una política monetaria expansiva que ha disminuido las tasas de interés de créditos de consumo y tarjetas de crédito. Este comportamiento positivo, aunque modesto, sugiere una mejora en la actividad comercial del departamento, una recuperación gradual en el consumo y un posible fortalecimiento de la confianza del consumidor. Asimismo, el crecimiento en las ventas minoristas nominales puede reflejar una mayor disposición de los consumidores a gastar y una mejora en la oferta de productos y servicios en el mercado local.

Gráfico 18. Índice de ventas minoristas nominales en el departamento del Atlántico a junio 2024

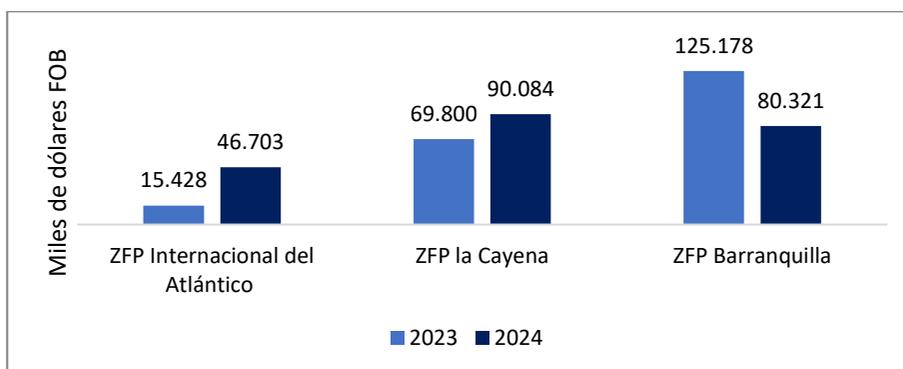


Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio. Elaboración propia.

Exportaciones

En lo corrido de enero a junio de 2024, las exportaciones del Atlántico excluyendo petróleo y sus derivados, cayeron un 9% con respecto al mismo periodo de 2023; lo que refleja un desafío significativo para la economía regional. Esta disminución puede estar vinculada a factores como la reducción en la demanda externa, problemas en la cadena de suministro o fluctuaciones en los precios internacionales de los productos exportados. Por su parte, al considerar el movimiento exportador agregado de las zonas francas en Barranquilla en lo corrido del año, se exportaron 217,1 millones de dólares FOB lo que representó un aumento del 3,2% de las ventas externas respecto al mismo periodo de 2023.

Gráfico 19. Exportaciones según zonas francas de Barranquilla, enero-junio de 2024



Fuente: Zonas Francas. DANE. Elaboración propia.

2.3. IMPACTO DE LA POLÍTICA MONETARIA EN LAS VARIABLES DE INTERÉS

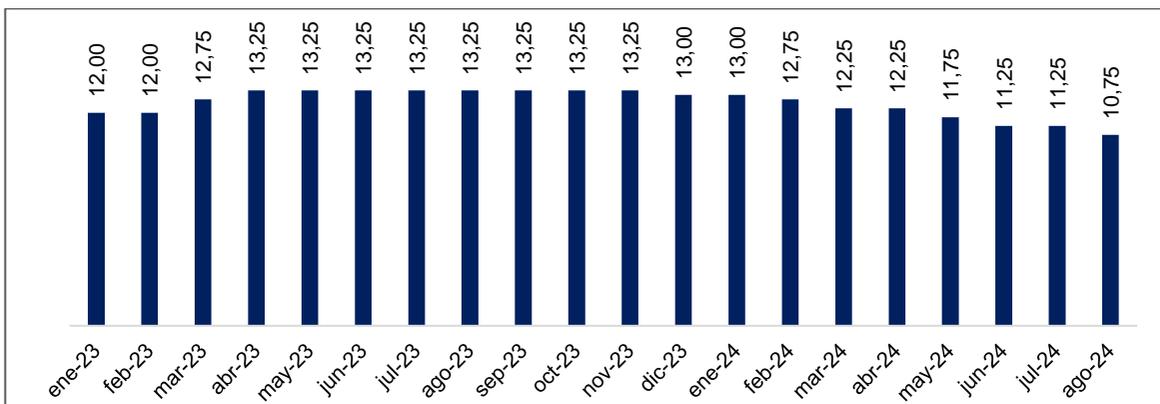
La Junta Directiva del Banco de la República ha venido estableciendo medidas de política monetaria expansiva, mediante la disminución de la tasa de interés en diciembre de 2023, fijándola en 13,0% hasta llegar a 10,75 en agosto de 2024, guiada en parte por un panorama de mejoría de la inflación con el propósito de aumentar la inversión. Aunque, la economía internacional, nacional y local se enfrenta un contexto macroeconómico de desaceleración de la actividad, elevado costo de vida, inflación persistente, tensiones geopolíticas, cambio climático, entre otros factores de riesgo, es preciso analizar el impacto de las decisiones de política monetaria en las variables macroeconómicas y financieras de interés como el PIB, el consumo, la inflación y tasas de interés en aras de modelar los posibles

escenarios macroeconómicos de mediano plazo y las respectivas medidas para enfrentar las amenazas que presentan.

2.3.1. Política monetaria y ciclo económico

La política monetaria del país ha aumentado progresivamente la tasa desde el 1,75% en septiembre de 2021 hasta su nivel más alto en 2023 (13,25%), y disminuyendo ahora la tasa hasta 10,75% en la vigencia de agosto, necesaria para mitigar los efectos que el desborde inflacionario provocó y recuperar la credibilidad en la meta de inflación (3%).

Gráfico 20. Tasa de intervención de política monetaria (%)



Fuente: Banco de la República. Elaboración propia.

Esta decisión se fundamenta en que la inflación aún se mantiene por encima de la meta del 3%, las previsiones y expectativas de inflación son altas y aún hay factores de riesgo en el comportamiento de los precios de algunos servicios y los incrementos en el precio de la gasolina y el ACPM. Además, existe una elevada incertidumbre sobre la evolución de la inflación asociada a diferentes factores como el comportamiento de la tasa de cambio, la velocidad de ajuste en el gasto de los hogares, el gobierno y las empresas, las determinaciones que se adopten en relación con los precios de los combustibles y la energía eléctrica y el impacto del fenómeno de El Niño.

En cuanto al Producto Interno Bruto (PIB), la mayoría de los expertos (48,5%) de acuerdo con la encuesta de expectativas del Banco de La República, señalan que el crecimiento para todo el 2024 se ubicará entre el 1 % y 1,5 %.

De la misma forma las previsiones de los analistas económicos sobre inflación ubican la tasa de inflación total para 2024 entre 5 % y 5,5 %, con una media de 5,39%. Y para todo el 2025 el pronóstico, según los resultados, está entre 3,5 % y 4 %, con una media de 3,8 %.

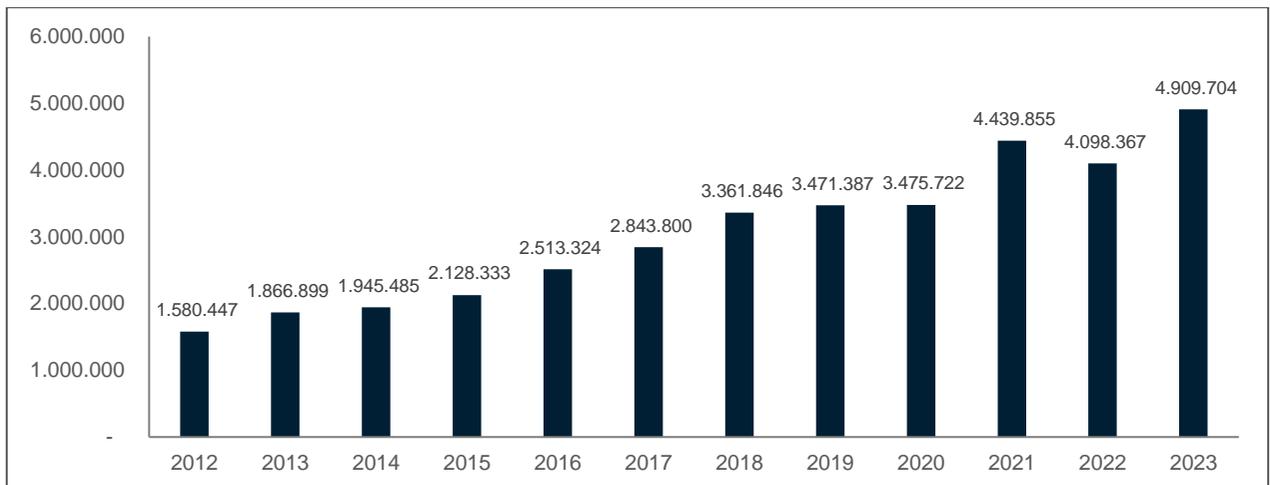
CAPÍTULO III

3. ANÁLISIS DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Este capítulo presenta los resultados fiscales del Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2023, mediante el análisis del comportamiento de los ingresos y gastos ejecutados, así como el servicio de la deuda y el flujo de caja del escenario financiero.

El siguiente gráfico registra el recaudo de los ingresos totales para el período 2012 - 2023, evidenciando crecimientos positivos con una tasa promedio anual de 10,7%.

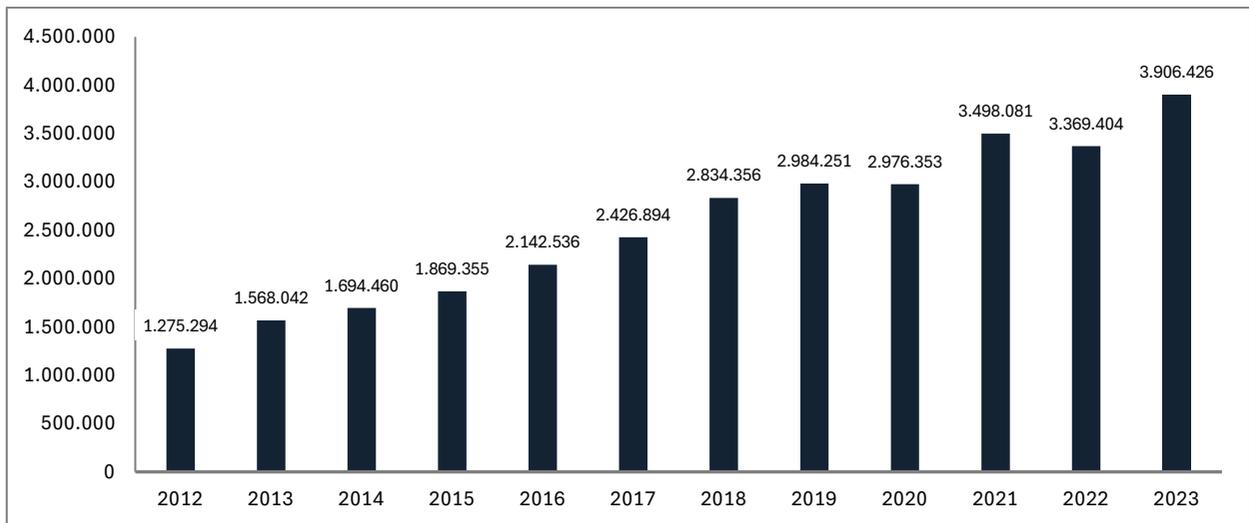
Gráfico 21. Comportamiento de los ingresos totales, vigencia fiscal 2012 – 2023



Cifras en millones de pesos.

En lo concerniente a los gastos, durante la vigencia fiscal de 2023 la inversión representó el 80% de los gastos totales, alcanzando la suma de \$3,906 billones, valor mayor que lo registrado en 2022 en 16% que se explica por el primer desembolso de los recursos del BID.

Gráfico 22. Comportamiento de gastos de inversión, vigencia fiscal 2012 – 2023



Cifras en millones de pesos.

3.1. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Durante la vigencia 2023, el Distrito de Barranquilla recaudó ingresos por \$4,9 billones, monto que representó un aumento del 20% respecto a 2022. El resultado se explica principalmente por el aumento de los recursos de capital, concretamente en el rubro de recursos del crédito.

Es importante destacar que en la vigencia 2023 se logró consolidar el crecimiento económico de la ciudad, con un incremento de los ingresos tributarios de 10% y de los no tributarios sin incluir transferencias corrientes de 11%. Por su parte las transferencias corrientes presentaron un crecimiento de 15%.

Durante la vigencia 2023, el Distrito a través de la Gerencia de Gestión de Ingresos implementó medidas para incentivar el recaudo, tales como los beneficios por pronto pago del predial en el primer semestre del año e incentivos del pago de vigencias anteriores adeudadas para los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil; contribución por valorización; tasas de derecho de tránsito y demás impuestos adeudados por los contribuyentes para el segundo semestre del año aprobado por el Concejo de Barranquilla.

Al finalizar la vigencia 2023 se logró un superávit presupuestal de \$7.813 millones y un nivel de cumplimiento del presupuesto de rentas proyectado de 94%. Los ingresos totales en el 2023 son 7,4 veces mayores que el dato de 2007.

Los ingresos totales de la entidad están constituidos por los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) y los ingresos de capital. Durante la vigencia fiscal 2023 se presentaron los resultados detallados a continuación:

3.1.1. Comportamiento de las rentas

El recaudo de los ingresos para la vigencia 2023 fue de la siguiente manera:

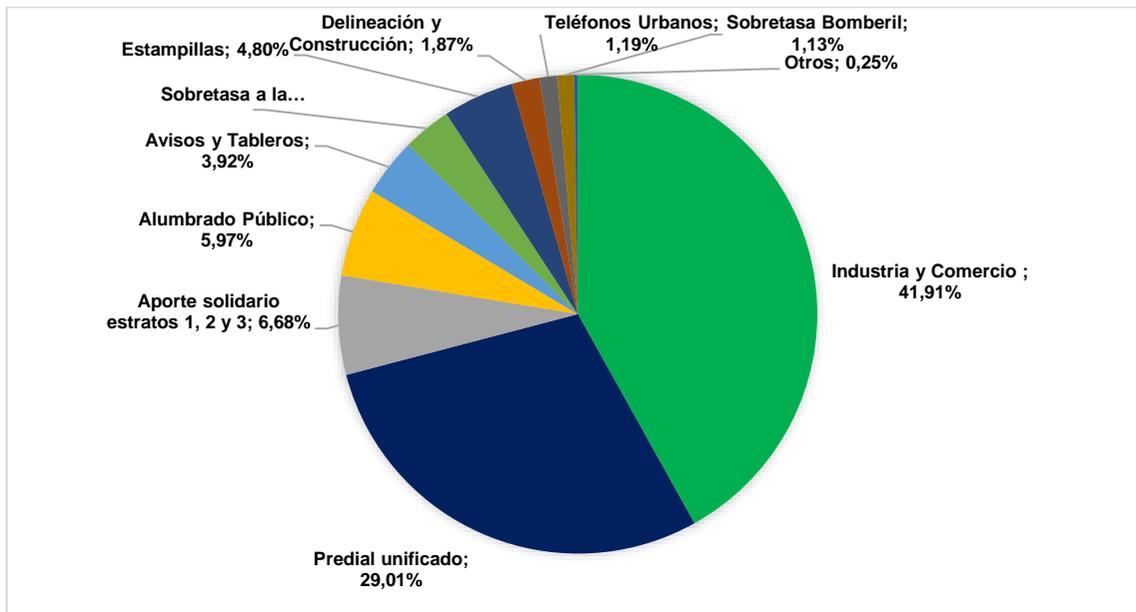
- **Ingresos tributarios¹:** Los ingresos tributarios en la vigencia 2023 ascendieron a la suma de \$1,7 billones, presentando un crecimiento de 10% respecto a la vigencia 2022 y se alcanzó un nivel de cumplimiento de 93% del presupuesto inicial.

Estos ingresos se obtuvieron de los contribuyentes por conceptos de:

- ✓ Impuesto predial unificado
- ✓ Impuesto de industria y comercio
- ✓ Impuesto avisos y tableros
- ✓ Impuesto publicidad exterior visual
- ✓ Impuesto de delineación y construcción
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos municipal
- ✓ Sobretasa bomberil
- ✓ Sobretasa a la gasolina
- ✓ Impuesto sobre teléfonos urbanos
- ✓ Estampilla Pro-dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano
- ✓ Estampilla procultura
- ✓ Estampilla Pro-hospital Nivel 1 y Nivel 2 de Atención
- ✓ Bono al deporte
- ✓ Impuesto sobre el servicio de alumbrado público
- ✓ Contribución sobre contratos de obras públicas
- ✓ Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
- ✓ Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3 (Ingreso del Fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso).

¹ Para comparar con ejecución anteriores en los ingresos tributarios se incluyó la contribución por obra pública que en las ejecuciones de rentas de las vigencias 2021 y 2022 por nueva codificación se incluyó dentro del concepto de contribuciones de los ingresos no tributarios.

Gráfico 23. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2023

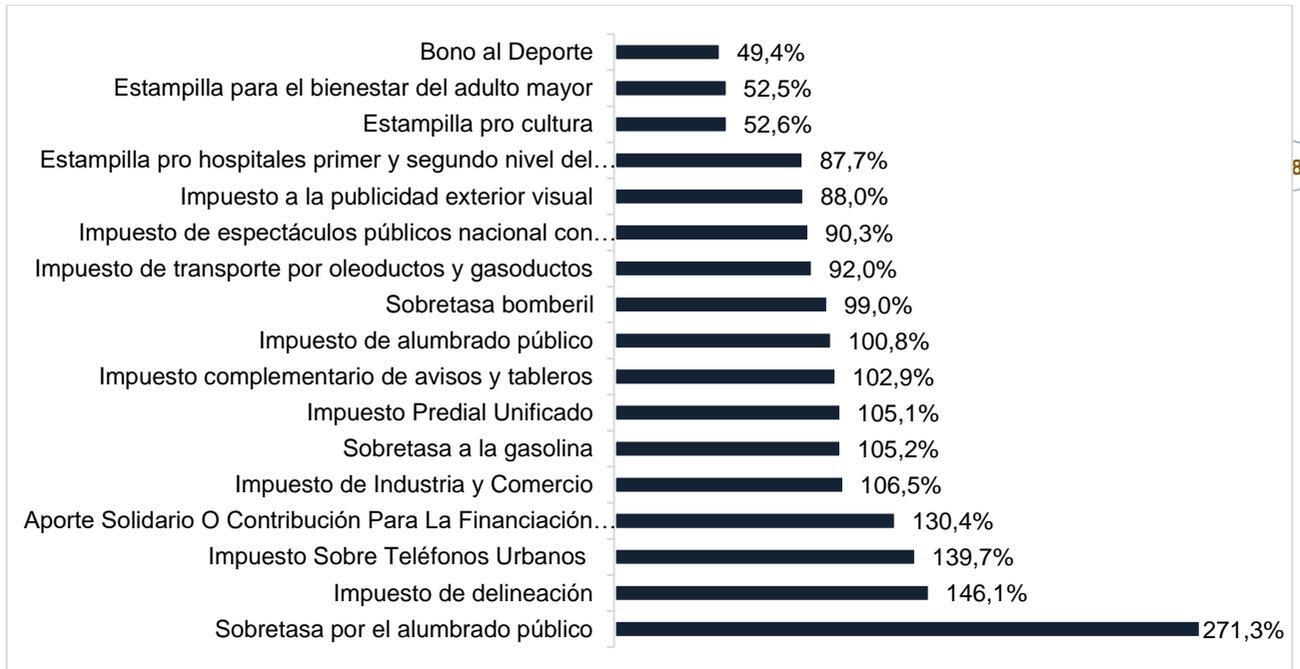


Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2023.

El impuesto de industria y comercio (ICA), su complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil en su conjunto presentaron una variación positiva de 20% con respecto al 2022. Por su parte, el predial, creció 6% sin incluir intereses debido a una mejora en el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes de la vigencia actual y a los esfuerzos de la administración para la recuperación de cartera. Asimismo, el impuesto de delineación urbana y Alumbrado público presentaron comportamientos positivos con crecimientos de 12% y 15% respecto a la vigencia anterior.

Al comparar el nivel del cumplimiento del recaudo de los impuestos respecto al presupuesto inicial, los tributos que presentaron niveles de ejecución por debajo de 80% fueron las Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura y Bono al deporte. En el gráfico a continuación se muestra el nivel de ejecución de cada uno de los tributos de acuerdo con el presupuesto inicial de la vigencia 2023.

Gráfico 24. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2023



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2023

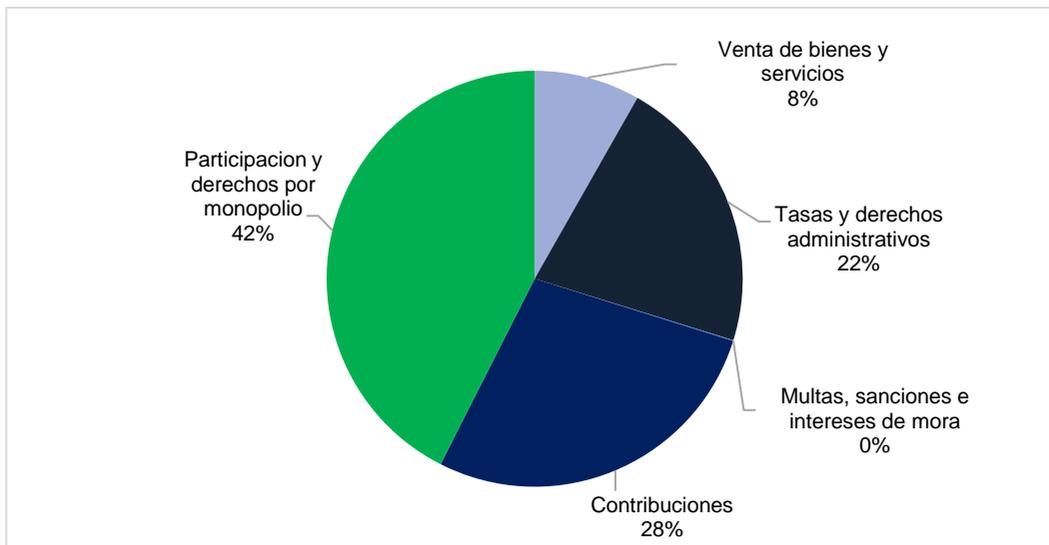
- **Ingresos no tributarios²**: en la vigencia fiscal 2023 ascendieron a la suma de \$2,2 billones representando el 45% de los ingresos totales y un crecimiento del 14% con respecto a la vigencia anterior.

Los ingresos no tributarios están constituidos por:

- ✓ Contraprestación portuaria
- ✓ Derechos de tránsito
- ✓ Rotura de vías
- ✓ Ocupación temporal del espacio público
- ✓ Tránsito y transportes (comparendos)
- ✓ Multas de Gobierno
- ✓ Intereses moratorios del predial
- ✓ Intereses moratorios de sobretasa ambiental
- ✓ Intereses moratorios del industria y comercio
- ✓ Sanciones tributarias
- ✓ Otras multas y sanciones
- ✓ Contribución de valorización
- ✓ Rifas
- ✓ Servicios de salud y previsión social
- ✓ Servicios de tránsito y transporte
- ✓ Rentas contractuales
- ✓ Transferencias

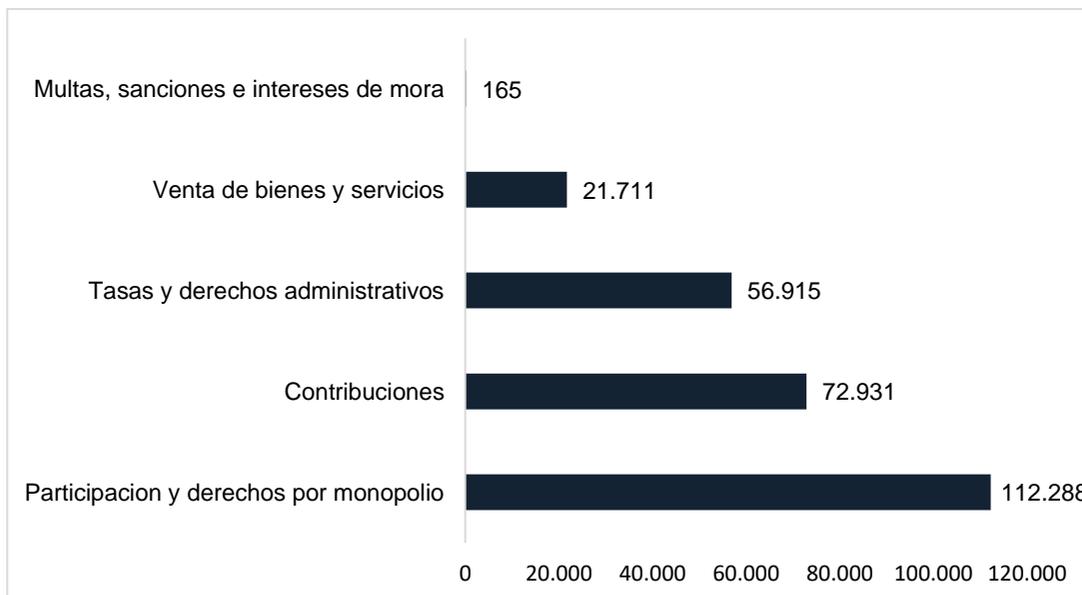
² Para comparar con ejecución anterior en los ingresos no tributarios se excluyó la contribución por obra pública que en la ejecución de rentas de la vigencia 2021 por nueva codificación se incluyó dentro del concepto de contribuciones de los ingresos no tributarios. Esta contribución se incluyó en los ingresos tributarios. Adicionalmente se incluyó en los ingresos no tributarios el concepto Premios no reclamados que, en la nueva clasificación aplicada en 2021, se incluye en recursos de capital en el subrubro transferencias de capital.

Gráfico 25. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios propios, vigencia 2023



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2023.

Gráfico 26. Ejecución ingresos no tributarios propios, vigencia 2023



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2023. Valores en millones de pesos.

Los ingresos no tributarios se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Ingresos no tributarios propios por \$264.011 millones
- ✓ Transferencias \$1.969.057 millones

De los ingresos no tributarios propios, la venta de bienes y servicios representó el 8%, las tasas y derechos administrativos representaron el 22%, las multas y sanciones representaron el 0.06% las contribuciones el 28% y participación y

derechos por monopolio el 43%.

Por su parte, el aumento de las transferencias de 15% respecto a la vigencia anterior es explicado principalmente por el incremento en los giros del Sistema General de Participaciones (SGP) de 9% y de otras transferencias de la nación, donde las más significativas son las dirigidas al financiamiento del sector salud – Compensaciones de ADRES y COLJUEGOS para financiar el régimen subsidiado, que presentaron un crecimiento del 27% y 25%.

A continuación, se relaciona la ejecución definitiva del concepto rentístico recursos propios en el Distrito de Barranquilla, que durante la vigencia 2023 aportaron el 39% del total de ingresos y presentaron un nivel de ejecución sobre el presupuesto definitivo del 92%.

Tabla 3. Recaudo de recursos propios, vigencia 2023

Concepto	Ejecución 2023	Presupuesto Definitivo 2023	% de Ejecución Presupuesto Definitivo
Total Recursos propios	1.925.285	2.083.915	92,39%
Bono al Deporte	4.053	4.241	95,57%
Contribuciones	21.711	21.711	100,00%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	20.058	20.063	99,97%
Estampilla Pro-cultura	14.499	22.541	64,32%
Estampilla Pro-hospitales primer y segundo nivel	41.092	41.092	100,00%
Impuesto a la publicidad exterior visual	1.723	1.910	90,20%
Impuesto complementario de avisos y tableros	65.076	69.589	93,52%
Impuesto de alumbrado público	99.260	99.260	100,00%
Impuesto de delineación	31.113	33.854	91,90%
Impuesto De Espectáculos Públicos Nacional Con Destino Al Deporte	1.327	1.327	100,00%
Impuesto de Industria y Comercio	696.193	706.919	98,48%
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	603	603	100,00%
Impuesto Predial Unificado	481.874	588.240	81,92%
Impuesto Sobre Teléfonos Urbanos	19.792	19.792	100,00%
Multas y sanciones	56.915	61.783	92,12%
Participación y derechos por monopolio	165	165	100,00%
Sobretasa a la gasolina	54.322	54.322	100,00%
Sobretasa bomberil	18.837	19.957	94,39%
Aporte Solidario O Contribución Para La Financiación De Los Subsidios Para Los Estratos 1, 2 Y 3	111.022	111.022	100,00%
Sobretasa por el alumbrado público	429	429	100,00%
Tasas y derechos administrativos	72.931	85.468	85,33%
Venta de bienes y servicios	112.288	119.627	93,87%

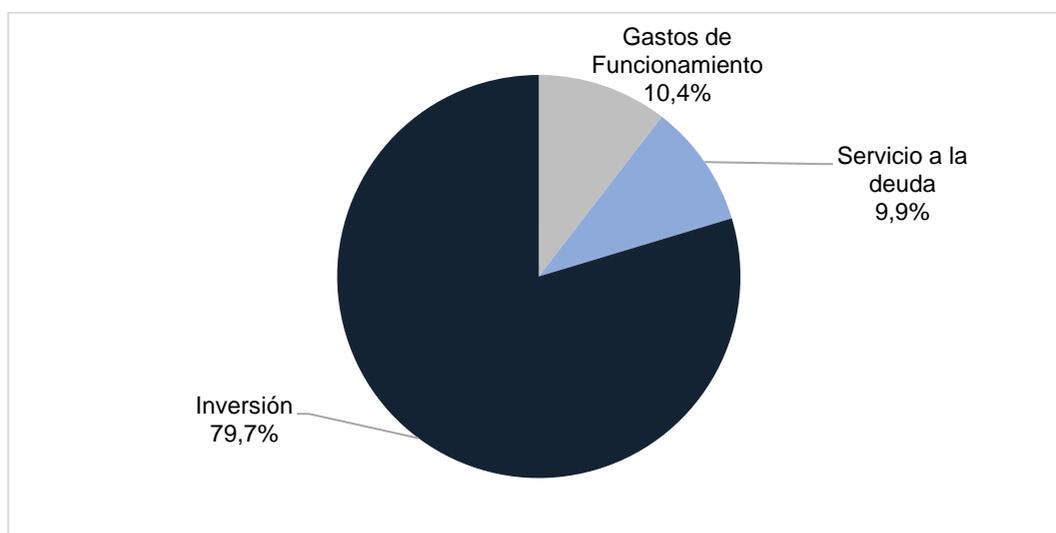
Cifras en millones de pesos.

- **Recursos de capital:** en la vigencia fiscal 2023 se ejecutaron \$1.015.362 millones, representando el 21% de los ingresos totales, lo que significa una variación positiva del 59% con respecto al año 2022, esto debido que a finales de la vigencia se obtuvo primer desembolso de los recursos del crédito con el BID en el orden de \$253.265 millones de pesos. Se destaca el crecimiento de los recursos de donaciones, subvenciones y cofinanciación para la financiación de importantes proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital como la Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín, Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de aguas, entre los más significativos.

3.1.2. Comportamiento de los gastos:

El total de los compromisos del Distrito durante la vigencia fiscal 2023 fue de \$4.901.891 millones, equivalentes al 92% del presupuesto definitivo sin incluir los establecimientos públicos.

Gráfico 27. Asignación del gasto total, vigencia 2023



Fuente: Ejecución Presupuestal 2023.

En la constitución de los gastos totales de la vigencia 2023 la inversión presentó un aumento del 16% con relación al 2022, debido a la reactivación de la ejecución de importantes proyectos de inversión. La inversión aporta el 79,7%, similar al promedio de los últimos años, los gastos de funcionamiento aportan el 10.4% y el servicio a la deuda el 9.9% restante.

Los gastos totales están conformados por:

- **Gastos de funcionamiento:** Este rubro durante la vigencia 2023 registró una ejecución por el monto de \$510.155 millones, representados así:
 - ✓ Administración central \$336.637 millones
 - ✓ Entes de control \$49.857 millones.
 - ✓ Fondo de pensiones territoriales \$123.661 millones.

- **Inversión:** El valor ejecutado durante la vigencia fiscal 2023 por concepto de este rubro fue de \$3.906.424 millones, representados así:

Tabla 4. Inversión total, vigencia 2023

Concepto	Ejecución	Participación %
INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL + FONDOS	3.906.424	100%
Salud	1.146.452	29,35%
Educación	898.767	23,01%
Transporte	427.529	10,94%
Ambiente	272.395	6,97%
Agua Potable Y Saneamiento Básico	246.130	6,30%
Equipamiento	232.440	5,95%
Grupos Vulnerables	179.089	4,58%
Fortalecimiento Institucional	158.019	4,05%
Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	75.597	1,94%
Deporte Y Recreación	73.617	1,88%
Justicia	64.817	1,66%
Promoción Del Desarrollo	44.249	1,13%
Prevención Y Atención De Desastres	31.238	0,80%
Cultura	30.956	0,79%
Centros De Reclusión	17.293	0,44%
Desarrollo Comunitario	5.090	0,13%
Vivienda	2.749	0,07%

Cifras en millones de pesos

Los proyectos más representativos corresponden a la recuperación de la Ciénaga de Mallorquín, escenarios deportivos, obras de transformación del entorno como el Malecón y parques, tren turístico, Recuperación de la malla vial, entre otros.

3.1.3. Servicio de la deuda

El monto ejecutado para honrar los compromisos con el sector financiero ascendió a \$485.312 millones y representó el 9,9% del gasto total. De esta suma, el 70% estuvo destinado al pago de los intereses y el 30% restante a la amortización del capital.

Durante 2023, el pago del servicio de la deuda experimentó un incremento de 65% respecto a la vigencia anterior, debido al mayor pago de intereses, a fin de honrar las condiciones de pagos pactados en los contratos de créditos suscritos con las entidades financieras.

La composición del saldo de la deuda al cierre del 31 de diciembre de 2023 corresponde a 40% con entidades locales, 47% con entidades internacionales y 13% a la emisión de deuda local.

Tabla 5. Composición del saldo de la deuda 2023

TIPO DE DEUDA	MONTO	PART. %
Interna	1.204.462	40,0%
Externa	1.415.640	47,0%
Bonos	394.366	13,0%
TOTAL	3.014.467	100%

Cifras en millones de pesos

3.1.4 Ejecución de cuentas por pagar y reservas vigencia fiscal 2023 en la vigencia 2024

Al inicio de la vigencia 2024, mediante los Decretos 0001 y 0002 del mes de enero, se constituyeron las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2023, por valor de \$314.070 millones y \$265.611 millones, respectivamente. De estos compromisos se han ejecutado pagos y cancelaciones por valor de \$275.403 millones correspondiente al 88% de las cuentas por pagar y \$117.338 millones correspondiente al 44% de las reservas presupuestales.

A junio 30 de 2024 quedaron pendiente de la vigencia 2023 cuentas por pagar por valor de \$38.667 millones y reservas presupuestales por valor de \$148.273 millones.

Tabla 6. Ejecución 2024 de las cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2023

Compromiso	Valor decreto	Pagos	Cancelación	Saldo	% Eje
	vigencia 2023				
Cuentas por pagar	314.070	275.403	-	38.667	88%
Reservas presupuestales	265.611	117.264	74	148.273	44%
Total	579.681	392.668	74	186.939	

Cifras en millones de pesos

3.1.5. Metas del superávit primario

Teniendo en cuenta las estrategias desarrolladas por el Distrito de Barranquilla que tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas de la ciudad, acompañadas de un control en los gastos de la administración central, se busca seguir obteniendo un nivel de balance primario positivo para la siguiente década.

El superávit primario es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Históricamente el Distrito ha obtenido un balance primario positivo de manera sostenible, demostrando que cuenta con los recursos suficientes para el sostenimiento de la deuda. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 819 de 2003, para cierre de 2023 el Distrito obtuvo un balance primario de \$654.488 millones, logrando una cobertura de 1,92 del gasto de intereses de deuda.

Tabla 7. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2023

SUPERAVIT PRIMARIO	2023
INGRESOS CORRIENTES	3.893.868
RECURSOS DE CAPITAL	530.426

SUPERAVIT PRIMARIO	2023
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	510.155
GASTOS DE INVERSION	3.259.652
SUPERAVIT PRIMARIO	654.488
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	1,92
SOSTENIBLE	SI
Servicio de la Deuda	2023
Intereses	340.599

Cifras en millones de pesos

3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA FISCAL 2012 - 2023

A continuación, se explica el comportamiento histórico de las principales rentas del Distrito de Barranquilla durante las vigencias 2012 a 2023.

Impuesto Predial Unificado

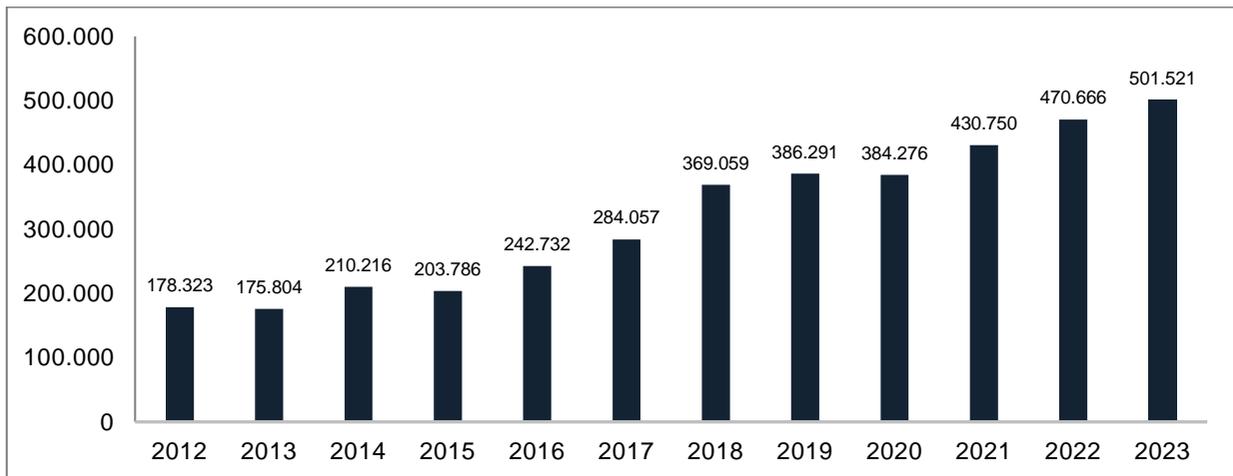
El Impuesto Predial Unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990, como resultado de la fusión de los siguientes gravámenes: El Impuesto Predial, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986. El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986. El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989 y La Sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989.

Durante la vigencia fiscal 2023, el impuesto de predial unificado contribuyó con un 29% a los ingresos tributarios y 10,2% de los ingresos totales, generando un recaudo de \$501.521 millones y registró un aumento del 6,56% en comparación con la vigencia 2022.

Estos logros fueron el resultado de la implementación de estrategias orientadas hacia una actualización permanente. En el transcurso de la vigencia 2023, se obtuvo el registro exitoso de 19.230 predios. Además, se llevaron a cabo más de 53.000 visitas a propiedades horizontales y se enviaron más de 500.000 correos electrónicos. Paralelamente, se ejecutaron acciones como el embargo de 12.000 cuentas y se implementaron estrategias de incentivo por pronto pago del 10% - 5%

y acuerdos de pago, con el objetivo de brindar opciones beneficiosas a los contribuyentes.

Gráfico 28. Comportamiento del impuesto predial unificado, vigencias 2012 - 2023



Cifra en millones de pesos.

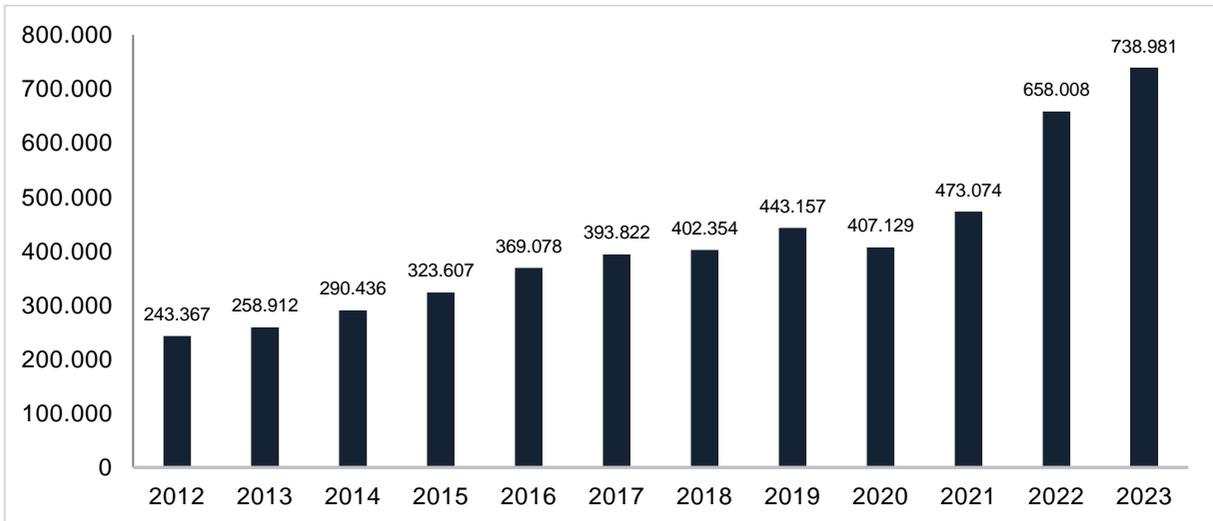
Impuesto de industria y comercio

El impuesto de industria y comercio es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997, la Ley 1819 de 2016 y la Ley 2010 de 2019.

La participación del impuesto de industria y comercio representó un destacado 42% de los ingresos tributarios durante el período fiscal de 2023, lo que se tradujo en un recaudo total de \$738.981 millones, equivalente al 15,05% de los ingresos totales. Esta cifra reflejó una notable variación de 12,31% en comparación con el 2022.

De manera adicional, se destacaron aumentos notables en los años 2021 y 2022, con tasas de variación del 16,2% y 39,1%, respectivamente. Estas fluctuaciones resaltan la tendencia de crecimiento sostenido en el recaudo de este impuesto, evidenciando su importancia y contribución al panorama tributario

Gráfico 29. Comportamiento del impuesto industria y comercio, vigencias 2012 - 2023



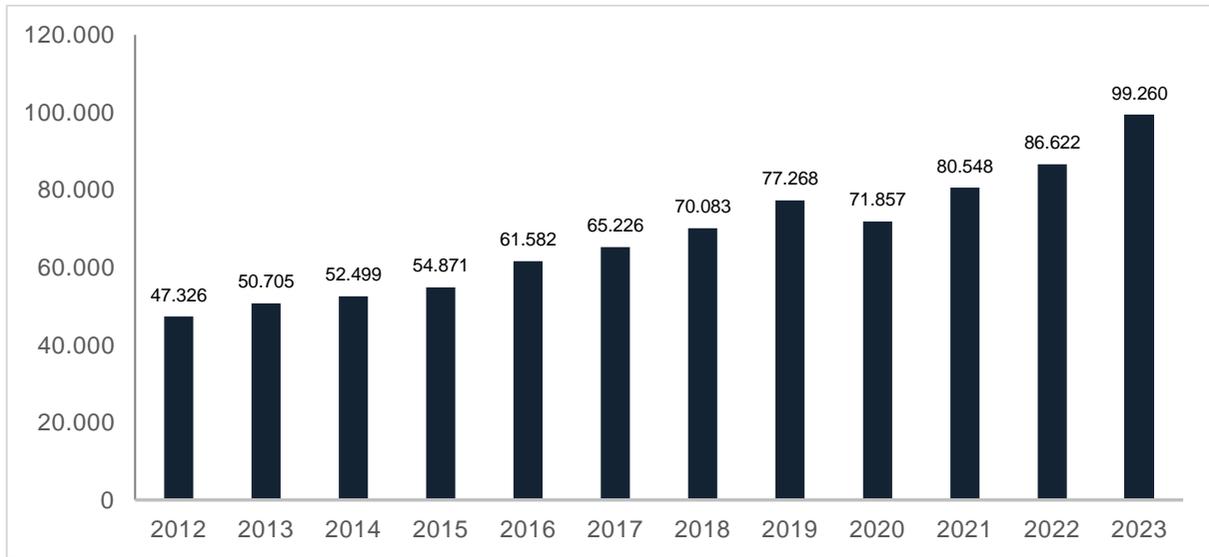
Cifra en millones de pesos.

Impuesto de alumbrado público

El servicio de alumbrado público se rige por las disposiciones de la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994 en cuanto al suministro de energía y 143 de 1994 en cuanto a la generación, distribución, transmisión, interconexión y comercialización. Este impuesto de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1819 de 2016, es una renta con destinación específica y se utilizara exclusivamente para usos inherentes al servicio de energía eléctrica; prestación, mejora, modernización y ampliación en la prestación del servicio.

La participación del impuesto de alumbrado público en los ingresos tributarios de la vigencia fiscal 2023, aportando un 6% del total con un recaudo de \$99.260 millones. Este recaudo registró el mayor aumento de los últimos 12 años, 14,6%, lo que refuerza la mejora en las finanzas públicas de la ciudad. Vale la pena destacar que otros grandes aumentos se evidenciaron en los años 2016 y 2021, con incrementos del 12,23% y 12,09% en ese mismo orden.

Gráfico 30. Comportamiento del impuesto alumbrado público, vigencias 2012 - 2023



Cifra en millones de pesos

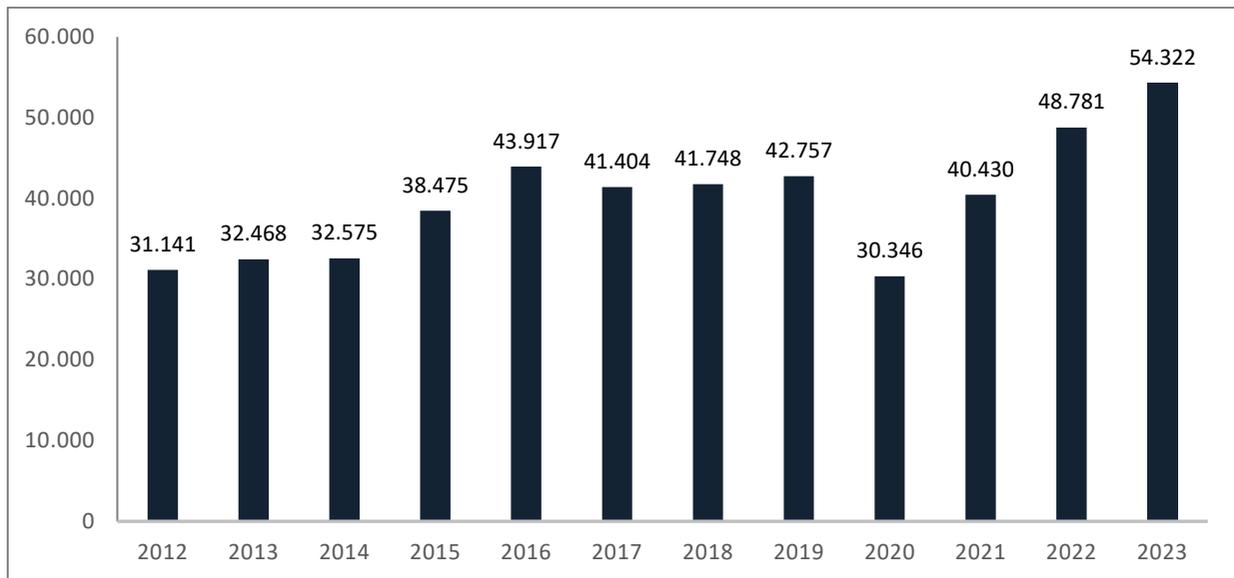
Sobretasa a la gasolina

La Sobretasa a la Gasolina se rige por la Ley 105 de 1993, Ley 488 de 1998, Ley 681 de 2001 y demás normas que las adicione, modifique o reglamente.

El hecho generador de esta renta está constituido por el consumo de gasolina motor extra o corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla. La sobretasa a la gasolina contribuyó al 3,27% de los ingresos tributarios durante la vigencia fiscal 2023, generando un recaudo de \$54.322 millones. Esto representó un incremento del 11,36% en comparación con la vigencia fiscal 2022. Desde el año 2016 hasta la vigencia 2023, se observaron fluctuaciones notables, en los años 2015, 2016, 2021 y 2022 con tasas de variación del 18,11%, 14,15%, 33,18% y 20,65%, respectivamente.

La explicación del significativo aumento se debe a la normalización de las diferentes actividades cotidianas que aumentaron la circulación de vehículos y reactivación económica.

Gráfico 31. Comportamiento de la sobretasa a la gasolina, vigencias 2012 - 2023



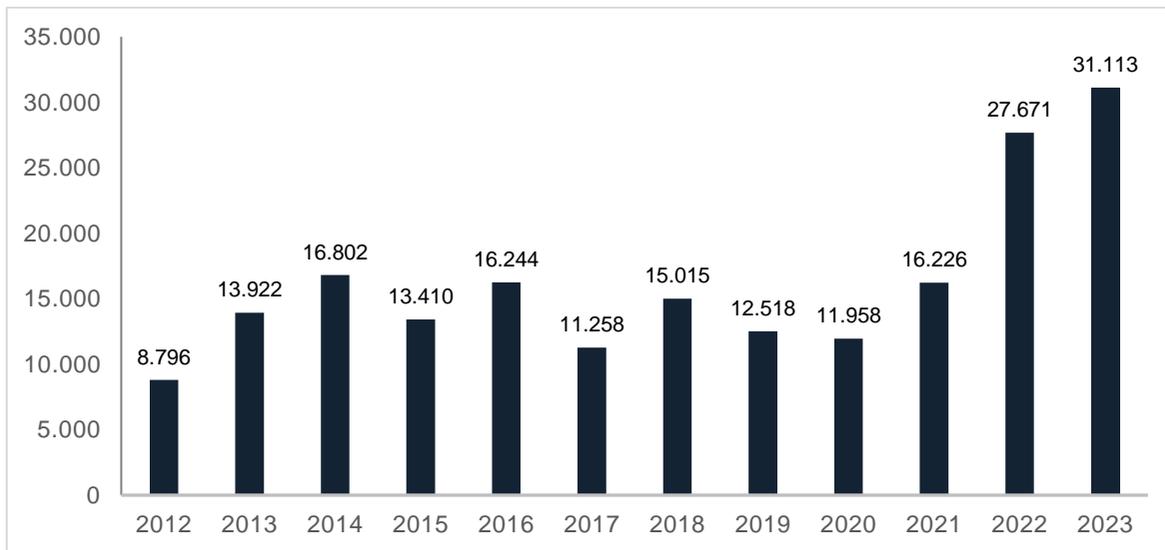
Cifra en millones de pesos

Impuesto de delimitación urbana

El impuesto de delimitación urbana es un ingreso tributario autorizado por el literal b) del artículo 233 del Decreto 1333 de 1986. El hecho generador del impuesto de delimitación urbana es la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras, construcciones y el reconocimiento de construcciones de los predios existentes dentro de la jurisdicción del Distrito.

En el transcurso del año 2023, se logró recaudar la suma de \$31.113 millones mediante este impuesto, representando un 1,87% del total de los ingresos tributarios. En comparación con el ejercicio fiscal del año previo, en 2022, se observa un incremento del 12,44%, su tendencia positiva de los últimos años demuestra la reactivación tanto del sector inmobiliario como del sector de la construcción en la ciudad.

Gráfico 32. Comportamiento del impuesto delineación urbana, vigencias 2012 - 2023



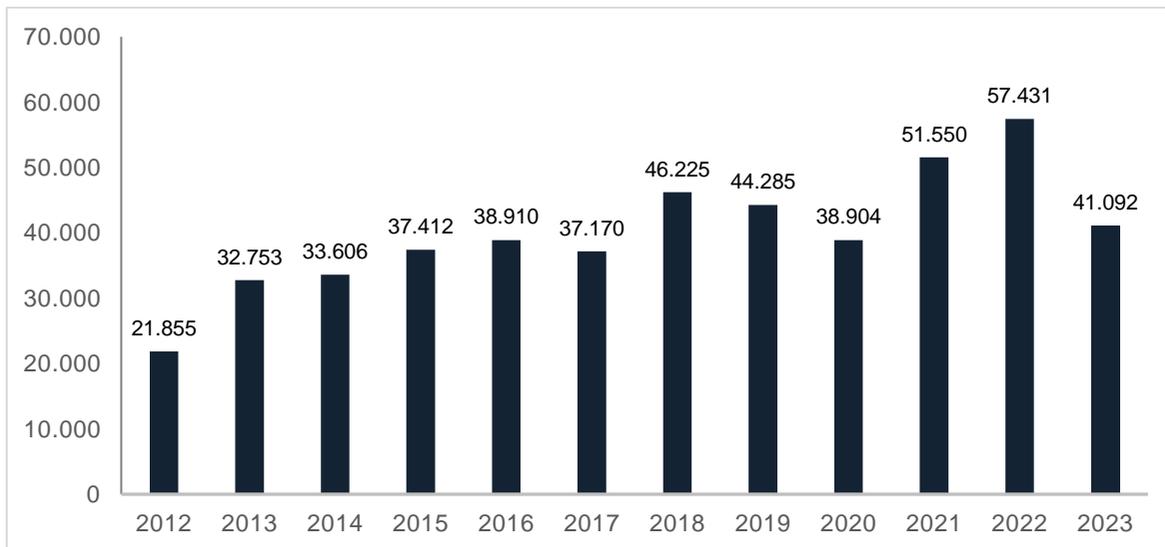
Cifra en millones de pesos.

Estampilla Pro-hospital nivel I y nivel II de atención

La Estampilla Pro-Hospitales de Primer y Segundo Nivel de Atención se encuentra autorizada por la Ley 663 de 2001 y la Ordenanza 287 de 2015 expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico, adoptada por el Acuerdo 004 de 2023 para el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

En el contexto del año fiscal 2023, esta fuente de financiamiento contribuyó con un 2,47% del total de ingresos tributarios, generando un recaudo de \$41.092 millones., experimentando una disminución del 28,45% en comparación con la vigencia fiscal 2022. En la serie de años, el intervalo entre 2012 y 2013 se presenta como el de mayor variación porcentual, marcando una tasa de 49,87%. Es importante mencionar que el dinamismo en la recaudación de esta estampilla guarda estrecha relación con el comportamiento del sector inmobiliario en la ciudad.

Gráfico 33. Comportamiento de la estampilla Pro-hospital nivel I y II de atención, vigencias 2012 – 2023



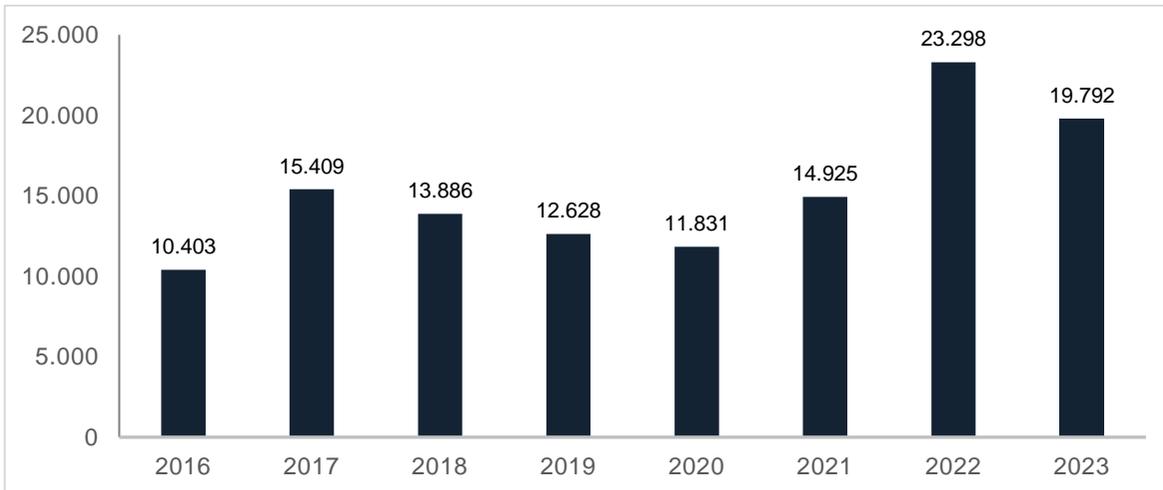
Cifra en millones de pesos

Impuesto a la telefonía

El impuesto a los servicios de telefonía se establece en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, tratado en el literal i) del Artículo 1º de la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, reglamentado en el Distrito de Barranquilla mediante el Acuerdo 019 de 2015. El hecho generador de este Impuesto es el uso de las líneas telefónicas que incluye la prestación de servicio de voz en cualquiera de las modalidades a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz.

El acumulado total recaudado bajo este impuesto durante el período comprendido entre mayo de 2016 y diciembre de 2023 alcanzó la cifra de \$122.172 millones. Esta suma representa un promedio del 1,19% de los ingresos tributarios. En el año 2023, se observó una disminución del 15% con respecto al año anterior, llegando a un monto total de \$19.792 millones. En la serie de años se han presentados grandes incrementos en los años 2016, 2021 y 2022, de 48,12%, 26,15% y 56,10% respectivamente.

Gráfico 34. Comportamiento del impuesto a la telefonía, vigencias 2016 - 2023



Cifra en millones de pesos

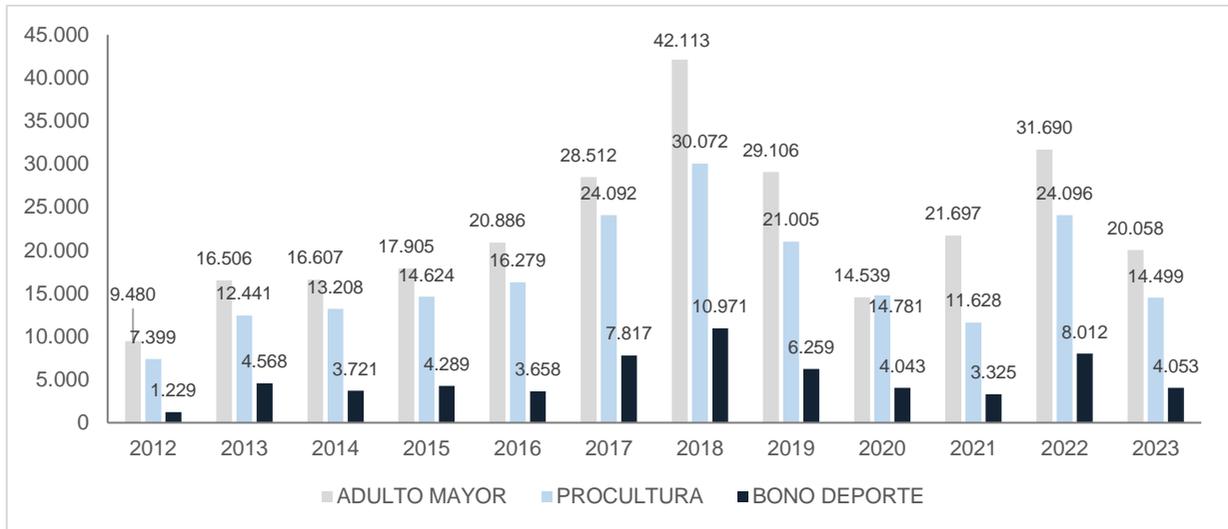
Estampillas para el bienestar del adulto mayor, procultura y bono al deporte

La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor está autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009. Durante el año fiscal 2023, se obtuvo un recaudo por la suma de \$20.058 millones, lo que representa un 1,2% de ingresos tributarios. Además, se observó una disminución significativa del 36,7% en comparación con el año anterior.

Por su parte, la Estampilla Procultura es autorizada por la Ley 397 de 1997 en su artículo 38, modificado por la Ley 666 de 2001. Durante el año fiscal 2023, el monto acumulado por esta estampilla representó un 0.9% del total de ingresos tributarios generados en la ciudad. Se produjo una disminución significativa del 39,8% con respecto al período anterior.

Por último, el Bono al Deporte, durante el año fiscal 2023 acumulo un monto de \$4.053 millones, el cual representó un 0.2% del total de ingresos tributarios generados en la ciudad. Se produjo una disminución significativa del 49,4% con respecto al período anterior.

Gráfico 35. Comportamiento de las estampillas para el bienestar del adulto mayor, procultura y bono al deporte, vigencias 2012 – 2023

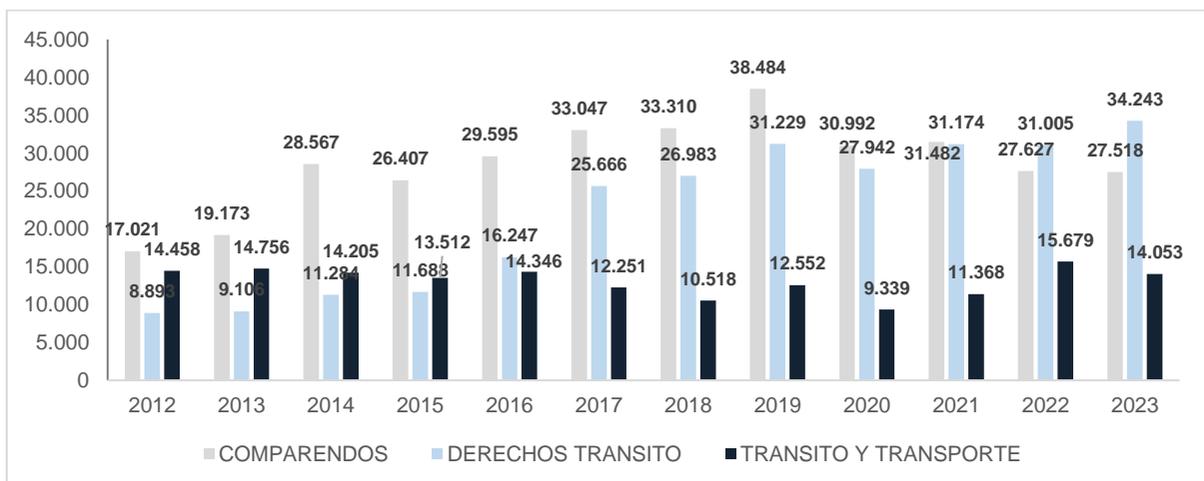


Cifra en millones de pesos

Recaudos asociados al parque automotor: multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte.

Los ingresos provenientes del parque automotor de la ciudad, En el transcurso del año 2023 representaron el 3,40% de los ingresos no tributarios totales, con un valor entre las tres fuentes de recaudo de \$75.814 millones. Durante el 2023 estas rentas experimentaron una disminución promedio del 0,11% en relación con el ejercicio fiscal previo.

Gráfico 36. Comportamiento de multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte, vigencias 2012 - 2023



Cifra en millones de pesos

3.3. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO

3.3.1 Ingresos corrientes de libre destinación

Los ingresos corrientes de libre destinación al cierre de la vigencia fiscal 2023 ascendieron a \$1.357.897 millones, registrando un crecimiento de 8% en comparación con la vigencia anterior y con respecto al periodo prepandemia, es decir vigencia 2019, de 49%. Se resalta el buen comportamiento del recaudo de los recursos propios, principalmente el ICA e impuesto de delimitación urbana con un nivel de cumplimiento de 98% y 92% respecto a lo proyectado en el presupuesto inicial. Estas rentas representaron en su conjunto el 60% de los ICLD.

3.3.2 Gastos de funcionamiento total

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 617 de 2000, con relación al indicador de gastos de funcionamiento, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, a corte 31 de diciembre de 2023, Barranquilla presentó un indicador del 26,5% frente al límite legal del 50% para entidades territoriales de categoría especial, es decir, se cumplió con lo establecido en la ley. Se presentó un aumento del indicador de 3.5 p.p respecto a la vigencia 2022.

El indicador fue calculado de la siguiente manera:

Tabla 8. Indicador de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla, vigencia 2023

CONCEPTO	2023
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.357.897
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)	359.371
Gastos de Personal (ICLD)	196.255
Gastos Generales (ICLD)	99.969
Transferencias Corrientes (ICLD)	37.562
Mesadas Pensionales (ICLD)	37.047
Otras Transferencias Corrientes (ICLD)	515
Otros Gastos de Funcionamiento (ICLD)	25.585
RELACIÓN GF/ICLD	26,5%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50%

Cifras en millones de pesos.

Las transferencias distritales legales para el Concejo, Personería y Contraloría en la vigencia 2023 fueron las siguientes:

Tabla 9. Evaluación de transferencias distritales a entes de control, Distrito de Barranquilla, vigencia 2023

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A CONCEJOS	
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136 de 1994 (Ley 1368 de 2009)	CUMPLE
ICLD	1.357.897
Monto máximo por Honorarios (\$)	506
ICLD (1,5%)	20.368
VALOR APOORTE MAXIMO (\$)	20.874
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	19.790
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	95%

EVALUACION TRANSFERENCIAS A PERSONERIA	
Artículo 10 ley 617/2000	CUMPLE
ICLD	1.357.897
ICLD (1,6%)	21.726
VALOR APOORTE MAXIMO (\$)	21.726
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	20.895
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	96%

EVALUACION TRANSFERENCIAS A CONTRALORIAS	
Artículo 2 Ley 1416/2010	CUMPLE
EJECUCION VIGENCIA FISCAL 2022	8.205
VALOR APOORTE MAXIMO (millones \$) EJE VIG ANT + IPC O PROY	9.282
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	9.171
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	99%

Cifras en millones de pesos.

3.3.3 Servicio de deuda

Durante la vigencia fiscal 2023 se realizaron pagos por valor de \$485.312 millones con el propósito de atender los compromisos adquiridos con el sector financiero, así:

- ✓ Intereses corrientes de la deuda pública: \$340.599 millones (70%)
- ✓ Amortización capital de la deuda pública: \$144.712 millones (30%)

3.3.4 Indicadores de sostenibilidad y solvencia 2023

La ley 358 de 1997 establece los límites y el procedimiento en cuanto a la regulación de las operaciones de crédito público, así mismo define los casos en que las Empresas Públicas tienen autonomía para suscribir deuda financiera.

Para efectos de la presente ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

En este sentido, esta norma definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales determinan si una entidad cuenta con la capacidad autónoma para acceder a nuevo endeudamiento para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la norma son los siguientes.

El Artículo 1 de la Ley 358 de 1997 establece que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones. En este sentido la Ley 358 de 1997 modificada por el Art. 30 de Ley 2155 de 2021, definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales podrán contratar nuevas operaciones de crédito público para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la normatividad vigente son los siguientes:

- Indicador de Solvencia: Relación Intereses/Ahorro Operacional no supere el 60% (Art. 30 de la Ley 2155 de 2021 – Modifica el Art. 6 de la Ley 358 de 1997).
- Indicador de Sostenibilidad: Relación Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes no supere el 100% (Art. 30 de la Ley 2155 de 2021 – Modifica el Art. 6 de la Ley 358 de 1997).

Para los departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores, el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021 introdujo el Parágrafo 1 al artículo 6º de la Ley 358 de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PARÁGRAFO 1. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores. Los departamentos de cualquier categoría, - y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño”.

Para los departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021 introdujo un Parágrafo transitorio al artículo 6º de la Ley 358 de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen una calificación de riesgo dos grados menos que la máxima calificación de riesgo para operaciones internas, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo, como mínimo, un grado menor que la calificación de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.”

La reglamentación de esta norma ha definido las variables que se deben tener en cuenta para determinar los ingresos corrientes que pueden respaldar endeudamiento y como se calcula el ahorro operacional. Se presenta a continuación los cálculos de los indicadores con la información a corte 31 de diciembre de 2023.

Tabla 10. Indicador Ley 358 de 1997

CONCEPTO	2023
Ingresos Corrientes Ajustados	2.321.224
Gastos de Funcionamiento Totales	510.155
Ahorro Operacional	1.811.069
Saldo Deuda Inicial	2.761.560
Amortizaciones	144.712
Desembolso	490.263
Saldo Deuda Final	3.014.467
Intereses	340.599
Indicador de Solvencia	18,8%
Indicador de Sostenibilidad	130%

Cifras en millones de pesos

Lo anterior evidencia que el Distrito de Barranquilla a corto plazo, de su ahorro operacional el Distrito destina un 18,8% para atender el pago de intereses, quedando un 81,2% para otros gastos de la entidad.

En cuanto al Indicador de Sostenibilidad (saldo de la deuda/ingresos corrientes) para la vigencia 2023 fue del 130%, lo que significa en principio que la Entidad Territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público según lo dispuesto

en el artículo 6° de la Ley 358 de 1997 modificado por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, en los términos previstos en el párrafo transitorio y en el párrafo 1 de dicha disposición.

3.3.5 Deuda pública

El saldo de la deuda pública con el sector financiero a diciembre 31 de 2023 registró el monto de \$3.014.467 millones. A continuación, se presenta la participación porcentual de cada uno de los acreedores dentro del total de pasivos:

Tabla 11. Saldo de la Deuda Pública Distrito de Barranquilla a diciembre 2023

Entidad Bancaria	Saldo 31/12/2023	Participación
Agencia Francesa de Desarrollo	780.170	25,9%
Bonos	394.366	13,1%
Deutsche Bank	382.205	12,7%
BID	253.265	8,4%
Banco Agrario	200.828	6,7%
Bancolombia	188.795	6,3%
Findeter	158.125	5,2%
Banco Bogotá	132.695	4,4%
Banco BBVA	114.732	3,8%
Banco Colpatria	106.364	3,5%
Banco Davivienda	99.999	3,3%
Banco de Occidente	94.243	3,1%
Banco Itaú	50.000	1,7%
Santander	31.461	1,0%
Banco Sudameris	17.667	0,6%
Banco Popular	9.553	0,3%
TOTAL	\$ 3.014.467	100%

Cifras en millones de pesos

3.3.6 ASPECTOS RELEVANTES DEL CIERRE 2023

1. Los ingresos totales presentaron un aumento del 20% respecto a 2022, debido a una mayor disposición de recursos del crédito por cambios en el cronograma de los desembolsos programados.
2. Ingresos tributarios con un crecimiento de 10% gracias a la consolidación de la reactivación económica y un nivel de cumplimiento del 94%.

3. El ICA registró un crecimiento del 12%. con respecto a la vigencia anterior.
4. El impuesto predial presento un crecimiento de 7% con respecto a la vigencia anterior.
5. Los ICLD registraron un crecimiento de 8% respecto al 2022 dado el buen comportamiento de los dos principales tributos, predial e ICA.

3.4. INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2024

3.4.1. Balance Financiero.

Para el cierre del primer semestre de la vigencia fiscal de 2024 continúa la tendencia sólida del crecimiento de los ingresos del Distrito a pesar del contexto de desaceleración económica a nivel nacional, con crecimientos de dos dígitos en las rentas propias. A continuación, se presenta el comportamiento de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos al cierre del 30 de junio de la vigencia 2024.

Comportamiento de los Ingresos

Al finalizar el primer semestre de 2024, los ingresos Distritales presentaron un crecimiento de 18% respecto al mismo periodo en la vigencia anterior. Dicho resultado se explica por el excelente comportamiento de los ingresos tributarios que representan más de 50%. de la variación y el crecimiento.

El Distrito de Barranquilla ha recaudado \$ 2.814.035 millones equivalente a un 48% de los ingresos presupuestados y registran un crecimiento de 18% respecto al mismo periodo de 2023.

- **Ingresos Tributarios³**: sumaron \$ 1.186.461. millones, representando un 42% de los ingresos totales con un crecimiento de 26% respecto al mismo periodo del año anterior.

³ Se incluye dentro de los tributarios la contribución por obra pública para comparabilidad con la vigencia 2019

- **Ingresos No Tributarios⁴:** ascendieron a la suma de \$1.302.843 millones representando un 46% de los ingresos totales y registrando un crecimiento de 24% respecto al mismo periodo de la vigencia 2023.
 - ✓ Ingresos No Tributarios Propios por \$140.559 millones.
 - ✓ Transferencias \$ 1.162.284 millones de los cuales:
 - Del SGP \$ 723.282
 - Del sistema de seguridad social \$ 383.412
 - Otras entidades \$ 54.991.

- **Recursos De Capital:** por \$ 324.731 millones, representando un 12% de los ingresos totales.

Gastos

El Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barranquilla está conformado por los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, para la vigencia fiscal 2024 a corte junio 30 el presupuesto de gastos asciende a la suma de \$ 5.806.120 millones.

El presupuesto General de Gastos del Distrito de Barranquilla a junio 30 de 2024, presenta una ejecución (compromisos) de \$ 3.253.457 millones, equivalente a un 56% del presupuesto asignado de la siguiente forma:

- **Gastos de Funcionamiento:** por este concepto se comprometieron \$ 339.918 millones, representando un 10% de los gastos totales. Dentro de estos gastos se observan las siguientes cuantías:
 - ✓ Administración Central por valor de \$ 241.205 millones
 - ✓ Fondos de Pensiones por valor de \$ 75.337 millones
 - ✓ Entes de Control por valor de \$ 23.376 millones

⁴ Se excluye de los no tributarios la contribución por obra pública para comparabilidad con la vigencia 2019

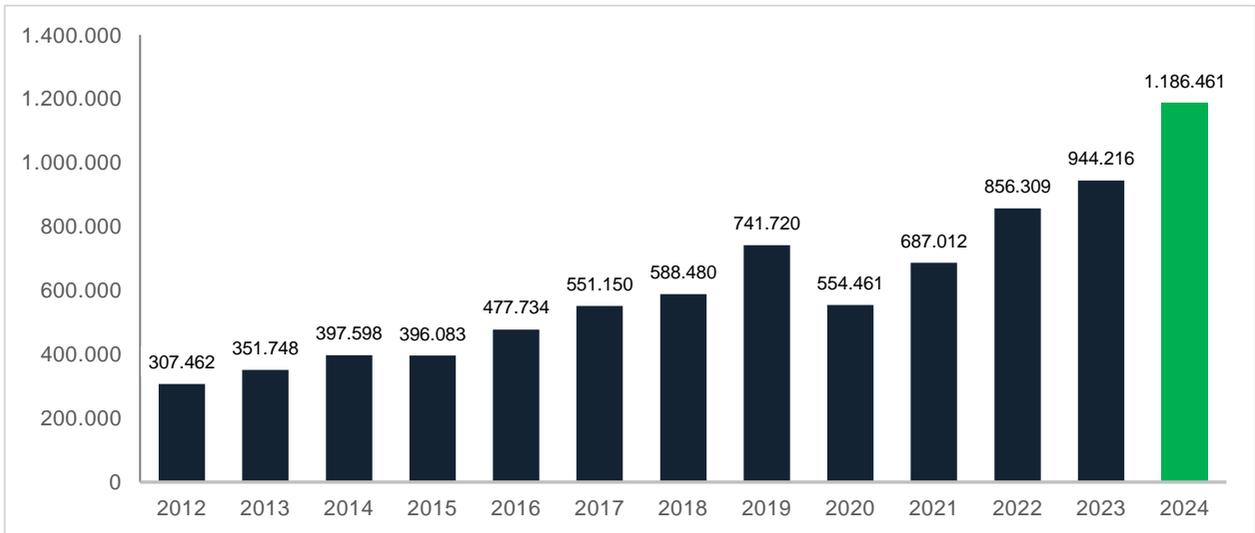
- **Servicio de la Deuda:** por este concepto se comprometieron \$ 199.785 millones, representando un 6% de los gastos totales. Dentro de estos gastos se observan las siguientes cuantías:
 - ✓ Intereses de la deuda por valor de \$ 169.003 millones
 - ✓ Amortizaciones por valor de \$ 30.782 millones

- **Gastos de Inversión:** por este concepto se comprometieron \$ 2.713.754 millones, representando un 84% de los gastos totales. A continuación, se detallan en valores absolutos la inversión en los principales sectores:
 - ✓ En Salud se han ejecutado \$ 653.272 millones;
 - ✓ En Educación se han ejecutado \$ 541.239 millones;
 - ✓ En Transporte se han ejecutado \$ 273.286 millones;
 - ✓ En Vivienda se han ejecutado \$206.847 millones;
 - ✓ En Ambiente se han ejecutado \$ 146.428 millones;
 - ✓ En Equipamiento han ejecutado \$ 190.326 millones;
 - ✓ En Servicios públicos se han ejecutado \$ 242.358 millones;
 - ✓ En Grupos Vulnerables han ejecutado \$ 132.669 millones;
 - ✓ En Fortalecimiento Institucional han ejecutado \$ 126.959 millones;
 - ✓ En Justicia se han ejecutado \$ 133.467 millones.
 - ✓ En Deporte y Cultura \$66.903 millones

3.4.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2012-2024 con corte a 30 de junio.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla recaudó ingresos tributarios con corte a junio 30 de 2024 por la suma de \$1.186.461 millones presentando un crecimiento del 26% en relación con el primer semestre de la vigencia 2023.

Gráfico 37. Comportamiento Ingresos tributarios a corte a 30 de junio, Vigencia 2012-2024



Cifras en millones de pesos

A continuación, se explica el comportamiento histórico con corte a 30 de junio de cada vigencia de las principales rentas del Distrito.

Impuesto Predial Unificado

El Impuesto Predial Unificado es considerado una de las mayores fuentes de ingresos tributarios junto con el impuesto de Industria y Comercio. A corte de 30 de junio de 2024, el Distrito de Barranquilla registró un recaudo de \$ 462.452 millones incluyendo el pago de intereses, presentando un crecimiento del 16,5% con relación al mismo periodo de la vigencia 2023, valor que representa el 56% del valor proyectado.

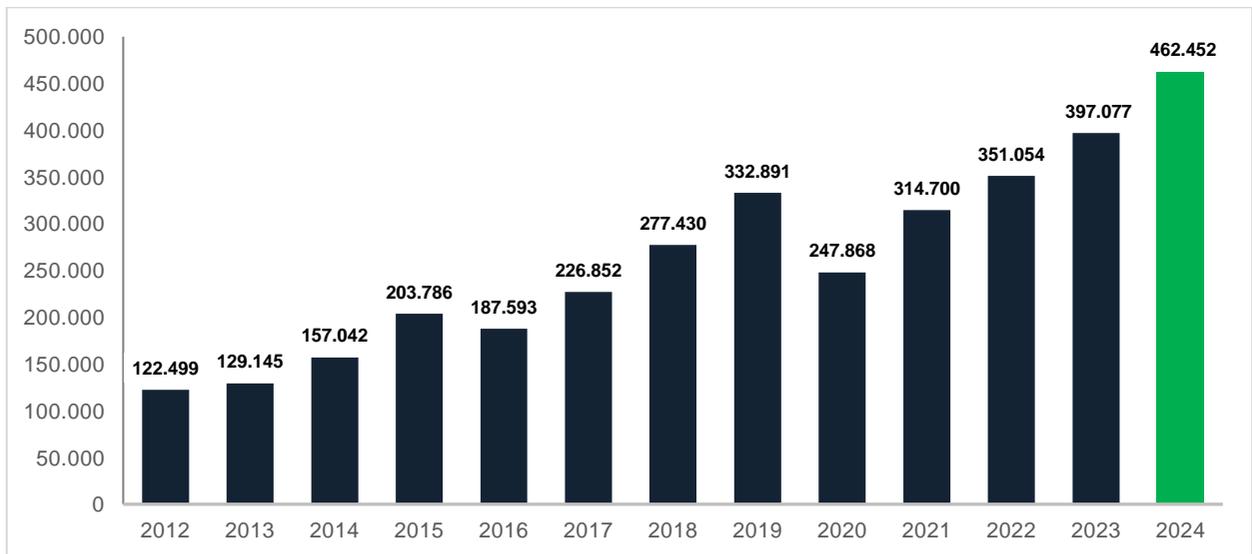
El recaudo de la vigencia actual presentó un crecimiento del 16,5%, lo que demuestra el fortalecimiento de la capacidad de pago y la efectividad de la campaña de beneficios por pronto pago aplicada hasta el 31 de mayo de 2024. Los descuentos aplicados fueron del 10% en una primera etapa hasta el 31 de marzo y del 5% hasta el 31 de mayo.

Este incremento además es explicado especialmente en el mejor comportamiento en el pago de parte de los contribuyentes y por el incremento de las bases gravables producto de los procesos de mantenimiento catastral y por toda la gestión

administrativa e institucional en términos tributarios. La Gerencia de Gestión de Ingresos dentro de sus estrategias para incentivar el pago del predial y mejorar los indicadores de cultura tributaria realizó las siguientes actividades:

- Incremento base del impuesto, avalúos por actualización catastral e incorporación de nuevos predios. (Agregaciones, desagregaciones, cambio de destinos)
- Revisión de correcta aplicación estatificación socioeconómica (Cruces de información bases de datos Sec. Planeación).
- Procesos permanentes de cobro persuasivos y coactivos (Embargos financieros e inmuebles)
- Implementación de desarrollo web de Desembargos y Gestión de Títulos y se mejoró en un 80% los tiempos de respuesta, atención al ciudadano y representó un incremento en valores absolutos de \$ 13.376 millones.
- Campañas publicitarias y de sensibilización institucionales. (Redes, correos electrónicos, SMS, ferias institucionales).

Gráfico 38. Comportamiento impuesto predial e intereses a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2024



Cifras en millones de pesos

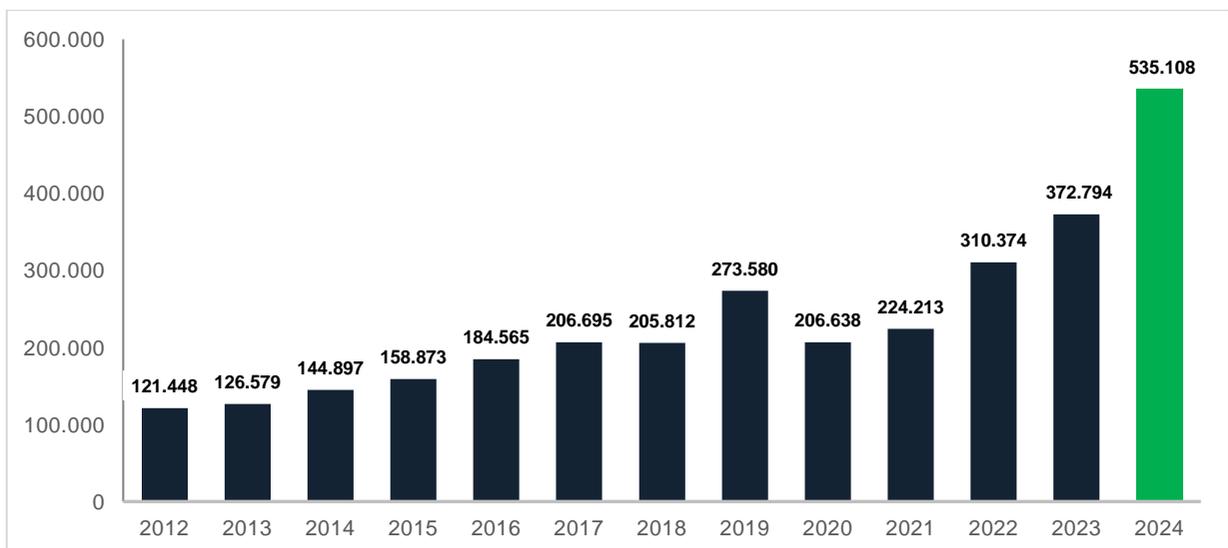
Impuesto de industria y comercio

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es el tributo más representativo en las rentas del Distrito. Para junio de 2024 el ICA, incluyendo el impuesto complementario de avisos y tableros, sobretasa bomberil y recaudo por concepto de intereses y sanciones presentó un crecimiento del 43,5% con relación a la vigencia 2023. El valor recaudado a la fecha representa el 43% del valor esperado para el impuesto de industria y comercio de la vigencia 2024.

El buen comportamiento es explicado principalmente a las siguientes estrategias:

- Implementación y control de aplicación de nuevo esquema tarifario. (Acuerdo 006 de 2023)
- Incremento de la base de contribuyentes. (Censos a centros comerciales y sitios de interés)
- Cruces de Información permanentes con información EXOGENA, DIAN, CAMARA DE COMERCIO, entre otros.
- Desarrollo de programas de cumplimiento Tributario. (Omisiones – Inexactos – Sancionatorios)
- Fortalecimiento del Régimen Simple de Tributación – RST –.
- Mejoramiento de herramientas Monitor e ICABAQ.

Gráfico 39. Comportamiento de industria y comercio a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2024

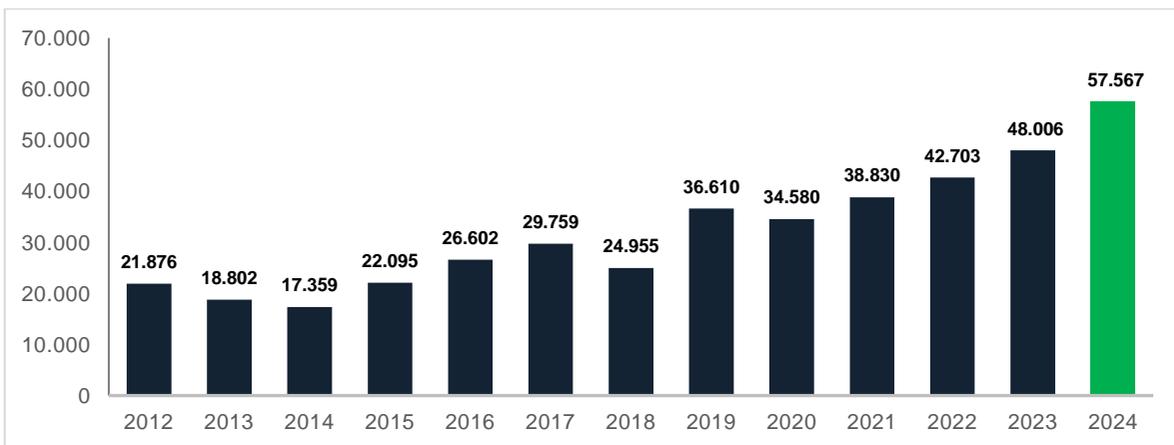


Cifras en millones de pesos

Impuesto de alumbrado público

El recaudo del impuesto de alumbrado público reportado en la ejecución de rentas con corte a junio 30 de 2024 muestra un valor de \$57.567 millones, presentando un crecimiento del 20% con respecto a la vigencia fiscal 2023. Este valor representa el 53% del valor proyectado para la vigencia 2024.

Gráfico 40. Comportamiento de impuesto de alumbrado público a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 – 2024

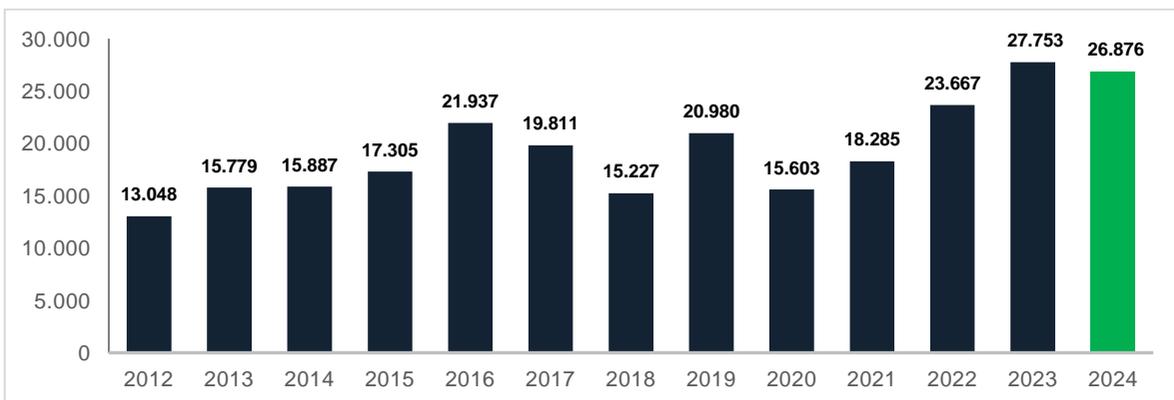


Cifras en millones de pesos

Sobretasa a la gasolina

La Sobretasa a la Gasolina para el periodo entre enero y junio de 2024 registro una variación negativa del 3% en relación con la vigencia 2023 para el mismo ciclo.

Gráfico 41. Comportamiento de sobretasa a la gasolina a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2024



Cifras en millones de pesos

La Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor en el Distrito de Barranquilla a junio 30 de 2024 presenta un recaudo de \$26.876 millones, comparativamente con el mismo periodo del año anterior este fue de \$27.753 millones, lo que demuestra una disminución de \$877 millones. A corte del primer semestre el valor recaudado representó el 43% del estimado para la vigencia 2024.

3.4.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

El comportamiento que han tenido los ingresos corrientes de libre destinación en el primer semestre de la vigencia fiscal de 2024 fue de \$967.880 millones y representan 34% de los ingresos totales recaudados. Las rentas con mayor participación dentro de este concepto rentístico son el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial unificado, que representaron en el primer semestre de la vigencia fiscal 2024 el 56% y 43%, respectivamente. Presenta una variación positiva del 27%, en comparación con los ingresos obtenidos a corte junio 30 de 2023, los cuales fueron de \$ 759,439 millones.

Gastos de Funcionamiento

El artículo 6 de la ley 617 de 2000 establece que el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar una proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación en cada vigencia fiscal. En el caso del Distrito de Barranquilla su límite está estipulado hasta el 50%.

El Distrito de Barranquilla ha utilizado los ingresos corrientes de libre destinación para gastos de funcionamiento por la suma de \$245.382 Millones, que representan el 25% del total de los ICLD, distribuidos así:

- En gastos de funcionamiento para la administración central \$223.164 millones
- En transferencias corrientes \$12.917 millones,
- Otros gastos de funcionamiento \$9.301 millones.

Teniendo en cuenta que los gastos de los entes de control deben excluirse de los cálculos de la ley 617 de 2000, los gastos destinados por el Distrito de Barranquilla para gastos de funcionamiento con recursos de ingresos corrientes de libre destinación a corte junio de 2024 son el 25% de su total, lo que indicaría que está 25 p.p. por debajo del límite establecido.

Deuda Pública

El saldo de la deuda pública financiera a junio de 2024 está representado en los siguientes acreedores:

Tabla 12. Saldo de la deuda pública financiera a junio de 2024

ENTIDAD	VALOR CAPITAL
Agencia Francesa de Desarrollo	780.170
Deutsche Bank	382.205
Bonos	394.366
Banco Interamericano de Desarrollo	253.265
Banco Agrario	200.828
Bancolombia	188.795
Findeter	158.125
Banco Bogotá	132.695
Banco BBVA	114.732
Banco Colpatria	106.364
Banco Davivienda	99.999
Banco de Occidente	94.243
Banco Itau	50.000
Santander	31.461
Banco Sudameris	17.667
Banco Popular	9.553

Fuente: Secretaría de Hacienda

CAPÍTULO IV

4. PLAN FINANCIERO 2025 - 2034

4.1. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

4.1.1 Componentes del ingreso

4.1.1.1. Ingresos tributarios

Los efectos de la ejecución de las medidas de fortalecimiento de los ingresos propios, el contexto macroeconómico esperado, los efectos de la inversión en los impactos económicos y sociales, el retorno financiero de la inversión se ha consolidado en el siguiente escenario de proyección con los resultados esperados de los ingresos e impacto en los indicadores de endeudamiento. A continuación, se presentan los resultados.

Para la modelación de los ingresos tributarios se consideraron los criterios de proyección de rentas antes descritos y teniendo además el comportamiento histórico de cada una de las rentas y su posible trayectoria bajo el contexto macroeconómico seleccionado. Dadas las anteriores consideraciones se estima que los ingresos tributarios presenten un crecimiento promedio anual entre el periodo de 2025 – 2027 de 10%, variación que se ubica por debajo del crecimiento histórico de periodo pre – pandemia, bajo un contexto muy conservador teniendo en cuenta el contexto macroeconómico expuesto en el presente documento. Posteriormente, de 2028 en adelante en el periodo de estabilización, se estima un crecimiento promedio anual de 8,6%.

A continuación, se explican cada una las principales rentas dentro de la clasificación presupuestal de ingresos tributarios:

Impuesto Predial Unificado

El impuesto predial unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990 como resultado de la fusión de los gravámenes del impuesto predial -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de parques y arborización -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado

por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de estratificación socio-económica - creado por la Ley 9 de 1989- y la sobretasa de levantamiento catastral -a la que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989-.

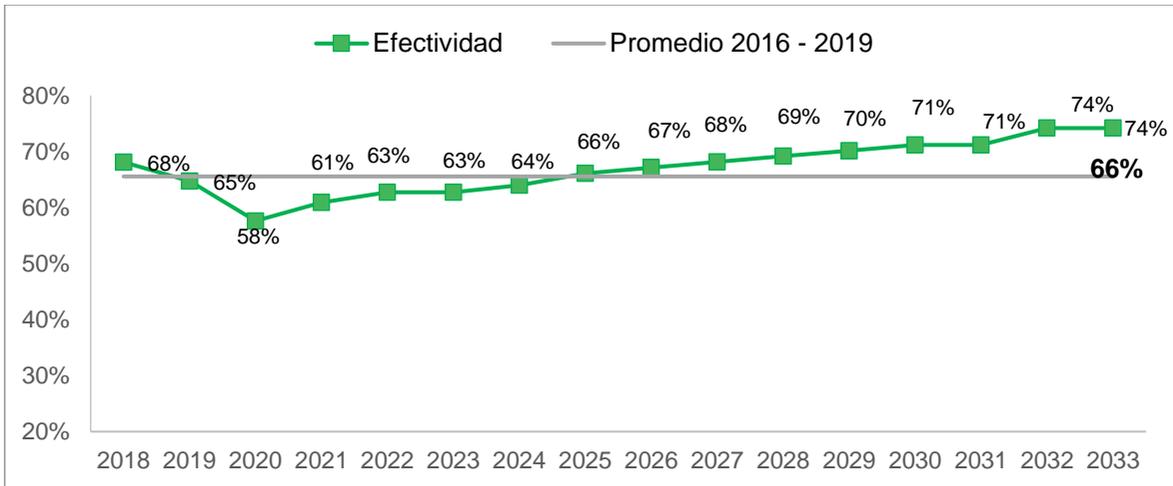
El hecho generador de este impuesto es la titularidad de los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio, las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

La base gravable para liquidar o facturar el impuesto predial unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto (Artículo 16, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019). Las tarifas del impuesto predial unificado se clasifican en 22 tarifas fijas distintas de acuerdo con los destinos de los predios sujetos al impuesto y se encuentran expresados en una tasa fija por cada 1000 pesos que es aplicada a la base gravable (Artículo 22, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019). Tiene un periodo de pago anual, uno con corte de 30 de marzo de cada año donde se contemplan descuentos del monto total liquidado por pronto pago y una fecha máxima sin descuento de entre el 1 y el último día hábil del mes de junio con el pago total de la liquidación sin descuento (Artículo 32, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019).

De acuerdo con la proyección de rentas considerada, para la modelación del comportamiento del impuesto predial se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de esta renta, las proyecciones de desarrollo y crecimiento urbano de la ciudad que determinan el valor catastral de los predios, el nivel de efectividad del recaudo que es el porcentaje de cumplimiento del pago de acuerdo con valor total liquidado de la vigencia y la recuperación del pago de vigencias anteriores.

A nivel general en la vigencia 2025 se estima que se logre una efectividad del 66%, tan solo 2 p.p mayor que en 2024, lo que implica llegar a un nivel similar al presentado en la vigencia 2018. Posteriormente se proyectan recuperaciones escalonadas hasta llegar a un nivel de efectividad por encima de 70% a partir de la vigencia 2030 en adelante.

Gráfico 42. Proyección nivel de efectividad del impuesto predial

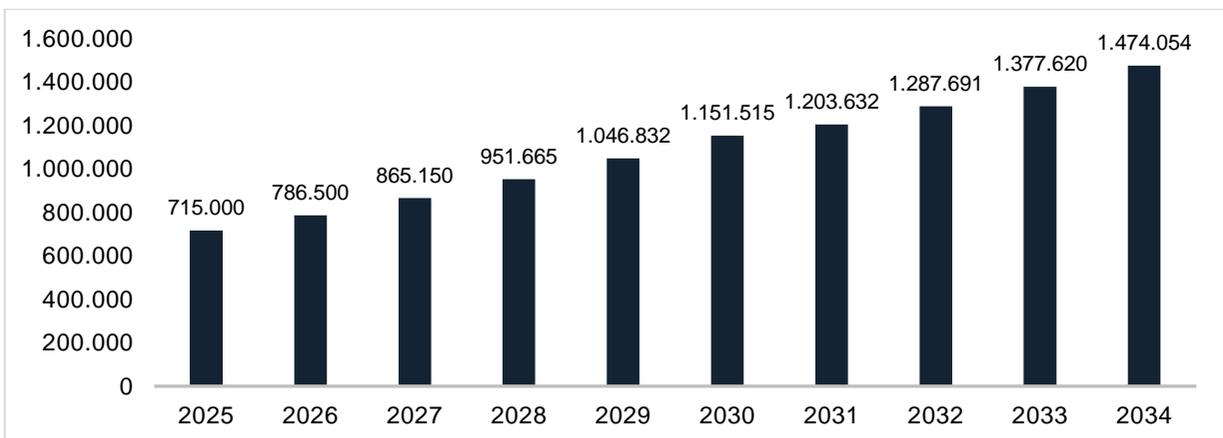


Fuente: Elaboración Propia

Por el lado de la base catastral, en 2025 se contemplan procesos de actualización permanente e incorporación de nuevas construcciones a la base predial catastral que permiten proyectar un crecimiento promedio anual de 10,5%.

Dado los dos drivers para la proyección del impuesto predial, se espera que esta renta en el periodo 2025 – 2026 presente un crecimiento promedio anual de 10%. Posteriormente, de 2027 en adelante en el periodo de estabilización, se estima un crecimiento promedio anual de 8%.

Gráfico 43. Proyección impuesto predial unificado. Vigencia Fiscal 2025 – 2034



Cifras en millones de pesos corrientes

Impuesto de Industria y Comercio - Complementario Avisos y Tableros

El impuesto de Industria y Comercio está reglamentado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997 y la Ley 1819 de 2016. Este tributo, en cuanto a materia imponible, grava todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en jurisdicción del Distrito, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

La base gravable del Impuesto de Industria y Comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos (Artículo 50, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019). Las tarifas del impuesto de industria y comercio, se clasifican 13 tipos de actividades económicas y se encuentra expresada en una tasa fija por cada 1000 pesos de ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable (Artículo 59, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019). El ICA tiene una liquidación y pago de periodo anual y tiene un sistema de retenciones y autorretenciones mensual para grandes contribuyentes y bimensual para el resto de los contribuyentes.

Con relación al impuesto de industria y comercio se asume que los drivers de su crecimiento en los próximos dos años estarán relacionados con la implementación de medidas de gestión fiscal relacionadas con una mayor fiscalización y una estrategia orientada a revisar el esquema tarifario de actividades económicas donde hay márgenes amplios tarifarios entre los esquemas de las principales ciudades del país donde se puede ganar entre 10 p.p. y 14 p.p de crecimiento adicionales, una vez implementadas al crecimiento esperado vía el crecimiento económico del escenario esperado.

Por el lado del contexto macroeconómico, si bien el ICA acumulado al cierre de 2023 presentó un crecimiento 38% debido al efecto inflacionario por fuera del rango meta del Banco de La República y al crecimiento de la demanda interna respecto a 2022 dado los efectos de la política monetaria restrictiva. Pero no tan pronunciada como la del nivel nacional por la política fiscal expansiva del Distrito, la capacidad de absorción de los choques de la economía local dada su heterogeneidad en su composición sectorial, un sector turístico internacional que se fortalece por una tasa de cambio más atractiva, un mayor posicionamiento de la ciudad en el turismo de eventos y una mayor capacidad de retener dichos visitantes por los nuevos escenarios de esparcimiento que ofrece la ciudad.

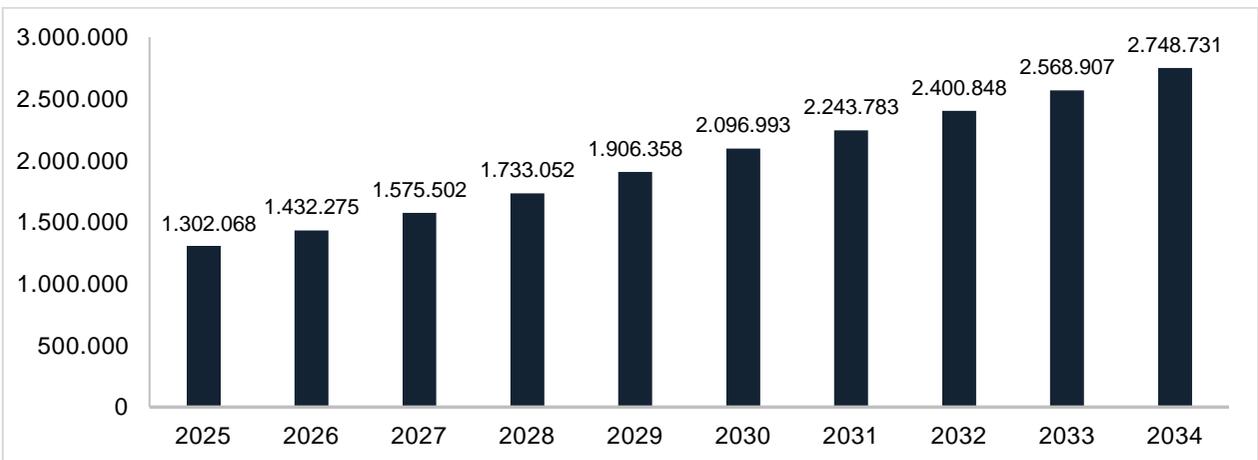
Para el 2025 se espera un comportamiento positivo de la demanda interna a partir del segundo trimestre del año donde se va a empezar a presentar un contexto de tasas de interés más favorables que impulsen el consumo y una demanda externa hacia segundo semestre del año que permitan que las empresas con vocación exportadora mejoren sus ritmos de ventas. Hacia el 2026 se espera una consolidación de la recuperación económica con una inflación controlada, que esté entre el punto medio y el límite superior de 4% del rango meta del Banco de La República y un crecimiento económico con un ritmo más sostenible acorde con los niveles de productividad.

Otro elemento relevante en cuanto al contexto macroeconómico es el relacionado con la política fiscal expansiva del Distrito sustentada en la inversión pública local, esta genera retornos financieros, económicos y sociales que tienen un efecto positivo tanto el recaudo futuro, como en la economía y la calidad de vida. Se ha demostrado que la inversión en la post - pandemia ha sido clave para la reactivación y consolidación económica. De acuerdo con el estudio de impacto económico del gasto público elaborado por la Secretaría de Planeación del Distrito, se estimó que por cada peso de inversión de los proyectos emblemáticos del Plan de Desarrollo 2024-2027, este se multiplica 1,3 veces en la economía vía los efectos directos e indirectos, lo que representa \$ 712.534 millones de pesos adicionales que se irrigan en la economía de la ciudad, de acuerdo con la inversión que será apalancada vía recursos del crédito.

Por su parte en cuanto a los retornos financieros, desde la Secretaría de Hacienda se llevó a cabo un modelo econométrico de vectores auto regresivos (VAR) que permitió identificar que el gasto público de inversión en la ciudad tiene un retorno financiero vía mayor recaudo de impuesto predial e ICA en el mediano plazo con una duración del efecto positivo de hasta 6 años posterior a la inversión con una asociación causal positiva de hasta 79%. Durante el periodo 2020 – 2022 el Distrito invirtió \$2,65 billones de pesos en infraestructura que generan un impulso al sector productivo de la ciudad y que tendrá los mayores retornos financieros entre el 2023 y 2026.

Dadas las anteriores consideraciones, el crecimiento promedio anual entre 2025 y 2027 estará en de 10%, a partir de 2028 se espera un promedio del 8,3% anual.

Gráfico 44. Proyección impuesta de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil. Vigencia Fiscal 2025 – 2034



Cifras en millones de pesos corrientes

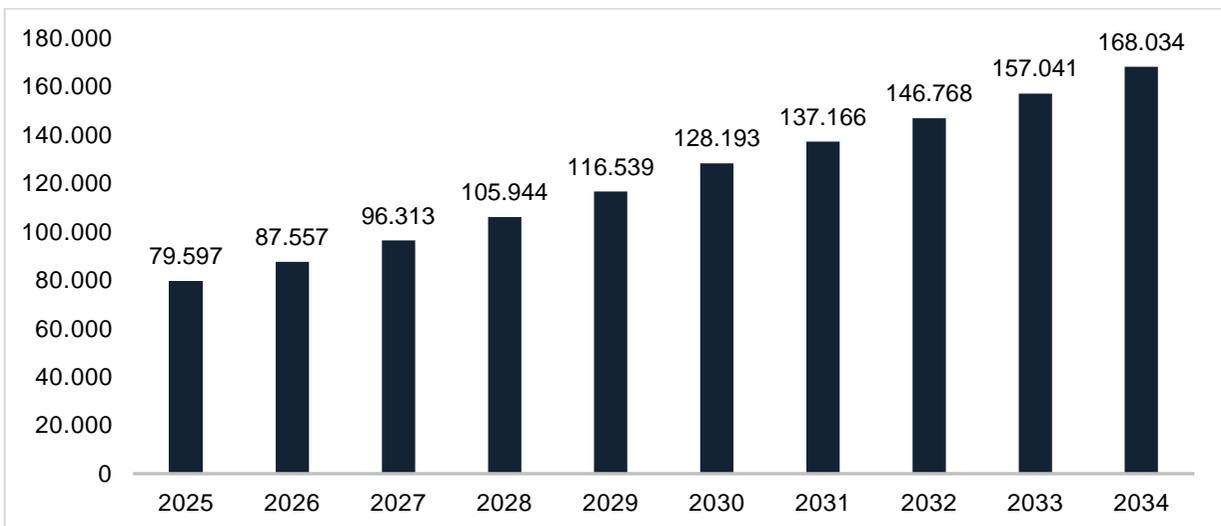
Sobretasa a la Gasolina

El recaudo de la sobretasa al consumo de gasolina motor está determinado por la variación en el consumo, la dinámica del mercado de combustibles y el control del precio de referencia. Adicionalmente a partir de 2023 de acuerdo con la Ley 2093 de 2021 que modificó las tarifas aplicables para la sobretasa a la gasolina donde en el artículo 3 parágrafo 5 dispone que “a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre. En este sentido, uno de los drivers del recaudo estará explicado por

el efecto inflacionario del año inmediatamente anterior. Adicionalmente la demanda puede afectarse en 2024 por los incrementos escalonados que realizará el gobierno nacional para equiparar los precios de la gasolina al precio internacional de mercado. Estos recursos se podrán destinar para la financiación de la ejecución del proyecto del plan vial y de transporte masivo.

A partir del 2025 se espera una recuperación y consecuente estabilización en la demanda con un crecimiento promedio anual del recaudo de IPC proyectado año anterior más 1% en promedio lo que equivale a una tasa de crecimiento promedio anual de 8,7%.

Gráfico 45. Proyección sobretasa a la gasolina. Vigencia fiscal 2025 – 2034



Cifras en millones de pesos corrientes

Alumbrado Público

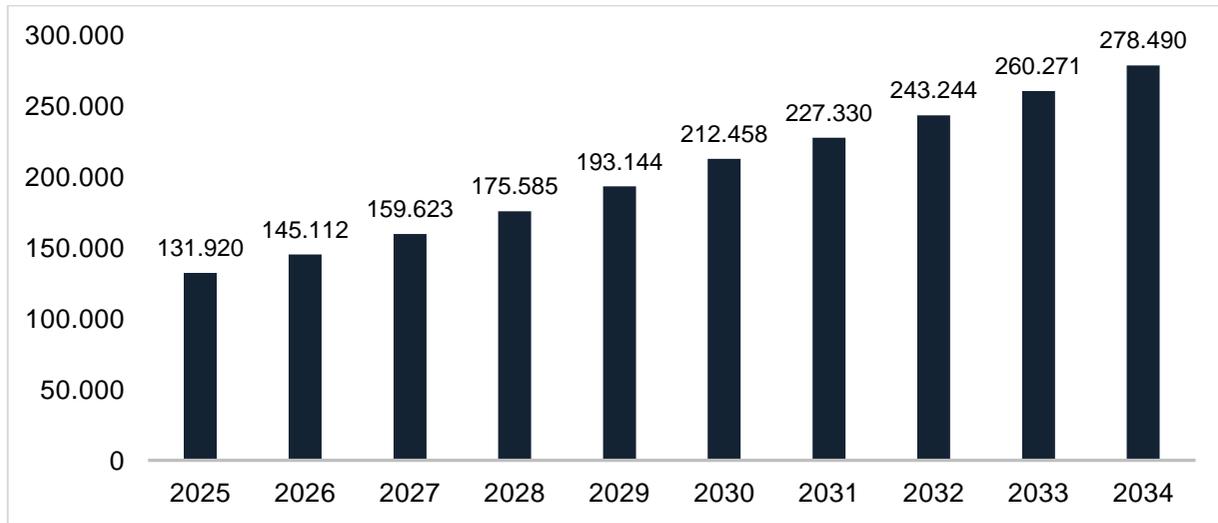
Los recursos percibidos por este concepto rentístico se destinan por ley a las inversiones en operación, mantenimiento y obras de infraestructura asociadas a la prestación del servicio de alumbrado público, entre ellas la subterranización de redes.

El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica, por lo que su recaudo se encuentra asociado al crecimiento del número de predios, a las necesidades de uso y distribución de energía eléctrica asociadas y al incremento de la tarifa que se

encuentra expresada en unidades de valor tributario (UVT), indicador que tiene un comportamiento similar a la inflación de cada año. Para la vigencia 2025 se espera un crecimiento de 10% con respecto a 2024, debido a la reactivación y dinamismo del sector de la construcción y del sector industrial. Posteriormente, en el periodo de estabilización, se espera un crecimiento promedio anual de 8,7%.

En resumen, se proyecta un crecimiento de IPC más 1,5 puntos, explicado por el incremento de la unidad de valor tributario (UVT) asociada al IPC, que es el determinante de la tarifa y 1,6 puntos adicionales por inclusión de nuevos contribuyentes, teniendo en cuenta el 50% del crecimiento histórico del número de predios de la base catastral del periodo 2014 – 2024.

Gráfico 46. Proyección del impuesto de alumbrado público. Vigencia fiscal 2025 – 2034



Cifras en millones de pesos corrientes

Impuesto de Delineación Urbana

El impuesto de delineación urbana se causa por la expedición de licencias de construcción de nuevos edificios y la refacción de los existentes, conforme a las disposiciones del decreto 564 de 2006 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen, adicionen o complementen.

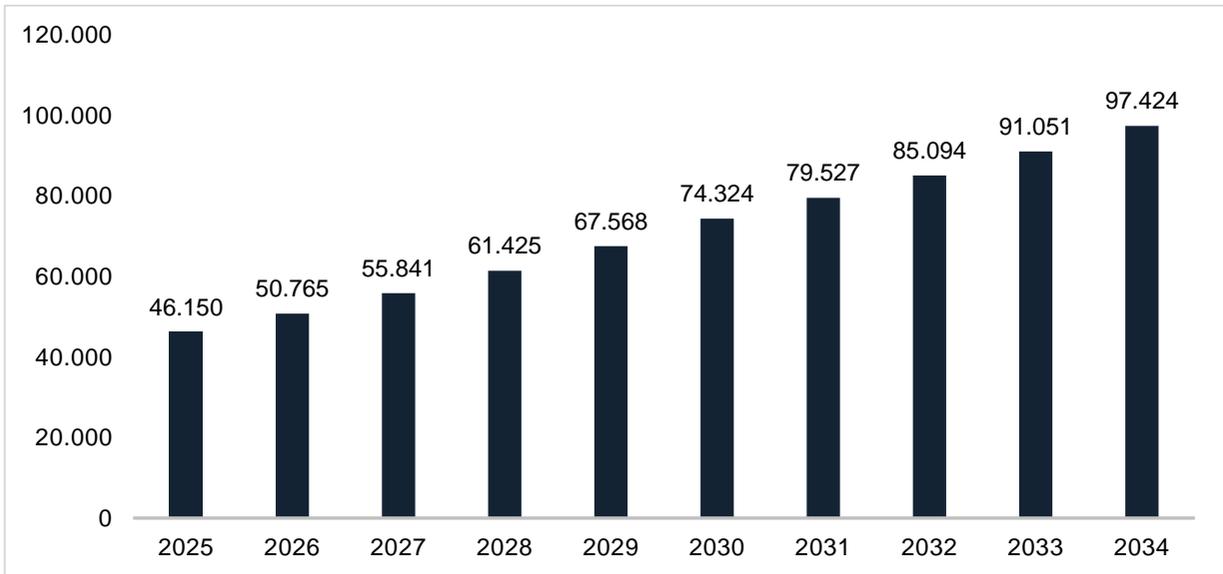
Para la proyección de dicha renta se tomó el comportamiento histórico para identificar el componente tendencial histórico, al cual se le agregó un efecto positivo

en el recaudo esperado en la fase de reactivación económica, donde el subsector de la construcción de edificaciones tendrá un papel relevante en el dinamismo económico de la ciudad. Adicionalmente, se incluyó el efecto de las labores de fiscalización implementadas desde la vigencia 2022 para mejorar el recaudo que fue implementado por la Gerencia de Gestión de Ingresos. Las acciones están orientadas a detección de omisos en la presentación y pago del impuesto “final” de los proyectos urbanísticos licenciados durante las vigencias 2017 a 2021 para así verificar la liquidación privada final que contenga el ciento por ciento (100%) del impuesto a cargo, descontando o imputando el pago del anticipo previamente realizado.

Por otro lado, a través del Grupo de Fiscalización de la Gerencia de Gestión de Ingresos, se han adelantado procesos de cruces de información armonizados con las curadurías urbanas, y con visitas e inspecciones directas en las obras, para evidenciar la configuración del hecho generador y su momento de exigibilidad, tomando esta información como base para requerir inicialmente de manera persuasiva a los responsables y en caso de renuencia ejecutar los procesos sancionatorios y de determinación oficial tributaria. Estas acciones junto con el dinamismo del sector construcción han permitido fortalecer el recaudo por este concepto.

Adicionalmente, para las vigencias 2025 y 2026 se proyecta que el Distrito reciba por concepto de anticipo del impuesto de delineación urbana adicional por parte de las urbanizadoras de la zona para la construcción del intercambiador de la circunvalar a la altura de Alameda del Río. Posteriormente a partir del 2027 se proyecta un crecimiento promedio anual de 8,3%. Se proyecta que además gracias a las labores de fiscalización y de actualización cada año de la tabla de precios de referencias de las obras se establezca el recaudo en el mediano plazo y ya no contenga el componente tendencial cíclico asociado a los tiempos de lanzamiento de los grandes proyectos de construcción de la ciudad de los últimos 8 años.

Gráfico 47. Proyección del impuesto de delineación urbana. Vigencia fiscal 2025 – 2034



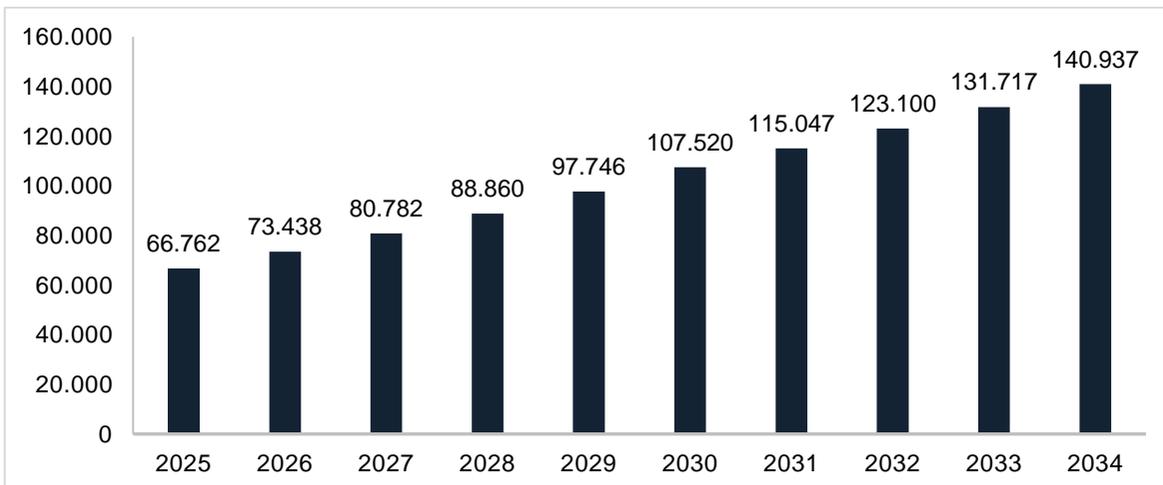
Cifras en millones de pesos corrientes

Estampilla Pro-hospital Niveles 1 y 2 de atención

Para las proyecciones del recaudo de este tributo se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones. La modificación de la base gravable de la estampilla, la cual ya no será el valor comercial del inmueble sino el valor catastral. Esta modificación se estima que no tenga un mayor impacto teniendo en cuenta que de acuerdo con cifras de la Gerencia de Gestión de Ingresos, antes de la modificación, cerca del 80% de las transacciones de traspaso de propietario se realizaba con el valor catastral del inmueble. En la modificación se eliminó la exclusión de bienes inmuebles nuevos de Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP), entendiendo como inmuebles nuevos únicamente las viviendas urbanas y/o rurales cuyo valor total no supere setenta salarios mínimos mensuales vigentes (70 SMMLV). Según cifras de Gerencia de Gestión de ingresos esto representará alrededor 7.000 millones de pesos adicionales en un año.

Para las vigencias 2025 a 2034 se estima un crecimiento promedio anual de 8,7%.

Gráfico 48. Proyección de estampilla Pro-hospital nivel I y II de atención. Vigencia fiscal 2025 – 2034



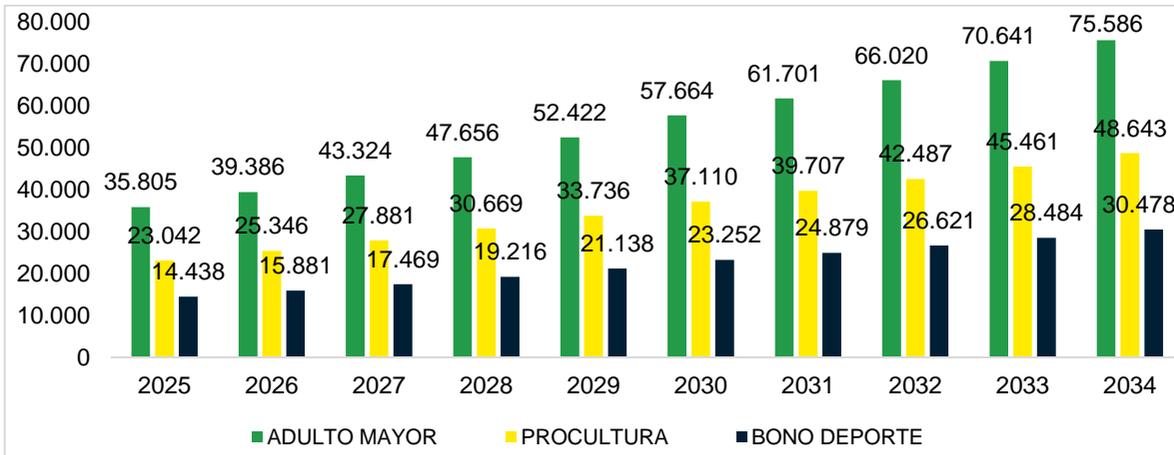
Cifras en millones de pesos corrientes

Estampillas Pro-Cultura, para el Bienestar del Adulto Mayor y Bono al Deporte

Para este tipo de estampillas que están relacionadas con los actos o contratos de toda persona natural o jurídica, relacionadas de acuerdo con la normatividad tributaria vigente particular para cada caso, se tuvo en cuenta para su proyección el comportamiento histórico, teniendo en cuenta los componentes estacional y cíclico asociados a los cambios de periodo de gobierno que generalmente inciden en el ritmo de ejecución del gasto de la entidad territorial.

Para 2025 en adelante se proyecta un crecimiento promedio anual del 8,7%, teniendo en cuenta el nivel de inversión esperado en proyectos de infraestructura de la Alcaldía de Barranquilla que impactan la economía local.

Gráfico 49. Proyección de estampillas para el bienestar del adulto mayor, Procultura y bono al deporte. Vigencia fiscal 2025 – 2034



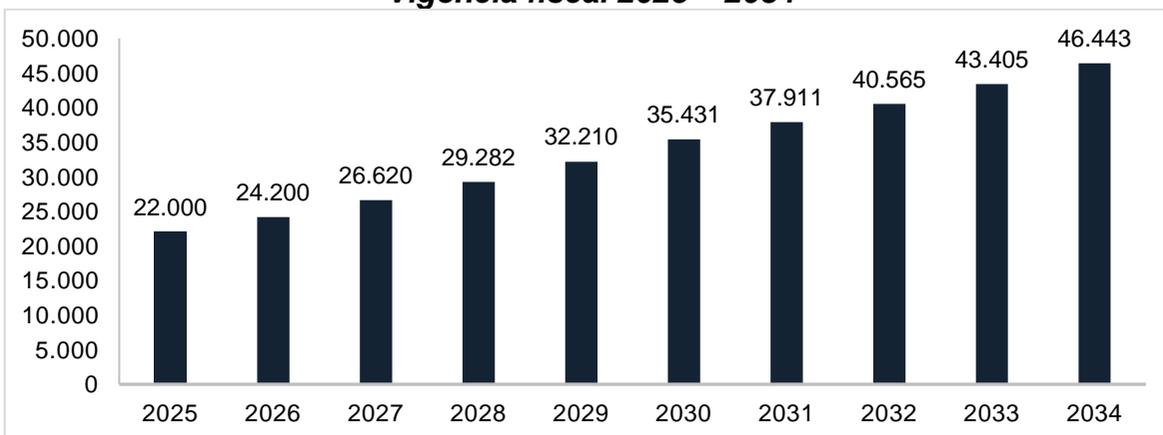
Cifras en millones de pesos corrientes

Impuesto a los servicios de telefonía

El impuesto a los servicios de telefonía se rige por el literal i) del Artículo 1° de la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, y Acuerdo 019 de 2015. Para las proyecciones de los recaudos futuros por concepto del impuesto sobre los teléfonos urbanos se consideró su comportamiento histórico y las nuevas tendencias de uso de este servicio. Este último en el sentido que se prevé un incremento a futuro del uso de los servicios de telefonía de voz y datos por la preferencia de las actividades laborales y de otra naturaleza en el hogar.

Para el periodo 2025 – 2034 se espera presente una tasa de crecimiento promedio anual de 8,7%.

Gráfico 50. Proyección del impuesto a los servicios de telefonía. Vigencia fiscal 2025 – 2034



Cifras en millones de pesos corrientes

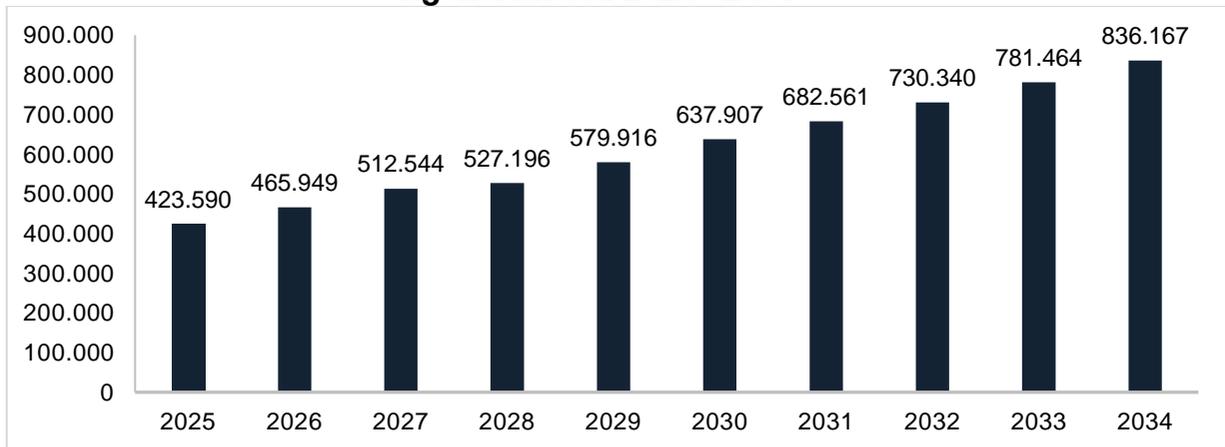
4.1.1.2. Ingresos No Tributarios Propios

Los ingresos no tributarios propios están conformados por los siguientes conceptos rentísticos:

- ✓ Contraprestación portuaria
- ✓ Peajes
- ✓ Rifas
- ✓ Rotura de vías
- ✓ Derechos de tránsito
- ✓ Ocupación temporal del espacio público
- ✓ Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental
- ✓ Aprovechamiento económico del espacio publico
- ✓ Tránsito y transportes (Comparendos)
- ✓ Multas y sanciones
- ✓ Valorización
- ✓ Contribución de Obra pública
- ✓ Ventas de bienes y servicio
- ✓ Regalías Triple A
- ✓ Recursos de plusvalía

Para 2025 en adelante se proyecta un crecimiento promedio anual conservador del 7,6%, teniendo en cuenta el comportamiento histórico.

Gráfico 51. Proyección de ingresos no tributarios propios. Vigencia fiscal 2025 - 2034



Cifras en millones de pesos corrientes

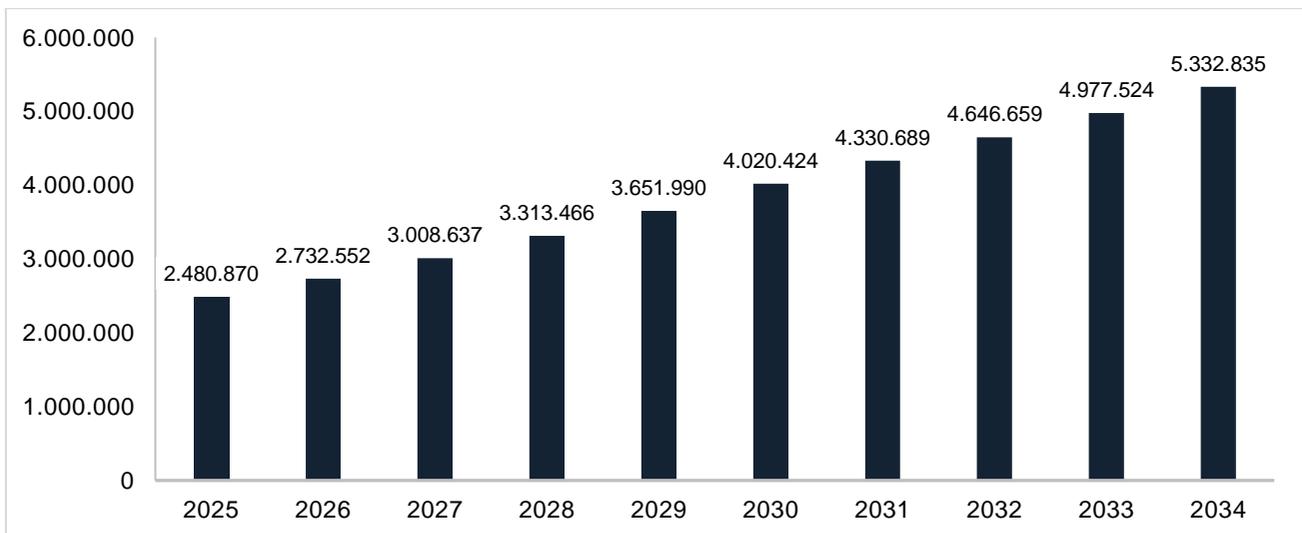
4.1.1.3. Transferencias

Para el caso de las transferencias, en el modelo esperado se estimó un crecimiento promedio anual a lo largo del periodo 2025 – 2034 del 8,9%. Si bien el promedio de

crecimiento de los últimos siete años fue de 11,1% en ambos escenarios se tomó una variación promedio más baja, previendo una afectación del recaudo de ingresos corrientes a nivel nacional para los años 2025 y 2026 de acuerdo con contexto macroeconómico nacional descrito en el presente documento para esos dos años.

El crecimiento histórico de dos dígitos se explica gracias a que el Distrito ha sido efectivo a la hora de cumplir con los criterios que se exigen para la asignación de recursos para las transferencias del SGP, y que influyen en las variables necesarias para la distribución definidas en la Ley y los criterios de asignación de cada componente del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015).

**Gráfico 52. Proyección de ingresos por transferencias.
Vigencia fiscal 2025 – 2034**



Cifras en millones de pesos

4.1.1.4. Recursos de capital

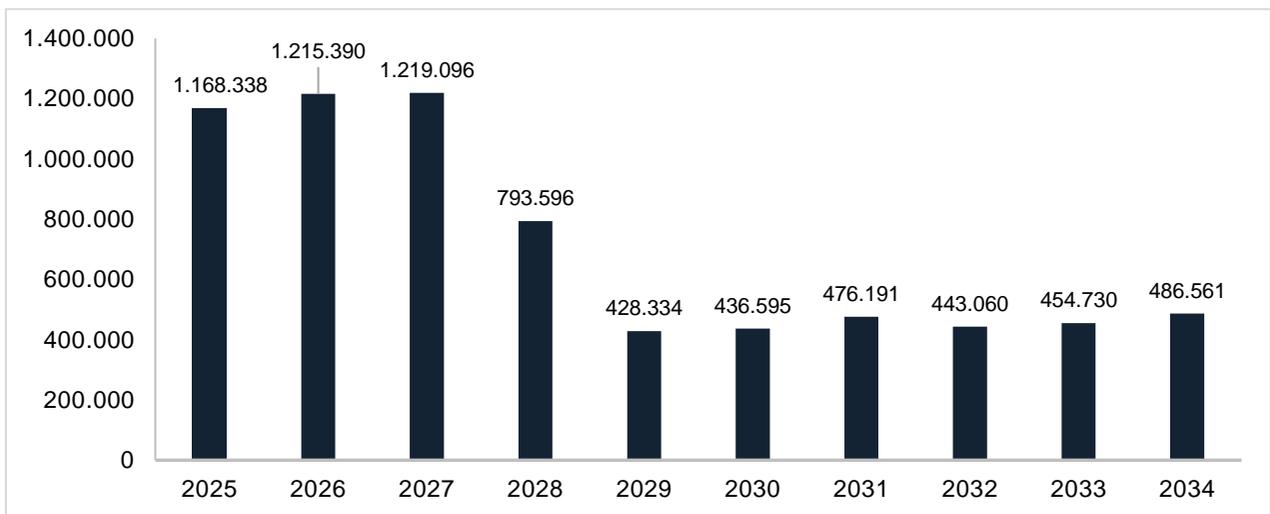
Los recursos de capital están compuestos por los siguientes conceptos rentísticos:

- ✓ Transferencias de capital que contienen los recursos de cofinanciación, donaciones, premios no reclamados.
- ✓ Recursos del balance
- ✓ Rendimientos operaciones financieras
- ✓ Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital
- ✓ Desahorro FONPET

✓ Reintegros

Entre los recursos de capital, se contempla la gestión de recursos de cofinanciación para proyectos del Plan de Desarrollo Distrital vigente. Solo se proyectan desembolsos de crédito de la vigencia 2025 a la vigencia 2028, dado que eso depende de la discrecionalidad de los próximos periodos de gobierno. El resto de los componentes, como los rendimientos financieros, el desahorro de los recursos del FONPET y dividendos se estimaron con tasas conservadoras de crecimiento promedio anual.

Gráfico 53. Proyección de ingresos por recursos de capital. Vigencia fiscal 2025 – 2034



Cifras en millones de pesos

4.2. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

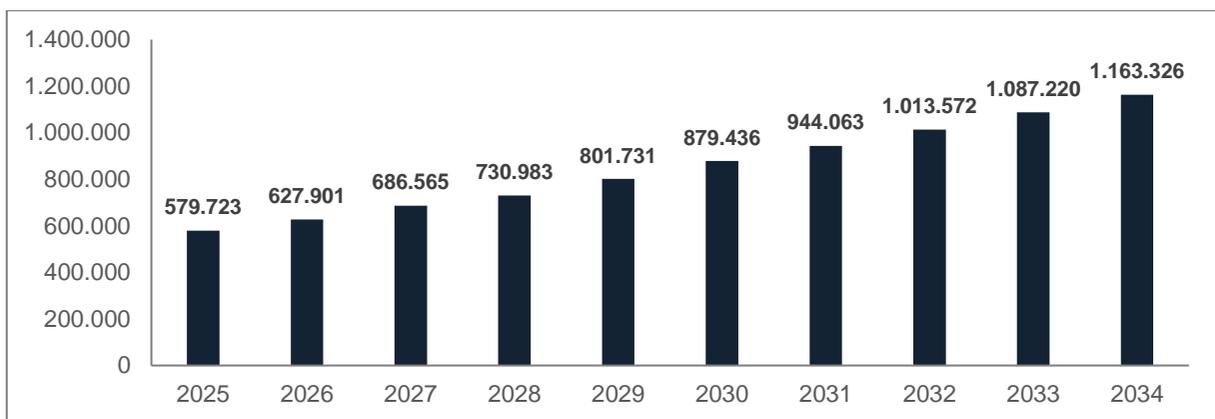
4.2.1. Componentes del gasto

Para el período 2025 - 2034, la prospectiva de los gastos de inversión se basa en las inversiones ejecutadas por las dos últimas administraciones y la disposición de los ingresos corrientes de libre destinación luego de cumplir con los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda. Los gastos de funcionamiento están acordes con el crecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación, así mismo, el servicio de la deuda proyectado, de acuerdo con el perfil de pagos de la deuda al cierre del Distrito en la vigencia 2024.

a) Gastos de funcionamiento

Para los gastos de funcionamiento, su crecimiento se proyecta en forma concordante con las proyecciones de ingresos corrientes de libre destinación, que son los recursos que respaldan dicho gasto con el fin de mantener el indicador de límite de gasto de funcionamiento de la Ley 617 de 2000, cuyo tope para el Distrito de Barranquilla es del 50%. Dentro del periodo 2025 - 2034 se proyecta un crecimiento promedio anual de 8,1%, que equivale al IPC más 2 p.p. En este sentido la relación de gastos de funcionamiento con cargo a ICLD sobre el total de ICLD se estima en un promedio de 20% en el horizonte de proyección.

Gráfico 54. Proyección de gastos de funcionamiento. Vigencia fiscal 2025 – 2034



Cifras en millones de pesos

Nota: Gastos de Funcionamiento de la Administración Central incluyen los Fondos de Pensiones

Tabla 13. Relación de gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Ley 617 de 2000) - Vigencia fiscal 2025 - 2034.

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.042.419	2.246.661	2.471.327	2.718.459	2.990.305	3.289.336	3.519.589	3.765.960	4.029.578	4.311.648
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)	392.330	448.899	493.776	543.138	597.436	657.162	707.255	761.264	819.504	876.869
Relación GF/ ICLD	19,21%	19,98%	19,98%	19,98%	19,98%	19,98%	20,09%	20,21%	20,34%	20,34%
Límite Gastos de Funcionamiento	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%

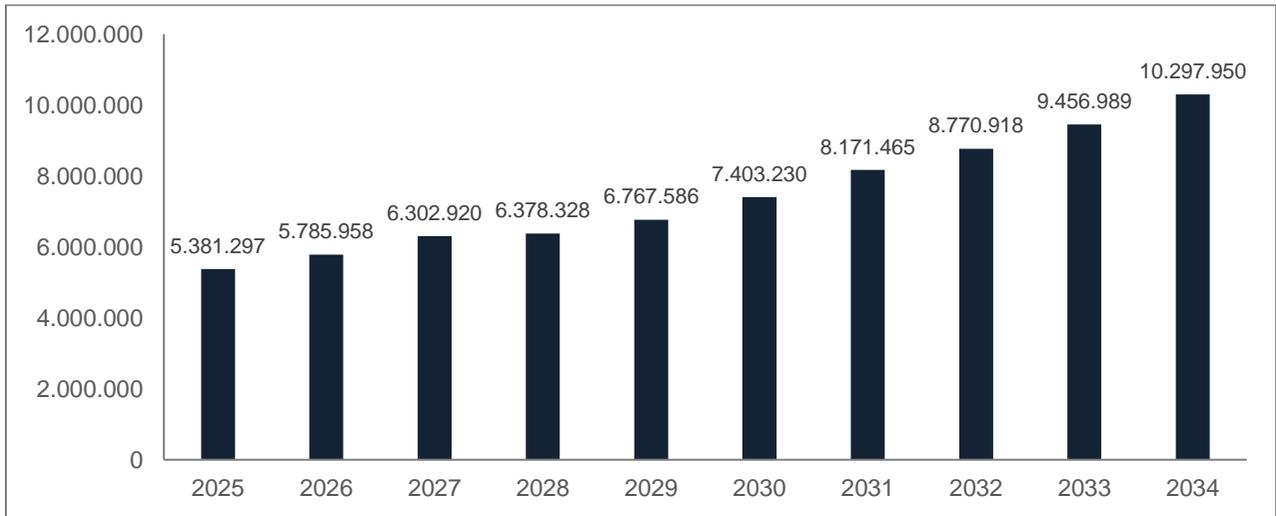
Cifras en millones de pesos

Nota: Incluye en gastos de funcionamiento fondo de pensiones.

b) Gasto de inversión

A partir de 2025 el total de la inversión se ajusta a la generación de ingresos propios, transferencias e ingresos de capital y el desembolso del cupo de crédito aprobado por el Concejo Distrital para el nuevo plan de desarrollo, proyectando un crecimiento promedio anual de 7,5% en el horizonte de proyección.

Gráfico 55. Proyección de gastos de inversión vigencia fiscal 2025 – 2034



Cifras en millones de pesos

c) Servicio de la deuda

En el servicio de la deuda se contemplan los intereses y las amortizaciones a pagarse durante el período 2025 - 2034 teniendo en cuenta el endeudamiento al cierre de la vigencia 2023 y los desembolsos proyectados en el plan financiero del Plan de desarrollo.

A continuación, se muestra los desembolsos programados:

Tabla 14. Desembolsos programados

2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
750.000	700.000	700.000	350.000	0	0	0	0	0	0

Cifras en millones de pesos

Para la vigencia fiscal 2025 se ha presupuestado un monto \$647.938 millones para el pago del servicio de la deuda, como se muestra a continuación por cada uno de los conceptos que lo conforman:

Tabla 15. Amortización deuda pública y financiera 2025 - 2034

CONCEPTO/ VIGENCIA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Servicio de la Deuda	647.938	806.436	837.836	920.695	826.247	921.118	741.460	708.625	669.416	544.188
Amortización	243.185	360.385	353.707	440.539	393.850	541.373	421.991	429.253	431.625	347.019
Intereses	404.753	446.051	484.129	480.156	432.396	379.745	319.469	279.372	237.791	197.169

Cifras en millones de pesos

CAPÍTULO V

5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 2025 – 2034

5.1. ACCIONES Y MEDIDAS

Bajo el contexto macroeconómico, considerado en las proyecciones donde se estima una desaceleración del crecimiento económico en el primer semestre de la vigencia 2024, la Secretaria de Hacienda establecerá las siguientes medidas para la recuperación y fortalecimiento de sus ingresos y una mayor eficiencia del gasto:

- Se realizará seguimiento periódico riguroso de la ejecución de las rentas de acuerdo con el escenario proyectado con el fin de tomar las medidas correctivas en el presupuesto a que haya lugar.
- Desde la Gerencia de Gestión de Ingresos se crearán y evaluarán estrategias para el incremento de las principales rentas, incluyendo revisión de esquemas tarifarios que tengan un efecto positivo en la disponibilidad de ingresos Tributarios del Distrito.
- Se continuará el diseño e implementación de las estrategias de fiscalización y recuperación de recursos de vigencias anteriores teniendo en cuenta un escenario de recuperación económica y consolidación del crecimiento económico de la ciudad.
- Se fortalecerán las actividades y sistemas de monitoreo de ejecución de rentas y gastos entre la administración central y entidades descentralizadas para facilitar el seguimiento, monitoreo y control.
- Se continuará con la recuperación de las labores de recaudo y fiscalización de todas las rentas propias que actualmente están en dependencias distintas a la Gerencia de Gestión de Ingresos, con el fin de continuar en la implementación de planes de mejoramiento con impactos en las tasas de efectividad del recaudo de dichas rentas.

- La administración se encargará de velar por una mayor eficiencia del gasto, evaluando los programas y proyectos que tengan mayor impacto económico, social y ambiental que garanticen la sostenibilidad financiera del Distrito en el mediano plazo.
- Se implementará el monitoreo y seguimiento de las variables macroeconómicas y financieras, que tengan un impacto en el corto plazo que afecte el perfil de pago del servicio a la deuda de la Administración Central y sus descentralizadas.
- Continuar con la excelente defensa jurídica.
- Se realizará de manera continua capacitación y actualización de los funcionarios de planta, fortaleciendo el talento humano con base en sus competencias y temas relacionados con el cargo.
- Se procurará dada la evaluación de nuevos requerimientos, la modernización tecnológica de la dependencia encargada de la gestión de los tributos que garantizará el registro de contribuyentes, la aplicación y el control de las declaraciones y/o pagos que realicen con la oportunidad y calidad requerida. Al mismo tiempo se procurará la modernización de los softwares y demás herramientas tecnológicas para garantizar un catastro Distrital actualizado con información oportuna.

5.2. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER RECAUDO DE PRINCIPALES TRIBUTOS.

Medidas Impuesto Predial Unificado

Para mejorar la efectividad del recaudo del impuesto predial unificado se plantean varias estrategias que van desde el incremento de la base del impuesto, o sea el incremento del avalúo catastral de los diferentes tipos de inmuebles, la incorporación de nuevos predios a las bases catastrales de la ciudad producto de

la dinámica inmobiliaria distrital, la revisión de la estratificación socioeconómica de los diferentes tipos de predios de uso residencial, la continuación de la ejecución de procesos de control tributario mediante la aplicación de medidas coactivas tanto preventivas como coercitivas y por supuesto la realización de permanentes campañas de publicitarias que incentiven el cumplimiento de oportuno del impuesto

En cuanto a las medidas que inciden en el incremento la base catastral de la ciudad se proyecta para 2024 que la base tenga el crecimiento máximo autorizado por la Ley 1995 de 2019, o sea el porcentaje del índice de precios al consumidor más ocho puntos porcentuales, que además la base del impuesto de predios conservados catastralmente no puede tener un incremento mayor al 50% del que se liquidó el año anterior y finalmente que los predios residenciales de estratos 1 y 2 con avalúos inferiores a 135 salarios mínimos mensuales no pueden tener en ningún caso incrementos mayores al 100% del índice de precios al consumidor. Estas medidas tienen aplicación obligatoria hasta la vigencia 2024 inclusive, por mandato de la referida Ley 1995 de 2019.

Aspecto importante de resaltar es la continuación en cuanto la aplicación del proceso de actualización del catastro distrital realizado durante las vigencias 2021 y 2022. Culminado el proceso de actualización y continuando con el proceso de mantenimiento catastral dentro del criterio de catastro multipropósito, se espera que tenga un catastro más actualizado, que sirva además para el desarrollo urbano del distrito y que continúe siendo un modelo para los demás municipios colombianos.

Para el año 2024 se proyecta un crecimiento del 18%, que contiene el 3% de incremento del Índice de valoración predial adoptado por el Departamento Nacional de Planeación en los últimos 4 años y el incremento por incorporación de nuevos predios a la base y por actualización permanente. Igualmente, a partir del año 2025, se contemplan los procesos de actualización permanente e incorporación de nuevas construcciones a la base predial catastral dada una recuperación de la dinámica del sector construcción. Es de destacar que a partir de 2023 los cambios en la base tienen un crecimiento promedio anual de 8%, 4 pp por debajo de promedio presentado en el periodo 2015 – 2019. Como estrategias para el crecimiento de la base se plantan los procesos de conservación dinámica, actualización permanente y revisión estratificación socioeconómica de los predios.

Con la terminación de los estudios que se están realizando para revisar la estratificación socioeconómica de Barranquilla dentro de la metodología establecida por el DANE y una vez aprobada por esta entidad del orden nacional, que se espera ocurra durante el año 2024, se incorporará a la base predial para liquidar a partir de la vigencia fiscal siguiente el correspondiente impuesto predial.

Por otro lado, se continuará con mayor intensidad el desarrollo programas de cobro de cartera morosa a través de la aplicación de cobros persuasivos y coactivos, que van desde el análisis permanente de los niveles de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de acuerdo con las diferentes categorías por cada uno de los tributos distritales, el desarrollo de etapas persuasivas mediante los cuales se informa al deudor el estado de su obligación tributaria y las diferentes posibilidades de pago que tiene para cancelar la deuda y en algunos casos especialmente los más representativos se programan y realizan visitas personalizadas.

Agotada la fase persuasiva, sobre los contribuyentes renuentes en el pago del impuesto se inicia el proceso de cobro coactivo mediante la aplicación de medidas preventivas de embargos en la fuente de rentas de capital del deudor, embargos del bien inmueble y embargos de sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro del deudor moroso; se notifica el correspondiente mandamiento de pago que una vez ejecutoriado posibilita el secuestro, avalúo y remate del bien inmueble con cuyo producto se obtiene el recaudo del impuesto con sus correspondientes intereses de mora.

Adicionalmente a los procesos persuasivos y coactivos descritos se realizan permanentes campañas de divulgación tributaria orientadas siempre a mejorar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones y al conocimiento de los cambios normativos.

Es necesario destacar que en 2017 el Distrito asumió las competencias de los procesos de formación, conservación y actualización catastral en el área establecida del Distrito de Barranquilla, lo cual permite mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios catastrales, la interrelación de

la información catastral con la del registro de la propiedad y otros sistemas de información, contribuir a la seguridad jurídica del derecho de la propiedad inmueble, mantener actualizada la información de base de liquidación del impuesto predial, lo cual contribuye a mejorar el recaudo y ofrecer mejores datos a los usuarios públicos y privados, tener disponible información oportuna para múltiples usos a través de la utilización software de última tecnología.

Medidas Impuesto de Industria y Comercio - Complementario Avisos y Tableros

Para el fortalecimiento del recaudo del impuesto de Industria y Comercio su complementario de avisos y tableros la estrategia se orienta en 4 líneas de acción: incremento de la base de contribuyentes, desarrollo de programas de cumplimiento tributario, puesta en marcha del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) y aplicación y mejoramiento de la herramienta Monitor e ICABAQ. Para la ampliación de los contribuyentes y un mejor cumplimiento se continuará con la realización de programas de cruces de bases de datos con la DIAN y Cámaras de Comercio y aplicación de análisis de grandes volúmenes de datos y georreferenciación que permiten mantener actualizada la información de los contribuyentes.

Los programas de cumplimiento tributario o comúnmente llamados de fiscalización tributaria, se han enfocado en el control de los contribuyentes desde la identificación de contribuyentes hasta la revisión de la veracidad y exactitud de las declaraciones tributarias.

La primera orientada a controlar el cumplimiento de las obligaciones formales de los sujetos pasivos de los tributos distritales en lo concerniente a su identificación en el registro tributario, la definición del régimen a que pertenecen, la expedición de factura en las condiciones que establece el Estatuto Tributario Nacional y el diligenciamiento del libro fiscal en los pequeños contribuyentes que pertenecen al régimen simplificado.

Para esta clase de control se realizan visitas a centros comerciales y otros sectores de la ciudad en donde se localizan los diferentes tipos de contribuyentes especialmente del impuesto de industria y comercio, se identifican aquellos que no

están cumpliendo con sus obligaciones, incrementando de esta manera la base de contribuyentes. Igualmente, para identificar contribuyentes que incumplen con sus obligaciones tributarias se realizarán cruces de información con los establecimientos registrados en la Cámara de Comercio de Barranquilla y con los registros de contribuyentes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

La segunda clase de control ha sido dirigida al control de inexactitudes que presentan las declaraciones tributarias de los diferentes tipos de contribuyentes. La aplicación de una tarifa diferente, siempre menor a la que corresponde la actividad desarrollada por el sujeto pasivo, la omisión de ingresos que disminuye la base gravable sobre la cual se aplica la tarifa y el incumplimiento de las normas de territorialidad del impuesto de industria y comercio, adicionados a las inconsistencias aritméticas en la elaboración de las declaraciones tributarias, han sido los principales factores negativos en que incurren los contribuyentes al presentar sus declaraciones tributarias y a los cuales hemos orientado todo nuestro esfuerzo.

Los programas de control tributario han tenido una evolución positiva en cuanto a los resultados de recaudación directa como producto de su realización; mientras en los primeros años posteriores a la recuperación de la soberanía tributaria se realizaban programas de cubrimiento masivo para identificación de contribuyentes omisos e incumplimientos de obligaciones formales, en la actualidad se realizan programas que identifican formas técnicas de evasión y de incumplimiento. En cifras esto quiere decir que mientras en el año 2009 se realizaron programas de control a 7.593 contribuyentes (omisos, inexactos y sanciones) con un recaudo efectivo de \$1.643 millones, en el año 2019, se realizaron programas de control a 2.481 contribuyentes con un recaudo efectivo de \$24.382 millones de pesos y en el año 2020, se realizaron 3.032 acciones de control que generaron un recaudo de \$22.924 millones de pesos. Esto significa que la administración tributaria distrital ha mejorado significativamente en el diseño de sistemas de información que le permite realizar control a contribuyentes omisos e inexactos y le permite realizar cruces de información con fuentes externas como la Cámara de Comercio, la Dian y otras administraciones tributarias como Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Valledupar y Montería, especialmente.

El Programa Monitor que como su nombre lo indica, monitorea de forma permanente el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes, ya sea de manera previa al vencimiento de la obligación mediante mensajes de recordación vía electrónica de las fechas de vencimiento de la obligación como de manera posterior a dicho vencimiento identificando las sanciones en que ha incurrido por el incumplimiento y llevando un registro histórico de la información tributaria registrada en las declaraciones tributarias como ingresos reportados en cada período, minoraciones de la base gravable, e impuesto calculado y pagado.

El Programa además realiza controles directos de la manera en que los contribuyentes liquidan las sanciones aplicables y controla las tarifas que aplica al diligenciar su declaración. A través del programa Monitor igualmente se mantiene informado al contribuyente sobre la expedición de normas tributarias distritales y se realizan permanentes campañas de recordación de las obligaciones tributarias u otras generales que se consideren de importancia para todo ciudadano.

Por su parte el Régimen Simple de Tributación es un nuevo tributo, creado por la Ley 2010 de 2019, que sustituye para pequeños y medianos contribuyentes los impuestos nacionales sobre la renta, sobre el consumo y el de ganancia ocasional, e integra el impuesto municipal de industria y comercio, el complementarios de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, lo que significa que el contribuyente en un solo denuncia cumple con las obligaciones de los mencionados impuestos; además le permite descontar los pagos realizados por el empleador a pensiones y le otorga un beneficio al contribuyente del 0,5% si utiliza medios electrónicos en sus transacciones. Pueden acogerse a este régimen las tiendas pequeñas y minimercados, el comercio al por mayor y detal, los técnicos y mecánicos, los electricistas y albañiles, los de construcción, los talleres mecánicos, los servicios profesionales y los expendios de comidas, bebidas y el transporte, que en el año gravable obtengan ingresos inferiores a 100.000 UVT, como lo estableció la Ley 2155 de 2021.

El Régimen Simple de Tributación es de declaración anual con pago bimestral de cuyo monto; que recibe la Dian, se gira a los municipios y distritos la parte correspondiente al impuesto local de industria y comercio consolidado dentro de los

12 días siguientes al recibo. Este régimen incentiva la formalidad con lo cual incrementa la base de contribuyentes y por consiguiente genera mayores ingresos por impuesto de industria y comercio consolidado, simplifica para el contribuyente el cumplimiento de los deberes tributarios, disminuye los costos de transacción asociados al sistema tributario y facilita la realización de programas de control tributarios a las entidades locales.

A fecha de corte de diciembre de 2023 en Barranquilla se han inscrito 6.432 contribuyentes al Régimen Simple de Tributación y el Tesoro Nacional ha girado por este concepto \$14.165 millones de pesos. Con la DIAN se está realizando un programa piloto de socialización del Régimen Simple a potenciales beneficiarios y que genere la inscripción de oficio de aquellos que se detecten como omisos de la obligación.

Medidas Impuesto de Delineación Urbana

Con la evolución y mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de la Administración Tributaria Distrital en los diferentes tributos, que va desde la optimización de sus esquemas de recaudo (declaraciones, reportes y pagos electrónicos) hasta la ejecución de programas de cobro, control y verificación al debido cumplimiento, en lo referente al Impuesto de Delineación Urbana podemos destacar, el diseño, implementación y puesta en marcha del programa de detección de OMISOS en la presentación y pago del impuesto “final” de los proyectos urbanísticos licenciados en vigencias anteriores, teniendo en cuenta que los sujetos pasivos de este tributo al momento de realizar sus trámites urbanísticos para efectos de expedición de las respectivas licencias de construcción, ampliación, remodelación, entre otras, cancelan un anticipo del impuesto con base en el presupuesto de obra, y una vez terminada la obra o al vencimiento de la licencia, el contribuyente debe liquidar y pagar el impuesto, presentando una declaración con la liquidación privada que contenga el ciento por ciento (100%) del impuesto a cargo, descontando o imputando el pago del anticipo previamente realizado.

Ahora bien, con la estructuración y/o forma de pago de este tributo, los obligados estaban realizando el pago del anticipo, pero incumplían la liquidación, declaración y pago del impuesto sobre el valor final de la obra. Por lo anterior, a través del

Grupo de Fiscalización de la Gerencia de Gestión de Ingresos, se han adelantado procesos de cruces de información armonizados con las curadurías urbanas, y con visitas e inspecciones directas en las obras, para evidenciar la configuración del hecho generador y su momento de exigibilidad, tomando esta información como base para requerir inicialmente de manera persuasiva a los responsables y en caso de renuencia ejecutar los procesos sancionatorios y de determinación oficial tributaria.

Por otro lado, de manera simultánea en aras de continuar con la optimización de los procesos de control a los sujetos pasivos del impuesto de Delineación Urbana y considerando la dinámica de la construcción local, se ha iniciado la revisión de las declaraciones tributarias que han sido presentada ya sea de manera voluntaria o provocada, y que no se encuentren en firme, para efectos de seleccionar candidatos a fin de establecer posibles indicios de inexactitud y realizar validación de los valores finales de obra denunciados, con los valores de referencia establecidos por el mercado o los determinados por la autoridad catastral para cada tipología de construcción u obra.

Con estas acciones no sólo se ha fomentado la cultura de cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias, sino que se han recaudado cifras importantes de gestión las cuales inciden directamente en el recaudo total del impuesto para cada año.

Así mismo, es importante mencionar que con la expedición del Acuerdo Distrital 029 de 2022, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se regula el pago anticipado del impuesto de delineación urbana para la ejecución de obras de infraestructura de carga general sobre los hechos generadores de edificaciones en proyectos urbanos desarrollados en planes parciales, unidades de actuación o de gestión al interior de planes parciales, lo cual sin duda alguna, no sólo se convertiría en un instrumento de planificación intermedia, sino de financiación a través del recaudo efectivo anticipado de este tributo, de manera controlada y consecuente con la dinámica económica local y del sector constructivo.

5.3 ESTRATEGIAS PARA INCREMENTO DE LA BASE GRAVABLE CATASTRAL

El incremento de los avalúos catastrales del Distrito de Barranquilla con un horizonte temporal al año 2033, discriminando el aumento de las cifras por estratos respecto a la actividad residencial y por el resto de usos más representativos de la ciudad como el industrial, comercial, institucional, educativo, religioso, lotes, predios rurales y otras condiciones, se pretende prever un escenario ajustado a la realidad del mercado inmobiliario que actualmente se promociona y que vincula los principales proyectos que se vienen gestionando, los cuales impactarán directamente en el incremento de los avalúos de los próximos años, puesto que su desarrollo está proyectado a lo largo del periodo analizado.

Los escenarios analizados también contemplan los momentos en donde es procedente el mantenimiento de las actualizaciones catastrales realizadas, ya que Barranquilla hoy le apuesta a la implementación de una metodología de actualización permanente, donde se plantea monitorear las modificaciones del censo catastral que deben ser renovadas puesto que sus variables y características presentan transformaciones que afectan los elementos físicos y jurídicos, asociados siempre al avalúo catastral.

De acuerdo con la anterior explicación, el desarrollo de las proyecciones se propone basado en los siguientes aspectos:

- a) Tendencia de años anteriores.
- b) Impacto de los principales proyectos a construirse en los próximos años.
- c) Procesos de actualización pendiente por gestionar la Gerencia de Gestión Catastral.
- d) Procesos futuros de actualización hasta el año 2030.
- e) Incrementos autorizados por Gobierno Nacional.

a) Tendencia de años anteriores

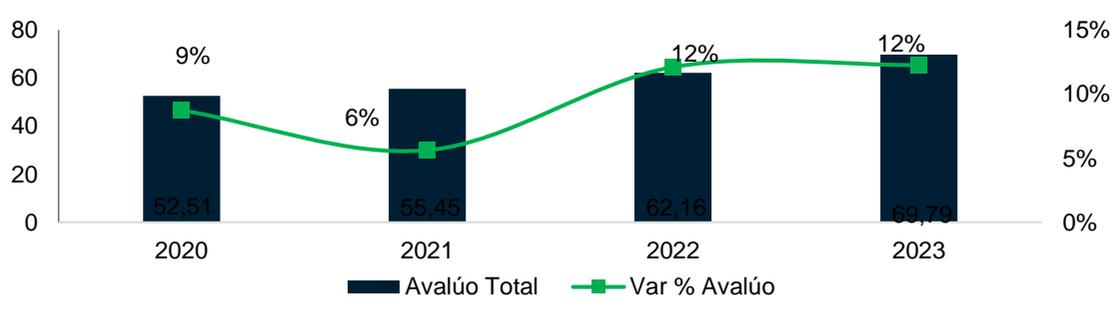
A partir del año 2014 se observa que la cifra total de la base predial tiende a mantenerse dentro de un rango que no supera aumentos por encima del 10% a excepción de los años donde fueron adelantados proceso de actualización

catastral, por lo que para el análisis, se tomaron como referencias las cifras de los avalúos registrados entre los años 2014 y 2017 para cada uno de los usos y destinos y se proyecta en un escenario conservador en donde se mantiene la tendencia experimentada en el Distrito durante ese periodo de tiempo.

Cabe resaltar que en los años en donde se realizaron procesos de actualización catastral, la tendencia presentó cambios, de tal manera que se produjeron picos en los que se aumentaron masivamente los avalúos y al año siguiente de estos procesos, los crecimientos no alcanzaron los puntos porcentuales autorizados por el Gobierno Nacional para esos años, indicando una posible retracción de algunas decisiones no justificadas dentro de los procesos masivos adelantados. Esto afectó los incrementos, tendencia que fue rota desde el inicio de la gestión catastral por parte del Distrito de Barranquilla, donde los crecimientos año tras año se han mantenido producto de las diferentes estrategias enfocadas al mantenimiento de la base predial.

En el periodo 2020 – 2023, el valor catastral de la ciudad se incrementó en 33%, pasando de \$52,5 billones en la vigencia 2020 a \$69,79 billones en 2023. En términos de predios se presentó un crecimiento de 11,7%, pasando de 380.193 unidades a 424.749 predios en 2023. Se resalta además que para todas las vigencias del periodo se logró superar la meta impuesta entre 2 p.p. a 3 p.p. más de lo proyectado.

Gráfico 56. Valor avalúo catastral. Vigencias 2020 – 2023



Cifras en billones de pesos

b) Impacto de los principales proyectos a construirse en los próximos años

En este conjunto, se tienen en cuenta zonas representativas de la ciudad donde se están adelantando grandes proyectos por etapas que desde la Secretaría Distrital de Planeación se vienen viabilizando y que impactan en la dinámica inmobiliaria de Barranquilla, por lo que una vez construidos serán incorporados al censo de inmuebles, lo que generará no solo un nuevo número de unidades sino un incremento en metros cuadrados adicionales que incidirán en el avalúo catastral.

Los proyectos de gran impacto analizados corresponden a la zona norte de la ciudad, en sector de Paraíso y la recuperación del sector Vía 40, promovido por toda la renovación urbana y nuevo desarrollo de la operación estratégica sobre el borde de la ribera del Río Magdalena que ha impulsado la obra de espacio público del Gran Malecón del Río y el desarrollo de las unidades habilitadas con las aprobación de cuatro planes parciales y un macroproyecto en el suelo de expansión urbana de la ciudad, que actualmente se encuentran en ejecución, por mencionar algunos y como se muestran en las siguientes imágenes:

Ilustración 1. Desarrollo inmobiliario paralelo al Gran Malecón del Río Magdalena



PROYECTO	AVALÚO PROYECTADO
Vía 40 – Gran Malecón	\$ 4.381.914.000.000 (aprox. 10 años)

Ilustración 2. Desarrollos inmobiliarios suelos de expansión urbana



En este aspecto, vale la pena resaltar que los sectores o zonas mencionadas donde se proyectan estos desarrollos corresponden aproximadamente a 700 hectáreas de construcción inmobiliaria en diferentes sectores de la ciudad, con diferentes destino y usos, los cuales por su magnitud, superan el horizonte de nuestro análisis, lo que conlleva a que los aumentos por año en cada uno de los estratos y destinos que conforman estos proyectos no se manifiesten al 100% en la base predial antes del 2028; pero a pesar de esto, su influencia dentro de la base del avalúo catastral representan incrementos de alrededor de los 16 billones de pesos, que fueron considerados en la proyección.

Para el cálculo de los avalúos en cada uno de los proyectos se estimaron el número de viviendas que por estadísticas promedio se venden anualmente en Barranquilla en cada uno de los estratos y usos que los proyectos contienen, posteriormente se calcularon los respectivos avalúos y a partir de allí se tomó la proyección para determinar la base predial que se incrementará de forma acumulada año tras año. El cuadro muestra la discriminación del incremento del avalúo por estratos y usos durante cada periodo, en el que se observa la formación de nuevos predios, que promedio están presentando un aproximado de 15.000 nuevos predios por año.

De igual manera, se contemplaron los proyectos de vivienda de interés social que en la actualidad se vienen adelantado en la zona occidental del Distrito de Barranquilla y que en los últimos años son los que más han jalonado el sector de la construcción, producto de los programas del Gobierno Nacional (VIS y VIP), con proyectos urbanísticos de gran influencia, que representan aproximadamente 400 hectáreas de desarrollo. Dentro de estas proyecciones también se tienen en cuenta

los procesos de titulación de 45.000 predios previstos para los próximos cuatro años de esta administración, que deben ser saneados e incorporados a la base predial catastral.

Tabla 16. Ejemplo avalúos de principales proyectos analizados por estrato y otros usos

		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
ARGOS	TOPE VIS	\$ 222.518.016,0	\$ 296.690.688,0	\$ 370.863.360,0	\$ 445.036.032,0	\$ 519.208.704,0	\$ 593.381.376,0	\$ 667.554.048,0	\$ 741.726.720,0	\$ 815.899.392,0
	ESTRATO 3-4	\$ 385.848.000,0	\$ 514.464.000,0	\$ 643.080.000,0	\$ 771.696.000,0	\$ 900.312.000,0	\$ 1.028.928.000,0	\$ 1.157.544.000,0	\$ 1.286.160.000,0	\$ 1.414.776.000,0
	ESTRATO 5	\$ 471.240.000,0	\$ 628.320.000,0	\$ 785.400.000,0	\$ 942.480.000,0	\$ 1.099.560.000,0	\$ 1.256.640.000,0	\$ 1.413.720.000,0	\$ 1.570.800.000,0	\$ 1.727.880.000,0
	ESTRATO 6	\$ 115.200.000,0	\$ 153.600.000,0	\$ 192.000.000,0	\$ 230.400.000,0	\$ 268.800.000,0	\$ 307.200.000,0	\$ 345.600.000,0	\$ 384.000.000,0	\$ 422.400.000,0
PARAISO	TOPE VIS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	ESTRATO 3-4	\$ 207.000.000,0	\$ 276.000.000,0	\$ 345.000.000,0	\$ 414.000.000,0	\$ 483.000.000,0	\$ 552.000.000,0	\$ 621.000.000,0	\$ 6.900.000,0	\$ 6.900.000,0
	ESTRATO 5	\$ 495.000.000,0	\$ 660.000.000,0	\$ 825.000.000,0	\$ 990.000.000,0	\$ 1.155.000.000,0	\$ 1.320.000.000,0	\$ 1.485.000.000,0	\$ 18.150.000,0	\$ 18.150.000,0
	ESTRATO 6	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VIAJO	Comercio	\$ 558.000.000,0	\$ 744.000.000,0	\$ 930.000.000,0	\$ 1.116.000.000,0	\$ 1.302.000.000,0	\$ 1.488.000.000,0	\$ 1.674.000.000,0	\$ 1.860.000.000,0	\$ 2.046.000.000,0
	ESTRATO 3-4	\$ 385.848.000,0	\$ 514.464.000,0	\$ 643.080.000,0	\$ 771.696.000,0	\$ 900.312.000,0	\$ 1.028.928.000,0	\$ 1.157.544.000,0	\$ 1.286.160.000,0	\$ 1.414.776.000,0
	ESTRATO 5	\$ 471.240.000,0	\$ 628.320.000,0	\$ 785.400.000,0	\$ 942.480.000,0	\$ 1.099.560.000,0	\$ 1.256.640.000,0	\$ 1.413.720.000,0	\$ 1.570.800.000,0	\$ 1.727.880.000,0
	ESTRATO 6	\$ 115.200.000,0	\$ 153.600.000,0	\$ 192.000.000,0	\$ 230.400.000,0	\$ 268.800.000,0	\$ 307.200.000,0	\$ 345.600.000,0	\$ 384.000.000,0	\$ 422.400.000,0

Fuente: elaboración propia

Los datos totales de estos proyectos urbanísticos son incluidos en la proyección general sumándose por encontrarse actualmente en construcción aportando todos los años metros cuadrados adicionales a la base predial y manteniendo la tendencia de los años anteriores en cada uno de los sectores.

c) Procesos de actualización pendientes por gestionar

Con base en lo mencionado anteriormente, durante el año 2024 se están adelantando las actividades relacionadas a cumplir la revisión y actualización permanente del territorio. Este aspecto es tenido en cuenta dentro de las proyecciones de los años 2022 y 2023, teniendo un comportamiento similar al proceso de actualización catastral que entró en la vigencia 2021, puesto que los inmuebles que serán revisados tienen características equivalentes y niveles de desactualización similares. Se revisará el estudio de zonas homogéneas por lo que se incrementarán algunos valores diferentes al residencial que inciden en el avalúo de estos destinos.

d) Procesos futuros de actualización hasta el año 2030

Los procesos de actualización normalmente se han llevado a cabo en la ciudad máximo cada cinco años, donde claramente el componente más representativo ha sido el aspecto económico; para este escenario de análisis no solo no se proyecta

en un año específico la actualización convencional, sino que la renovación de los datos que se busca iniciar con procesos de actualización permanente, está enfocado a las actividades destinadas a robustecer continuamente los datos del censo catastral de aquellos sectores o zonas que por sus variables y características presentan transformaciones que afectan los elementos físicos y jurídicos, asociados siempre a las transacciones que sobre estos se realizan, durante cuatro años consecutivos (2024 - 2027).

La proyección de actualización permanente que se presenta para estos años, si bien es proyectada para cuatro años consecutivos, simplemente retoma un escenario conservador y su aumento en la base predial se mantienen en promedio general dentro del porcentaje del 9%, por la revisión solo de los valores de las zonas homogéneas geoeconómicas y el reconocimiento predial de los sectores que están renovando su dinámica en el Distrito, analizando la calificación de las construcciones, por su ubicación, acabados y entorno, valor por metro cuadrado para terreno y construcción, consolidando así el avalúo catastral total conforme a los criterios técnicos y objetivos partiendo del 65-67% del valor comercial aproximadamente y buscando incrementar cinco puntos porcentuales adicionales en los próximos diez años.

Ilustración 3. Descripción de las actividades tenidas en cuenta durante la actualización permanente



e) Incrementos autorizados por el Gobierno Nacional

La última variable contemplada es la que por decreto nacional autoriza el Gobierno para aquellos predios que no fueron objeto de actualización catastral y que tiene en cuenta la inflación proyectada para cada año por el Banco de la República, sin que sobrepase esta y la cual durante los últimos años ha estado en el 3% (relacionada con el IPC).

Con la consideración de estos cinco aspectos expuestos fueron calculadas las proyecciones hasta el año 2030 y la discriminación de los incrementos está basada en estos componentes principales, que sirven como base normativa para incrementar la base de impuesto predial:

- 1- Incremento autorizado por el Gobierno Nacional.
- 2- Formación de nuevos predios
- 3- Proceso de actualización catastral permanente, que se divide en zonas homogéneas geoeconómicas y reconocimiento predial.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1450 de 2011, y Decreto 148 de 2020 el avalúo de los bienes inmuebles en procesos de actualización catastral, no podrá ser inferior al 60% de su valor comercial; para el caso de Barranquilla, su valor corresponde al 65-67%, 5-7 puntos porcentuales por encima del legal exigido y aunque la media nacional del valor catastral está entre el 75% y el 80% y ciudades como Bogotá, Medellín y Cali se encuentran dentro de estos rangos, solo se plantea dentro de este escenario lograr en los próximos diez años, incrementar 5 puntos porcentuales más, progresivamente, estando aún por debajo de la media nacional en 10%, respecto del valor comercial.

Articulado a lo anterior, se describe una proyección basada en un escenario estimado, construido a partir de cifras recopiladas en años anteriores y que describen un comportamiento que puede variar si suceden dinámicas o situaciones atípicas e imprevistas, como por ejemplo efectos económicos más negativos de los que se vienen experimentando producto de la emergencia social, ambiental, económica y sanitaria de la pandemia, que si bien está contemplado y por ellos se manejó de una forma mesurada el reajuste de los avalúos de acuerdo al incremento autorizado por el Gobierno en los últimos 10 años (3% aproximadamente) y 4,31%

en el 2022, también se incorporó la metodología que por actualización es procedente de acuerdo a la normatividad vigente Resolución 1040 de 2023 y el Decreto Nacional 148 de 2020.

Para los años en donde el incremento corresponde al autorizado (3% aproximadamente) y existen destinos económicos que superan este porcentaje, es debido al incremento de predios nuevos y/o a los proyectos estimados (los mencionados en la parte supra de este documento) para esos años y entrarían a impactar dentro de la base predial catastral.

CAPITULO VI

6. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

El Superávit Primario es un concepto que tiene su origen a partir de la expedición de la Ley Orgánica 819 de 2003, y tiene como propósito complementar la medición de la sostenibilidad del endeudamiento territorial establecida en la Ley 358 de 1997 a través de la relación que existe entre el pago de los intereses y el ahorro primario.

114

6.1. BASE LEGAL

El Artículo 2º de la Ley 819 de 2003, establece:

“Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una Meta de Superávit Primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los Superávits Primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS”.

Superávit primario y sostenibilidad. Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávits primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis.

Las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio, no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda.

La elaboración de la meta de superávit primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento

económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, y el Banco de la República.

Sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno.

Parágrafo. *Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.”*

6.2. ANÁLISIS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO

El cálculo y la proyección del Superávit Fiscal se hicieron con base en el cuadro de procedimientos establecido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, a partir del año 2024 las operaciones financieras del Distrito arrojan un Superávit Primario, suma que es suficiente para financiar el servicio de la Deuda Pública Distrital y por consiguiente permite cumplir con el mandato de la norma citada.

**Tabla 17. Superávit primario -Ley 819 de 2003
Vigencia fiscal 2025 – 2034**

SUPERAVIT PRIMARIO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
INGRESOS CORRIENTES	5.455.737	6.004.905	6.608.226	7.236.411	7.967.230	8.767.188	9.380.798	10.050.055	10.758.894	11.518.902
RECURSOS DE CAPITAL	418.338	515.390	519.096	443.596	428.334	436.595	476.191	443.060	454.730	486.561

SUPERAVIT PRIMARIO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	579.723	627.901	686.565	730.983	801.731	879.436	944.063	1.013.572	1.087.220	1.163.326
GASTOS DE INVERSION	4.631.297	5.085.958	5.602.920	6.028.328	6.767.586	7.403.230	8.171.465	8.770.918	9.456.989	10.297.950
SUPERAVIT PRIMARIO	663.055	806.436	837.836	920.695	826.247	921.118	741.460	708.625	669.416	544.188
Intereses deuda	404.753	446.051	484.129	480.156	432.396	379.745	319.469	279.372	237.791	197.169
Superávit / Intereses	1,6	1,8	1,7	1,9	1,9	2,4	2,3	2,5	2,8	2,8
Cumplimiento	Si Cumple									

Cifras en Millones de pesos

16

Indicador de Solvencia y Sostenibilidad 2025 – 2034

El Artículo 1 de la Ley 358 de 1997 establece que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones. En este sentido la Ley 358 de 1997 modificada por el Art. 30 de Ley 2155 de 2021, definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales podrán contratar nuevas operaciones de crédito público para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la normatividad vigente son los siguientes:

- **Indicador de Solvencia:** Relación Intereses/Ahorro Operacional no supere el 60% (Art. 30 de la Ley 2155 de 2021 – Modifica el Art. 6 de la Ley 358 de 1997).
- **Indicador de Sostenibilidad:** Relación Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes no supere el 100% (Art. 30 de la Ley 2155 de 2021 – Modifica el Art. 6 de la Ley 358 de 1997).

Para los departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores, el Parágrafo 1 de la Ley 2155 de 2021 estableció lo siguiente:

“PARÁGRAFO 1. *Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores. Los departamentos de cualquier categoría, - y los distritos y municipios de categorías especial a*

segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño”.

Para los departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, el Parágrafo transitorio de la Ley 2155 de 2021 estableció lo siguiente:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. *Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:*

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen una calificación de riesgo dos grados menos que la máxima calificación de riesgo para operaciones internas, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que

tienen una calificación de riesgo, como mínimo, un grado menor que la calificación de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.”

Se presenta a continuación los cálculos de los indicadores de solvencia y sostenibilidad proyectados en el período 2025 - 2034.

Tabla 18. Indicador de solvencia y sostenibilidad (ley 358 de 1997)

CONCEPTO/IGENCIA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Ingresos Corrientes Ajustados	3.126.151	3.509.076	3.827.389	4.083.178	4.450.884	4.877.248	5.257.094	5.572.484	5.950.996	6.239.229
Gastos de Funcionamiento Totales	579.723	627.901	686.565	730.983	801.731	879.436	944.063	1.013.572	1.087.220	1.163.326
Ahorro Operacional	2.546.428	2.881.174	3.140.824	3.352.195	3.649.152	3.997.812	4.313.031	4.558.912	4.863.776	5.075.904
Saldo Deuda Inicial	3.554.976	4.061.791	4.401.406	4.747.699	4.657.160	4.263.309	3.721.936	3.299.945	2.870.692	2.439.067
Amortizaciones	243.185	360.385	353.707	440.539	393.850	541.373	421.991	429.253	431.625	347.019
Desembolso	750.000	700.000	700.000	350.000	0	0	0	0	0	0
Saldo Deuda Final	4.061.791	4.401.406	4.747.699	4.657.160	4.263.309	3.721.936	3.299.945	2.870.692	2.439.067	2.092.049
Intereses	404.753	446.051	484.129	480.156	432.396	379.745	319.469	279.372	237.791	197.169
Indicador de Solvencia	15,9%	15,5%	15,4%	14,3%	11,8%	9,5%	7,4%	6,1%	4,9%	3,9%
Indicador de Sostenibilidad	129,9%	125,4%	124,0%	114,1%	95,8%	76,3%	62,8%	51,5%	41,0%	33,5%

Cifras en millones de pesos

CAPITULO VII

7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Los costos tributarios son herramientas alternativas de intervención estatal que buscan conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo y hace referencia al recaudo que el fisco deja de percibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales y cuya finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía. Estos se deben cuantificar para la elaboración y proyecciones de las cifras contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y tiene por objetivo medir el impacto de las decisiones adoptadas el año anterior.

En el ANEXO 5 COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS se encuentran los acuerdos sancionados durante el 2023 con la estimación o no del costo fiscal, en el ANEXO 6 EXENCIONES Y/O NO SUJECIONES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA esta detallado por impuesto las exenciones y/o no sujeciones tributarias vigentes en el Distrito de Barranquilla y en la siguiente tabla se muestra el costo fiscal para la vigencia fiscal 2023 y los aspectos que se tuvieron en cuenta para su cálculo.

**Tabla 19. Exenciones y exclusiones impuesto predial
Información base exención y/o exclusión IPU 2023**

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR EXENCIÓN Y/O EXCLUSIÓN
Inmuebles calificados como patrimonio histórico, cultural o arquitectónico siempre y cuando mantengan su condición de conservación patrimonial. (90%)	3.534	16.882
Inmuebles en los que se construyan edificaciones de uso exclusivo de estacionamientos públicos. (100%)	4	149
Nuevas empresas instaladas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario. (100%)	1	243
Empresas de la vía 40 relocalizadas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario. (100%)	4	154
Beneficiados en virtud de convenios o tratados internacionales (100%)	1	65
Inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica y de otras iglesias diferentes a la católica reconocidas por el Estado, destinados al culto y vivienda. (Según corresponda)	283	4.216

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR EXENCIÓN Y/O EXCLUSIÓN
Predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública. (100%)	4.091	2.611
Instalaciones donde funcionan instituciones de Policía ART 3 DEL ACUERDO 0029 DE 2017. (Ref. específicas)	-	-
Inmuebles destinados a Centros de Eventos y Convenciones propiedad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal sea superior al 51% del capital. Inmuebles destinados al desarrollo de actividades culturales de propiedad de entidades públicas del orden Nacional que tengan funciones de promoción cultural.	18	1.588
En un 100 por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado de los inmuebles que prestan los servicios de madres o padres comunitarios en las modalidades Tradicional y FAMI, y donde funcionen hogares sustitutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	4	6
En un cien por ciento (100%) los predios exclusivamente residenciales nuevos o usados que adquieran personas naturales pensionadas no propietarias de predios en el Distrito de Barranquilla en el momento de su adquisición y fijen como residencia habitual el predio cuya exención se otorga.	184	300
TOTAL		26.215

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos
Cifras en millones de pesos

**Tabla 20. Exenciones impuesto industria y comercio
Información base exención ICA 2023**

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO EXENCIÓN
Edición, distribución o venta de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural	14	28
Nuevas empresas instaladas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario	5	3.413
Empresas de la vía 40 relocalizadas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario	2	741
Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal distrital sea superior al 51% del capital	1	1.164
TOTAL		5.346

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos
Cifras en millones de pesos

**Tabla 21. Exenciones y/o exclusiones estampillas procultura y adulto mayor
Información base exención 2023**

CONCEPTO	CANTIDAD	VR TOTAL DE LOS CONTRATOS	PROCLTURA (Contratos con Valor \geq 10 SMMLV)	Vr. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TOTAL COSTO FISCAL ESTAMPILLAS DISTRITALES
Convenios Interadministrativos	22	127.509	2.525	3.188	5.713
Servicios de apoyo a la gestión inferior a 30 SMMLV	4.037	37.137	186	929	1.114
Atención y soporte gestión integral a cargo del cuerpo de Bomberos	4	1.782	29	45	74
Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	183	120.162	2.275	3.004	5.279
Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Distrito	3.613	693.833	13.390	17.346	30.735
TOTAL	7.859	980.424	18.404	24.511	42.915

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos
Cifras en millones de pesos

**Tabla 22. Exenciones Estampilla Pro-hospital de I y II nivel de atención
Información base exención 2023**

CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL COSTO FISCAL ESTAMPILLA
Inmuebles nuevos de Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP)	576	333

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos
Cifras en millones de pesos

Respecto al impuesto de Delineación Urbana, es importante precisar que tratándose de un impuesto de carácter declarativo (Sistema de Declaración Privada) y que su causación y exigibilidad depende de la ocurrencia del hecho generador y además bajo la aplicación de pago de anticipo (sobre impuesto de obra), las variables o factores para la liquidación del impuesto solo se pueden establecer cuando se tenga certeza del proyecto a realizar.

En este sentido, la base gravable para determinar tanto el anticipo como el impuesto depende directamente de la ocurrencia del hecho gravado (construcción) y de los factores que determine el privado según la obra o proyecto – valor final de la obra o construcción -, por lo tanto, no es posible estimar el monto de las exenciones que en su momento se puedan presentar.

Lo anterior para efectos pertinentes en cuanto a su consideración en las estimaciones y/o proyecciones en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034.

Cordialmente,

122

JOHN JAIRO CALDERON GUTIERREZ

Gerente de Gestión de Ingresos

Alcaldía Distrital de Barranquilla

CAPITULO VIII

8. CONTINGENCIAS

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 448 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 819 de 2003, en lo concerniente a las obligaciones contingentes, la Secretaría Jurídica Distrital, en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el Decreto Acordal N° 0801 de diciembre de 2020, en especial en la función principal relativa a *“Ejercer las funciones jurídicas en lo relacionado con la representación judicial, extrajudicial, de policía y administrativa, aplicando normas que defiendan los intereses del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en los diferentes procesos judiciales”*, preparó el siguiente informe a fin de que sea incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

123

Cabe mencionar que la gestión encomendada a esta la Secretaría Jurídica Distrital tiene un impacto positivo sobre el presupuesto de la entidad territorial, el cual se refleja en la disminución del pasivo exigible gracias al ejercicio de una defensa idónea frente a los intereses del Distrito de Barranquilla; así como al diseño y aplicación de las políticas públicas de prevención del daño antijurídico como mecanismo para la identificación, cualificación y evaluación del pasivo contingente.

8.1. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL PASIVO CONTINGENTE 2018 - A JUNIO 30 DE 2024

La Secretaría Jurídica Distrital ha mantenido año tras año un consolidado de la tasa de éxito en el ejercicio de la defensa judicial, como resultado de la aplicación de directrices claras en aras de la disminución del pasivo contingente y exigible en el Distrito de Barranquilla.

Entre los años 2018 a junio 30 de 2024, la rama judicial profirió **3.852** sentencias dentro de procesos en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.

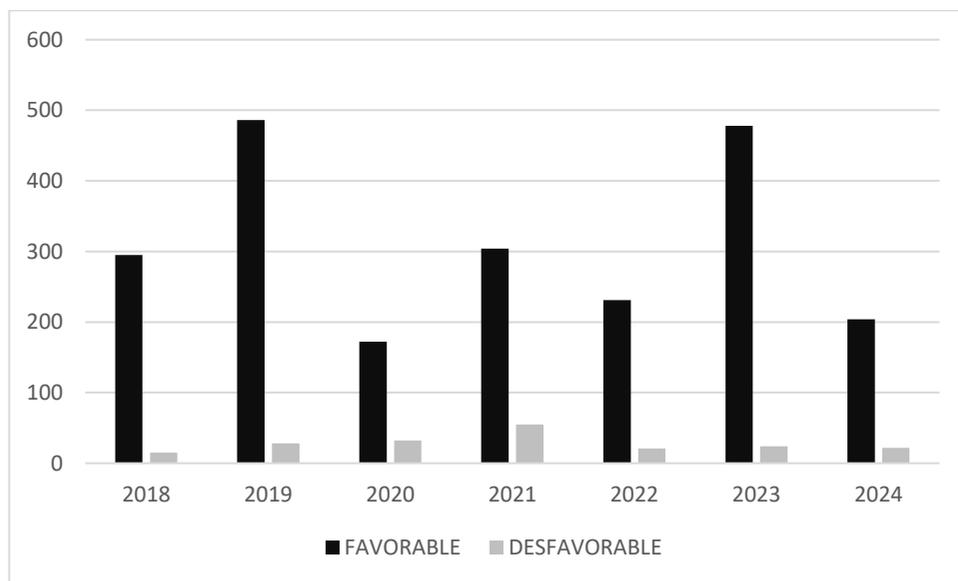
Tabla 23. Sentido de las decisiones de las sentencias proferidas dentro de los procesos de los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte, vigencias 2018 a 30 de junio de 2024.

SENTIDO DE LA DECISIÓN	SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA	TOTAL, DE SENTENCIAS	PORCENTAJE
FAVORABLE	2170	1206	3376	87,64
DESFAVORABLE	197	279	476	12,36
Total, General	2367	1485	3852	100%

Fuente: Sistema de información Lupa Jurídica

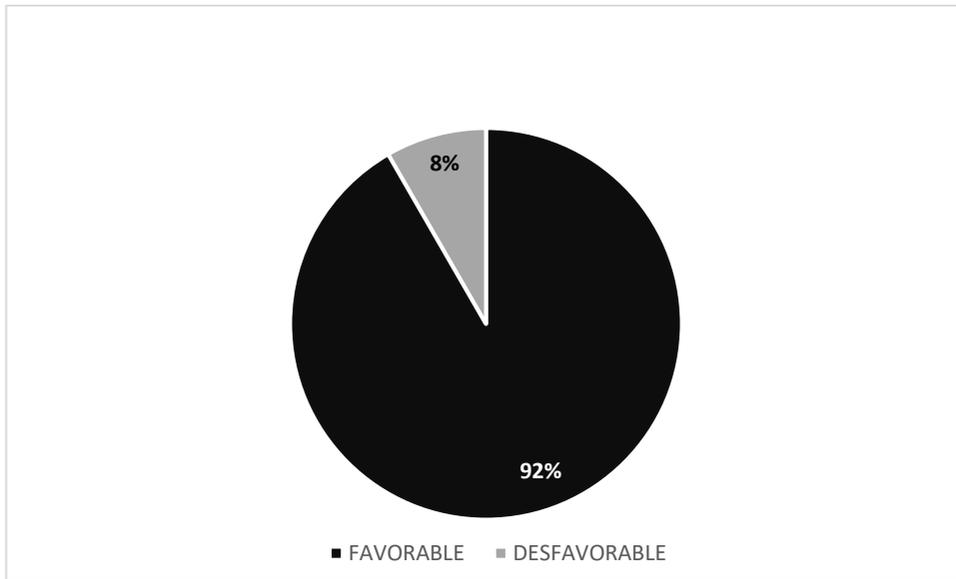
De manera detallada, en primera y segunda instancia durante el período en mención se obtuvo un porcentaje de favorabilidad del 88% mientras que el resultado obtenido en las sentencias desfavorables fue de 12%, es de aclarar, que no todos los fallos adversos tienen un contenido económico para el Distrito, como es el caso de los fallos proferidos contra el FOMAG y Ministerio de Educación Nacional, tal como lo demuestran los gráficos a continuación:

Gráfico 57. Sentencias primera instancia 2018 a 30 de junio 2024



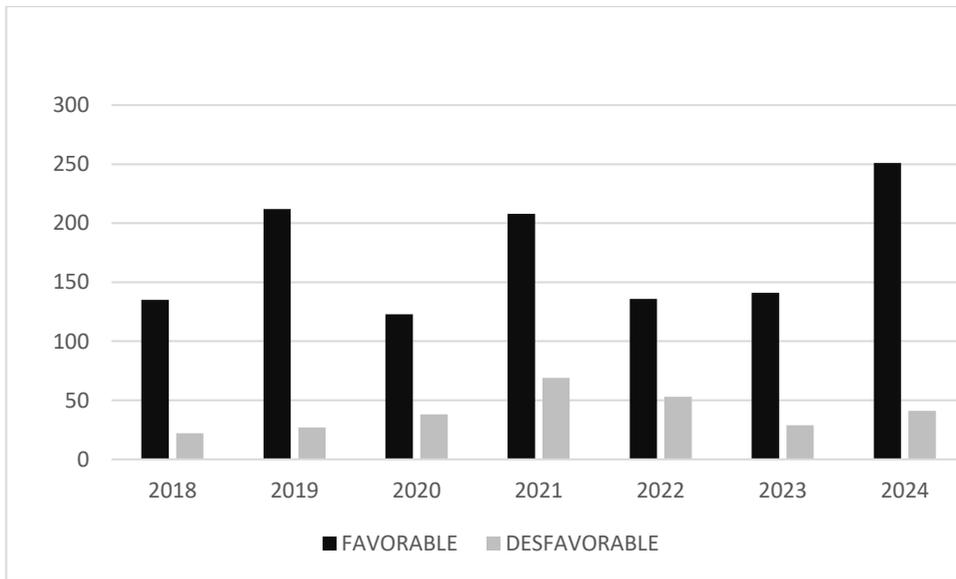
Fuente: Secretaría Jurídica

Gráfico 58. Porcentaje Sentencias de primera instancia 2018 a junio 30 de 2024



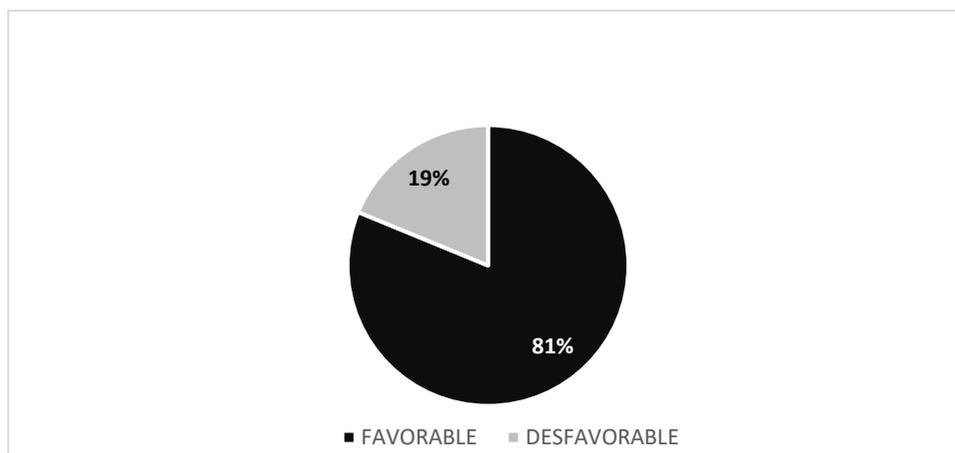
Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

Gráfico 59. Sentencias de segunda instancia 2018 a junio 30 2024



Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

Gráfico 60. Porcentaje Sentencias de segunda instancia 2018 a junio 30 de 2024



Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

En las gráficas anteriores se observa la favorabilidad de las sentencias proferidas entre los años 2018 al 30 de junio de 2024 lo cual evidencia el cumplimiento de la defensa por parte de los abogados externos que hacen parte de la Secretaría Jurídica.

8.2. PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Una de las funciones principales de la Secretaría Jurídica Distrital, tal como se mencionó a manera de introducción, constituye la representación judicial, extrajudicial, policiva y administrativa en la defensa de los intereses del Distrito de Barranquilla, frente a lo cual se desarrolla el siguiente informe:

Relación histórica de los procesos judiciales

Gracias a las herramientas implementadas para el control judicial, actualmente se han identificado todos los procesos que se inician contra el Distrito de Barranquilla; siendo así, durante la vigencia 2024, se notificaron 297 demandas hasta el 30 del mes de junio y un histórico notificado de vigencias anteriores (2018-2024), para un total de **4.576** procesos judiciales activos en su contra. En la siguiente tabla se muestra a detalle lo mencionado:

Tabla 24. Relación histórica de los procesos judiciales Notificadas en los diferentes periodos comprendidos entre 2018 hasta junio 30 de 2024

VIGENCIAS	NÚMERO DE DEMANDAS NOTIFICADAS
2018	933
2019	754
2020	494
2021	326
2022	1307
2023	1487
2024	297
TOTAL	5598

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

Relación de procesos notificados de enero a junio 30 de 2024

Entre los meses de enero a junio se notificaron 297 demandas, las cuales ya se encuentran incluidas dentro de los 4.576 procesos activos, se detallan en el siguiente cuadro diferenciados por medio de control.

Tabla 25. Procesos notificados de enero a 30 de junio de la vigencia 2024

No.	MEDIO DE CONTROL	TOTAL
1	ACCION DE CUMPLIMIENTO	8
2	ACCION DE GRUPO	0
3	ACCION POPULAR	3
4	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	4
5	DEMANDA DE EXPROPIACION	2
6	EJECUTIVO	10
7	FUERO SINDICAL - ACCION DE REINTEGRO	0
8	NULIDAD ELECTORAL	1
9	NULIDAD	6
10	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	213
11	ORDINARIO LABORAL	17
12	PROCESO VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	0
13	REPARACION DIRECTA	29
14	RECURSO DE INSISTENCIA	2
15	VERBAL	2
16	INSOLVENCIA	0
17	DIVISORIO	0
	TOTAL	297

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

De lo anterior, se evidencia que el mayor número de procesos notificados corresponde al medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho con un total de 213, le siguen los procesos de reparación directa con 29 y en tercer lugar los procesos ordinarios laborales con 17 demandas.

Relación de procesos activos a corte 30 de junio de 2024

A corte 30 de junio de 2024, el Distrito de Barranquilla contaba con un total de 4.576 procesos activos, con pretensiones que ascienden a un total de \$1.829.707.112.821

En el siguiente cuadro se presenta el número y valor de las pretensiones de los procesos judiciales activos en contra del Distrito, además el contingente judicial general (incluyendo obligaciones remotas, posibles y probables), según el medio de control judicial.

Tabla 26. Pretensiones de los procesos judiciales activos y provisión contable

Tipo de Proceso	No. De Procesos	Cuantía	Contingencia
ABREVIADO	2	\$ 0	\$ 0
ACCION DE CUMPLIMIENTO	26	\$ 0	\$ 0
NULIDAD	84	\$ 0	\$ 0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2823	\$ 543.148.402.748	\$ 167.807.357.177
REPARACION DIRECTA	578	\$ 757.509.855.817	\$ 171.498.743.851
REPETICION	19	\$ 703.585.391	\$ 269.224.810
ACCION POPULAR	123	\$ 0	\$ 0
ACION DE GRUPO	18	\$ 287.586.900.480	\$ 50.667.255.168
CONCILIACIÓN PREJUDICIAL	1	\$ 0	\$ 0
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	41	\$ 22.373.515.171	\$ 4.770.885.817
DIVISORIO	2	\$ 0	\$ 0
EJECUTIVO	340	\$ 130.709.800.611	\$ 32.413.263.663
EXPROPIACION	7	\$ 346.112.611	\$ 0
FUERO SINDICAL	31	\$ 0	\$ 0
INSOLVENCIA	28	\$ 68.331.704	\$ 791.428
LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL	14	\$ 0	\$ 0
NULIDAD ELECTORAL	1	\$ 0	\$ 0
ORDINARIO LABORAL	372	\$ 65.663.332.379	\$ 9.425.039.403
RECURSO DE INSISTENCIA	3	\$ 0	\$ 0
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	2	\$ 0	\$ 0

Tipo de Proceso	No. De Procesos	Cuantía	Contingencia
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1	\$ 0	\$ 0
VERBAL	60	\$ 21.597.275.908	\$ 399.465
Total general	4576	\$1.829.707.112.821	\$ 436.852.960.782

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital
Cifras en pesos

129

Tabla 27. Posibilidad de condena de los procesos judiciales activos

En cuanto a la clasificación de la obligación contingente judicial por demandas, se relaciona el siguiente cuadro:

Clasificación obligaciones judiciales contingentes	No. De Procesos	Cuantía	Cuantía probable de condena
POSIBLE	3519	\$1.391.776.486.525	\$ 387.604.294.251
PROBABLE	197	\$ 43.230.943.543	\$ 28.323.127.620
REMOTA	860	\$ 394.699.682.752	\$ 20.925.538.910
Total general	4576	\$1.829.707.112.821	\$ 436.852.960.782

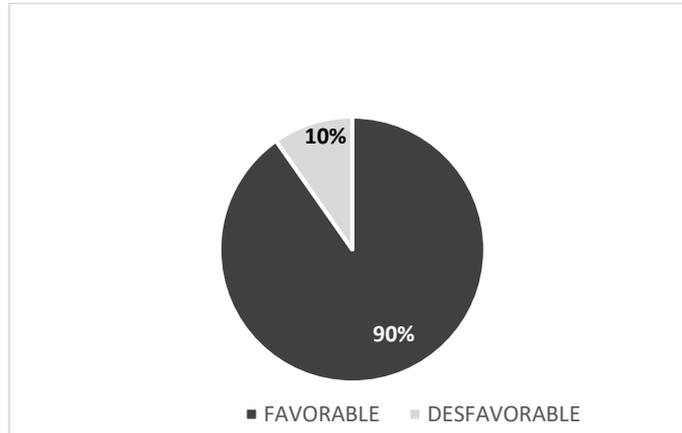
Fuente: Secretaría Jurídica Distrital
Cifras en pesos

Se puede concluir que las diferencias entre las contingencias distan de las pretensiones de los demandantes. A su vez, es preciso aclarar que no todos los procesos tienen cuantía estimada, tal es el caso de las acciones populares, las simple nulidades y algunas nulidades y restablecimiento de derecho sobre traslados de profesores y demás.

Comportamiento de sentencias judiciales

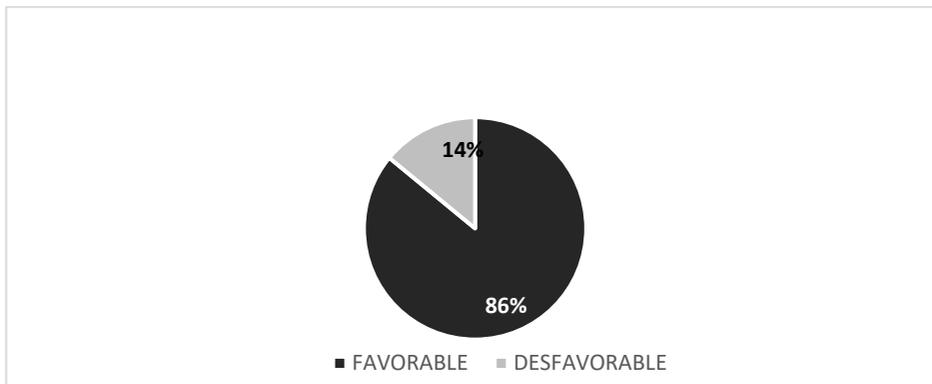
Durante la vigencia 2024, el comportamiento de sentencias judiciales porcentualmente fue favorable para el Distrito de Barranquilla, obteniendo en primera instancia un 90% de favorabilidad y un 86% en segunda instancia.

Gráfico 61. Porcentajes sentencias primera instancia 2024



Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

Gráfico 62. Porcentajes sentencias segunda instancia 2024



Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

Durante la vigencia de estudio, la administración distrital fue notificada de 226 providencias judiciales en primera instancia, y 22 de estas fueron desfavorables a los intereses de la entidad. Por otra parte, fue notificada de 292 sentencias en segunda instancia, pero solo 41 de las decisiones fueron desfavorables para el Distrito de Barranquilla, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 28. Sentencias enero a 30 de junio de 2024

SENTIDO DE LA DECISIÓN	SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA	TOTAL DE SENTENCIAS	PORCENTAJE
FAVORABLE	204	251	455	87,84%
DESFAVORABLE	22	41	63	12,16%
Total General	226	292	518	100%

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

Conciliaciones extrajudiciales

El funcionamiento y puesta en marcha del Comité de Conciliación en el Distrito de Barranquilla se encuentra reglamentado por la Resolución N° 0053 DE 2023.” Por medio del cual se actualiza el reglamento interno del funcionamiento del comité de conciliación del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla” y está conformado por el Alcalde Distrital de Barranquilla o su delegado, la Secretaría de Hacienda, Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, quienes gozan de voz y voto.

Durante los meses de enero a junio de 2024, se recibieron Doscientas once (211) solicitudes, las cuales en total cuentan con una cuantía estimada por los convocantes de \$152,837,186,649.00 pesos, tal como se detallan a continuación:

Tabla 29. Solicitudes de conciliación recibidas de enero a junio 30 de 2024

MEDIO DE CONTROL	NO. DE PROCESOS	CUANTIA
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	7	\$5,432,111,114.00
EJECUTIVO	5	\$2,215,991,353.00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	185	\$9,326,688,488.00
REPARACIÓN DIRECTA	14	\$135,862,395,694.00
TOTAL, GENERAL	211	\$152,837,186,649.00

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

Títulos y depósitos judiciales

Una de las principales metas trazadas durante el período fue lograr la identificación plena de todos los procesos judiciales que cursaban en contra del Distrito, haciendo énfasis en los procesos ejecutivos, los cuales, por su naturaleza especial, su contenido económico y las medidas cautelares de embargo que se decretan en su inicio, son los que mayor impacto tienen sobre las finanzas. Estos llegan a congelar recursos propios o de destinación específica y/o incidir en los recursos de impuestos y tasas, que, en lugar de ingresar directamente al ente territorial, se desviaban en depósitos judiciales constituidos en el marco de los procesos ejecutivos existentes

A raíz de las gestiones adelantadas, la depuración de procesos y la defensa efectiva adelantada por la Secretaría Jurídica, se ha logrado hasta la fecha mantener blindadas las finanzas del Distrito de Barranquilla en cuanto a los embargos judiciales. Gracias también a la conformación de un equipo especializado que se encarga de vigilar expresamente el comportamiento de los procesos ejecutivos. Como resultado, durante el periodo del 01 enero al 30 de enero de 2024, se recuperó un total de cuatrocientos diecisiete millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos veintiún pesos con cero centavos (\$417.629.421,00), representado en títulos judiciales.

Tabla 30. Recuperación de títulos judiciales

AÑO	VALOR
2018	\$ 378.271.950,00
2019	\$ 1.184.487.171,00
2020	\$ -
2021	\$ 1.132.879.306,00
2022	\$ 2.485.985.123,00
2023	\$ 3.186.439.398,00
2024	\$ 417.629.421,00
Total, general	\$ 8.785.692.369,00

8.3. ESTRATEGIAS UTILIZADAS

- Verificación de incorporación de todas las piezas procesales dentro de la plataforma Lupa Control.
- Organización física y digital del archivo judicial y administrativo.
- Gestión y seguimiento especializado a procesos ejecutivos.
- Recopilación de títulos judiciales y reducción de embargos.
- Dinamización del Comité de Conciliación del Distrito.
- Diseño e implementación de políticas de defensa judicial y extrajudicial con el fin de evitar condenas.
- Coordinar con la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, en las políticas públicas de defensa judicial y solicitudes de conciliación extrajudicial.
- Identificación y actualización respecto a los referentes jurisprudenciales de las altas cortes.
- Contestación y seguimiento a los requerimientos judiciales emanados de las diferentes instancias judiciales.
- Defensa de los intereses del Distrito en los procesos de insolvencia de persona natural.

- Recuperación de Títulos judiciales a favor del Distrito de Barranquilla.
- Implementación y cumplimiento de las actividades del plan de acción del Modelo Optimo de Gestión- MOG, a fin de mejorar las prácticas en la defensasajurídica.
- Implementación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Piloto Territoriales- eKOGUI.
- Elaborar relatorías de sentencias a favor y en contra del Distrito
- Presentar las debidas reclamaciones dentro de las audiencias de insolvencias, con la finalidad de recuperar acreencias a favor del Distrito.

Atentamente,

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Proyecto. Sara Belén Rodríguez Manzur- Asesor SJS
Revisó. Carlos Castro Caraballo-Asesor SJD
VoBo. Alba Cervera León-Asesor Externo

CAPÍTULO IX
9. ANEXOS
ANEXO 1
BALANCE FINANCIERO 2025 – 2034

(cifras en millones de pesos)

134

DESCRIPCIÓN	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034
INGRESOS TOTALES	5.874.074	6.520.295	7.127.321	7.680.007	8.395.564	9.203.783	9.856.989	10.493.115	11.213.624	12.005.463
INGRESOS CORRIENTES	5.455.737	6.004.905	6.608.226	7.236.411	7.967.230	8.767.188	9.380.798	10.050.055	10.758.894	11.518.902
TRIBUTARIOS	2.551.276	2.806.404	3.087.045	3.395.749	3.735.324	4.108.856	4.367.547	4.673.055	4.999.906	5.349.900
Impuesto Predial unificado	715.000	786.500	865.150	951.665	1.046.832	1.151.515	1.203.632	1.287.691	1.377.620	1.474.054
Impuesto de Industria y Comercio	1.120.433	1.232.476	1.355.724	1.491.297	1.640.426	1.804.469	1.930.782	2.065.936	2.210.552	2.365.290
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	49.897	54.887	60.376	66.414	73.055	80.360	85.986	92.005	98.445	105.336
Estampillas	140.046	154.051	169.456	186.402	205.042	225.546	241.334	258.228	276.304	295.645
Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	880	968	1.065	1.171	1.288	1.417	1.516	1.623	1.736	1.858
Otros Ingresos Tributarios	525.019	577.521	635.273	698.801	768.681	845.549	904.297	967.573	1.035.249	1.107.717
NO TRIBUTARIOS	423.465	465.812	512.393	527.030	579.733	637.706	682.346	730.110	781.217	835.903
Ingresos de la propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones, Entre Otros	423.465	465.812	512.393	527.030	579.733	637.706	682.346	730.110	781.217	835.903
Otros no tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS	2.480.995	2.732.689	3.008.788	3.313.632	3.652.173	4.020.626	4.330.905	4.646.890	4.977.770	5.333.099
Transferencias para Funcionamiento	88.223	99.835	114.086	131.081	153.190	173.348	194.976	220.803	241.192	264.961
Del Nivel Departamental	87.669	99.225	113.415	130.343	152.378	172.455	194.021	219.781	240.098	263.791
De Vehículos Automotores	37.400	41.140	45.254	49.779	54.757	60.233	64.449	68.961	73.788	78.953
Otras Transferencias del Departamento	50.269	58.085	68.161	80.564	97.621	112.222	129.572	150.820	166.310	184.837
Otras transferencias para funcionamiento	554,3688435	609,8057278	670,7863006	737,8649307	811,6514237	892,8165661	955,3137257	1.022	1.094	1.170
Transferencias para Inversión	2.392.772	2.632.854	2.894.703	3.182.551	3.498.983	3.847.278	4.135.928	4.426.087	4.736.578	5.068.138
Del Nivel Nacional	2.392.772	2.632.854	2.894.703	3.182.551	3.498.983	3.847.278	4.135.928	4.426.087	4.736.578	5.068.138
Sistema General de Participaciones	1.460.352	1.610.493	1.773.638	1.953.159	2.150.696	2.368.489	2.553.625	2.733.022	2.924.998	3.129.748
Sistema General de Participaciones - Educación	890.744	979.818	1.077.800	1.185.580	1.304.138	1.434.551	1.534.970	1.642.418	1.757.387	1.880.404
Sistema General de Participaciones - Salud	448.780	497.763	549.635	606.756	669.653	739.342	810.437	867.811	929.223	994.268
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	46.597	51.256	56.382	62.020	68.222	75.044	80.297	85.918	91.933	98.368
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	68.181	74.999	82.499	90.748	99.823	109.806	117.492	125.716	134.517	143.933
Otras del Sistema General de Participaciones	6.052	6.657	7.322	8.055	8.860	9.746	10.428	11.158	11.939	12.775
FOSYGA y COLJUEGO	818.278	900.105	990.116	1.089.127	1.198.040	1.317.844	1.410.093	1.508.800	1.614.416	1.727.425
Otras transferencias de la Nación	114.143	122.256	130.949	140.264	150.247	160.944	172.210	184.265	197.164	210.965
Otras transferencias	0	0	0	0						
GASTOS TOTALES	6.365.772	6.859.910	7.473.614	7.589.467	8.001.714	8.662.410	9.434.998	10.063.862	10.782.000	11.658.444

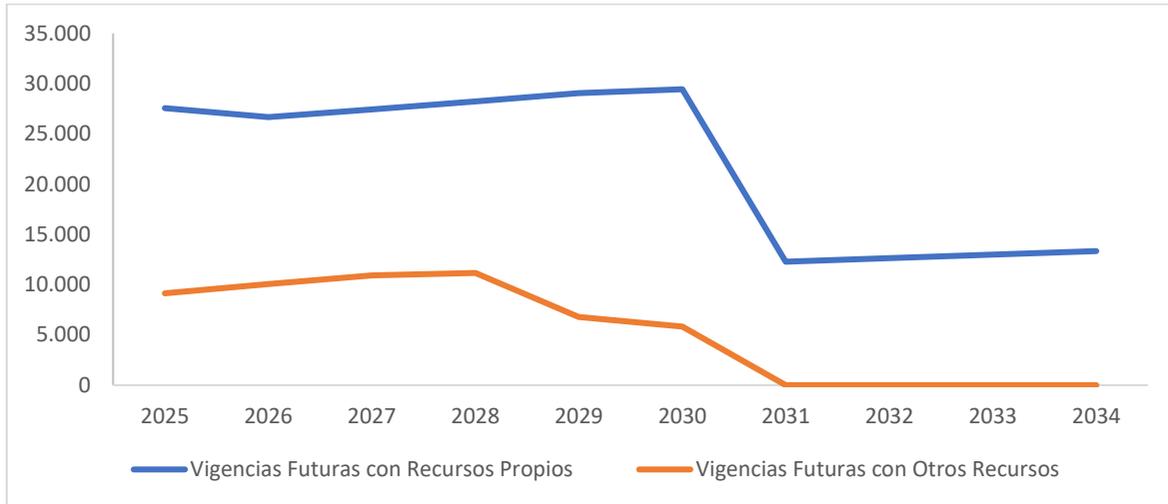


ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

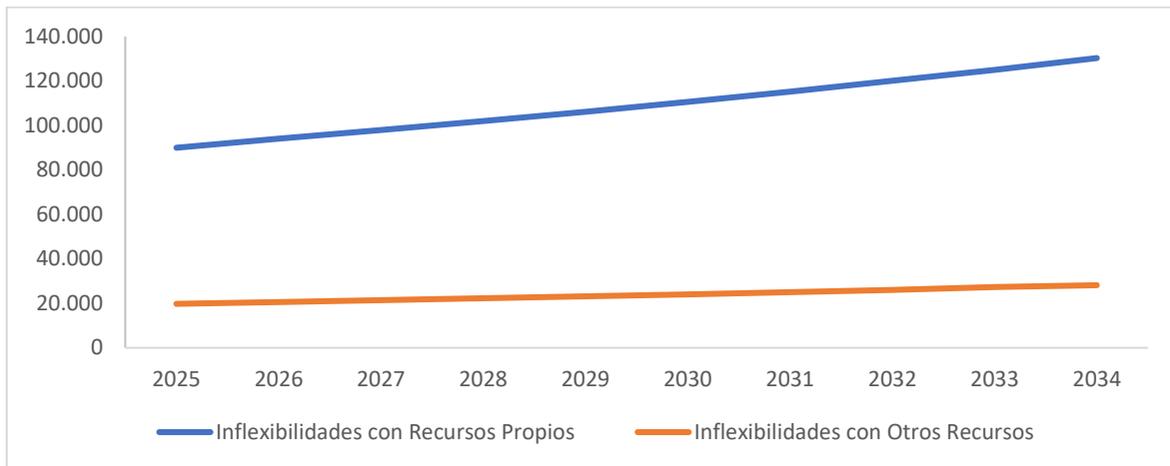
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

DESCRIPCIÓN	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034
GASTOS CORRIENTES	4.183.338	4.383.160	4.868.041	5.346.409	5.839.483	6.367.712	6.893.190	7.360.375	7.766.468	8.424.940
FUNCIONAMIENTO	541.707	588.970	646.655	710.045	779.711	856.276	919.723	987.992	1.060.817	1.135.074
Gastos de Personal	225.936	248.530	273.383	300.721	330.793	363.872	389.344	416.598	445.759	476.963
Gastos Generales	95.761	105.337	115.871	127.458	140.204	154.224	165.020	176.571	188.931	202.156
Transferencias	220.009	235.103	257.401	281.866	308.714	338.179	365.360	394.824	426.126	455.955
Pensiones	140.525	147.671	161.225	176.073	192.341	210.169	228.389	248.265	269.308	288.160
A organismos de control	64.452	70.898	77.987	85.786	94.365	103.801	111.067	118.842	127.161	136.062
A establecimientos públicos y entidades descentralizadas - nivel territorial	1.282	1.410	1.551	1.706	1.877	2.064	2.209	2.363	2.529	2.706
Otras Transferencias	13.750	15.125	16.638	18.301	20.131	22.145	23.695	25.353	27.128	29.027
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	38.016	38.931	39.910	20.938	22.020	23.160	24.340	25.580	26.403	28.252
APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	23.547	27.068	28.000	29.960						
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (remuneración al trabajo, prestaciones, y subsidios en sectores de inversión)	3.175.316	3.282.139	3.669.347	4.107.270	4.577.355	5.080.531	5.601.658	6.039.431	6.413.457	7.034.486
Educación	1.048.723	1.146.913	1.260.350	1.385.086	1.522.214	1.672.969	1.789.890	1.914.989	2.048.836	2.192.254
Salud	1.345.501	1.469.866	1.618.448	1.780.498	1.958.740	2.155.229	2.325.599	2.489.279	2.664.555	2.851.074
Agua potable y saneamiento básico	160.610	176.671	194.338	213.772	235.149	258.664	276.770	296.144	316.874	339.056
Vivienda	156.735	162,408807	955,8728344	990,475431	1.026	1.063	1.102	1.142	1.183	1.266
Otros sectores	620.324	488.527	595.255	726.924	860.226	992.606	1.208.296	1.337.877	1.382.008	1.650.835
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	404.753	446.051	484.129	480.156	432.396	379.745	319.469	279.372	237.791	197.169
Interna	404.753	446.051	484.129	480.156	432.396	379.745	319.469	279.372	237.791	197.169
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	1.272.399	1.621.745	1.740.185	1.890.002	2.127.747	2.399.476	2.487.607	2.689.679	2.992.426	3.093.962
INGRESOS DE CAPITAL	418.338	515.390	519.096	443.596	428.334	436.595	476.191	443.060	454.730	486.561
Cofinanciación	149.381	159.837	171.026	182.998	195.808	209.514	224.180	239.873	256.664	274.630
Rendimientos Financieros	45.365	49.104	53.461	58.224	63.434	69.133	73.799	78.784	84.113	90.001
Recursos del Balance (Superávit fiscal, Cancelación de reservas)	103.152	178.961	179.968	155.470	119.808	106.160	123.818	67.271	55.068	58.923
Desahorro FONPET	59.913	61.908	64.004	46.204	48.514	50.940	53.487	56.161	57.846	61.895
Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	60.527	65.579	50.637	701	771	848	908	971	1.039	1.112
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	0									
GASTOS DE CAPITAL	2.182.434	2.476.750	2.605.573	2.243.058	2.162.231	2.294.698	2.541.807	2.703.487	3.015.532	3.233.504
Formación Bruta de Capital (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	1.408.887	1.749.682	1.877.573	1.865.058	2.134.231	2.266.698	2.513.807	2.675.487	2.987.532	3.203.544
Educación	27.627	81.278	98.199	59.544	139.057	120.646	182.820	192.720	219.821	235.209
Salud	53.911	59.283	65.191	71.688	78.834	86.693	92.756	99.244	106.160	113.591

ANEXO 2
VIGENCIAS FUTURAS 2025 – 2034
(cifras en millones de pesos)



ANEXO 3
INFLEXIBILIDADES 2025-2034
(cifras en millones de pesos)



ANEXO 4
COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS

ACUERDOS 2023			
ACUERDO	FECHA	CONCEPTO	COSTO FISCAL
004 de 2023	25/07/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ADOPCION Y EMISION DE LA ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL DISTRIO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL (DECRETO 0119 DE 2019) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	30
006 de 2023	01/12/2023	POR EL CUAL SE ADECUA Y SE AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO EN EL DISTRIO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	16.947

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos

Cifras en millones de pesos

ANEXO 5

EXENCIONES Y/O NO SUJECIONES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

140

Exenciones del impuesto predial unificado. Están exentos del impuesto predial unificado:

1. En un noventa por ciento (90%) del impuesto predial unificado y de la contribución de valorización, para los inmuebles calificados como patrimonio histórico, cultural o arquitectónico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que sean utilizados como vivienda o centros educativos siempre y cuando mantengan su condición de conservación patrimonial; igualmente estarán exentos en un 90% del impuesto predial unificado y de la contribución de valorización los que tengan otros usos siempre y cuando mantengan su condición de conservación patrimonial y el uso esté permitido por el Plan de Ordenamiento Territorial. Esta exención estará vigente hasta el año 2023 inclusive.

Para la aplicación de la exención, la Secretaría de Planeación Distrital remitirá anualmente a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda el listado de los predios que mantienen las condiciones y usos permitidos de conservación patrimonial.

2. En un ochenta por ciento (80%) del impuesto predial unificado, para los primeros cinco años y del sesenta por ciento (60%) para los cinco años siguientes, para los adquirentes de inmuebles construidos y los que se construyan posteriormente, a través de la ejecución de las Unidades de Actuación Urbanística en los planes parciales Centro Histórico, la Loma, Barlovento y Barranquillita.

3. En un cien por ciento (100%) del impuesto predial unificado, para el predio de uso residencial en donde habite la persona víctima del secuestro o desaparición forzosa, que sea de propiedad del secuestrado o desaparecido, de su cónyuge o compañero permanente y los familiares que dependan económicamente del secuestrado o desaparecido hasta el segundo grado de consanguinidad. El término

de esta exención será el tiempo que dure el secuestro o desaparición forzosa, más un año adicional, sin exceder el término de diez años.

4. En el cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado a cargo a los inmuebles en los que se construyan edificaciones de uso exclusivo de estacionamientos públicos. La exención será de diez (10) años contados desde el año siguiente a la fecha de entrega de la obra por el propietario a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

141

Para efectos de la liquidación factura los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán a la Gerencia de Gestión de Ingresos en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio los soportes de la ejecución del estacionamiento y la entrega de la obra certificada por la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

5. En un cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado, los predios ubicados en suelo urbano y de expansión urbana comprendidos entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Rio Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B, en donde se instalen nuevas empresas que se establezcan en el Distrito de Barranquilla, y que desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana y usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan al grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla Decreto 0212 de 2014. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

Para efectos de la liquidación factura los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio a la Gerencia de Gestión de Ingresos los soportes de la construcción de las obras de urbanismo y construcción, adjuntando la licencia

de construcción respectiva y la entrega de la obra certificada por la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

6. En un cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado los predios en los que se instalen las empresas que a la fecha de expedición del presente Acuerdo se encuentren ubicadas con frente al corredor de la Vía 40 en el margen occidental y sobre el margen oriental hasta el Río Magdalena del mismo corredor, desde la Carrera 50B hasta la calle 85 y se trasladen voluntariamente a predios localizados en suelo urbano y de expansión urbana ubicados entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B, y desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan a los grupos 6 (transporte), grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y grupo 9 (mantenimiento y reparación de vehículos), y usos de comercio de bienes de escala distrital y metropolitana del grupo 1 (productos para el consumo y mercancías) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0212 de 2014. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

Para efectos de la liquidación factura, los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán a la Gerencia de Gestión de Ingresos en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio los soportes de la construcción de las obras de urbanismo y construcción, adjuntando la licencia de construcción respectiva y la entrega de la obra certificada por la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

7. En un 100 por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado de los inmuebles de las mujeres y hombres que prestan los servicios de madres o padres comunitarios en las modalidades Tradicional y FAMI, y donde funcionen hogares sustitutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), siempre que

puedan demostrar la titularidad del Bien y se encuentre debidamente certificadas dichas actividades por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

8. En un cien por ciento (100%) los predios exclusivamente residenciales nuevos o usados que adquieran personas naturales pensionadas no propietarias de predios en el Distrito de Barranquilla en el momento de su adquisición y fijen como residencia habitual el predio cuya exención se otorga. La exención hasta por diez años se contará desde el periodo gravable siguiente al de la adquisición por parte del pensionado como propietario mayoritario y se mantendrá mientras el pensionado conserve tal calidad y mantenga su residencia habitual en el predio objeto de exención. La administración tributaria distrital dispondrá los mecanismos de verificación y control permanente de esta exención.

Exclusiones del impuesto predial unificado. No declararán ni pagarán el impuesto predial unificado, los siguientes inmuebles:

1. Los predios beneficiados con la exclusión del impuesto en virtud de convenios o tratados internacionales en los términos que señalen dichos convenios.
2. Los predios de propiedad de las misiones diplomáticas, embajadas y consulados acreditados en nuestro país.
3. Los inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica, destinados al culto y vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, casas episcopales y cúrales, y seminarios conciliares.
4. Los inmuebles de propiedad de otras iglesias diferentes a la católica reconocidas por el Estado colombiano y destinados al culto, a las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares. Las demás propiedades de las iglesias serán gravadas en la misma forma que la de los particulares.
5. Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales, en los términos señalados en la ley.

6. Los inmuebles de propiedad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a menos que se encuentren en posesión o usufructo de particulares.

7. De acuerdo con el Artículo 674 del Código Civil, los bienes de uso público a excepción de las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

144

8. No serán sujetos al pago del Impuesto Predial por vigencias anteriores al año 2010, los inmuebles afectados de la cuenca del Arroyo El Salao II; los sectores afectados y señalados en el informe preliminar del Piezocono sísmico en el sector de Campo Alegre de Marzo de 2008 y los sectores afectados por la ola invernal de 2009, como consta en la Resolución No.009 del 21 de Julio de 2003 de la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, modificada y ampliada por la Resolución 18 de 2008 y 03 de 2009, cuando se acredite la calidad de damnificado de su propietario mediante certificación suscrita por la Oficina Prevención y de Atención de Desastres de la Alcaldía, donde conste que estos propietarios se encuentran incluidos en los censos de damnificados que reposan en la mencionada Oficina y/o en la Unidad Nacional de Gestión del riesgo de Desastres.

9. No son sujetos pasivos del impuesto predial unificado los predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública y de la ejecución del programa de intervención técnica y con un plazo máximo de diez años a la vigencia del Acuerdo 13 de 2011, conforme a inventario que deberá remitir cada dos años la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres (OPAED) a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Distrito o quien haga sus veces.

Dada las condiciones presentadas en las zonas afectadas que se agravaron por la ola invernal durante el año 2010, este beneficio tiene aplicación inclusive desde la vigencia 2010.

Prorróguese hasta el año 2023 inclusive la exclusión contenida en este numeral, a los predios que a la fecha de expedición del Acuerdo 009 de 2020 les haya sido

reconocida la exclusión conforme al procedimiento establecido en el Decreto Distrital 972 de 2011.

10. No son sujetos pasivos del impuesto predial unificado los inmuebles que siendo de propiedad de particulares, el Distrito de Barranquilla hubiese asumido como poseedor de estos, con el fin de prestar el servicio educativo, siempre y cuando sean donados o cedidos gratuitamente y a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

145

11. En materia del Impuesto Predial y de la Contribución de Valorización, los bienes de uso público y obras de infraestructura continuarán excluidos de tales tributos, excepto las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre los bienes de uso público de la Nación cuando estén en manos de particulares y/o las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles o cualquier forma de explotación comercial de los bienes de uso público correspondientes a puertos aéreos y marítimos.

12. No deben declarar ni pagar Impuesto Predial Unificado y la Contribución de Valorización, los bienes inmuebles de propiedad de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla que estén destinados y /o hayan sido aportados a patrimonios autónomos para desarrollo de Proyectos Urbanos de Renovación Urbana, en su calidad de Gestor Urbano del Distrito.

13. Hasta el año 2027 inclusive, los inmuebles destinados a Centros de Eventos y Convenciones propiedad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal sea superior al 51% del capital. También aplica a los inmuebles destinados al desarrollo de actividades culturales de propiedad de entidades públicas del orden Nacional que tengan funciones de promoción cultural.

Se podrán autorizar daciones en pago, por concepto de capital, sanciones e intereses a quienes paguen obligaciones tributarias con bienes que se destinen a ser de uso público del Distrito.

Cuando en los inmuebles a que se refieren los numerales 3 y 4, se realicen actividades diferentes al culto y vivienda de las comunidades religiosas, serán sujetos del impuesto en relación con la parte destinada a un uso diferente.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

146

Exenciones del impuesto de industria y comercio: Están exentos del impuesto de industria y comercio, en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes:

1. Continuarán vigentes los beneficios tributarios contemplados en tratados o convenios internacionales.
2. Los contribuyentes dedicados exclusivamente a la edición, distribución o venta de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, de conformidad con el Artículo 34 de la ley 98 de 1993, tendrán una exención del 70% del impuesto de Industria y Comercio.
3. En un cien por ciento (100%) del Impuesto de Industria y Comercio, las nuevas empresas que se establezcan en el Distrito de Barranquilla y que desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan al grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla Decreto 0212 de 2014 y se instalen en suelo urbano y de expansión urbana ubicado entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B. Esta exención aplicará por diez (10) años, contados a partir de la verificación de su funcionamiento conforme a las autorizaciones legales que realice la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público de la Alcaldía Distrital.
4. En un cien por ciento (100%) del Impuesto de Industria y Comercio, las empresas que a la fecha de expedición del presente Acuerdo se encuentren ubicadas con frente al corredor de la Vía 40 en el margen occidental y sobre el

margen oriental hasta el Río Magdalena del mismo corredor, desde la Carrera 50B hasta la calle 85 y se trasladen voluntariamente a predios localizados en suelo urbano y de expansión urbana ubicados entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B, y desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan a los grupos 6 (transporte), grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y grupo 9 (mantenimiento y reparación de vehículos), y usos de comercio de bienes de escala distrital y metropolitana del grupo 1 (productos para el consumo y mercancías) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

Los contribuyentes harán uso del beneficio tributario en sus declaraciones privadas, desde el año gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

5. Hasta el año 2027 inclusive, las actividades industriales, comerciales o de servicios realizadas por Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal distrital sea superior al 51% del capital.

Actividades no sujetas al impuesto industria y comercio. Las siguientes actividades no están sujetas al impuesto de industria y comercio:

1. La producción agrícola primaria, ganadera y avícola, sin que se incluyan en esta prohibición la fabricación de productos alimenticios o de toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que éste sea.

2. Los artículos de producción nacional destinados a la exportación.
3. Los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y las instituciones prestadoras de salud en lo pertinente a los planes obligatorios de salud.
4. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya una transformación por elemental que ésta sea.
5. Las de tránsito de los artículos de cualquier género que atraviesen por el territorio del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla encaminados a un lugar diferente del Distrito, consagradas en la Ley 26 de 1904.
6. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal de uso residencial, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 143 de la Ley 1819 de 2016.
7. Los proyectos energéticos que presenten las entidades territoriales de las zonas no interconectadas del Sistema Eléctrico Nacional al Fondo Nacional de Regalías.
8. Los juegos de suerte y azar en los términos establecidos en el Artículo 49 de la Ley 643 de 2001.
9. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y sus secretarías.
10. Las actividades artesanales, entendidas como aquella realizada por personas naturales, de manera manual y des automatizada, cuya producción en serie no sea repetitiva e idéntica, sin que en esta transformación intervengan más de cinco personas, simultáneamente, y siempre que estas personas no tengan otra actividad económica diferente.

Cuando las entidades a que se refiere el numeral 3, realicen actividades industriales o comerciales, serán sujetos del impuesto de industria y comercio respecto de tales actividades.

IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

149

Exenciones. Están exentos de la obligación de pagar:

1. Hasta el año 2050 inclusive, la construcción y adecuación de bienes inmuebles determinados como Bienes de Interés Cultural o de categoría de conservación histórica, arquitectónica o cultural y en especial en aquellos casos en que dichos inmuebles han sido cedidos por la Administración Distrital con estos fines a organizaciones sin ánimo de lucro o de carácter filantrópico, y específicamente el Centro Cultural Multipropósito previsto en el Acuerdo 032 del 30 de Diciembre 2008, y las Instalaciones donde funcionan instituciones de Policía cuya referencia Catastral es:

Tabla 31. Policía Nacional
Relación de estaciones propiedad Policía Metropolitana de Barranquilla

Nro.	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL	MAT. INM
1	COMANDO MEBAR	KR 43 No.47-53	01.01.0035.0002.000	040-287696
2	ESTACIÓN PRADO CENTRO HISTÓRICO	KR 57 No.68-180	01.01.0342.0011.000	040-101878
3	CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO	KR 38 No.74-56 Esq.	01.01.0436.0001.000	040-142933
4	ESTACIÓN NORTE	CL 110 K 51B	00.02.0000.0449.000	040-448318
5	ESTACIÓN SILENCIO	K 26 B No.74B - 91	01.04.0471.0021.000	040-453411

Tabla 32. Policía Nacional
Relación de centros de información propios MEBAR

Nro.	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL	MAT. INM
6	SANTA MARÍA	C 91 Nro.1s -04 K 1 Sur 91-05	01.07.0686.0010.000	040-453826
7	LA PAZ	K 13 Nro. 105-33	01.08.0402.0004.000	040-453825

Tabla 33. Policía Nacional
Relación de lotes propios MEBAR

Nro.	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL	MAT.INM.
8	LOS TRES POSTES	K 35B Nro.17- 02/07	01.06.0172.0006.000	040-2859

Tabla 34. Policía Nacional
Relación escuelas propias

Nro.	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL
3	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	CALLE 17 NO. 7A- 89	01.06.0140.0001.000
4	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	CALLE 18 NO. 84- 90	01.06.0140.0002.000

2. Hasta el año 2023 inclusive, los proyectos urbanísticos o arquitectónicos que tramiten licencia de urbanismo o de construcción ante los Curadores Urbanos del Distrito de Barranquilla para las nuevas empresas industriales que se establezcan en el Distrito de Barranquilla y se instalen en suelo urbano y de expansión urbana ubicado entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B y que desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan al grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla, Decreto 0212 de 2014.

3. Hasta el año 2023 inclusive, los proyectos urbanísticos o arquitectónicos que tramiten licencia de urbanismo o de construcción ante los Curadores Urbanos del Distrito de Barranquilla presentados por las empresas que se encuentren ubicadas, a la fecha de expedición del presente Acuerdo, con frente al corredor de la Vía 40 en el margen occidental y sobre el margen oriental hasta el Río Magdalena del mismo corredor, desde la Carrera 50B hasta la calle 85, que se trasladen voluntariamente a predios localizados en suelo urbano y de expansión urbana ubicados entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 y la Carrera 8B, en los que se desarrolle usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio y de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan a los grupos 6 (transporte), grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y grupo 9 (mantenimiento y reparación de vehículos), y usos de comercio de bienes de escala distrital y metropolitana del grupo 1 (productos para el consumo y mercancías) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas.

Exclusiones. Están excluidos de la obligación de declarar y pagar, por no ser sujetos pasivos, la construcción de edificaciones o refacción de las existentes adelantadas por el municipio o sus entidades descentralizadas en predios que sean de su propiedad o posesión.

En desarrollo del Artículo 17 de la Ley 1469 de 2011, también está excluida de declarar y pagar el impuesto de delineación urbana la expedición de la licencia de urbanismo y construcción de proyectos nuevos de construcción de vivienda de interés prioritario (VIP), entendiendo como inmuebles nuevos únicamente las viviendas urbanas y/o rurales cuyo valor total no supere 1.725,68 UVT y que cumplan con todos los requisitos legales vigentes. En ningún caso se aplica a proyectos que no sean construidos para vivienda de interés prioritario.

No son sujetos pasivos del impuesto de delineación urbana los predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública y de la ejecución del programa de intervención técnica y con un plazo máximo de diez años a la vigencia del Acuerdo 13 de 2011, conforme a inventario que deberá remitir cada dos años la Oficina de Prevención y

Atención de Emergencias y Desastres (OPAED) a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Distrito o quien haga sus veces.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

152

Exclusiones. Se exceptúan del pago de la Estampilla Pro-cultura:

1. Los convenios Interadministrativos y en general, los contratos celebrados entre entes públicos, cualquiera que sea la denominación y/o naturaleza de estos.
2. Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
3. Convenios de apoyo cultural cancelados en especie.
4. Los contratos de compra de suministro de combustible automotor, tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
5. Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones, sea inferior a 739,58 UVT.
6. Los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
7. Hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la Política de Estado para la Promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
8. La expedición de la licencia de tránsito por matrícula inicial de vehículos eléctricos, híbridos eléctricos, cero contaminantes, motocicletas, motociclos, moto

triciclos y similares, que se realicen en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial o la dependencia que haga sus veces

9. No constituye hecho generador los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Distrito de Barranquilla, de contratos cuando se encuentren en competencia con el mercado. Se gravarán con la estampilla los contratos que suscriba la entidad descentralizada en ejecución de los contratos interadministrativos de Gerencia de Proyectos, administración de recursos y asistencia técnica, que celebre con el Distrito.

153

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Exclusiones y/o no sujeciones)

- Los contratos o convenios interadministrativos, los contratos celebrados entre entes públicos, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas con las anteriores que realicen las entidades públicas distritales, están excluidas del pago de la estampilla.
- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor, tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
- No causan estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones sea inferior a 739,58 UVT.
- Están excluidos del pago de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.

- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la política de Estado para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
- No constituye hecho generador los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Distrito de Barranquilla, de contratos cuando se encuentren en competencia con el mercado. Se gravarán con la estampilla los contratos que suscriba la entidad descentralizada en ejecución de los contratos interadministrativos de Gerencia de Proyectos, administración de recursos y asistencia técnica, que celebre con el Distrito.
- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor, tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
- No causan estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones sea inferior a 739,58 UVT.
- Están excluidos del pago de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la política de Estado para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

ANEXO 6
MARCO DE RENTAS 2025-2034

(Cifras en millones de pesos)

CÓDIGO	CONCEPTO	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034
T	TOTAL PLAN DE DESARROLLO	6.722.965	7.342.284	7.957.849	8.169.671	8.545.005	9.363.685	10.028.084	10.676.187	11.409.511	12.215.062
TI	INGRESOS TOTALES DEL DISTRITO	6.722.965	7.342.284	7.957.849	8.169.671	8.545.005	9.363.685	10.028.084	10.676.187	11.409.511	12.215.062
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	5.440.620	6.004.905	6.608.226	7.236.411	7.967.230	8.767.188	9.380.798	10.050.055	10.758.894	11.518.902
TI.A.1	TRIBUTARIOS	2.536.159	2.806.404	3.087.045	3.395.749	3.735.324	4.108.856	4.367.547	4.673.055	4.999.906	5.349.900
TI.A.1.3	Impuesto predial unificado	715.000	786.500	865.150	951.665	1.046.832	1.151.515	1.203.632	1.287.691	1.377.620	1.474.054
TI.A.1.5	Impuesto de industria y comercio	1.120.433	1.232.476	1.355.724	1.491.297	1.640.426	1.804.469	1.930.782	2.065.936	2.210.552	2.365.290
TI.A.1.6	Avisos y tableros	119.335	147.897	162.687	178.956	196.851	216.536	231.694	247.912	265.266	283.835
TI.A.1.7	Publicidad exterior visual	2.262	2.488	2.737	3.011	3.312	3.643	3.457	3.674	3.878	4.150
TI.A.1.8	Impuesto de delineación	46.150	50.765	55.841	61.425	67.568	74.324	79.527	85.094	91.051	97.424
TI.A.1.9	Impuesto de espectáculos públicos	2.200	2.420	2.662	2.928	3.221	3.543	3.791	4.057	4.340	4.644
TI.A.1.25	Sobretasa bomberil	31.564	34.721	38.193	42.012	46.213	50.834	54.393	58.200	62.274	66.634
TI.A.1.26	Sobretasa a la gasolina	79.597	87.557	96.313	105.944	116.539	128.193	137.166	146.768	157.041	168.034
TI.A.1.27	Impuesto sobre teléfonos urbanos	22.000	24.200	26.620	29.282	32.210	35.431	37.911	40.565	43.405	46.443
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	35.805	39.386	43.324	47.656	52.422	57.664	61.701	66.020	70.641	75.586
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro Cultura	23.042	25.346	27.881	30.669	33.736	37.110	39.707	42.487	45.461	48.643
TI.A.1.28.9.1	Bono al Deporte	14.438	15.881	17.469	19.216	21.138	23.252	24.879	26.621	28.484	30.478
TI.A.1.28.9.2	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	66.762	73.438	80.782	88.860	97.746	107.520	115.047	123.100	131.717	140.937

CÓDIGO	CONCEPTO	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034
TI.A.1.29	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	131.920	145.112	159.623	175.585	193.144	212.458	227.330	243.244	260.271	278.490
TI.A.1.31	Impuesto de trans. por oleoductos y gasoductos	880	968	1.065	1.171	1.288	1.417	1.516	1.623	1.736	1.858
TI.A.1.35	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	124.772	137.249	150.974	166.071	182.678	200.946	215.013	230.063	246.168	263.400
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	2.904.460	3.198.501	3.521.181	3.840.662	4.231.906	4.658.332	5.013.250	5.377.000	5.758.988	6.169.002
TI.A.2.1.1	Peajes	28.073	30.880	33.968	37.365	41.102	45.212	48.377	51.763	55.386	59.263
TI.A.2.1.7	Contraprestación por uso y goce temporal y exclusivo de las zonas de uso público-municipios portuarios marítimos	16.500	18.150	19.965	21.962	24.158	26.573	28.434	30.424	32.554	34.832
TI.A.2.1.11.1	Rifas	190	209	230	253	279	306	328	351	375	402
TI.A.2.1.14	Derechos de tránsito	46.736	51.409	56.550	62.205	68.426	75.268	80.537	86.175	92.207	98.661
TI.A.2.1.90	Otras Tasas	9.990	10.989	12.088	13.297	14.626	16.089	17.215	18.420	19.710	21.089
TI.A.2.2.1	Multas y Sanciones de Tránsito y Transporte	31.662	34.828	38.311	42.142	46.356	50.992	54.561	58.380	62.467	66.840
TI.A.2.2.4	Multas de Gobierno	220	242	266,2	292,82	322,102	354,3122	379,114054	405,6520378	434,0476804	464,4310181
TI.A.2.2.5.1	Intereses moratorios de Predial	23.416	25.758	28.333	31.167	34.283	37.712	40.351	43.176	46.198	49.432
TI.A.2.2.5.2	Intereses moratorios De sobretasa ambiental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.A.2.2.5.3	Intereses moratorios De industria y comercio	7.953	8.749	9.623	10.586	11.644	12.809	13.705	14.665	15.691	16.790
TI.A.2.2.6.2	Sanciones tributarias De Industria y Comercio	7.665	8.432	9.275	10.203	11.223	12.345	13.209	14.134	15.123	16.182
TI.A.2.2.7	Otras Multas y sanciones	3	4	4	4	5	5	6	6	7	7
TI.A.2.3.1.1	Valorización 2012	671	738	812	893	982	1.080	1.156	1.237	1.323	1.416
TI.A.2.3.1.2	Valorización 2005	83	91	101	111	122	134	143	153	164	176

CÓDIGO	CONCEPTO	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034
TI.A.2.3.2	Participación en la Plusvalía	38.562	42.419	46.660	51.326	56.459	62.105	66.452	71.104	76.081	81.407
TI.A.2.3.3	Contribución sobre contratos de obras públicas	40.425	44.468	48.914	53.806	59.186	65.105	69.662	74.539	79.756	85.339
TI.A.2.3.4	Operaciones comerciales	426	469	516	568	624	687	735	786	841	900
TI.A.2.3.5	Otros	27.500	30.250	33.275	0	0	0	0	0	0	0
TI.A.2.3.6	Compensatorio de Espacio Publico	2.750	3.025	3.328	3.660	4.026	4.429	4.739	5.071	5.426	5.805
TI.A.2.4.8	Servicios de salud y previsión social	32	35	39	43	47	52	55	59	63	68
TI.A.2.4.9	Servicios de Transito y Transporte	20.701	22.771	25.048	27.553	30.309	33.339	35.673	38.170	40.842	43.701
TI.A.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	1.705	1.875	2.063	2.269	2.496	2.745	2.938	3.143	3.363	3.599
TI.A.2.5.1.1	Rentas contractuales De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.A.2.5.1.2	Rentas contractuales Otros Bienes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.A.2.5.1.3	Postes y Antenas Telefonía Celular	3.159	3.475	3.822	4.204	4.625	5.087	5.443	5.824	6.232	6.668
TI.A.2.5.3.1	Rentas contractuales Regalías Triple A	115.043	126.547	139.202	153.122	168.434	185.277	198.247	212.124	226.973	242.861
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	2.480.995	2.732.689	3.008.788	3.313.632	3.652.173	4.020.626	4.330.905	4.646.890	4.977.770	5.333.099
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	43.651	48.017	52.818	58.100	63.910	70.301	75.222	80.488	86.122	92.150
TI.A.2.6.1.1.2	COLJUEGOS -(máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	5.697	6.267	6.894	7.583	8.341	9.175	9.818	10.505	11.240	12.027
TI.A.2.6.1.2.1	De vehículos automotores	37.400	41.140	45.254	49.779	54.757	60.233	64.449	68.961	73.788	78.953
TI.A.2.6.1.2.5	Otras transferencias del nivel departamental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.A.2.6.1.3	Cuota de Fiscalización	125	137	151	166	183	201	215	230	247	264

CÓDIGO	CONCEPTO	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034
TI.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales	429	472	520	572	629	692	740	792	847	906
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	2.327.101	2.566.707	2.829.740	3.120.458	3.443.726	3.795.661	4.090.193	4.389.328	4.702.179	5.038.217
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	1.460.352	1.610.493	1.773.638	1.953.159	2.150.696	2.368.489	2.553.625	2.733.022	2.924.998	3.129.748
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	890.744	979.818	1.077.800	1.185.580	1.304.138	1.434.551	1.534.970	1.642.418	1.757.387	1.880.404
TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	448.780	497.763	549.635	606.756	669.653	739.342	810.437	867.811	929.223	994.268
TI.A.2.6.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones Río grande de la Magdalena	304	334	367	404	445	489	523	560	599	641
TI.A.2.6.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	5.748	6.323	6.955	7.651	8.416	9.257	9.905	10.599	11.340	12.134
TI.A.2.6.2.1.1.5	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico	46.597	51.256	56.382	62.020	68.222	75.044	80.297	85.918	91.933	98.368
TI.A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía (atención de primera infancia y educación)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.A.2.6.2.1.1.7	Sistema general forzosa inversión de participación propósito general	68.181	74.999	82.499	90.748	99.823	109.806	117.492	125.716	134.517	143.933
TI.A.2.6.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	788.535	867.389	954.127	1.049.540	1.154.494	1.269.944	1.358.840	1.453.958	1.555.735	1.664.637
TI.A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS -75% -Inv. salud, Art.60 Ley 715/2001	24.045	26.450	29.095	32.004	35.205	38.725	41.436	44.337	47.440	50.761
TI.A.2.6.2.1.7	Regalías y Compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	114.143	122.256	130.949	140.264	150.247	160.944	172.210	184.265	197.164	210.965
TI.A.2.6.2.2	Del nivel departamental	50.269	58.085	68.161	80.564	97.621	112.222	129.572	150.820	166.310	184.837

CÓDIGO	CONCEPTO	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	1.021.360	1.058.184	1.050.951	751.478	379.906	381.269	413.223	371.747	371.847	397.876
TI.B.1	Cofinanciación	149.381	159.837	171.026	182.998	195.808	209.514	224.180	239.873	256.664	274.630
TI.B.4	Recursos del crédito	750.000	700.000	700.000	350.000	0	0	0	0	0	0
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIF. A TRIBUTARIOS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.B.6	Recursos del balance	103.152	178.961	179.968	155.470	119.808	106.160	123.818	67.271	55.068	58.923
TI.B.7	Venta de activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	12.821	13.305	14.082	14.907	15.786	16.721	17.717	18.777	19.905	21.299
TI.B.9	Donaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.B.10	Desahorro FONPET	59.913	61.908	64.004	46.204	48.514	50.940	53.487	56.161	57.846	61.895
TI.B.13	Reintegros	32.544	35.799	39.378	43.316	47.648	52.413	56.082	60.007	64.208	68.702
TI.B.14	Otros ingresos de capital	60.527	65.579	50.637	701	771	848	908	971	1.039	1.112

	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	114.008	121.989	130.528	139.665	149.441	159.902	171.095	183.072	195.887	209.599
	BARRANQUILLA VERDE	10.501	11.237	12.023	12.865	13.765	14.729	15.760	16.863	18.043	19.306
	AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	37.606	40.238	43.055	46.068	49.293	52.744	56.436	60.386	64.613	69.136
	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA	65.901	70.514	75.450	80.732	86.383	92.430	98.900	105.823	113.230	121.156

ANEXO 7
MARCO DE GASTOS 2025-2034

(Cifras en millones de pesos)

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Código	Proyecto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
	0	TOTAL PLAN DE DESARROLLO	6.722.965	7.342.284	7.957.849	8.169.671	8.545.005	9.363.685	10.028.084	10.676.187	11.409.511	12.215.062
	1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	6.722.965	7.342.284	7.957.849	8.169.671	8.545.005	9.363.685	10.028.084	10.676.187	11.409.511	12.215.062
	11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	2.050.513	2.184.625	2.424.110	2.579.569	2.901.316	3.151.363	3.558.479	3.821.743	4.102.750	4.568.915
	12	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	114.008	121.989	130.528	139.665	149.441	159.902	171.095	183.072	195.887	209.599
	13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	67.208	70.898	77.987	85.786	94.365	103.801	111.067	118.842	127.161	136.062
	131	CONCEJO DISTRITAL	28.857	30.089	33.098	36.408	40.049	44.053	47.137	50.437	53.967	57.745
	132	PERSONERIA DISTRITAL	27.777	28.578	31.436	34.579	38.037	41.841	44.770	47.904	51.257	54.845
	133	CONTRALORÍA DISTRITAL	10.573	12.231	13.454	14.799	16.279	17.907	19.160	20.502	21.937	23.472
	2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	3.843.299	4.964.773	5.325.224	5.364.651	5.399.883	5.948.620	6.187.442	6.552.529	6.983.713	7.300.486
	21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	373.778	370.402	407.442	448.186	493.005	542.305	580.267	620.885	664.347	710.852
	211	Gastos de Personal	225.834	248.530	273.383	300.721	330.793	363.872	389.344	416.598	445.759	476.963
	212	Gastos Generales	101.281	105.337	115.871	127.458	140.204	154.224	165.020	176.571	188.931	202.156
	213	Transferencias Corrientes	16.662	16.535	18.188	20.007	22.008	24.209	25.903	27.717	29.657	31.733

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Código	Proyecto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
	26	Otros gastos no incluidos en los conceptos anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	647.938	806.436	837.836	920.695	826.247	921.118	741.460	708.625	669.416	544.188
	31	Servicio de la Deuda	647.938	806.436	837.836	920.695	826.247	921.118	741.460	708.625	669.416	544.188
	4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	3.469.520	3.787.934	4.079.946	3.995.770	4.080.632	4.485.196	4.865.715	5.223.019	5.649.950	6.045.447
Sector	401	EDUCACIÓN	1.076.350	1.228.191	1.358.549	1.444.629	1.661.270	1.793.614	1.972.710	2.107.708	2.268.657	2.427.463
Sector	403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	575.842	512.374	463.332	566.788	279.315	315.122	356.099	387.816	420.321	449.744
Sector	404	DEPORTE Y RECREACIÓN	46.731	99.882	115.971	111.736	104.107	104.174	113.956	99.240	99.558	106.527
Sector	405	CULTURA	27.405	29.958	32.760	35.835	39.210	42.916	45.801	48.884	52.179	55.831
Sector	406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	80.762	88.750	97.531	107.183	117.794	129.458	138.520	148.217	158.592	169.693
Sector	407	VIVIENDA	133.910	137.243	142.495	32.658	32.754	32.854	32.957	33.064	33.175	35.497
Sector	409	TRANSPORTE	570.417	676.633	703.830	540.968	577.510	618.757	638.663	672.027	803.676	859.933
Sector	410	AMBIENTE	223.041	241.319	261.284	283.102	306.952	332.596	323.076	342.927	364.061	389.545
Sector	411	CENTROS DE RECLUSIÓN	8.629	15.158	16.010	16.910	17.860	18.864	19.924	21.044	22.226	23.782
Sector	412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	33.269	41.596	47.839	52.319	57.230	62.612	66.905	71.493	76.396	81.744
Sector	413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	1.653	1.712	2.747	2.847	2.950	3.057	3.167	3.282	3.401	3.639
Sector	414	GRUPOS VULNERABLES	354.252	384.098	409.792	320.348	365.486	392.412	456.868	492.319	493.825	528.392
Sector	415	EQUIPAMIENTO	122.242	218.105	281.032	321.612	350.079	352.803	433.627	464.197	513.716	549.676
Sector	416	DESARROLLO COMUNITARIO	2.609	2.704	2.802	2.903	3.008	3.117	3.230	3.347	3.468	3.711
Sector	417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	72.322	87.807	119.590	129.379	136.178	251.309	225.831	289.949	295.768	316.471

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Código	Proyecto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Sector	418	JUSTICIA	21.340	22.404	24.385	26.553	28.928	31.530	34.381	37.506	40.931	43.796
Sector	419	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondos	5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS	2.050.513	2.184.625	2.424.110	2.579.569	2.901.316	3.151.363	3.558.479	3.821.743	4.102.750	4.568.915
Fondo	51	FONDO LOCAL DE SALUD	1.499.412	1.629.148	1.783.639	1.852.186	2.037.574	2.241.922	2.418.356	2.588.523	2.770.716	2.964.666
Fondo	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	155.110	170.621	187.683	206.451	227.096	249.806	267.293	286.003	306.023	327.445
Fondo	53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.341	4.498	9.660	10.010	10.373	10.748	11.137	11.540	11.958	12.795
Fondo	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)	178.541	186.602	201.135	197.011	214.361	233.329	252.729	273.845	295.712	316.412
Fondo	55	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	23.547	27.068	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	29.960
Fondo	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	92.800	104.744	119.330	136.684	159.181	179.760	201.739	227.938	248.721	273.017
Fondo	57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA	317	347	381	418	459	503	538	575	614	657
Fondo	58	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	254.998	61.598	94.280	148.809	224.272	207.294	378.688	405.320	441.006	643.964
Fondo	59	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	140.889	84.206	77.597	179.740	202.817	233.454	402.462	426.708	442.214	612.538

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Código	Proyecto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
ESTAPUB	6	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	114.008	121.989	130.528	139.665	149.441	159.902	171.095	183.072	195.887	209.599
ESTAPUB	61	BARRANQUILLA VERDE	10.501	11.237	12.023	12.865	13.765	14.729	15.760	16.863	18.043	19.306
ESTAPUB	62	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	37.606	40.238	43.055	46.068	49.293	52.744	56.436	60.386	64.613	69.136
ESTAPUB	63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTAPUB	64	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA	65.901	70.514	75.450	80.732	86.383	92.430	98.900	105.823	113.230	121.156